



**WALTER RELA**

**UN SIGLO DE  
CONFRONTACIONES  
POR LA COLONIA  
DEL SACRAMENTO  
1678 -1778**

## NOTA DE PRESENTACIÓN

Estimados lectores, el Centro de Documentación Histórica del Río del Plata, fundado en el año 2006, en la ciudad fronteriza de Rivera, Uruguay, ha editado desde ese año una serie de textos pertinentes a la investigación histórica regional platense, que por su importancia documental o de utilización áulica así lo merecían. De tal forma preparamos en formato CD una edición facsimilar del primer periódico uruguayo la “Estrella del Sur”, el “*Tratado de folklore uruguayo*” del Dr. Iturria, diversos trabajos de autoría del Dr. Walter Rela, entre los cuáles destacamos “*España en el Río de la Plata. Descubrimiento y Poblamientos 1516-1588*”.

En octubre de 2008, durante el III Encuentro Regional de Historia y Ciencias Sociales organizado por el C.D.H.R.P., propusimos la creación de una herramienta digital de comunicación entre docentes e investigadores de la región y de América Latina. Así nació en mayo de 2009 la revista digital Estudios Históricos, que ya ha editado su segundo número.

Estudios Históricos, si bien tiene un formato estrictamente digital, quisimos darle un estilo de revista formato papel, con diversas columnas, desde los artículos, pasando por los comentarios y críticas de libros, la difusión de tesis de posgrado, de ensayo y de trabajos de interés. Dentro del proyecto se incluye la presentación de Ediciones especiales, de carácter temático y Ediciones extraordinarias, como el presente ensayo del Dr. Walter Rela que estamos publicando.

Este ensayo sobre la Colonia del Sacramento es el primero de la serie que publicaremos cuatrimestralmente abarcando diversos temas desde la Historia Colonial a la Historia Reciente de la cuenca platense. En particular este trabajo tiene singular importancia pues analiza con erudición y muy buena documentación, obtenida pacientemente a lo largo de varios años en archivos de Europa y América, el origen de los conflictos, rivalidades y disputas que dieron origen a la problemática de las fronteras en el sur del continente.

Con autorización del autor hemos intercalado imágenes y cartografía ilustrativa que apoya la fuerza contundente del texto. La hipótesis de trabajo del autor es significativa en la medida que se aparta de las tradiciones historiográficas que sobre la materia en cuestión – Colonia del Sacramento – se han escrito en los últimos doscientos años, cuyo giro conceptual permite interpretar otros hechos sucedidos a partir de las rivalidades y confrontaciones generadas.

Walter Rela, es un prestigioso historiador uruguayo, especialista en Historia y Literatura, que desempeño la docencia en varias partes del mundo y lleva, a sus 85 años, y en plena producción, mas de un centenar de publicaciones que son objeto de estudio en los principales centros académicos.

Prof. Mag. Eduardo R. Palermo  
Director Responsable  
[www.estudioshistoricos.org](http://www.estudioshistoricos.org)

Nota: Todas las imágenes incorporadas no forman parte del trabajo original. Son meramente ilustrativas y con autorización específica del autor.

**WALTER RELA**

**UN SIGLO DE CONFRONTACION POR LA COLONIA  
DEL SACRAMENTO EN EL RIO DE LA PLATA**

**1678 – 1778**

**In memoria de mis padres**

Juan Pablo Relá Hernández

Eva Pastora Villanueva

## Índice

### LA COLONIA DEL SACRAMENTO 1678-1778

#### 1.- Introducción

#### Capítulo I

2.- Siglo XV: Inicio de la confrontación entre España y Portugal

3.- Bulas y Tratados intentando acuerdos

4.- Siglo XVI: Exploraciones portuguesas y españolas al Río de la Plata.

5.- Doctrina *Mare Compartiri*

#### Capítulo II

6.- Siglo XVII: Confirmación de la confrontación

7.-Manuel Lobo y las Instrucciones para la fundación de la Colonia del Sacramento

7.1. Expedición al Río de la Plata

7.2. Detenimiento en la isla de San Gabriel

7.3. Fundación en tierra firme de la Colonia.

7.4. Reconquista por los españoles.

7.5. Reclamo portugués por el asalto a la plaza

#### Capítulo III

8. Siglo XVIII: Breve historia política y militar de Europa.

9. Cronología histórica documentada Río de la Plata, 1680-1777.

10. Cronología histórica: España, Portugal, Francia, Inglaterra 1700-1778.

11. Tabla sinóptica de enfrentamientos 1680-177.

12. Historia política y militar de la Colonia del Sacramento 1701-1777.

13. Influencia europea en la historia del Río de la Plata.

13.1. Negociaciones entre cancillerías 1681-1778. – Tratados entre las potencias.

13.1. A. Tratado de 1681.

13.1. B. Tratado de 1750.

13.1. C. Tratado de 1777.

13.1. D. Tratado de 1778.

14. Conclusiones

15. Fuentes consultadas.

## 1. Introducción

Con esta tesis culminamos un ciclo de estudios parciales que en torno a la historia colonial del Río de la Plata fuimos publicando desde 1988, iniciados con *“Los escritos de D. Gonzalo de Doblas relativos a la Provincia de Misiones 1785 - 1805”*.

Ese trabajo de investigación refiere la actuación del primer Gobernador Civil del Departamento de Concepción, Misiones, nombrado por el Virrey Juan José de Vértiz en 1781 después de la expulsión de los jesuitas por la Pragmática de 1776.

### 1. Elección del tema

Desde entonces empezamos a indagar sobre todos los anteriores conflictos planteados por la confrontación del reino portugués con el español en torno a la Colonia del Sacramento que duró exactamente un siglo.

Nos preocupamos por profundizar en las raíces de los mismos, descubriendo que así como en el nombramiento de Doblas, Vértiz estaba apremiado por ordenar con eficiencia la administración de una parte del territorio colonial del Río de la Plata, más obedecía a la preocupación que en Madrid existía por llenar el vacío que dejaron los jesuitas en cuanto a la economía y la evangelización de los guaraníes con una obra paciente nacida desde su instalación en 1585 en el Paraguay.

Simultáneamente descubrimos que todos los sucesos registrados y que formaban la historia regional platense desde 1678 a 1778 obedecían al mismo patrón.

La conclusión general a la que llegamos fue de que las grandes decisiones políticas con sus conexiones militares y las negociaciones entre ambas cancillerías sobre asuntos de la Colonia del Sacramento fueron tomadas siempre en Lisboa y Madrid en función de los intereses que en cada oportunidad afectaban a una u otra de las coronas.

En otras palabras la fundación, ocupación, defensa militar y disputas diplomáticas de la Colonia del Sacramento fue parte de un todo, usando términos modernos de la "globalización" europea con raíces en el siglo XV y que involucró un contexto que abarcó la aceptación como legítima la doctrina de que el Santo Padre podía "jurídicamente disponer de las tierras en poder de los infieles" `los que podían ser confiados a los reyes cristianos a condición del compromiso de evangelizar a los pueblos "conquistados para la fe cristiana"

Un segundo trabajo publicado en 1991 fruto de nuestra investigación en la Biblioteca Nacional de España, Madrid 1988, que intitulamos *“Alabanza a Don Pedro de Cevallos por su feliz expedición al Plata, 1776- 1777”* para el que nos servimos del manuscrito 10.942 que se identifica como *“Relación exacta de lo que ha sucedido en la expedición a Buenos Aires que escribe un Sargento de la Comitiva en ese año de 1778 (sic) en las siguientes décimas”*.

En la introducción y notas pertinentes tratamos de manera especial la Contención al expansionismo portugués ejercida por España con sus fuerzas militares y navales peninsulares que en esa instancia tuvieron en Cevallos un digno conductor.

Entramos en los pormenores de la expedición punitiva que terminó con la reconquista definitiva de la Colonia del Sacramento, asediada el 22 de mayo de 1777 y entregada bajo protesta por el gobernador portugués D. Francisco José da Rocha Pita el 3 de junio siguiente.

El argumento de este último fue de que habiendo pedido a Cevallos en tiempo y forma sin apartarse de las reglas vigentes para estos casos, *“una capitulación honrosa respetando honores militares para con el vencido”* y éste se la negó.

Este es el origen de nuestra preocupación que se remonta a 1990, y que da origen a este nuevo estudio que hace al desarrollo de mi tesis.

## 2. Estado de la cuestión

Hemos seguido cuidadosamente los últimos estudios sobre el tema, tanto en la producción bibliográfica, como en artículos en revistas especializadas. Siguiendo el orden cronológico analizaremos los escritos publicados en los países vinculados al tema de esta tesis:

### 2.1. Autores Portugueses

El primero que tratamos es Sebastião da Veiga Cabral, autor de *"Descrição Corográfica e Coleção Histórica do Continente da Nova Colonia da Cidade de Sacramento"*, firmado en la Cidade de Abrantes el 2 de noviembre de 1713 y que reproducimos en el Apéndice.

Permaneció inédita en archivos lisboetas y el original está custodiado con el No, 15748 de la Secção Reservados/ Fundo Especial da Biblioteca Nacional de Lisboa. Una de las publicaciones es del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, Montevideo: 1962.

Veiga Cabral entre diciembre de 1698 y enero de 1699 asumió el cargo de gobernador de la Colonia del Sacramento y desarrolló una brillante gestión que duró hasta el 14 de marzo de 1705, cuando debió abandonar la plaza sitiada por los españoles. Se le valoró por la dignidad administrativa, el saneamiento de las finanzas, la prosperidad económica con el negocio lícito de corambre y sebo.

Su obra tiene un total de 212 *folhas*, conserva gran valor documental descriptivo y que abarca muchos temas: económicos y hace hincapié en la generosidad de sus tierras y los frutos que se recogen, sigue con la vida social y las costumbres portuguesas que se conservan pese al nuevo medio, la religión católica que mantiene toda su fuerza, las luchas militares con los castellanos, los negocios de cueros con los ingleses, no siempre lícitos.

En la parte sexta dedica siete capítulos con asuntos sustantivos para el estudioso, argumentos sobre la legitimidad de *"as terras que fição de parte oriental do Rio da Prata, refutado-se e convencendo-se toda a opposição com que se pretende oscurecer esta solida verdade"*.

Enfatiza en que esas tierras fueron de la corona portuguesa desde siempre y ofrece pruebas de cosmógrafos, noticias históricas documentadas y acude con convicción de que fueron los portugueses los primeros descubridores del Río de la Plata por orden del rey D. Manuel I, inmediatamente después de la gran aventura de Pedro Alvares Cabral que pisó tierra firme en el norte del Brasil el 22 de abril de 1500.

El segundo autor es Simão Pereira de Sa, que escribió: *"História Topographica e bellica da Nova Colonia do Sacramento do Rio de Prata"*, hay un ejemplar en la Biblioteca Nacional, Rio de Janeiro, que perteneció al rey D. João VI, que sirvió para su reproducción en 1900, con un total de 221 folios.

Nació en Río de Janeiro en 1701 pero pasó a Portugal con su familia, se formó en Coimbra, por lo se le considera portugués y también como Veiga Cabral hace la defensa *"irrefutable"* de la legítima propiedad de Portugal, de la Colonia del Sacramento y *"suas terras"*, que van de O - E de la Banda Oriental, para eso acude a las Bulas del Santo Padre Nicolás V, del Papa Xisto IV y del Papa Alejandro VI que considera pruebas irrefutables y definitivas.

Continúa transitando por la historia de fin del siglo XVI, XVII y XVIII con los frecuentes enfrentamientos militares entre españoles y portugueses por la disputa de esa franja de territorio sobre el extremo de la costa oeste del río de la Plata. Frente al estratégico puerto de Buenos Aires.

Se detiene en las virtudes de la larga gobernación 27 años de D. Antonio de Vasconcelos (1722-39) y expone en detalles la lucha militar con el gobernador español Miguel de Salcedo quien en 1735 intentó sin éxito someter la Colonia, y que *"terminó dejando el dominio del río a los portugueses"*, episodio con el que concluye su narración.

El tercer autor relevante por su obra es José Custodio Sá e Faria, con su valiosa obra "*Diário da Expedição e Demarcação da América Meridional e das Campanhas das Missões do Rio Uruguai 1750-1761*", publicado por primera vez en Aranjuez el 15 de julio de 1790.

Custódio Sá e Faria fue protagonista de la guerra guaranítica declarada a raíz de la implacable aplicación del artículo 14º del Tratado de Permuta de 1750 en la que los ejércitos aliados de España y Portugal (Art. 25º) enfrentaron a las poblaciones indígenas de los 7 pueblos jesuíticos del Alto Uruguay.

Es un documento valioso y pormenorizado de los acontecimientos militares, de las reuniones de las Comisiones Demarcadoras del Tratado, que firmado por los reyes Fernando VI y José I el 13 de enero de 1750 y denunciado por "mala fe de los negociadores portugueses" con dilaciones el 24 de junio de 1760 y anulado definitivamente por Carlos III y José I con la firma del Tratado de febrero de 1761.

Su "*Diário*" se caracteriza por la abundante información sobre los constantes movimientos de tropas, reuniones y datos concretos sobre lo ocurrido, planes militares y combates contra los guaraníes de los ejércitos unidos de España y Portugal pero que tenían comandos separados, armas y artillería propia y abastecimientos.

Como se aprecia ninguno de estos tres documentarios salen del estrecho margen de lo regional sin vinculación con lo que simultáneamente ocurría en Europa y que tanta influencia ejerció sobre el destino de la Colonia del Sacramento, una "*espinha clavada en la garganta del Imperio Español*" como definió muy bien Carlos III al ordenar a D. Pedro de Cevallos la punitiva expedición de 1776, que pondría fin al ciclo platense lusitano el 3 de junio de 1777 con la toma de la plaza.

En casi todas las Historia de Portugal referidas a la época colonial de Brasil y las de Historia del Brasil en sus capítulos siglos XVI-XVII, no es posible encontrar más que vagas referencia a la ocupación de la Colonia del Sacramento por Manuel Lobo. Lo mismo sucede con el período histórico-político que abarca gran parte del siglo XVIII y en el que Portugal movió sus intereses políticos y económicos en Brasil y en el Río de la Plata con gran pujanza.

Recorrimos el "*Inventario dos documentos relativos ao Brasil existentes no Arquivo da Marinha e Ultramar (Lisboa 1729-1747)*" y "*Documentos da Arquivo da Torre de Tombo, Notícias antigas do Brasil 1531-1551*". La conclusión que sacamos es que lo normal fue una legítima preocupación por las dos invasiones francesas a la bahía de Guanabara (1555) y a Maranhão (1612-15), los tres ataques de la flota inglesa a los puertos de Santos (1581-83), Salvador de Bahía (1587) y Recife (1595), mucho más por las ocupaciones holandesas al NE de Brasil que permanecieron en esos territorios por 24 años, de 1630 a 1654, formando un gobierno con autoridades estables y negociando a gran escala con otras coronas europeas.

Sobre el período de la Corona Felipina entre 1582 y 1640 no aparece ninguna referencia a la isla de San Gabriel, que se sabía era frecuentada por piratas franceses, ingleses, holandeses y portugueses que atacaban las naves españolas que salían del puerto de Buenos Aires cargadas con plata potosina, y que se refugiaban como fondeadero seguro.

Sebastião de Rocha Pitta publicó en Lisboa en 1880 "*História da América Portuguesa desde o anno 1500 até 1724*" y todo lo que dedica a la Colonia del Sacramento son dos breves capítulos el 110 y 111 con 33 renglones, marcando su privilegiada ubicación no "*Rio da Prata na distancia de 60 leguas defronte a cidade de Buenos Aires*".

## 2.2 Autores españoles

En setiembre de 2006 se editó en Montevideo: "La manzana de la discordia" del historiador español Diego Téllez Alarcia, docente la Universidad de la Rioja, España quien había trabajado temas circundantes como: "La misión secreta de D. Ricardo Wall en Londres (1747-748) en Cuadernos de Investigación Histórica No. 24, p.-49-12, 2000 y a otro del mismo año publicado en

la revista *Diplomate* que trataba: “La estrategia de España en la guerra de los Siete Años y el fallido proyecto de la Armada Invencible”.

En cuanto a “La Manzana de la Discordia” debe entenderse como un minucioso catálogo de cada uno de los acontecimientos ocurridos en la región platense que bien quedan definidos en su sub-título: “Historia de la Colonia del Sacramento desde la fundación portuguesa hasta la conquista definitiva por los españoles” (16477-1777).

Basta recorrer los 12 capítulos para ver en que forma ordenada Diego Téllez aborda el asunto, muchas veces usando un lenguaje propio de la narrativa y aunque con frecuencia se ve obligado a recurrir a referencias de la política española del siglo XVIII pocas lo hace marcando nítidamente la relación de dependencia de la Colonia con Portugal, España, Francia e Inglaterra, sino en menciones puntuales derivadas de las actuaciones de los ministros en particular..

En su libro aunque con la técnica de una “breve historia europea” insiste en detalles de segundo orden que ocurrieron naturalmente en las cortes tanto española como lusitana y cuando debe abordar los capítulos decisivos sobre el destino político de la Colonia del Sacramento como en el que titula “Guerra fría en la Río de la Plata” enumera puntualmente los hechos sin extraer conclusiones vinculantes con Europa y en el último “La expedición 1776-1777” se remite cronológicamente a la acción militar que Don Pedro de Cevallos documentó con lenguaje de soldado, evitando extraer conclusiones políticas sobre el futuro de la Banda Oriental que a partir de entonces forma parte del reciente creado Virreinato del Río de la Plata del que será primer titular D. Pedro de Cevallos.

En conclusión sobre este asunto: “el estado actual...” afirmamos en forma tajante que el objetivo de esto autores sigue de alguna manera la línea tradicional, por tanto diferente a la que seguimos como base de la hipótesis, en otras palabras “nadie ha mirado la cuestión desde nuestro punto de vista” dejando margen para una interpretación original, como es de rigor. O sea partir desde las Instrucciones del Príncipe Regente D. Pedro a su mariscal de campo Manuel Lobo en 1678 hasta que se confirmó el Tratado de San Ildefonso en 1778 la dependencia política, militar, comercial, de trabajos de cancillerías con acuerdos y rechazos totales o unilaterales es demostrable toda vez que se examine exhaustivamente la documentación de archivos.

### **2.3. Autores Brasileños**

En este país el tema de la Colonia del Sacramento ha merecido numerosos trabajos de investigación de alta calidad. Pasamos revista a la producción más valiosa que merece ser considerada.

El brasileño Jonathas da Costa Rego Monteiro hizo pública su obra en 2 Vol. “*A Colônia do Sacramento 1680-1777*”, Porto Alegre: 1937. La parte I se inicia con las primeras expediciones al Río de la Plata de 1501 y hasta 1526, y sigue con la de Martín Affonso de Sousa de 1531. En la parte II sigue rigurosamente el proceso cronológico y del cap.I con la expedición de Manuel Lobo en 1680 y concluye en el VII con su muerte en Buenos Aires en 1683. No comenta en forma personal ningún acto que no esté documentado, no hace ninguna interpretación, se limita a la narración de los hechos. La III tiene V capítulos que van desde la toma por las fuerzas del gobernador de Buenos Aires D. José Garro hasta 1705. La IV comprende un período muy extenso, 1715-1762, reconoce la buena administración del gobernador Vasconcelos e incide en la tentativa de ocupación de Montevideo en 1736, como alternativa a dos frentes de lucha Da detalles precisos de la llegada de la flota en 1763 que estuvo a cargo del Comandante Mac-Namara y que terminó con el incendio y hundimiento del buque insignia Lord Clive. La parte V se inicia con el Tratado de París y concluye con el San Ildefonso de 1777.

Es el tratado más minucioso en detalles, siempre basado en datos probados, sin comentarios del autor, pero indispensable para la preparación del marco histórico. Repetimos, un libro maestro

por su metodología de la documentación consultada y manejada en el Vol. 1 y el Vol. 2 de 215 páginas contiene solo documentos.

Conocemos bien su contenido y fue siempre una de nuestras fuentes de consulta, pero reconocemos que también en Rego Monteiro no hay la menor preocupación por vincular lo regional con lo europeo contemporáneo.

Otro brasileño, Aurélio Porto publicó *"História das Missões Otientais do Uruguai"*, en Porto Alegre, 1943, basado en miles de documentos que el autor consultó en la Secção de Manuscritos da Biblioteca Nacional do Rio de Janeiro. El maestro Capistrano de Abreu la catalogó de *"uma obra sem exemplo na História"* y lo es sin duda. Este libro es imprescindible para entender la obra de la Compañía de Jesús en su proyecto de evangelización de los guaraníes, organización ejemplar de las reducciones, de la educación, la economía comunitaria, la explotación de las estancias pecuarias (la vaquería del mar) y también sobre los mártires de la Compañía. Los capítulos dedicados a las tropelías y saqueos de los bandeirantes paulistas tienen un gran valor, la amenaza de la expansión portuguesa en la Banda Oriental contra los intereses españoles, son capítulos de un valor sin par por su objetividad. En definitiva, es un libro escrito sin pasión, aunque bien podría tenerla sin merecer crítica, para mostrar la obra de los jesuitas en la región, pero a los efectos de nuestra hipótesis de la dependencia del Río de la Plata con Europa, en ningún momento la vincula.

Otro autor, el Doctor Pereira Prado con su *"Colônia do Sacramento: A situação na fronteira platina"* en Horizontes Antropológicos 9, 2003, pps. 79-104, aborda una relación de hechos sin vinculación extra-continental.

Le sigue el Dr Paulo César Possamai, profesor de la Universidade Federal do Rio Grande do Norte, con el título: *"A fundação da Colônia do Sacramento"* publicado en oct-nov 2004 en la Revista de Humanidades da UFRN No, 5, pps.1-27 donde insiste en una correcta relación descriptiva de los hechos políticos y militares pero carece de una interpretación crítica y/o de valoración de los más destacados.

En junio de 2005 el profesor Possamai publicó otro trabajo de ineludible consulta con el título: *"A expansão portuguesa no sul da América: a política de povoamento na Colônia do Sacramento (1680-1737)"*. En el mismo hace un enjundiosa defensa de la doctrina: *"A fundação da Colônia do Sacramento se deu num momento em que a Corôa portuguesa procurava expandir seus domínios na América para compensar a perda de varias possesões no Oriente. Se a fundação da Colônia do Sacramento objetivava reativar o comércio ilícito, com Buenos Aires, ao mesmo tempo que visava assegurar a anexação de Banda Oriental ao Estado do Brasil, o empreendimento deveria contar com uma política de povoamento dirigida pela Côroa a fim de obter êxito."*

Como vemos atiende a dos puntos clásicos para los fundamentos de la ocupación de la franja territorial de la Banda Oriental, propiedad de España, frente al puerto de Buenos Aires pero lo vincula con el contrabando, cosa cierta, con beneficios particulares locales de gobernadores tanto españoles como portugueses y al tratar la anexión de territorio de la Banda Oriental esta jugando con una carta de futuro, la creación de la futura Provincia Cisplatina Portuguesa bajo órdenes del Brig. Gral. Federico Lecor a raíz de la invasión de 1816 por el norte, en un lucha frontal contra Artigas, al que derrota en 1818. Es un trabajo descriptivo valioso pero no roza con el objetivo bien claro de nuestra tesis.

## 2.4. Autores argentinos

El tema de la Colonia del Sacramento nunca fue olvidado por los historiadores argentinos por la magnitud de la cuestión política, pero sólo daremos un análisis de los principales dado que se trata de una producción muy extensa pero con muchas reiteraciones.

El historiador Diego Luis Molinari con su libro *"Descubrimiento y conquista de América"*, Buenos Aires de 1964. Por su parte Miguel Angel Cárcano, especializado en cuestiones

diplomáticas rioplatenses posee un libro clásico *“La política internacional en la historia argentina”*, Buenos Aires: 1972. Enrique de Gandía, reconocido por su valioso trabajo *“Buenos Aires colonial”*, Buenos Aires, 1957. Gustavo Gabriel Levene, *“Nueva historia argentina desde la Conquista hasta nuestros días”*, Buenos Aires, 1956.

El maestro D. Emilio Ravignni, en su obra *“El virreinato del Río de la Plata, Su formación histórica e institucional.”* Buenos Aires, 1938. Un historiador que pretende una visión integral, en su obra José María Rosa, *“Historia argentina”*, V.1. Buenos Aires, investiga el tema de una manera genérica sin mencionar grandes fuentes documentales.

Todos estos historiadores argentinos resultan de necesaria consulta para los temas referidos al período colonial.

## 2.5 Autores Uruguayos

Luis Azarola Gil dedicó un trabajo que llamó *“Contribución a la Historia de la Colonia del Sacramento”*, con el sugestivo título *“La epopeya de Manuel Lobo”*, seguida de una crónica de los sucesos desde 1680 hasta 1828 y de una recopilación de *“Documentos”*. Se editó en Montevideo, s/d. La obra es también descriptiva, cuidadosa en sus detalles, digna en su enfoque, que ignora las razones, la lleva en los cap. X-XI-XII hasta los sucesos políticos entre 1810 y 1828, que como sabemos son los de la Revolución de Mayo, Artigas y la Revolución Oriental, la Cisplatina Portuguesa de 1821 y la Brasileña heredada de 1822 a 1828, en medio la Cruzada Libertadora Oriental con el Gral. Lavalleja de 1825, la guerra entre las Provincias Unidas y el Imperio de Brasil y por último Convención Preliminar de Paz. Basta revisar el índice para comprender que su propósito fue seguir la cronología histórica, sin tomar partido desde Lobo (cap-I) hasta la campaña de Don Pedro de Cevallos (cap. IX). Es un libro confiable en todas sus referencias, que se acompaña al final de documentos auténticos que el autor revisó en los archivos españoles.

Debemos mencionar acá la importante obra de Antonio Riverós Tula *“Historia de la Colonia del Sacramento 1680-1830”*, publicada en Montevideo en 1959 que se convirtió en un texto de indispensable consulta por la solvencia con que el historiador encaró su trabajo.

En el 2002, en Montevideo, el Prof. Antonio Lezama Astigarraga, graduado como Dr. en Arqueología, docente del Instituto de Arqueología de la Facultad de Humanidades y Ciencias del Uruguay publica: *“La Colonización endógena. Una nueva perspectiva sobre el proceso de colonización del Río de la Plata”*, en dicha obra dedicada a la aparición de cerámica de diversos orígenes en Colonia del Sacramento, cuya presencia no se esperaba, ha llevado al autor a profundizar el tema de la colonización del Río de la Plata. Contrariamente a la versión tradicional de la historiografía hispanoamericana, se argumenta que fue un proceso esencialmente americano, impulsado por los intereses de los mineros de la plata de Potosí, que se desarrolló a partir del fracaso de la expedición de Pedro de Mendoza y fue ejecutado por los hijos y nietos de los conquistadores del Perú y de los fundadores de Asunción. En ese mismo año el Prof. de Historia Pablo Fucé, Master en Historia de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación del Uruguay, publicó un trabajo titulado: *“Cerca de la horca. Historia social del Sacramento a partir de una causa criminal”*. Su preocupación fue el abordaje de la historia de la ciudad y sus habitantes (gauchos y vecinos) desde 1777 a 1811 cuando empieza la revolución oriental contra los españoles. Analiza las relaciones sociales para desembocar en el tema central, un homicidio ocurrido el 15 de setiembre de 1789 en que el gaucho Josef Torres apuñalea a un tal Manuel Vallista. En torno a esto desarrolla a través de la causa criminal un panorama de las normas o reglas vigentes en la época que son la expresión de una colisión de intereses más generales que los propios e involucran a corrientes opuestas dentro de la vida colonial.

Por último en setiembre de 2006 se editó en Montevideo: *“La manzana de la discordia”* del historiador español Diego Téllez Alarcia, docente la Universidad de la Rioja, España quien había

trabajado temas circundantes como: “La misión secreta de D. Ricardo Wall en Londres (1747-748) en Cuadernos de Investigación Histórica No. 24, p.-49-12, 2000 y a otro del mismo año publicado en la revista *Diplomate* que trataba: “La estrategia de España en la guerra de los Siete Años y el fallido proyecto de la Armada Invencible”. En cuanto a “*La Manzana de la Discordia*” debe entenderse como un minucioso catálogo de cada uno de los acontecimientos ocurridos en la región platense que bien quedan definidos en su sub-título: “*Historia de la Colonia del Sacramento desde la fundación portuguesa hasta la conquista definitiva por los españoles*” (16477-1777). Basta recorrer los 12 capítulos para ver en que forma ordenada Diego Téllez aborda el asunto, muchas veces usando un lenguaje propio de la narrativa y aunque con frecuencia se ve obligado a recurrir a referencias de la política española del siglo XVIII pocas lo hace marcando nítidamente la relación de dependencia de la Colonia con Portugal, España, Francia e Inglaterra, sino en menciones puntuales derivadas de las actuaciones de los ministros en particular.

En su libro aunque con la técnica de una “breve historia europea” insiste en detalles de segundo orden que ocurrieron naturalmente en las cortes tanto española como lusitana y cuando debe abordar los capítulos decisivos sobre el destino político de la Colonia del Sacramento como en el que titula “Guerra fría en la Río de la Plata” enumera puntualmente los hechos sin extraer conclusiones vinculantes con Europa y en el último “La expedición 1776-1777” se remite cronológicamente a la acción militar que Don Pedro de Cevallos documentó con lenguaje de soldado, evitando extraer conclusiones políticas sobre el futuro de la Banda Oriental que a partir de entonces forma parte del reciente creado Virreinato del Río de la Plata del que será primer titular D. Pedro de Cevallos.

Reconocemos nuestra frecuente consulta para informarnos sobre los datos históricos que usamos en otras publicaciones nuestras.

Deuda de gratitud que saldamos acá, pero que por su estructura y objetivos perseguidos, además lleva la historia hasta el nacimiento de la República Oriental del Uruguay en 1830, tampoco se preocupa por relacionar los sucesos locales con los europeos, aunque en algunos capítulos, los que tienen referencia a los Tratados, hace alguna escueta mención, sin darle trascendencia.

Podríamos seguir con otros autores que también tuvimos a la vista y que mencionamos en la bibliografía consultada, pero este informe se haría demasiado extenso.

No obstante queremos señalar la importancia que tienen todos los prólogos a los Tratados recogidos en la colección histórica monumental de Carlos Calvo, con información confiable siempre que examinamos en la tesis y que reproducimos en el Apéndice.

No menos valor tienen dos documentos que consideramos sustantivos: el Justificam de 1681 que Portugal se encargó de difundir entre las cortes europeas para “*justificar jurídicamente*” la ocupación de la margen septentrional del Río de la Plata en su extremo oeste frente al puerto de Buenos Aires y en 1776 la respuesta que el ministro de Carlos III el marqués Jerónimo de Grimaldi, rechazando con argumentos sustentables el alegato de “*propiedad legítima de la Colonia do Sacramento*” presentada por el embajador portugués en Madrid en ese año, Francisco Inocêncio de Sousa Coutinho.

Todos sabemos que es indispensable y de ser posible personalmente, la consulta al acervo documentario que sobre la Colonia del Sacramento hay en el Archivo de Indias, la mayoría proveniente del Archivo General de Simancas, siglos XVII y los propios agrupados en: Negociación de Portugal: Límites de América Meridional entre 1680 y 1784 los 128 legajos; Negociación con Roma, Jesuitas de 1768, expulsión de la orden en Indias; Libro de Registros: Registros de Consultas del Consejo de Indias (1703-1721), Casa de la Contratación, siglos XVI-XVIII, Consulados de Sevilla y de Cádiz, siglos XVI-XIX, Secretarías de Estado siglos XVIII; colección de Manuscritos y Obras Raras de la Biblioteca Nacional de Madrid, la del Palacio Real, la del Museo Naval, con su Centro de Investigación, sector Río de la Plata, de la Real Academia de la Historia y de la Universidad Complutense Cátedra de Historia y Geografía de América, todas en las que tuvimos oportunidad de concurrir y copiar en 1988.

De la misma valía son los acervos de la Biblioteca Nacional de Río de Janeiro, la del Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro, Biblioteca Nacional en Buenos Aires, Archivo General de la Nación Argentina, Biblioteca Nacional Montevideo, Archivo General de la Nación de Uruguay, Biblioteca de los Museos Históricos Nacionales de Uruguay.

Todo este trabajo previo de lecturas, investigaciones en fuentes documentales, lo iniciamos en 1988 en Madrid y lo culminamos en Montevideo en el 2003 con la publicación del Documentario / Colonia del Sacramento 1681-1778 (425p.) con el sello de Academia Uruguaya de Historia Marítima y Fluvial.

Reconocemos aquí el significativo aporte hecho por Bermejo de la Rica, Aurelio Porto, el P. Pastells, Rego Monteiro, Azarola Gil y otros que incluyeron en sus obras la reimpresión como addenda de cientos de piezas citadas en sus historias.

Nosotros disponemos también de la duplicata de varios cientos de documentos calificados que hacen al tema.

En resumen este examen de algunas de las principales obras publicadas, es una prueba que nuestra hipótesis tiene un enfoque original al insistir, demostrando con documentos confiables, la dependencia de los principales sucesos del Río de la Plata en con los que formaron la historia política, económica, militar, diplomática de España y Portugal entre 1680 y 1777.

En conclusión sobre este asunto: “el estado actual...” afirmamos en forma tajante que el objetivo de esto autores sigue de alguna manera la línea tradicional, por tanto diferente la que seguimos como base de la hipótesis, en otras palabras “nadie ha mirado la cuestión desde nuestro punto de vista” dejando margen para una interpretación original como es de rigor.

O sea partir desde las Instrucciones del Príncipe Regente D. Pedro a su mariscal de campo Manuel Lobo en 1678 hasta que se confirmó el Tratado de San Ildefonso en 1778 la dependencia política, militar, comercial, de trabajos de cancillerías con acuerdos y rechazos totales o unilaterales es demostrable toda vez que se examine exhaustivamente la documentación de archivos.

### **3. PLANTEO DEL PROBLEMA.**

En cuanto al planteo del problema tenemos en cuenta otros factores como ser el del comercio y el contrabando (todo un capítulo) presente desde 1680, mejorado cuando la Casa de Contratación y el Consulado pasan en 1717 de Sevilla a Cádiz y se consolidan importantes flujos comerciales con el Río de la Plata, que siguen mejorándose hasta la vigencia del Reglamento y Aranceles Reales una de las Reformas Borbónicas que pone en vigencia el virrey Cevallos en 1778.

La riqueza pecuaria de las vaquerías de la Banda Oriental, las jesuíticas del Alto Uruguay y la llamada del Mar al sur-este sobre el Río de la Plata sirvieron por igual a los intereses portugueses, españoles, porteños y santafecinos ganaderos que arriaron vacunos de la margen septentrional del río de la Plata acrecentando sus haciendas.

Todo esto y más lo desarrollamos extensamente y con suficiente documentación probatoria de que la “*dependencia*” de la Colonia con Europa fue permanente y no esporádica.

Caben otras muestras más de la validez de nuestra tesis, probada en el desarrollo del plan de trabajo o “*planteo del problema*” como, insistir en las raíces profundas de los cinco puntos finales citados en el marco histórico y poner en relieve en cada uno como primó el juego de intereses políticos y económicos no sólo peninsulares sino los de Francia y sobre todo de Inglaterra en el Río de la Plata.

Volviendo al principio siendo un tema que manejamos con solvencia desde hace más de una década y disponemos de miles de piezas documentarias que tuvimos a la vista en archivos y bibliotecas ibéricas, brasileñas, argentinas y uruguayas, por tanto el plan de trabajo que ofrecemos, apenas esbozado acá, es totalmente analítico y está en razón directa a los fundamentos de la hipótesis que defendemos.

#### 4. PLAN DE TRABAJO

El desarrollo del plan de trabajo se ajusta a un método cronológico y analítico, abarcando los siglos XV al XVIII. El enorme material acumulado se estructura en base a tres capítulos, tratando: El capítulo primero los siglos XV al XVI. El segundo por la naturaleza de sus conflictos y su localización en el Río de la Plata, así como los problemas colindantes implicados, lo que hace necesario dedicarle un tratamiento especial. El tercero y último está referido exclusivamente al siglo XVIII y abarca desde 1701 a 1778 que es el punto final de nuestra tesis.

La misma temática obliga a darle una extensión independiente, para verificar en el desarrollo histórico las principales hipótesis que nos hemos planteado.

La extensión otorgada es proporcionada tanto en cada capítulo como en la estructura general y con un tratamiento de profundidad pareja para cada aspecto del proceso histórico. No desconocemos que algunos puntos de tan largo períodos podrían ser ampliados pero consideramos conveniente otorgarle una proporcionalidad a fin de lograr un aporte pareja para toda la tesis.

Como se podrá comprobar para la elaboración del tema hemos consultado una amplia bibliografía como puede comprobarse en las fuentes utilizadas.

La tesis se acompaña de dos apéndices, siendo el primero dedicado a *fuentes documentales*, y el segundo *fuentes cartográficas*.

El primer apéndice abarca un volumen compuesto por el cuerpo documental de piezas básicas, como tratados firmados entre las partes en conflictos y memorias militares e informes diplomáticos que resultan imprescindibles para el conocimiento del tema. El segundo apéndice formado por once piezas selectas, que constituyen la base geográfica del a largo diferido y tienen la virtud de visualizar el escenario del mismo,

#### 5. MARCO TEÓRICO

Para una tesis que pretende fundar su originalidad en la dependencia política, económica, militar, diplomática de la Colonia del Sacramento con las decisiones tomadas a nivel de las más altas autoridades de las coronas de España y de Portugal durante un siglo (1678-1778) el marco teórico naturalmente se vincula con las interpretaciones de Historia Política, acompañadas de otras estructuras que se van incorporando, como las Ciencias Económicas que explican la vital necesidad de establecer flujos comerciales estables entre el Janeiro y el puerto de Buenos Aires, sin omitir el tráfico ilegal organizado que reditúa ingentes beneficios tanto grupales como individuales, la sociología que muestran una sociedad elitista pujante y dinámica al compás de la realidad europea en un siglo tan cambiante en cuanto a la influencia de Francia e Inglaterra a favor o contra de España y Portugal.

En el primer caso con los Tratados de Familia entre los Borbones de ambas coronas o en el segundo bajo la presión que Inglaterra juega sobre los lusitanos a partir del tratado de Methuan de 1703 que aunque ataca en particular el aspecto comercial entre manufacturas y vinos, hay subyacente lo político que era lo que más importaba a Inglaterra deseosa de "entrar" de lleno en el Río de la Plata a partir del tratado de 1681 cuando una España insolvente financieramente se ve obligada a devolverle a Portugal el dominio territorial de la Colonia.

Para la relación con las hipótesis presentadas, el marco teórico se apoya en la historia política por eso aplicamos uno de los libros tal vez de uno de los mayores estudiosos del asunto el erudito francés el Prof. René Rémond fallecido en 2004.

Considerado por sus colegas como un revolucionario, un renovador de los añejos conceptos con que se manejaron los puristas de cuño político, combatidos por la escuela de los "Anales" que con el maestro Pierre Rosanvallón entre otros introdujeron la economía, la sociología y la cultura entre otras disciplinas, al respecto dice: *"el declinar de lo político puro se debe al desarrollo de la historia de las mentalidades políticas que junto con la sociología resultan fundamentales para el*

*cambio*", en: "Por una História Conceptual do Político", Revista Brasileira de História, v. 15, No. 30, São Paulo: 1995. Rémond estuvo atento iluminando el futuro de este tan importante asunto. Usamos cuidadosamente su monumental obra colectiva *"Pour une histoire politique"* publicada en 1988 y que fuera traducida a muchos idiomas. Citamos dos juicios suyos que confirman nuestra tesis: *"De hecho la renovación de la historia política fue grandemente estimulada por el contacto con otras ciencias sociales y por los cambios con otras disciplinas. Es una verdad generalizada la utilidad que da toda rama del conocimiento de abrirse paso a otras y recoger contribuciones externas de modo que el objetivo de la historia política por su naturaleza así se convertirá en interdisciplinaria"*.

El segundo juicio: *"Ya que no se pueda definir lo político por una colección de objetivos o una especie de conjunto de hechos, así la política de la actividad que se relaciona con la conquista o ejercicio o la practica del poder así los partidos son políticos por que tiene como finalidad o motivo alcanzar el poder"*. Trasladando este juicio a los hechos históricos de los siglos XVII-XVIII que nos atañe en la investigación de la Colonia, vemos con claridad hasta donde protagonistas de rango político o militar se corresponden por sus acciones con el actual concepto de "partidos", caso concreto el de la política expansionista lusitana iniciada en el siglo XV en la costa atlántica africana, sigue con Asia después del descubrimiento del cabo de Buena Esperanza en 1497 para consagrarse en el Brasil con costas al Atlántico Sur en enero de 1500.

No olvidamos el aporte de primer nivel de Gaetano Mosca, el filósofo, político, senador vitalicio italiano con su obra "Por una historia política" del que usamos la edición en español publicada en México por Fondo de Cultura Económica en 1988.

Hay que considerar a Mosca también un "renovador" que acentúa su doctrina en el apoyo de ciencias auxiliares a la política que en conjunto enriquecen la interpretación tradicional.

Al respecto tomamos esta cita de su obra *"La cuestión política"* y que coincide con nuestra tesis de la clase gobernante de hoy se corresponde con la estructura vertical de las coronas europeas con sus reyes como "majestades" y consejeros, primeros ministros y altos funcionarios que aunque secundarios tienen su peso político como consejeros sobre todo en las cancillerías como redactores de los Tratados. Así Mosca dice: *"la clase política o clase dirigente esta formada por una minoría de personas influyentes que forman para bien o para mal , el manejo a su antojo en beneficio del gobierno al que se obligan a velar por sus "Asuntos Públicos"*.

No es del caso abundar sobre la obra de estos dos maestros de los que nos servimos para el marco teórico de nuestra tesis, pero sí decir en que se justifican las citas;

1. La historia política en la interpretación moderna de Rémond se ajusta a los grandes protagonistas españoles y portugueses que forjaron la historia de la Colonia del Sacramento entre 1678 y 1778.
2. Del lado español citamos las decisiones del rey Felipe V, de Fernando VI, de Carlos III y de sus consejeros de turno en particular los demarcadores como el marqués de Valdelirios con Fernando VI o el conde Aranda, con Carlos III.
3. De Portugal el Regente D. Pedro, José I y el ministro Gusmão y el marqués de Pombal con fuerte influencia en la política exterior en los Tratados de 1750 y 1777 y en la reclamación de los "naturales derechos lusitanos sobre la Colonia" en 1776.
4. De España en el plano militar relevar la importante gestión del Brig. Gral. D. Pedro de Cevallos en sus dos monumentales ofensivas la de 1762 y la de 1776-77.
5. En ambos casos usamos de Gaetano Mosca además de lo político y militar la incorporación de los valores económicos, sociales y diplomáticos para una mejor interpretación histórica.
6. Siempre nos mantuvimos atentos a los valores emergentes de los estudios que toman como modelo las historias comparadas para dar razón a nuestra hipótesis de dependencia de la colonia a Europa.

Como demostración lo repetimos una vez más las decisiones locales fueron de menor cuantía, puntuales y jamás alteraron el destino de la Colonia del Sacramento.

7. Dada nuestra correcta información en esta materia, expresamos que nunca excluimos la re-lectura de los maestros de la doctrina de los Anales, desde sus fundadores Lucien Febvre y el talentoso Marc Bloch en 1929 pasando por otro grande como Braudel, Kuhn, Pierre Vilar y entre los últimos Roger Chartier –todo lo contrario- sino que nos inclinamos en este caso particular por Rémond por ser más afín a la hipótesis política.

La vinculación que mantenemos con los integrantes de la organización española Historia a Debate y su responsable el Prof. Carlos Calvo nos afirma en nuestra formación de documentalistas graduados en 1971 en un curso internacional de la UNESCO y las UN.

## 6. MARCO HISTÓRICO

El conflicto entre ambas adquiere mayor complejidad en el siglo XVIII.

Para una mayor comprensión del proceso histórico de la Colonia del sacramento, consideramos conveniente hacer una ligera exposición del marco histórico en que tienen lugar los sucesos de la Colonia. Tratamos de indagar el trasfondo del tiempo y de los acontecimientos que gravitan en la toma de decisiones de las coronas actoras del destino de esta estratégica región. La tesis abarca un itinerario que se extiende desde fines del siglo XVII al último tercio del siglo XVIII.

El marco teórico desarrollado requiere como exigencia descender al marco histórico o sea la realidad de las políticas que se desarrollan en el período de nuestra tesis.

Empecemos por definir su originalidad: Lisboa y Madrid fueron los centros políticos que definieron el nacimiento, desarrollo y destino económico y social de la Colonia del Sacramento desde su fundación por Portugal en 1680 hasta la reconquista final por España en 1777.

Como norma tales decisiones políticas terminaron siempre en cruentas acciones militares, seguida de decisiones políticas no siempre acertadas por parte de España y de Portugal mirando más los intereses puntuales y la cambiante situación europea con permanentes alianzas y guerras para en una tercera instancia concluir en difíciles negociaciones entre ambas cancillerías con acuerdos no siempre respetados.

Pero la rivalidad política entre Castilla y Portugal iniciada en el siglo XV había sido cada vez más creciente con cada logro en la carrera de afianzarse en la costa africana, más la llegada a Oriente, se veía ahora mas agudizada en la lucha de vida o muerte por el Atlántico.

La exitosa campaña de Portugal por el litoral africano lo probaba con el negocio de captura y tráfico de negros esclavos, se aumentó con el audaz pasaje por el cabo de las Tormentas para entrar en el Índico, que confirmaba una firme expansión hacia el Oriente con sus riquezas en especias siempre codiciadas.

Si debemos ajustar a fechas la expansión portuguesa por el atlántico lo correcto es recordar la ocupación, aunque temporal de las islas Canarias, Azores y Madeiras entre 1340 y 1420.

Como veremos más en detalle la presencia portuguesa en Ceuta (1415) le dio el mercado de oro, esclavos y especias, aumentando la rivalidad comercial con los castellanos, máxime cuando la Cancillería portuguesa esgrimía como indiscutida la doctrina del derecho a incursionar en los mares conocidos y los por descubrir como el caso del Índico. Como forma de proteger "el monopolio mercantil" que se aplicaría con la presencia de sus marinos en 1434 Cabo Bojador, 1444 Cabo Verde, 1475 río Congo, 1499 Calicut en Oriente.

En cuanto a las expediciones al Atlántico Sur, oportunamente nos ocuparemos del importante descubrimiento de la isla de santa Cruz en 1500, punta de hilo de una madeja como era el inmenso continente inexplorado en sus riquezas naturales llamado Brasil.

Ya desde la ocupación del suelo americano se advierte un recrudecimiento de la rivalidad de ambas coronas teniendo como mayor punto de fricción el escenario rioplatense.

La competencia y rivalidad centrada en las dos coronas ibéricas, no excluía que otras siguieran con avidez lo que ocurriría en América y no desaprovecharon cualquier oportunidad que

se les presenta en el siglo XVI y subsiguientes con el descubrimiento oficial del Río de la Plata por España con Juan Díaz de Solís en 1516, aunque antes se advierta la existencia pilotos portugueses como Estaben Froes y Juan de Lisboa que incursionaron sobre esos territorios en 1511.

Sabemos del interés comercial que despertó la región, primero a Holanda desde que se fundó en 1621 la Compañía Holandesa de las Indias Occidentales acrecentado cuando se apoderó y gobernó Salvador en el Norte de Brasil por una año 1624-1625 y después con más éxito en la segunda invasión de 1630 que duró hasta la capitulación en 1654 hasta que los portugueses ocuparon Pernambuco. La historia registró el hecho de que siendo gobernador de Buenos Aires en 1658 Alvaro Mercado y Villacorta protegió la libertad de comercio de sus pobladores con los holandeses, dando idea del volumen que este había adquirido.

Diez años después Francia atacó en 1669 con su fuerza naval del Atlántico Sur el puerto de Buenos Aires, defendida por el gobernador José Martínez de Salazar con la ayuda del Sargento Mayor Juan Diez de Andino, entonces gobernador del Paraguay. El interés de Francia se renovó con el tráfico de negros esclavos que reglaba la Compañía Real de Guinea que en 1702 obtuvo de España el monopolio de “*trata de esclavos en Indias*” el que sirvió de pantalla en el Río de la Plata para que se incrementase un importante contrabando con Buenos Aires. La importancia del mismo está dada por la cifra que se conoce: que entre 1703 y 1715 entraron a puerto 15 barcos de esa Compañía

A Francia la siguió Inglaterra cuando a partir de Utrecht obtuvo los beneficios del mismo negocio a favor de la South Sea Company desde 1713, con los que fue desplazando al Real de Guinea.

Estas dos últimas potencias, aunque cada una por su lado protegieron a España o a Portugal a raíz de la Guerra de Sucesión española, también ejercieron una firme influencia a través de sus cancillerías en muchas decisiones tomadas por las ibéricas que parecían dictadas para su beneficio.

El objetivo de estas dos coronas como lo demuestran sus resultados prácticos derivados en negocios que las favorecían comercialmente en una lucha sin cuartel por adueñarse o en el peor de los casos compartir los beneficios del mercado platense.

El alcance de la hipótesis que defendemos nos obligó desde el comienzo a cuestionarnos si todos estos argumentos reunidos contenían un aporte original que mediante probanzas lo justificara. Eso nos llevó a revisar casi todas las fuentes documentales disponibles y usando una correcta metodología llegar a preparar una bibliografía calificada sobre los varios aspectos que presenta el tema, hasta llegar a lo que denominamos “*Un siglo de confrontación por la Colonia del Sacramento en el Río de la Plata*”. Por lo que venimos manifestando nuestro trabajo de investigación tiene como límites temporales el período 1678-1778.

Entre los cambios radicales que recién aludimos, hay que destacar uno significativo como fue para la realidad política europea al inicio del siglo XVIII: la muerte de Carlos II (oct. de 1700) que había testado en favor del duque de Anjou, el futuro Felipe V al asumir la corona el 1 de noviembre de 1700 como representante de la Casa Borbón, a la que aspiraba también el duque de Austria por derechos sucesorios de los Habsburg, desencadenó la cruenta y larga Guerra de Sucesión que duró 13 años.

En setiembre se iniciaron las hostilidades y el triunfo naval anglo-holandés, aliada del Imperio obligó a una flota española derrotada a refugiarse en Vigo con lo que quedó. No es del caso acá de comentar las acciones militares que haremos en el capítulo de historia de Europa en el siglo XVIII, pero sí adelantar que a la muerte del Emperador José I en noviembre de 1711, determina que su hermano Carlos, el duque de Austria, asuma el trono alemán y abandonó definitivamente el frente de lucha en España.

El rey Felipe V, el 13 de junio de 1713, al cesar la guerra, convertido en rey de España, debe renunciar a sus derechos al trono de Francia, que le pertenece por sucesión de su abuelo. Al firmarse, la Paz de Utrecht cede a Inglaterra Gibraltar y Menorca y a los Austrias territorios en Europa. Si nos detenemos en estos sucesos es para demostrar las repercusiones tuvieron estos

acontecimientos políticos y militares en el destino inmediato del Río de la Plata y como lo condicionó desde 1701 hasta 1777.

Entre estos acontecimientos históricos importantísimos, derivados del Tratado de Utrecht está la devolución a Portugal, aliada de Inglaterra, de la Colonia del Sacramento poniendo fin del monopolio del asiento francés para el tráfico de esclavos al puerto de Buenos Aires pactado en 1702. Como consecuencia la corona española firma un tratado con los ingleses en beneficio de la Compañía del Mar del Sur en 1713-16, que derivó en un fraudulento e importante cupo de embarques de cueros secos con destino a Europa que se encubría al regreso de los navíos que llegaban al Río de la Plata.

En 1723 el rey D. Juan V organiza una expedición armada destinada a asentarse en el puerto para apoderarse de Montevideo. La misma no logra su objeto por la firme ofensiva militar del gobernador de Buenos Aires, Bruno Mauricio de Zabala. Este acontecimiento es una prueba más del intento expansionista de la corona lusitana sobre el espacio rioplatense bajo dominio español, objetivo ya concretado con la ocupación de la Colonia del Sacramento. No obstante el fracaso D. Juan V realiza un nuevo intento en 1736 de apoderarse del puerto de Montevideo interesado en sus aguas profundas.

La guerra entre España e Inglaterra de 1739 a 1741 es aprovechada por Portugal para fortalecer y consolidar a través de un gobernador eficiente como Carlos de Vasconcelos la Colonia del Sacramento que de asentamiento mejorada pasa a convertirse en llave comercial. La constante negativa de la corona española a reconocer la Colonia de Sacramento como propiedad y dominio portugués lo que hace que en el Tratado de Permuta de 1750 España logre la recuperación de la misma a través del canje por los siete pueblos misioneros.

La muerte de Fernando VI en 1759 y el ascenso al trono de Carlos III con las nuevas ideas de sus ministros y consejeros vinculados a la Ilustración y la masonería, (Logia Gran Oriente Español) produce la grave persecución en torno a la Compañía de Jesús produciendo la expulsión de los jesuitas de España y del río de la Plata en 1767.

La estratégica posesión de Buenos Aires, Montevideo y Colonia del Sacramento lleva a este monarca a crear el virreinato del Río de la Plata en 1776. Esta creación tiene por objeto fortalecer política y económicamente al Río de la Plata como un antemural que contenga las ofensivas portuguesas y como prueba de esa voluntad ordena a D. Pedro de Cevallos en el mismo año de la creación del virreinato, a organizar una expedición punitiva ejemplarizante y obligar el retiro final de las tropas de Portugal.

Conocedor de tal decisión el astuto marqués de Pombal aconsejó a su rey José I, prudencia y resignación, ordenando el retiro de las tropas portuguesas estacionadas en la Colonia. Esta decisión está comprobada por los términos de la carta secreta cursada al gobernador de Río de Janeiro marqués de Lavradio, que comentaremos oportunamente. Al saberse en Lisboa que los preparativos de Cevallos “*eran a sangre y fuego*”, se mentalizaron para un cambio de 180° con la menor pérdida posible de fuerzas militares, pero también de prestigio.

Establecido este gran marco de la relación de dependencia en que se basa nuestra hipótesis fundado en los hechos mencionados, habría que agregar una larga lista de sucesos locales que fueron determinados por las cancillerías luso-hispanas, dejando estrecho margen a la gestión local de los gobernadores.

Revisando la bibliografía existente y que mencionamos en el estado de la cuestión, se deduce que la mayoría de los historiadores portugueses, españoles, brasileños y uruguayos, abundaron en la descripción de los sucesos locales, pero nunca establecieron su dependencia real y total con las coronas europeas del siglo XVIII.

Lo que llevamos afirmado se verifica en los documentos reproducidos en el Apéndice documental emanados de la labor política y diplomática de los actores.

Sobre estos dos principios desarrollaremos el mismo, empezando por afirmar que otros conceptuados historiadores que nos precedieron, no abordaron el asunto central que es: “la

*dependencia de los acontecimientos de la Colonia del Sacramento a los de Europa*” (nuestra hipótesis) y en todo caso si hubo acciones locales que alcance tuvieron en el proceso político, militar y económico de la misma y hasta donde gravitaron.

Otro detalle a tener en cuenta son las fechas límites: 1 - fundación de la Colonia del Sacramento por los portugueses (1680), 2 - reconquista definitiva por españoles (1777) en las que casi todos los estudios fijan.

Nosotros creemos que hay antecedentes valiosos que se remontan al primer tercio del siglo XVI que se convierten en piedra angular del macroproyecto de expansionismo lusitano en el Río de la Plata, con características diferentes a los de África y Asia en los siglos XV-XVI y sí lo demostraremos en la tesis. Basta recordar la expedición de Pero Lope de Sousa desde el sur del Brasil hasta la desembocadura del río Paraná. (1531).

No menos importante es la originalidad del argumento jurídico sobre *“legítimos derechos como poseedores de esas tierras”* situadas en la margen septentrional del Río de la Plata, en el extremo oeste, frente al puerto de Buenos Aires, que se adjudican los portugueses, sosteniendo que en todo caso son los *“castellanos”* los que las han usurpado con asentamientos, según tesis del Príncipe D. Pedro.

La tan discutida cuestión de *“pertenencia”* por españoles y portugueses, sin más argumentos que las frágiles interpretaciones del Tratado de Tordesillas de 1494, según se tome como medida válida el punto de partida para fijar las millas al E y al O que marcan los límites entre España y Portugal y que en la historia del Río de la Plata representó casi un siglo de confrontación política, militar, diplomática con participación de terceras coronas europeas como Francia e Inglaterra, nos permite entrar con otra visión del asunto, cuando se traslada su eje de decisión a la convulsionada Europa de los tres tercios del siglo XVIII.

Siguiendo un método cronológico, comenzamos por examinar los informes de geógrafos portugueses y españoles, en estos de la talla de Jorge Juan y Antonio Ulloa, que publicamos textual en el Apéndice.

Los portugueses sostuvieron desde el principio que la Fundación en enero de 1680 se hizo en sus legítimos dominios y así lo afirmó el Príncipe Regente D. Pedro en las Instrucciones a Manuel Lobo noviembre de 1678.

Prueba de ello es que afirman: *“no fue una expedición para la que se movilizó una gran armada, ni tropa de tierra (más que la de protección), pero tampoco es cierto que no fue de colonización desde que no llevaron labradores, escasa gente de oficio, ni familias pobladoras”*.

Además después del desembarco, Lobo envió los navíos de transporte, de regreso al puerto de Río de Janeiro, lo que de acuerdo a las instrucciones que traía, existió el propósito de demostrar que los que vinieron con él, levantarían caseríos estables.

Los geógrafos españoles, convocados y reunidos de inmediato 1681 afirmaron que esas tierras siempre le pertenecieron a Castilla, según la interpretación que le daban a las cláusulas de Tordesillas.

Sin ponerse de acuerdo después de dilatadas reuniones, circuló en las cortes europeas un documento de fina urdimbre diplomática lusitana, titulado Justificam de 1681, donde se hace la historia de las Bulas Papales, que los benefició pero fundamentalmente enfatizan en el viaje de Américo Vespucio al Atlántico Sur en 1501 que según afirman *“entró en el río de la Plata y fue su descubridor”*, aunque oficialmente nunca se probó.

El Tratado Provisional firmado bajo presión en Alfonsa el 18 de junio de 1701 por Felipe V en su Art. 14º es terminante: *“S.M. Católica cede y renuncia todo y cualquier derecho que pueda tener en las tierras sobre las que se hizo el Tratado Provisional entre ambas coronas el 7 de mayo de 1681, y en las que se halla situada la Colonia del Sacramento.”*

Prueba terminante de que sólo en momentos de que bajo Carlos II España estaba en estado de postración financiera, disminuido su rango de prestigio como Corona en Europa, pudo haberse

aceptado esa cláusula que valida el dominio portugués y permite la libre navegación por el Río de la Plata, tan celosamente cuidada por Carlos I.

De inmediato vendrá una dura acción militar local encabezada por el gobernador de Buenos Aires D. Alonso de Valdés Inclán, quien siguiendo instrucciones del virrey del Perú recuperó la Colonia en marzo de 1705.

Se suscribe el 19 de agosto de 1713 el Acta de Garantía de Paz entre España y Portugal, con el apoyo de la Reina Ana de Inglaterra y firmado en Hampton-Court. Perdedora España militarmente en la Guerra de Sucesión, la Colonia volvió a poder de Portugal y el 6 de febrero de 1715 se ajustó el Tratado definitivo de Paz entre ambas coronas en cuyo Art. 6º: “*SMC devuelve la Colonia a Portugal sino todos los derechos de soberanía...*”.

Esto duró hasta 1735, en que una vez más, rotas las hostilidades entre España y Portugal, el gobernador Salcedo la sitió militarmente pero fracasado en su intento ante la feroz defensa portuguesa debió abandonar el territorio sin pena ni gloria. El 15 de marzo de 1737 se firmó un Tratado de Paz (Art.4º) y los “*negocios siguen como antes...*”, que recibió el visto bueno de Inglaterra, Francia y los Países Bajos.

Así podría seguir enumerando hechos que prueban fehacientemente la dependencia total de que la Colonia del Sacramento reflejaba lo que se decidía en las cancillerías europeas, según sostenemos como hipótesis, como ocurrirá con el Tratado de Permuta que merecerá todo un estudio particular por su importancia.

A través del comentario que sigue, nos proponemos demostrar la insistencia de todos, o casi todos los historiadores en atender como columna vertebral de su obra, la descripción de los hechos políticos y militares, regionales y locales, extrayendo las conclusiones en función de lo inmediato, despreocupándose por la interpretación de los mismos en función de una historia más universal, en este caso que involucró a potencias europeas de primer orden como Francia e Inglaterra.

Estuvieron más atentos a indicadores locales como economía, contrabando, disputa de mercados, y toma de decisiones personales de los gobernadores tanto de Buenos Aires como de la Colonia y de Rio de Janeiro, las más de las veces sin consulta a las máximas autoridades de sus respectivas coronas, como hemos dicho en la hipótesis sólo fueron motivo de urgencias y sólo tuvieron resonancia local y temporal.

Repetimos que si hay un ejemplo evidente fue el del gobernador José Garro, pero de este hecho tan ejemplar no sacaron consecuencia sobre la total dependencia de los gobernadores de Indias a la corona española, así como los portugueses de Brasil a Lisboa.

Esta forma de trabajar la historia, propia de las mentalidades del siglo XIX, pero repetida en gran parte del XX, dejó lugar abierto a nuestro argumento de dependencia del Río de la Plata a Europa, lo decimos una vez más, porque entendemos que nada fue ajeno a los convulsionados episodios europeos de fin del siglo XVII y fundamentalmente del siglo XVIII que comienza con la Guerra de Sucesión en España al testar Carlos II en beneficio de Felipe V y termina con el Tratado de Utrecht de gran repercusión en el destino de la Colonia del Sacramento, que siendo española en 1705 debió ser devuelta a Portugal el 11 de octubre de 1716.

Con nuestra hipótesis consideramos necesario mostrar que el punto de vista al que nos adherimos, no ha recibido la atención o consideración necesaria en los autores más calificados que han estudiado y publicado libros sobre la Colonia del Sacramento.

Dejamos constancia que en la revista de estos últimos que hacemos a continuación, prestamos atención sólo a los que por la calidad de su obra, las fuentes utilizadas y la capacidad interpretativa son relevantes.

Dejamos de lado un conjunto de autores menores, que con libros o monografías, se han referido al tema, muchas veces repitiendo documentos pero que poco o nada han modificado en el saber acumulado en torno a esa Colonia, ni tampoco han ingresado en las fuentes de las cátedras de Historia de América.

Sobre estos dos principios desarrollaremos el mismo, empezando por afirmar que otros conceptuados historiadores que nos precedieron, no abordaron el asunto central que es: “*la dependencia de los acontecimientos de la Colonia del Sacramento a los de Europa*” (nuestra hipótesis) y en todo caso si hubo acciones locales que alcance tuvieron en el proceso político, militar y económico de la misma y hasta donde gravitaron.

## 7. PLANTEO DE LA HIPÓTESIS.

En sus estudios sobre la Colonia del Sacramento la mayoría de los autores la trataron como “*un conflicto localizado en el Río de la Plata*” y ese punto de partida dominante, no ha sido sometido a crítica.

Nosotros pretendemos desarrollar con fundamento, un punto de vista contrario, fruto de la atenta lectura de la producción bibliográfica más calificada y reconocida, junto con el estudio cuidadoso de la documentación éditada que examinamos rigurosamente en el estado de la cuestión.

Con nuestra hipótesis fundamental desarrollada en la investigación consiste en demostrar que el destino de la Colonia del Sacramento, se juega siempre en las cancillerías europeas España y Portugal, con interferencias de Inglaterra. Esta estrategia debido a sucesos imprevistos y circunstanciales de carácter local, obligaron a ciertos ajustes mas que nada de gestión administrativos, pero las decisiones fundamentales no residen en el Río de la Plata.

Reconocemos en la investigación que muchos sucesos de carácter regional son producto más que de las coronas de la actuación de grupos de poder regional formados por funcionarios españoles y portugueses, convictos de defraudar las arcas reales como el comercio de alternativa y el contrabando, que deben ser tenidos en cuenta para una correcta evaluación del proceso histórico.

La norma general de las obras de los más conceptuados historiadores españoles, portugueses, brasileños y uruguayos, que analizamos, son de carácter descriptivo, y al estudiar las vicisitudes de la Colonia del Sacramento lo hacen con la visión explícita de que su destino dependía de las

Autoridades regionales sin atender debidamente a los hechos que evidencian que son las cancillerías las que tienen el poder de *disponer de su destino*”, cualquiera fuera quien ocupara transitoriamente el gobierno de la plaza.

Esta es la brecha por la que nos introducimos para poder formular la originalidad que debe tener el aporte novedoso de una tesis.

Nos proponemos demostrar como hipótesis, que la relevancia del tema está en que partiendo del conocimiento existente, ofrecido por la documentación y la revisión bibliográfica, hay lugar para una contribución al indagar con actitud crítica los fundamentales acontecimientos políticos, militares, los comerciales, y los diplomáticos, que determinaron que el destino de la Colonia está dependiendo de las decisiones de las dos coronas en lo fundamental de lo que se refiere a su posesión sin perjuicio de las acciones de carácter regional, que poco influyeron en aquella.

Hay un margen de acciones personales o gubernamentales inconsultas de los actores locales como la concretada el 7 de agosto de 1680 el por el gobernador de Buenos Aires D. José Garro, reconquistándola militarmente y en oposición de D. Manuel Lobo, gobernador portugués de la Colonia, que la defiende sin informar al Consejo Ultramarino de Lisboa Ambos actores argumentan en su favor de que lo actuado se debe a las dificultades de comunicación, y que la toma de decisiones de la corona llegaron nueve meses después, el 7 de mayo de 1681. Estas disposiciones de la corona hicieron que la situación “*volvió a la de antes*”, es decir, Portugal recibe la Colonia, al firmarse en Lisboa el Tratado Provisional.

En definitiva nuestra tesis pretende demostrar documentadamente que el destino político y económico de la Colonia del Sacramento, portuguesa o española, nunca fue determinado por acciones locales como defienden con insistencia muchos autores, entre los que podemos citar a

Rego Monteiro, Bermejo de la Rica, Azarola Gil, Aurelio Porto, Riverós Tula, tomando en cuenta todas las variantes de cambio de dueño que tuvo en casi un siglo.

En el análisis que efectuamos tenemos presente las destrezas y sutilezas de sus mejores ministros y diplomáticos en negociaciones que terminaron en Tratados firmados entre España y Portugal, muchas veces con el visto bueno de Inglaterra, para lograr que la relación fuesen sustentables en el tiempo.

## 8 METODOLOGÍA

Se trata de una tesis en el campo de la Historia y, por lo mismo, la metodología a seguir es la propia de investigaciones en esa materia.

En el enunciado de la hipótesis sostenemos la dependencia de la colonia del Sacramento de la cancillería Española y de la Portuguesa fundamentalmente, pero no desconocemos que en el cuestionamiento entran en juego otras cancillerías Europeas, como Francia e Inglaterra.

La complejidad de escenarios y sucesos, hacen que en nuestra investigación obren múltiples factores, como los vinculados a las virtudes o negaciones del talento diplomático español o lusitano, a cuestiones de carácter económico como el comercio legítimo, o su opuesto el ilegítimo como el contrabando, aspectos ambas que abarcan lo geográfico, lo político y lo administrativo por no ser ajenos a los sucesos que estudiamos.

También está el trazado de límites o enfrentamientos bélicos entre portugueses y españoles en el escenario rioplatense. En este juego de factores y de actores con todos sus matices, así como las contradicciones, los conflictos jurídicos, la aplicación de las decisiones políticas, deben ser bien esclarecidos y manejados siempre en forma paralela a lo largo de toda la investigación para ser comprendidos en función de la tesis.

Ello hace que el tema propuesto deba ser en primer término, bien conocido, bien enmarcado en el proceso de la historia, comprendido, luego correctamente descrito en su desarrollo y mejor interpretado, a fin de arribar a la comprobación de la hipótesis planteada.

Como base inicial del método empleado hemos confeccionado una cronología documentada de los principales hechos ocurridos en el período que estudiamos 1680 – 1777 lo cual ayuda al marco de la interpretación.

La investigación abarca un período de casi cien años que se extienden desde la fundación de la Colonia en 1680, siguiendo todos los avatares que esa instalación portuaria ocasiona, hasta el definitivo arreglo en 1777 con el Tratado de San Ildefonso y El Pardo 1778, en donde la Colonia queda definitivamente en manos de las posesiones Españolas.

Los nítidos límites de nuestro trabajo no obstante la complejidad de los sucesos históricos, permite mostrar la historia de esa Colonia, la más conflictiva de cuantas instala España en el Río de la Plata y causa de un largo enredo militar, administrativo y diplomático.

Pero ello, también, obliga a emplear los métodos de análisis adecuados a las distintas disciplinas que se recurre y que actúan en el proceso como el análisis de los Tratados firmados entre España y Portugal que deben ser estudiados conforme a los principios del Derecho Internacional vigente en su época.

En tanto que en la intervención del factor contrabando obliga a recurrir no solo a otras fuentes, sino también a otros métodos de análisis conforme al tema y el escenario. Este tema sin dejar de ser importante no juega un papel clave en las decisiones políticas de la corona española.

Queremos mostrar que en nuestra investigación se tiene presentes diversos métodos de análisis histórico para los diversos enfoques temáticos empleados.

Tratamos de recurrir al mayor número posible de elementos heurísticos que estudian no solo los sucesos ocurridos en el Río de la Plata, sino de descubrir el verdadero pensamiento contenido en las instrucciones impartidas por las Cancillerías Española o Portuguesa para verificar

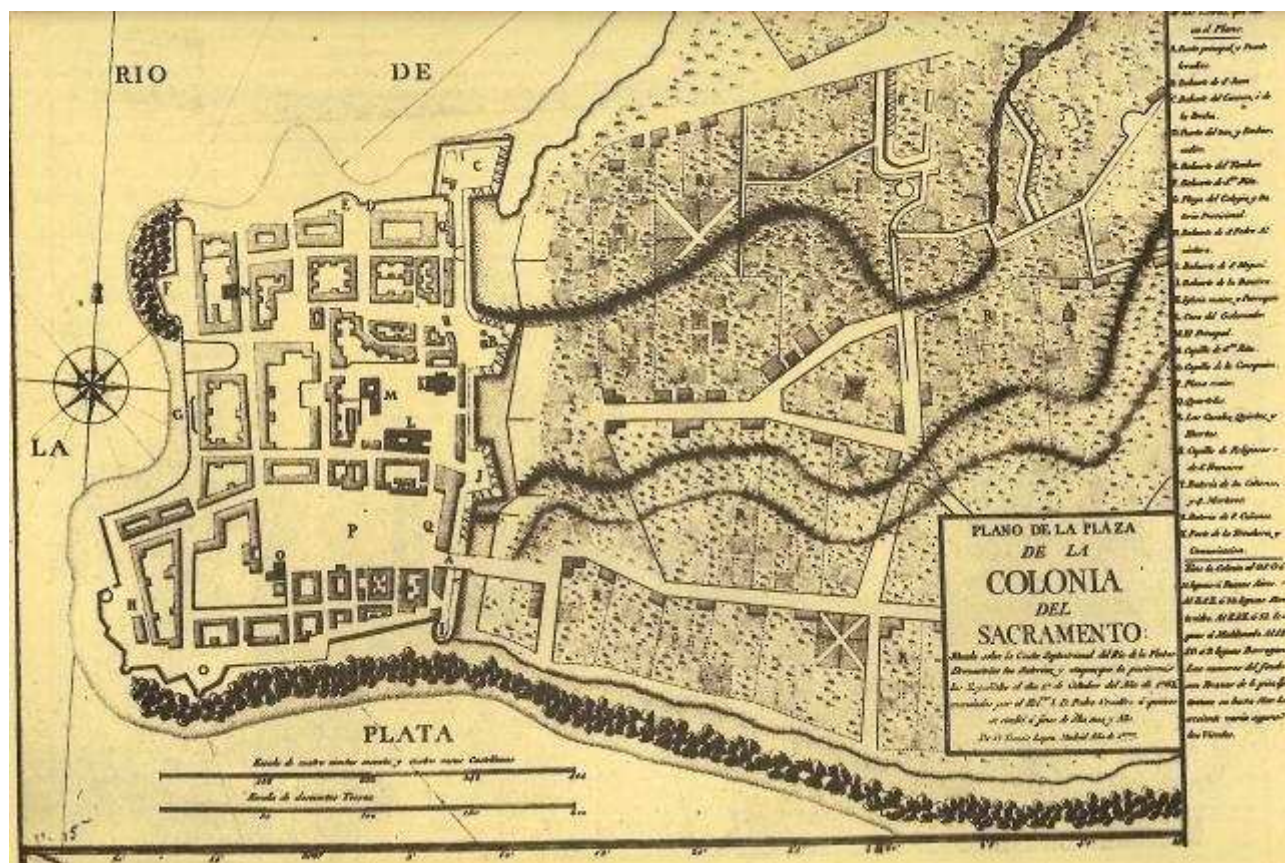
que allí se halla el centro de decisión sobre el destino histórica de la Colonia del Sacramento., independiente de de los vaivenes del tiempo y las circunstancias locales o regionales.

Sin apartarnos de lo que fue el conjunto de operaciones que se cumplieron en el tiempo, estudiaremos cada una de las etapas para analizar los hechos ocurridos, describirlos e interpretarlos para demostrar que no ocurren como piezas sueltas, sino como decisiones tomadas en las cancillerías Europeas.

Para realizar nuestra investigación dispusimos de fuentes encontradas en los Archivos de España y Brasil, además de los materiales contenidos en cuerpos documentales y una abundante bibliografía provenientes de España, Portugal, Brasil, Argentina y Uruguay, países en los que trabajamos personalmente en años anteriores. La enumeración de estas fuentes se remite en el cuerpo de la propuesta, lo cual prueba que la elaboración del tema y la hipótesis viene precedida de un trabajo previo de gabinete que fue intenso

En cuanto a la bibliografía y las fuentes, como puede comprobarse han sido exhaustivamente consultadas todas las más relevantes y bien elaborada abarcando la producción que tiene lugar en Argentina como en Brasil, España y Uruguay. Se ha considerado como necesario agregar el Apéndice ya mencionado como ayuda a la interpretación que realizamos.

Empleamos, pues, una metodología integradora de varias disciplinas y de varias fuentes que pretenden explicar en su unidad las causas de los conflicto producidos en la Colonia Sacramento por la potencias Europeas, que dan lugar al destino final de la misma en el Río de la Plata.



Colonia del Sacramento, 1777. Plano realizado por Tomás López. Fuente: Hardoy, Jorge, Cartografía urbana colonial de América Latina y el Caribe, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1991

## CAPITULO I

### 2- SIGLO XV - INICIO DE LA CONFRONTACIÓN ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL

#### 3. Bulas y tratados intentando acuerdos.

La carrera por las exploraciones entre los reinos de Portugal y Castilla, comienza a partir de la conquista de Ceuta por la corona lusitana en agosto de 1415.

El primer dato de una intervención papal ejercida por Eugenio IV (1431-1447) es para dirimir la propiedad de las islas Canarias que le fue dada a Castilla en 1435.

Pero fue con el Descubrimiento de América por Colón cuando se provoca una auténtica situación de lucha por intereses políticos y comerciales entre ambas coronas ibéricas.

Está documentado que D. Juan II le manifiesta personalmente a Colón, que a su regreso a España pasa por Lisboa *"que as terras que acabara de descobrir pertencíam de direito a Portugal"*.

Basa su *"reclamo"* o *"seu direito"* en tres bulas hechas públicas: de Nicolás V, Calixto III y Sixto IV y a esto el rey esgrime en su beneficio el Tratado de Alcáçovas. Por su parte por el mismo asunto Fernando de Aragón e Isabel de Castilla se consideran *"señores del Mar Océano"* por las capitulaciones de Santa Fe <sup>1</sup>

Si la referencia jurídica (*"de jure"*) es el Tratado de Alcáçovas con leer el texto vemos que Juan II le adjudica alcances que nunca contuvo.

El asunto tiene demasiada importancia para el futuro de las exploraciones portuguesas en el Atlántico, y así lo entiende Juan II, que al tiempo que negocia con los reyes católicos ordena armar una flota *"para mandar as terras recém descobertas"*.

La cronología histórica desde entonces hasta 1531 es una prueba del cada vez más firme interés de comercio por los lusitanos que aunque iniciado en la costa africana pronto llega en audaz empresa a entrar en el Indico (Vasco da Gama 1497) y descubrir Brasil (Alvares Cabral, 1500). Excitados por el lucro cada vez más creciente que obtienen en negocios puntuales llegan a conquistar una posición en los mercados de Oriente con materias primas que introducen en Europa.

Esa fue regla áurea para Portugal: *"no detenerse jamás"* y desde entonces comienza en la Península Ibérica una dura confrontación por un objetivo común, repetimos: comerciar en Europa lo producido en las Indias.

Los descubrimientos de nuevas rutas marítimas y la consecuente fundación de factorías para afirmar negocios dinámicos tanto con pueblos africanos como con los del oriente, obligan a que esta puja sea sometida a los Pontífices como árbitros, ya que ambas coronas muestran disconformidades por las soluciones que ofrecen sus consejeros sin acertar con metas concretas.

De modo que las innumerables reuniones de representantes portugueses y castellanos siempre son infructuosas por que cada uno pretendía para sí los mejores beneficios, e intenta imponérsela al otro.

La instancia que queda es la decisión autorizada del Santo Padre que acatarían sin discusión ambos monarcas, una vez que a los documentos Pontificios se les ponga el simbólico sello de plomo.

---

<sup>1</sup> Las "Capitulaciones" estipuladas en la ciudad de Santa Fe de la vega de la Granda el 17 de abril de 1492, entre los reyes católicos Fernando e Isabel por una parte, y por Cristóbal Colón por la otra, tenían por finalidad el regular las condiciones en que se realizaría la proyectada expedición hacia "las indias", que terminó llevando a Colón a las costas de América. Las mismas no fueron pensadas en forma de contrato bilateral, sino en forma de concesión y merced, a la manera de muchos otros documentos firmados por los reyes en aquel tiempo. Bartolomé de Las Casas, Historia de las Indias, 2ª ed. 3ª reimpresión., I, México 1992, p. 172-173

En este orden se expiden entre 1436 y 1514 las bulas que siguen:

1. El Santo Padre Eugenio IV concede a Portugal, el 8 de setiembre de 1436, no sólo su apoyo en la cruzada de los cristianos contra los infieles del Norte de África, sino firma en "*Rex Regnum et Dominus dominatium*" la posesión de las tierras conquistadas. Entonces surgen naturales disputas entre Portugal y Castilla, que son reguladas por sucesivas bulas papales a saber:

2. La Bula de Nicolás V de abril 30 de 1437 "*Dominatur Dominus*" que revoca la anterior en la medida que perjudica los intereses castellanos. El 8 de enero de 1454 el mismo Papa confirma "*Romanus Pontifex*" que otorga al rey Alfonso V y al Infante D. Enrique, la ocupación y propiedad de todas las tierras, puertos, islas y mares de África, "*conquistadas y por conquistar*". Está firmada por pedido expreso de Alfonso V de Portugal y en sustancia crea una doctrina jurídica nueva: dar en "*exclusivo*" a esa corona "*los territorios africanos desde el cabo Bojador hasta Guinea*." De hecho excluye la navegación española en esos límites, impide el comercio con sus pobladores y negociar frutos de esas tierras para ninguna otra corona, con notorio perjuicio para Castilla.

3. El 13 de marzo de 1456 Calixto III con "*Inter Caetera*" reafirma la anterior y otorga la "*Orden de Cristo*" a toda jurisdicción sobre las tierras cercanas al cabo Bojador.

4. El Papa Sixto IV ratifica en "*Aeternnj Regis Clementia*" del junio 21 de 1481, la doctrina "*res nullius*" ("*primo accupanti conceditur locus*"), el primero que llega y ocupa las nuevas tierras descubiertas "*le serán dadas como conquista legítima*" doctrina que aceptan de buen grado Castilla y Portugal.

5. La intensificación de la navegación alcanza en octubre de 1492 un hito importante con el primer viaje de Colón y su trascendente descubrimiento del "*Nuevo Mundo*". La navegación por el "*Mar Océano*" obtiene privilegios "*sólo para quienes llevasen con éxito sus empresas por nuevas tierras pasando a ser Mare Liberum sin restricciones*".

Cuando se descubre América, los justos reclamos de los Reyes Católicos ante Roma llevan a que el 3 de mayo de 1493 el Santo Padre Alejandro VI, un Borgia nacido en España, conceda a los españoles por una nueva "*Inter Caetera*", la soberanía sobre islas y tierra firme del Mar Océano que "*por su orden fueron conquistadas*" y por "*Eximiae Devotionis (del mismo día), se le concede a los Reyes Católicos para las tierras descubiertas los mismos privilegios que se otorgaron (antes), a Portugal*". Al día siguiente de "*Inter Caetera*", "*concedió la posesión a los Reyes Católicos de sus descubrimientos y tierras a descubrir una línea imaginaria trazada de polo a polo a 100 leguas a occidente de las Azores y de Cabo Verde*".

Es imprescindible por la trascendencia que tiene esta bula en el mundo occidental hacer un comentario concreto no sólo de esta sino de las siguientes, en total 5, todas sobre las Indias, recordando que la última luce el sello Pontificio el 24 de setiembre de 1493.

A la primera se le concede el mayor valor y en realidad lo tiene en cuanto pretende marcar los límites entre ambas coronas en los tan vastos como ignorados territorios del "*Nuevo Mundo*" recién descubierto.

En términos generales se debe justificar por una razón básica: la convicción de que la autoridad papal es documento suficiente con valor en el derecho internacional aceptado por las coronas cristianas.

Pero aunque esta regla es indiscutida, Portugal la pone en tela de juicio con el argumento de que Alejandro VI, Borgia español toma partido por Castilla.

Consecuencia de esto se activa un tratado más equitativo firmado en Tordesillas al año siguiente y aceptado como bilateral, quedando en disputa el punto de referencia para tomar la medida exacta por que de las dos variantes defendidas, islas de cabo Verde e isla de San Antonio, una por España la otra por Portugal entra el conflicto de a que corona pertenece realmente el Río de la Plata

6. El 1º de junio de 1497 se le manifiesta por Bula "*Ineffabilis et Summi*" al rey D. Manuel I, la posesión exclusiva de "*todas las tierras conquistadas a los infieles por parte de Portugal*".

7. Finalmente en 1514 el Papa León X confirma a Portugal por “*Paraelcea Devotionis*” el dominio de todas “*las tierras conquistadas y a conquistar*”.

8. Dejamos para el final por no corresponder a este ciclo de antecedentes, la Bula “*Romanus Pontifex*” del papa Inocencio XI del 22 de noviembre de 1776 que al crear la Prelacia de Río de Janeiro separándola de la Bahía (Olinda) extiende su jurisdicción hasta el Río de la Plata por mar y por tierra adentro y comprende Maldonado, Montevideo y San Gabriel, que sirve de argumento, y usa inteligentemente en su favor el regente Pedro para justificar la expedición de Lobo dos años después. Por la misma tales tierras son portuguesas y por tanto ocuparlas es un derecho inalienable.

Aunque jamás se discute la justeza de las decisiones de los Papas, las Bulas resultan insuficientes para dirimir las disputas que se suceden a medida que nuevos intereses comerciales surgen como consecuencia de las nuevas conquistas, sobre todo por lo que se cree en las buenas perspectivas que ofrece el negocio de materias primas oriundas de América Meridional tan codiciadas en Europa.

Agotado este recurso se recurre entonces a la tradicional fórmula de redactar Tratados que “*contemplando intereses comunes debían ser respetados por ambas coronas*”. A). Bajo esa consigna nace el Tratado de Alcáçovas firmado el 4 de setiembre de 1479, en la villa portuguesa de Alcáçovas y se firma por Isabel en Trujillo el día 17 y el 6 de marzo de 1480 por D. Fernando de Aragón en Toledo. Si bien hubo otros ingredientes poderosos como la situación interna de Castilla, la lucha desatada entre Isabel y Juana la Beltraneja, sin duda el apoyo que Alfonso V presta a la Beltraneja es decisivo y la guerra con dos batallas adversas como la de Toro (1476) y la de Albuera (1479) obligan al rey portugués a pedir la paz en 1479 y firmar el Tratado de Alcáçovas.

Las cláusulas son concretas: “*las islas canarias pertenecen a Castilla*”, mientras que la tierra firme y rutas marítimas situadas al sur “*son soberanía portuguesa*”. Castilla acata las resoluciones, abandona una eventual conquista de Marruecos, aunque apoya los buenos negocios que los andaluces habían cerrado tiempo antes del Tratado con los mercaderes nor-africanos. Pero lo más valioso es que Castilla toma conciencia de la necesidad “*de ser una potencia naval*” de “*gran utilidad en la paz como en la guerra*”

B). El 7 de junio de 1494 se firma por los delegados de ambas monarquías otro más amplio en sus alcances y complejo en su letra como el Tratado de Tordesillas que el rey D. Fernando aprueba el 2 de julio siguiente y D. Juan II el 5 de setiembre en la localidad de Setubel. La insistencia del rey portugués ante lo que considera perjuicios a su corona por las bulas del Papa Alejandro, lleva a que en esta instancia, los intereses lusitanos se contemplen mejor.

Si bien se establece “*un régimen de pesca*” entre el cabo Bojador y el río de Oro, el eje de su razón de ser esta centrado en el descubrimiento del “*Mar Océano que Colón hizo en su primer viaje en octubre de 1492*”. Se fijó la demarcación de “*370 leguas al O. de las islas de cabo Verde perteneciendo la parte occidental a Castilla y la oriental a Portugal*”.<sup>3</sup>.

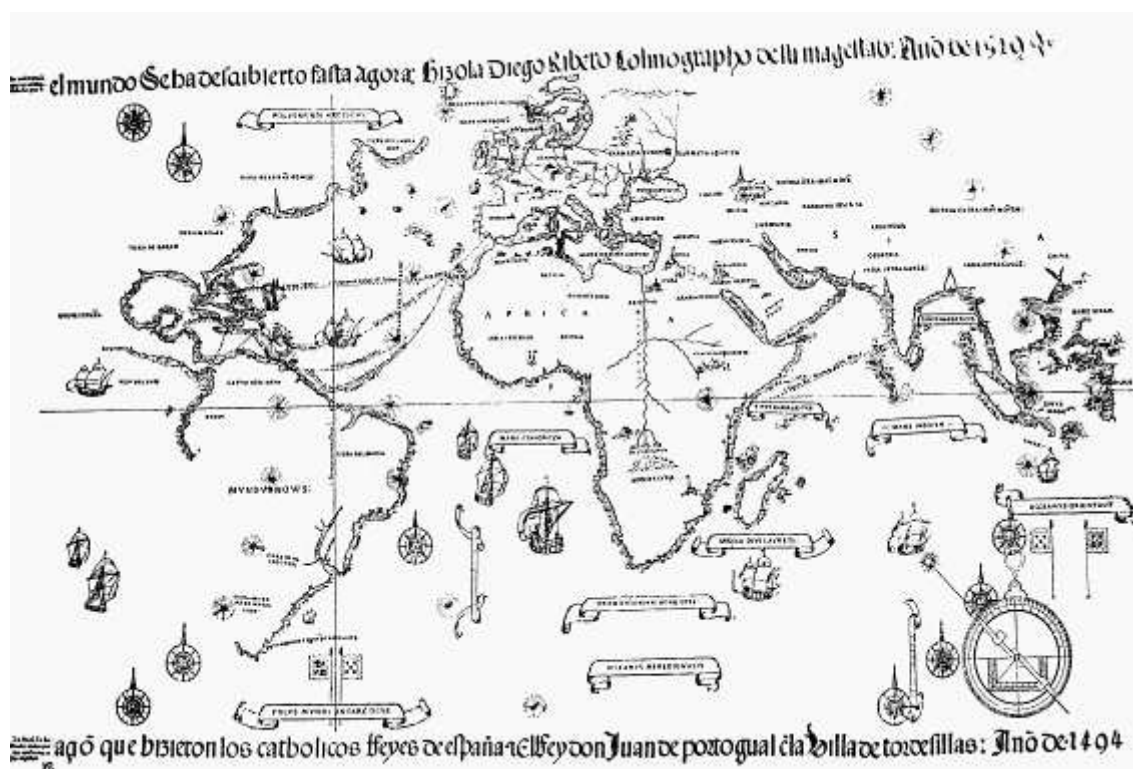
La diferencia con la bula esta en que la parte oriental de América del Sur entra en discusión por los dominios coloniales portugueses. En efecto 1500 cuando el piloto Alvares Cabral llega a Porto Seguro se acepta sin discusión por Castilla que el descubrimiento de Brasil continente entra en el Tratado, por tanto es incorporado como colonia portuguesa en América sobre el Atlántico Sur.

El 24 de enero de 1506 se ratifica el Tratado de Tordesillas y por “*Eaquae probono*”, se divide el mundo por un paralelo a 370 leguas a Occidente de Cabo Verde y se limitan las áreas de

---

<sup>3</sup> Se conoce como Tratado de Tordesillas el compromiso suscrito en Tordesillas (actualmente en la provincia de Valladolid, en el noroeste de España), el 7 de junio de 1494 entre Isabel y Fernando, reyes de Castilla y Aragón, y Juan II rey de Portugal, en virtud del cual se establecían un reparto de las zonas de conquista anexión del nuevo mundo mediante una línea divisoria del Océano Atlántico y de los territorios adyacentes. La esencia del Tratado consiste en el convenio de una línea de demarcación, siendo ésta la que, teniendo sus extremos en ambos polos geográficos, pasase a 370 leguas al oeste de las islas de Cabo Verde. Esta línea viene a coincidir con el meridiano situado a 46° 37' longitud oeste( para graficar, este meridiano es el que pasa prácticamente por el sector este de la actual ciudad de São Paulo). La gran diferencia con la establecida por la Bulas Pontificias es que la parte oriental de América del Sur, el extremo este de Brasil, quedaba ahora adscrito al área de acción de Portugal, lo que posibilita el sometimiento a su soberanía

influencia de pesca al N. de África. Este Tratado es motivo de controversia entre ambos reinos, el primero cuando Fernando de Magallanes después de dejar el Río de la Plata, atraviesa el canal que llevará su nombre y que une los océanos Atlántico y Pacífico y llega en 1521 a las Molucas.



Mapamundi de Diego Ribero- 1529- Tratado de Tordesillas. Fuente: RELA, Walter. *Colonia del Sacramento*, 1678-1778. Colonia: Intendencia de Colonia, 2003., p.37

La cuestión en debate sigue siendo determinar desde donde debe trazarse la línea determinada en Tordesillas y para eso se recurre a la celebración de un Nuevo Tratado con el propósito de acordar una solución definitiva. Ese Tratado se celebra en la denominada Junta de Badajoz y el Tratado en el que se acuerda un texto en el año 1524 por el que se acuerda cual sería “*ponto de partida de onde se devia començar o contagem*”, sin llegar a concretarse.

La línea imaginaria que pasa a 370 leguas a occidente de las islas de Cabo Verde, no establece con precisión que islas son las que deben ser tenidas en cuenta para el conteo ni tampoco “*as dimensões da légua como a qual se faria a medicação*” por falta de instrumentos adecuados. El Tratado plantea el trazado de una línea imaginaria que tiene sus extremos en ambos polos geográficos y pasa a 370 leguas al oeste de la isla de Cabo Verde. La dificultad está en llevar al terreno práctico el trazado de las 370 leguas de las dichas islas de Cabo Verde hacia el poniente. No hubo acuerdo entre los comisionados y cesaron las reuniones.

El conflicto para determinar el punto fijo de donde parte y partiría a las 370 leguas de halla en 1526-1528 sin resolver, es así como el 22 de abril de 1529 los monarcas de España y Portugal firman el Tratado de Zaragoza para “*delimitar exactamente las zonas de influencia portuguesa y española en Asia*”. La determinación de las posesiones en Asia que fija el Tratado de Zaragoza y con anterioridad el de Cintra<sup>4</sup> tiene su importancia por su relación con la delimitación de Tordesillas

4-La Capitulación de Cintra o Capitulación de Sintra es un Tratado firmado el 18 de setiembre de 1509 por los reyes de Portugal, Manuel I, y Castilla, Juana I. Su objeto es concretar los límites entre las áreas de influencia de ambos reinos en el norte de África, planteados quince años antes en el Tratado de Tordesillas (1494). El Tratado establece que, por un lado, Portugal desiste de la conquista del peñón de Vélez de la Gomera y del resto de los territorios que se extienden hacia el este, que corresponden a Castilla por estar en la jurisdicción del reino de Fez, dejando así Melilla, ya en manos

en América. Eso hace que el Tratado de Zaragoza se centre en delimitar las zonas de influencia portuguesa-española en Asia acordando determinar la influencia de Portugal y España<sup>5</sup> a 297,5 leguas al este de las Molucas, es decir que la línea de demarcación estaba cerca del meridiano 145. Y Molucas queda en manos de Portugal mediante compra de derechos de España sobre esas islas en 350000 ducados que involucran “*derechos de propiedad, navegación y comercio*”, pero con cláusula de salvaguarda por la que Carlos I puede invalidar el pacto devolviendo lo pagado por Juan III.

Pero lo acordado tiene tanta repercusión que en 1681 Portugal lo utiliza como argumento en la “*Justificam do titulo, e boa fee com que se obrou a Nova Colonia do Sacramento nas terras de Capitania de São Vicente no sitio chamado de S. Gabriel nas margens do Rio da Prata*”.<sup>6</sup>

Esta argumentación da fundamento a numerosos historiadores portugueses para afirmar que el trazado les da derecho a las posesiones en un vasto territorio del Río de la Plata que, como vemos los lleva a la convicción que la Colonia del Sacramento forma parte de su territorio natural desde siempre. Uno de los historiadores portugueses más prominentes como Jaime Cortesão continúa cuestionando la tesis española interpretando que les correspondía la Colonia del Sacramento por hallarse en suelos de legítimo derecho Portugués.<sup>7</sup>

Cuando en 1500 Pedro Alvares Cabral arriba a costas brasileras. Otros puntos del Tratado contemplaban la renuncia de Castilla a los derechos que tiene sobre el Reino de Fez, e excepción de la región que rodea a Melilla, así como la exclusión de navíos de pesca castellanos al sur del Cabo Bojador y la confirmación del derecho castellano, dentro del área portuguesa, de realizar Cabalgadas entre ese punto y el Río de Oro.

En su Historia de España, Menéndez Pidal califica el Tratado de Tordesillas como el primer Tratado moderno de la historia europea pues, por primera vez, al lado de los diplomáticos que llevan las conversaciones hay dos grupos de peritos (españoles y portugueses) que asesoran técnicamente a los primeros: “*Que se haga y asigne por el dicho mar océano una raya línea derecha de polo a polo, del polo Ártico al polo Antártico, que es de norte a sur, la cual raya o línea e señal se haya de dar de derecha, como dicho es, a trescientas setenta leguas de las islas de Cabo Verde para la parte de poniente, por grados o por otra manera, como mejor y más presto se pueda dar, de manera que no será más. Y que todo lo que hasta aquí tenga hallado y descubierto y de aquí en adelante se hallase y descubriere por el dicho señor rey de Portugal y por sus navíos, así islas como tierra firme, desde la dicha raya arriba, dada en la forma susodicha, yendo por la dicha parte de levante, dentro de la dicha raya, que esto sea y quede y pertenezca al dicho señor rey de Portugal y a sus sucesores para siempre jamás. Y que todo lo otro, así islas como tierra firme, halladas y por hallar, descubiertas y por descubrir, que son o fueren halladas por los dichos señores rey y reina de Castilla y de Aragón, etc., y por sus navíos, desde la dicha raya, para el poniente o al norte sur de ella, que todo sea y quede y pertenezca a los dichos señores rey y reina*

---

castellanas desde 1497, y Cazaza, desde 1506, negadas a cualquier reclamación portuguesa. Por otro lado, Castilla admite la soberanía portuguesa sobre los territorios norteafricanos comprendidos entre Vélez y el Cabo Bojador (en la costa atlántica). Además se marcó que ante el incumplimiento de los términos del tratado el infractor debe pagar una multa de cien mil doblas de oro.

<sup>5</sup> El Tratado de Zaragoza se firma el 22 de abril de 1529 entre España y Portugal, bajo los reinados de Carlos I y Juan III. Se delimitaron las zonas de influencia portuguesa y española en Asia. El tratado marca con claridad las zonas de influencia de Portugal y España a 297,5 leguas al este de las Molucas. Esta línea de demarcación se encuentra próximas al meridiano 135 Oeste. Cuando los portugueses fundan la Colonia del Sacramento en la margen septentrional del Río de la Plata en 1680, el gobernador de Buenos Aires reacciona atacando la plaza y apoderándose de ella, entonces Portugal reclama con argumentos jurídicos ante la Corona española. Todo concluye el 17 de mayo de 1681 con la firma del Tratado Provisional en Lisboa que reproduce lo acordado en las Juntas de Badajoz y Elvas de 1524, ya que para efectivizarlo deben nombrarse comisionados de ambas partes que se reunieron primero en Badajoz y después en Elvas en el plazo de tres meses para firmar un dictamen sobre la posición de la línea de Tordesillas, elevándolo para un laudo por el papa Inocencio XI en caso de no hallarse una solución, pero el Sumo Pontífice no lo acepta.

<sup>6</sup> Texto completo en Apéndice.

<sup>7</sup> Cortesão, Jaime. Le Traité de Tordesillas et le Decouver de l'Amérique

de Castilla y de León, etc., y a sus sucesores por siempre jamás”. Carlos Calvo, Colección de Tratados, Alejandro del Castillo, Tratados, Convenciones.



Sebastian Münster, Suiza. Cartógrafo. Su obra *Cosmographia* (1544) fue la primera descripción en alemán de “los nuevos mundos” y piedra fundamental en el avivamiento geográfico en la Europa del siglo XVI. En el mapa puede observarse claramente el Río de la Plata como un “corte profundo” que permite el acceso a las tierras interiores de América. Mapa obtenido de: <http://www.proel.org/index.php?pagina=traductores/munster>

#### 4. SIGLO XVI. EXPLORACIONES PORTUGUESAS AL RÍO DE LA PLATA.

Como anunciamos en la introducción, en las referencias al Marco Histórico, éste es el primero del gran asunto que debemos desarrollar para entender parte de las razones de la política portuguesa en su expansión hacia el Río de la Plata y de la sutil obra de sus cancillerías desde el siglo XVI al XVIII. Es indudable que desde el siglo XVI los portugueses consideran los territorios rioplatenses como parte del espacio que les corresponde por el Tratado de Tordesillas de 1494 según su interpretación nunca compartida por los cosmógrafos españoles contemporáneos ni por las autoridades de la corona de su época, ni posteriormente por los políticos e historiadores que se dedican al estudio de esta cuestión.

A la expedición de Solís de 1516, la corona portuguesa se anticipa en la exploración enviando probados pilotos al Río de la Plata, mientras España llega a ese conocimiento pleno más que con Solís, que de todos modos le permite noticiar a las cortes europeas del “descubrimiento oficial”, es con Fernando de Magallanes y más todavía con las dos expediciones que remontan el río Paraná en 1527: la de Juan Sebastián Caboto y la de Diego García de Moguer.

En verdad de los hechos, como afirmamos arriba, Portugal se adelanta a los españoles en navegar por el Río de la Plata cuando en 1512 dos sagaces marinos como Esteban Froes y Juan de

Lisboa, que salen de Lisboa, se internaban en el Atlántico en dirección S-E, pasan las costas brasileñas de N-S en su totalidad, alcanzan el Cabo del Buen Deseo (cabo de Santa María), entrada al codiciado Río de la Plata.

Dejando de lado la tentativa de otros navíos cuyos armadores se dice son D. Nuño Manuel y D. Cristóbal de Haro que se afirma llegan “*a bacía em 1513 -1514, cuyas pruebas son débiles (noticia de una gaceta alemana de escasa circulación), aunque el rey Juan III de Portugal declaró el 18 de setiembre de 1531, ante una reclamación de la corona española entregada por su embajador en Lisboa D. Lope Hurtado de Medina, que "tiene sabido que la primera gente suya que descubrió el río de la Plata fue en una armada de (los arriba citados)...por orden del rey su padre"*

<sup>1</sup> Previendo de que lo acusen de falso testimonio, el monarca lusitana declara que como los protagonistas estaban muertos, pero sin embargo que aún vivían otros marinos de esa expedición “*hasta ahora se hace toda diligencia y se hará para saber el preciso tiempo en que por la dicha armada este río fue descubierto*”.<sup>2</sup> Curiosamente nunca se aportan pruebas testimoniales, pero Portugal insiste que sus pilotos llegan seguro hasta 34°.21'S, donde está el cabo Santa María y que siguen por toda la extensión del Río de la Plata con rumbo E.-O. hasta llegar la boca del río Paraná, lo cual implica que conocen la ribera septentrional aunque no hay noticia alguna de un desembarco en tierra firme y donde en 1680 se funda la Colonia del Sacramento.

Confirmada la expedición de un experto piloto como Juan de Lisboa que acompaña a Solís, tenemos la prueba contundente de que la fundación de una “*Nova Colônia*” fue un proyecto geopolítico alentado por D. Manuel I desde 1511, retomado 20 años más tarde con entusiasmo por su hijo Juan III pero que por razones de falta de una estructura naval adecuada ni base de apoyo terrestre para bastimentos nunca se concreta en el siglo XVI.

Difundida la noticia en Europa, aun cuando no se muestran pruebas, el monarca español Fernando V se preocupa de que los portugueses entren con tanta facilidad en sus dominios y en 1515 ordena preparar una Armada para que se internase en el Río de la Plata y asentase oficialmente el dominio de su corona justamente según la postura de la misma en cuanto a lo firmado en Tordesillas.

Cristóbal Jaques otro experimentado marino portugués fue enviado por el rey “*en uma das primeiras armadas que mandou ao Brasil ai rio da Prata*”.<sup>3</sup>

Es en base a los fundamentos que sostienen los portugueses, según ellos sin apartarse de los términos del Tratado de Tordesillas, es que el Regente D. Pedro casi a fin del siglo XVII consolida esa posición y en un acto de audacia militar inesperado para los españoles pero con apoyo de sus inteligentes asesores designa al Mariscal de campo Manuel Lobo, Gobernador de Rio de Janeiro, para armar una expedición naval con civiles reclutados en Brasil con el objeto de establecer una factoría en el extremo más Oeste del estuario del Río de la Plata.

Completando su propósito en el plano de los hechos concretos y según el estilo de la corte le dicta 36 instrucciones precisas, que examinaremos en el subcapítulo siguiente, para que navegue por “*la bacía do Prata*” en rumbo náutico E-O hasta “*tomar*” como desembarcadero circunstancial la isla de San Gabriel y de inmediato pasar a tierra firme sobre la ribera septentrional en 34°- 40 latitud S y asentar el dominio lusitano. Lobo cumple lealmente con el mandato y funda en enero de 1680 la Colonia do Sacramento en nombre de la corona portuguesa. Con este acto jurídico se inicia una celebre confrontación entre los intereses territoriales de España y Portugal en el Río de la Plata que dura exactamente un siglo.

Si bien el interés principal de Portugal al fundar esa colonia esta guiado por el propósito de lograr el desarrollo comercial de proporciones inesperadas entre el Janeiro y su conexión con Lisboa y de Buenos Aires como puerto de salida de materias primas de la región.

---

<sup>1</sup> Rela, Walter. Exploraciones portuguesas en el Río de la Plata, 1512-1531,p 170

<sup>2</sup> Ibidem, p. 171.Rela

<sup>3</sup> Ibidem,p. 205 ss

Hay que desechar de plano una segunda intención que la corte española desde Carlos I les atribuye a los portugueses y que es impactante como el de aproximarse al camino que lleva a la mítica y codiciada “*Sierra de la Plata*”. Estos dos juntos, comercio y salida de la riqueza aurífera del Potosí lo fueron en ese momento para la corona española, como lo prueba Sebastian Caboto al internarse corriente arriba, en ruta S-N por el río Paraná. La codicia desmedida lo lleva a traicionar la letra y el espíritu del asiento firmado con el rey en agosto de 1625 con el compromiso expreso de ir “*en derechura al Moluco*”. Por este asunto se le juzga por el Tribunal de la Casa de la Contratación el 29 de Julio de 1629, siete días después de su desembarco en Sevilla y se le condena a cumplir pena de cárcel.<sup>4</sup>

La “*Sierra de la Plata*” fue motivo de tentación para Caboto desde que se entera en costas de Brasil de que la riqueza de la “*Sierra de la Plata no tenía límites*”. Según la tradición esta es difundida por la “*memoria*” de un indígena tupí que sobrevive a la masacre que sufre el grupo de portugueses y españoles que en la expedición al Potosí llevan algunos nativos como guías.

La fuente oral que fija el relato primario que atribuye al marino portugués Alejo García, tripulante de la expedición de Juan Díaz de Solís al Río de la Plata en 1516, que como marca la historia es cuando se da la noticia oficial de su descubrimiento por parte de Castilla al mundo europeo occidental.

Alejo García con algunos compañeros ocasionales llega hasta las cercanías del cerro potosino en 1514 logrando recoger algunas piezas de plata y de oro de manos de indígenas lugareños. Se dice que parte del Matto Grosso en dirección O. internándose en tierras del Chaco, logran su objetivo a medias al no entrar en las minas, conformándose con “*muestras*” robadas a los nativos, y al regreso por tierras de los guaicurúes son masacrados por miembros de esta tribu.

La búsqueda del “*canal interoceánico*” en el Río de la Plata donde desemboca la red fluvial Paraná-Paraguay y el Río Uruguay, como unión entre el Atlántico y el Mar descubierta por Balboa, Pacífico, queda frustrada con la expedición de Caboto, al comprobar que el río Paraguay desemboca en el Paraná y este a su vez después de un largo recorrido N-S lo hace en el de la Plata y cerca hacia el E. lo hace el río Uruguay descubierta el 16 de enero de 1516 por uno de los capitanes de Fernando de Magallanes, de nombre Juan Rodríguez Serrano, lo que reduce el Río de la Plata a la categoría de estuario.<sup>5</sup>

La expedición de Caboto fue seguida de cerca por los cortesanos lusitanos por su interés en conocer todo lo referido al Río de la Plata. Sabemos que al “*tomar conta dos sucessos de Gaboto*” el rey de Portugal Juan III en 1528 se interesó en que una de sus exploraciones inmediatas fuese la de “*introduzise no Parana e de ser possível achar origem do Paraguay*”.

Una vez más invocando el tratado de Tordesillas consideran que lo ampara en su resolución de “*tomar posse das terras que descobrisse dentro da demarcação portuguesa*”.

Conviene insistir en este asunto en cuanto al destino de las exploraciones portuguesas en el Río de la Plata por que algunos historiadores españoles y el erudito brasileño Rego Monteiro que publicó en 1935 su documentado libro “*A Colônia do Sacramento*” sostienen que en la corte de Carlos I están convencidos que con la expedición patrocinada por el rey de Portugal caso concreto la de Pero Lopes de Sousa en 1531, lo que en realidad se pretendía, además de forzar a España “*a compartir a navegação da tuda bacia do Prata*” en su rumbo E.-O. desde el Atlántico a la desembocadura del río Paraná, era llegar hasta el mismo Potosí (sic) y luchar por la explotación en su beneficio, dejando afuera a España de tanta riqueza aurífera.<sup>6</sup>

<sup>4</sup> Rela, Walter. Españoles en el Río de la Plata. p. 83 ss

<sup>5</sup> Ibidem p 53 ss

<sup>6</sup> Potosí. En 1545 se descubrió la mina de plata en Potosí, en el Alto Perú, (actual Bolivia). Cuenta la tradición que un indio hizo una fogata para calentarse y a la mañana siguiente halló plata fundida entre los rescoldos. En realidad en Potosí no había una mina de plata sino muchas. Todo el cerro era un inmenso depósito argentífero al que se accedía por varios lugares. El gran problema consistía en que estaba situado a más de cuatro mil metros de altura. Ponerlo en producción suponía llevar la colonización al techo del mundo americano, una zona desolada y fría, donde no vivía nadie. Era necesario llevarlo todo: mineros, herramientas, trabajadores, ganado, alimentos, etc.

Si aceptamos esta posición, habría que admitir que la expedición de Martim Affonso de Sousa en su calidad de comandante junto con su hermano Pero Lope de Sousa en 1531 habría tenido ese objetivo y no perseguir a los contrabandistas holandeses, franceses e ingleses que perjudicaban el comercio legal entre el Janeiro y Buenos Aires. Ni menos pensar en un asentamiento en tierra firme sobre la margen septentrional del Río de la Plata.

Sabemos que este último con un bergantín tripulado por 30 hombres cumple con la misión de poner “*padrões nas margens do rio a fim de assegurar sua posse para a Corôa portuguesa*”. Entra por el extremo E. pasa por la “*ensenada*” de Montevideo, llega a la isla de San Gabriel el 2 de diciembre de 1531, sigue con rumbo E-O, fija sus dos últimos “*padrões*” y según Rolando Laguarda Trías fue en las tierras que los guaraníes llamaban de los Carnandins.<sup>7</sup>

Nosotros por el contrario, creemos que fue sólo confirmar el principio de “*Compartiri Mare o “direito a navegação do rio da Prata E-O” pelo Portugal e la Espanha*” para comerciar entre el Janeiro y el puerto de Buenos Aires y por eso sigue con rumbo E-O hasta llegar al delta del Paraná.

Esta expedición confirma que Portugal no pretende alcanzar el Potosí por no tener ni armada ni fuerza militar y bastimentos suficientes para una empresa de esa envergadura. Mientras en Portugal el interés por llegar a Potosí no existe, en cambio en los ambientes navieros y funcionarios de la corona española sostienen la apreciación de que Portugal se interesa vivamente por Potosí, solo que de momento no puede, de ahí que de inmediato Carlos I hizo reclamaciones diplomáticas a través de su embajador en Lisboa D. Luis Sarmiento y sin que le temblara la mano firmó una Real Orden en términos muy duros: “*que para el futuro ninguna de sus armadas o capitanes entren en los ríos de Solís o de la Plata, Paraná, ni Paraguay, ni por tierra adentro (...) y que si alguno dellos ovyeran entrado o estuvieren en dichos ríos y terras, manden orden y provea que salgan luego sin excusa ny dilación alguna*”. Con esta estrategia lo que se pretende es evitar que la expansión portuguesa del sur del Brasil llegue hasta el Río de la Plata y a partir de allí tal vez intente dominar las tres más importantes vías fluviales Paraná- Paraguay- Uruguay y sus tierras aledañas.<sup>8</sup>

Tal era el pensamiento de los miembros del Consejo de Indias que no encontraban otra solución mejor que la de enviar una armada con fines de poblamiento en 1735 como la del Primer Adelantado D. Pedro de Mendoza al Río de la Plata.

Esta reclamación española no cambia la postura de Juan III en cuanto a la tradición portuguesa de: “*no dar cuenta de su conducta y no detenerse jamás*” por eso insiste en dictar instrucciones a sus pilotos de internarse en ríos y tierras de Castilla asumiendo las consecuencias de una ruptura diplomática y hasta de una probable declaración de guerra, por tener claro la importancia estratégica de la región e informes de la riqueza pecuaria de la que se intenta ocultar la verdadera importancia comercial de los cueros secos.

La reiteración del dominio exclusivo de España sobre la navegación del Río de la Plata, así como propiedad absoluta de las tierras de las dos riberas del Río por el monarca español produce siempre negativas de los portugueses.

Está documentado que dicho rey el 18 de setiembre de 1531 cuando Carlos I hizo pública su protesta la rechaza alegando que lo único legítimo es aceptar sin discusión que el estuario del Plata es navegable por quien se atreva a hacerlo pacíficamente y nada de “*dominios asolutos por una de las dos coronas*”.

---

<sup>7</sup> Rela, Walter. Exploraciones portuguesas... oc. p. 122 ss

<sup>8</sup> Si como dijimos antes, en el reinado de Juan III se pensó en conquistar las minas potosinas como estaban convencidos en Castilla, (lo que no ponemos en duda por los argumentos expuestos) ahora en 1680 el panorama está totalmente despejado por el descubrimiento de grandes minas en el propio territorio brasileño que aunque explotadas rudimentariamente por los “*garimpeiros*” ya dan buenos réditos. En Europa, por razón de la natural demora en las comunicaciones, se ignora ese dato importantísimo, que al filo del siglo XVII, hay abundante oro y plata en Paranagua y a comienzos del XVIII funciona la extracción en la de Gerais y simultáneamente de piedras preciosas en Diamantina.

La actitud del monarca español era legítima ya que estaba obligado a defender la importante red fluvial Uruguay, Paraná, Paraguay bajo su dominio, oponiéndose a cualquier intento de terceros y para lo cual da instrucciones a los gobernadores de Asunción, de Buenos Aires y principalmente al virrey de Lima de "*cerrar el paso*" con las fuerzas militares y navales disponibles "*a cualquier aventura enemiga*" en el Río de la Plata.

Esto confirma públicamente la intención portuguesa de tomar por la fuerza militar el puerto de Montevideo y el de Maldonado con tropas movilizadas desde la fronteriza región de San Vicente, sur del Brasil operación que no concretó.

Juan III en mayo de 1534 dando pruebas de su alto interés de la hegemonía portuguesa elabora una política administrativa de conceder "*capitanías*" con el objeto de organizar y ordenar el "*povoamento do Brasil*", como paso previo al del Plata, que estaba en sus miras.

La situación política de España para 1580 año en que se funda por segunda vez Buenos Aires, Felipe II era rey de España y al mismo tiempo como rey de Portugal Felipe I. Dada esta situación de la Unión Ibérica, Portugal uno de sus dos miembros se halla inhabilitada para cuestionar las posesiones españolas en el Río de la Plata y al mismo tiempo España se esfuerza por consolidar sus instalaciones.

Durante todo el ciclo de la Unión Ibérica el Río de la Plata tuvo un período de tranquilidad política y militar, España dominaba sin problemas toda la región hasta que Felipe IV tuvo que enfrentar la Guerra de la Restauración de 1640 a 1668 o "*rebelión de los nobles portugueses contra España*", con un final conocido: esta tuvo que reconocer el triunfo de la casa de Braganza y reconocer la independencia de Portugal en 1668.

Diez años después el Príncipe regente retoma las viejas banderas del expansionismo territorial en el Río de la Plata que sus antepasados D. Manuel I y D. Juan III trataron de concretar pero fracasaron en el intento. De todos modos queda en pie que la política, naval y diplomática lusitana deja sus huellas con las exploraciones de sus pilotos más brillantes entre 1512 y 1531, perfectamente documentadas, entraron en la historia de la región.

En 1546, año siguiente del hallazgo de la mina, se fundó allí la Villa Imperial de Potosí, que se convirtió a comienzos del siglo XVII en una ciudad de 160.000 habitantes, de los que 40.000 eran peninsulares, 38.000 criollos y 6.000 negros y mulatos. Para conseguir trabajadores indios el virrey Toledo recurrió a la mita, obligando a los pueblos indígenas a suministrar 13.500 naturales para las minas. Así puede tener 4.000 trabajando, mientras descansan otros 9.000. La mita constituye una de las páginas más tristes de la explotación humana. A fines del siglo XVII no trabajaban en Potosí más de 700 mitayos, prueba evidente de la imposibilidad de reclutar más. El Potosí produjo el 80% del total de la plata que se extrajo en el Perú y el 50 % de toda la que se obtuvo en el mundo a fines del siglo XVI. Del total de 346 millones de pesos ensayados (pureza de 225/240) equivalentes a unas 15.000 toneladas, producidas por Hispanoamérica entre 1521 y 1610, el 67,5 %, es decir, 233.842.571 pesos, correspondieron al virreinato del Perú, y de este total su 77 % salió del Potosí.

## 5. DOCTRINA MARE COMPARTIRI

Como se dijo en la Introducción para Portugal es siempre asunto prioritario "*compartir la navegación del Río de la Plata*" y negar de plano la pretensión española del "*Mare Clusum*" Por tanto debe ser incluido como otro de los antecedentes de la expedición de Manuel Lobo, al mismo tiempo que demuestra según nuestra hipótesis de manera contundente la dependencia de los intereses de la corona lusitana en Europa con los acontecimientos puntuales del Río de la Plata.

Sin pérdida de tiempo cuando en 1531 confirman el éxito de la expedición de Pero Lope de Sousa hasta las bocas del Paraná, también perciben que se abre una importante vía de comercio

legal desde un Janeiro estrechamente ligado a Lisboa y esta a su vez con el resto de Europa, con el puerto de Buenos Aires boca de salida de materias primas y metales de fácil colocación.

Entienden que el mejor camino es el de aplicar sin variantes la doctrina del “*Compartiri Mare*” que se supone como la que ofrece menor resistencia por parte de España.

Si bien el objetivo básico es incrementar cada vez ese flujo que sin duda convenía a ambas coronas, nunca le fue ajeno a Portugal que España se aferra sin discusión a la doctrina de *Mare Clausum* lo que echa por tierra su pacífico propósito de que su navegación podría ser compartida sin hostigamiento.

La postura de Carlos I y los asesores de la corona es irreductible y Portugal con gran sabiduría no sólo no la combate de frente sino que por el contrario acepta aunque transitoriamente las reglas de juego impuestas.

Aquí queda demostrada una vez más la sagacidad de la cancillería lusitana: aprovecha como argumentos los más sólidos que obran en su favor y que eran nada menos que las Bulas Papales de Eugenio IV en 1436, Nicolás V en 1437, Calixto III 1456, Alejandro VI en 1497 y León X en 1514 que comentamos oportunamente.

Si bien en rigor todas se refieren concretamente al apoyo de las nuevas exploraciones, tanto como la lucha contra los infieles, son armas eficaces que le permiten a Portugal crear centros comerciales de gran poder económico con florecientes negocios de África y Oriente. Ahora el modelo sirve para sus intereses con la afirmación del eje Janeiro-Buenos Aires, trampolín para remesar las materias primas a Lisboa, centro de distribución internacional. Con demostrarle a Europa que la expedición de 1502 de la que participó el cosmógrafo Vespucio entonces al servicio de Portugal, fue la primera que pasa el cabo de Santa María límite entre el Atlántico Sur y el río de la Plata, que sigue con rumbo E-O y pasa por el puerto de Montevideo, es suficiente.

De difundir esto con las cortes europeas se encargan los cosmógrafos portugueses que rebaten en 1681 los argumentos de los españoles Jorge Juan y Antonio Ulloa.

Producida la reconquista de la plaza por las tropas españolas por mandato del gobernador de Buenos Aires, la cancillería portuguesa reclama con una irreprochable pieza jurídica que se encargaron de difundir en Europa con el título de “*Notícia e Justificam do título de boa fee com que se obrou a nova Colonia do Sacramento nas terras da Capitania de S.Vicente no sitio chamado de S. Gabriel nas margens do Rio da Prata*” un documento preciso, pieza jurídica y diplomática bien fundamentada y que junto con las notorias debilidades políticas, financieras y militares de la monarquía española que desde 1665 cuya cabeza visible era Carlos II, dan paso a que se firme el Tratado Provisional por el que a Portugal se le devuelva la plaza de la Colonia de inmediato.

Para situarnos correctamente en el problema creemos necesario hacer un poco de historia sobre las tres doctrinas en boga en cuanto a disputa de los mares en el siglo XVI y comienzos del XVII.

En 1608 surge en Holanda la figura de Hugo Grotius que planteó un profundo cambio de 180° al proclamar la de “*Mare Liberum*”, contra la de “*Mare Clausum*.” Corresponde referirse a Grotius como el fundador de los conceptos de “*ética natural*” y del “*contrato social*”. En 1609 publica su tratado “*Mare Liberum*” en el que promovió la “*libertad de los mares*” o sea la doctrina de que “*las vías de comunicación marítima (son) para el beneficio de todos y no exclusivo de alguna corona en particular*”.

Como es de suponer no fue aceptada de plano y esta revolucionaria doctrina es rebatida veinte y seis años después por el portugués Fray Serafim de Freitas, defensor acérrimo de la tradición, por que así convenía entonces a los intereses de la era Felipina desde que políticamente eran comunes los de España y Portugal.

Ultramar, 1973, p. 96.

Por oportuno e ilustrativo reproducimos parcialmente el artículo siguiente autoría del investigador portugués Pedro Calafate publicado por el Centro Virtual Camões de Lisboa en 2002: “Esta doctrina válida para todos los mares es la que se aplicó “in totum” España en el Río de la Plata, hasta que Juan IV devolvió la soberanía de Portugal a la Casa de Braganza con el triunfo rotundo del movimiento independentista encabezado por la nobleza lusitana en 1640. Entonces la situación cambia y Portugal lucha por imponer la doctrina de *Compartiri Mare* para que razonablemente y por vía pacífica y no de enfrentamiento naval España la acepte como la mejor fórmula política de “*compartilhar a navegação do Rio de Prata sem agravo*”.

Como es de recibo la confrontación entre España y Portugal en el río de la Plata tiene permanentes altibajos tal como surgen en el Tratado de Permuta de 1750 donde la primera reivindica un vez más su “*exclusivo derecho a la navegación*” para lo cual cede los siete pueblos misioneros a Portugal a cambio de recibir la plaza de la Colonia.

El gobernador Antonio Pedro de Vasconcellos (1722-1749) firme opositor al Tratado da su parecer al rey D. Pedro I le dice textualmente: “*Ora largando a nova Colonia, e postaesa fortaleza nas mãos dos Castelhanos. Não só perderemos com o seu territorio más também a nossa liberdade e navegar o Rio da Prata q thé agora como a das Amazonas servio de meta do Dominio de Portugala na América*”<sup>3</sup> (En: Biblioteca Nacional de Brasil. Rio de Janeiro, II-31-32-2)

La obsesión de España se repite décadas después en la letra del Tratado de San Ildefonso de 1777 para afirmar que la navegación es privativa de su corona una vez reconquistada la plaza por la brillante ofensiva de D. Pedro de Cevallos se queda con todas las posesiones del Alto Uruguay, e insiste.

Lo inverosímil es que España siendo militarmente triunfadora por la arrolladora acción militar de Cevallos que llega hasta el confín este de la Banda Oriental limitante con Brasil, pierde en la mesa de negociaciones los riquísimos territorios castellanos del sur usurpados lenta pero solidamente desde 1774 por los portugueses de San Vicente.

Volviendo a la doctrina de “*Mare Compartiris*” se mantiene de oficio evitando una lucha armada que no conviene a ninguna de las dos coronas pese a la protesta formal de España a partir de enero de 1680 cuando el Regente D. Pedro ordena la fundación de la Colonia del Sacramento y se consolida al año siguiente con la firma del Tratado Provisional.

Conviene advertir que durante los sesenta años que dura la Unión Ibérica (1580-1640) los reyes Felipeinos descuidaron los intereses comerciales de Portugal en beneficio de España y repetimos que recién en 1640 con Juan IV es que se retoma la línea de la liberación comercial de la corona.

Entonces aunque se vuelve al viejo impulso de arriesgar la exploración de rutas marítimas, de momento Portugal esta lejos de tener un poderío naval capaz de asegurar el éxito de grandes empresas.

En el Río de la Plata no se producen acontecimientos dignos de mención en cuanto a volver a poner en juego los derechos que había alegado el Portugal de Juan III en 1531 de *Mare Compartiri*.

Siguiendo la relación cronológica de lo que sucede entonces en Europa, no se puede omitir el dato que en 1637 el jurista inglés John Selden también se aferra a los postulados de *Mare Clausum* con su obra “*Yegua Clausum*” publicada en 1635 en la que defiende abiertamente la soberanía británica sobre los mares entre las islas británicas y el continente, lo que debe interpretarse como una respuesta negativa a la postura de Grotius.

Volviendo a Portugal por cartas del destino le toca al Príncipe Regente D. Pedro hacer realidad la conveniencia de declarar el uso en común de la navegación en el Río de la Plata para establecer una corriente comercial permanente como consta en el texto de las Instrucciones que dicta a Lobo en noviembre de 1678.

---

\_\_\_\_\_

Lisboa necesita disponer de esa vía marítima para abrir nuevos mercados, ya que al cerrarse los de Oriente bajo la corona Ibérica y con una experiencia ganada en parte del siglo XV y ochenta del XVI se sentía capaz de cerrar buenos negocios con otras coronas europeas.

D. Pedro usa argumentos comprobables por todos como que la pretensión “*da Espanha de exclusividade*” fue siempre burlada por comerciantes, marinos y piratas, lo que era cierto y probamos oportunamente, que lo mejor era “*fixar uma atitude positiva e realista*” entre ambas coronas. Según se infiere de su pensamiento político esto permite el equilibrio pacífico de compartir “*a navegação*” como un hecho beneficioso para el comercio entre ambos y hasta podría incluir a terceros.

De momento la citada Compartiris se convierte en uno de los ejes de la confrontación y aunque no se menciona ningún documento con la firma del Príncipe Regente se sabe que esa es claramente su postura.

Resumiendo: a partir de la expedición de Lobo los navíos portugueses navegan todo el curso del río de la Plata con rumbo E-O y vice-versa sin preocuparse de las protestas de España. En otras palabras la doctrina Mare Compartiris entra en vigencia en la práctica por decisión unilateral y no hay marcha atrás.

Volviendo al centro del asunto repetimos que está probado que Portugal aprovechando la coyuntura aumentó su presión para navegar “*pela bacia do Prata*” sin pedir permiso a España puesto que las tierras sureñas de su colonia brasileña eran las de San Vicente, fronterizas con “*as terras dos castelhaos*”.

Además que es una vieja costumbre penetrar en la Banda Oriental por tierra como lo habían hecho sistemáticamente los bandeirantes paulistas con propósitos de saqueo y pillaje en tierras castellanas, sin tener más que una débil oposición de las tropas españolas.

Estos atropellos comienzan en las primeras décadas del siglo XVII y nunca se negó que fuesen apoyados por el poder político de Lisboa y alentado por los comerciantes paulistas que tenía interés en demostrar que “*tudo era possível no rio da Prata*”.

Consideramos este antecedente como valioso por cuanto los portugueses lo convirtieron en un frente de apoyo a la economía paulista y los españoles nunca se ocuparon de combatir militarmente a las banderas hasta es probable que las temieran por su organización casi perfecta en cuanto a la sincronización de los ataques y los beneficios obtenidos en cada operación. Al respecto por nota nos extendemos en este capítulo que no debe dejarse de lado en cuanto a la política expansionista portuguesa, en este caso llevada a cabo por grupos de sujetos particulares que actúan por sí y para sí.

Basado en estos éxitos aunque no fueran dirigidos por oficiales del ejército portugués es que en 1646 el gobernador de Bahía D. Antonio Telles da Silva conocedor del “*sucesso do assalto sem nenhum perigo ao campo inimigo*” aconseja formalmente al rey Juan IV de aprovechar las ventajas de “*tomar conta tudo rio da Prata*” sin reparar el costo en fuerzas militares y navales a emplear, seguro de los enormes beneficios comerciales que le darían a Lisboa a corto plazo.

Se dice que tres años antes se presenta, otro proyecto semejante y gestionado por el ex gobernador de Rio de Janeiro D. Salvador Correa de Sa e Benavides, que con certera visión de lo que le significaría a Portugal las riquezas regionales, le habría sugerido al monarca fundar un “*povoado*” frente al puerto de Buenos Aires, para traficar libremente “*tudas as mercadorias que forem objeto de comércio, sem ouvir os protestos da Espanha*”.

Todos estos sucesos conocidos detalladamente en Madrid son argumentos que fortalecen el legítimo temor de que Portugal pretenda abiertamente los territorios “*castelhanos no Rio da Prata*” y hasta llegue a consumir tal propósito por la fuerza de su armada y fuerzas de tierra, ignorando que no eran tal y que estaban demasiado dispersas en Europa y África y lo que estaba destinado a Rio de Janeiro era suficiente sólo para mantenimiento de la defensa local.

Ignorantes de esta realidad seguía en pie la vieja preocupación de la época de Carlos I por ser el único “*dueño*” de la navegación a raíz de la expedición portuguesa de 1531 la que siguió sin

pausa con todos sus sucesores en los siglos XVI-XVII al descubrirse la riqueza pecuaria de la región, a la que aunque los portugueses oficialmente jamás hacen mención pero si aprovechan sus personeros civiles.

Sin embargo España nunca cede terreno en sus pretensiones de “exclusivismo” y basta leer cuidadosamente el Tratado de Permuta para comprender como en 1750, dos siglos después se sigue haciendo cuestión del dominio absoluto, lo que se repite a texto expreso en el de San Ildefonso de 1777.

Pero esa cerrada actitud que siempre tuvo contra Portugal desde mitad del siglo XVI a la media del XVII recibe un rotundo mentis con hechos constatados como fueron la presencia de piratas en la isla de San Gabriel entre 1526 y 1658.

Aunque fundamentalmente actuaran en función de su oficio específico y de su interés puntual, aunque todos tuvieran un común denominador, buscar la seguridad de un fondeadero que los protegiese de los peligrosos vientos de la región y además que pudiera ser usado para reparación de arboladuras con la excelente madera de sus bosques silvestres.<sup>1</sup>

La dura orden de Carlos I de 1531 antes aludida de que “*la navegación por el Río de la Plata en toda su extensión E-O era derecho exclusivo de España*” en los hechos se convierte en letra muerta y una vez más desde Europa se manejan los hilos comerciales lícitos y los ilícitos del Río de la Plata.

Pasamos a citar ordenadamente con nombres propios los piratas que usan la isla de San Gabriel como refugio seguro de los duros vientos platenses. Los primeros son marinos ingleses, capitaneados por el audaz pirata John Drake, sobrino del célebre Sir Francis, quien recorre cuidadosamente toda la isla, considerándola una buena base de operaciones contra las naves que entran y salen del puerto de Buenos Aires con cargamentos destinados a España.

Una de sus naves llamada “*Francis*” (en honor de su tío) encalla por ignorancia del piloto que era inexperto en el conocimiento de los traicioneros canales del río. Eso ocurre entre el 14 y el 27 de abril de 1578, pero después de rescatarla, aprovisionarla de agua y de leña sigue viaje con sus otros navíos por el Atlántico Sur en dirección al estrecho de Magallanes.

En 1580 la isla de San Gabriel, se convierte en tierra de contrabandistas holandeses, franceses e ingleses que con escaso o ningún control de las defensas navales españolas trafican por el río con los portugueses.

Garay fundador de la segunda Buenos Aires en 1580 hace saber por carta a Felipe II de la realidad advirtiéndole del peligro que representa para los navíos españoles que entran y salen del puerto, los piratas extranjeros que se “*refugiaban*” en San Gabriel y desde allí operan con total libertad.

---

<sup>1</sup> Los corsarios eran una amenaza constante para Buenos Aires. El extraño personaje llamado Bernardo Pecador escribió al rey, el 6 de junio de 1607, exponiéndole la necesidad que Buenos Aires tenía de otros cien hombres de armas y de que la gobernación del Río de la Plata y del Paraguay se dividiese en dos. En los años siguientes sólo hubo rumores de que podrían llegar piratas y corsarios a Buenos Aires. Desde Córdoba se supo que en Chile había habido nuevas de corsarios, y en 1620 el gobernador don Diego de Góngora escribió al rey de España diciéndole que estaba preparado para recibir los ataques de los corsarios holandeses que andaban por las costas del Brasil. Al mismo tiempo le recordaba la escasez de armas y de hombres que sufría la ciudad y le pedía el envío de algunos refuerzos. El ataque tan temido no se produjo; pero en el año 1628 una nave holandesa anduvo sondeando el Río de la Plata y dejó en la costa próxima a la ciudad unos impresos llenos de herejías que enseguida fueron enviados a los inquisidores del Perú. En 1629 el virrey del Perú anunció al gobernador del Río de la Plata; don Francisco de Céspedes, la próxima llegada de cuarenta navíos holandeses contruidos a propósito para subir por los ríos. Céspedes pidió refuerzos a los gobernadores del Tucumán y del Paraguay, mandó a buscar pólvora y municiones a Pernambuco y adiestró a los negros en el manejo de los caballos; pero las naves holandesas nunca se hicieron ver. En 1631 se difundió la noticia que desde Francia habían salido once navíos para «infestar» los puertos americanos: noticia que no pasó de una simple fantasía. En cambio produjo una gran alarma la llegada, en 1658, de Monsieur Daniel, con tres navíos, que por fortuna, al igual que todos sus antecesores, no pudo hacer ningún daño a la ciudad. ENRIQUE DE GANDIA, Historia de los piratas en el Río de la Plata. Buenos Aires, 1936. Fuente: [www.elhistoriador.com.ar](http://www.elhistoriador.com.ar)

En diciembre de 1582 se conoce la presencia de otro peligroso pirata el inglés Edward Fenton con sus cuatro navíos, que permanece tres semanas en la isla abasteciendo de agua potable y reparando averías de sus arboladuras.

Es combatido por la armada española al mando del Cap. Flores Valdés pero ante desventajas de armamento, éste prefirió poner rumbo al puerto de Buenos Aires donde no pudo entrar por el bajo calado de ese momento.

Tomás Cavendish ingresa al río de la Plata entre 1583 y 1591, trata de “*entrar al puerto de Buenos Aires*” pero un furioso temporal lo detiene refugiándose en San Gabriel y desde la isla acecha a sus presas a las que aborda siempre con buena fortuna. Otro pirata inglés, Cristóbal Listar y Withington con su flota opera en la boca del río e hizo valioso botín en 1586.

En cambio la presencia en el río de la Plata de franceses, junto a ingleses y holandeses, que operan desde hacia años a partir de apoyos fijos en el N. del Brasil, tienen como único propósito atacar las naves españolas que salen de Buenos Aires con cargas de plata del Perú como hacen con la nave *Nuestra Señora del Buen Viaje*, en otras palabras eran auténticos piratas. Entre otras veces lo logran el 18 de marzo de 1606 al abordar a dos navíos anclados en puerto, regresando con el botín a San Gabriel donde establecen una base temporal por su gran seguridad.

En enero de 1607 los piratas franceses que merodeaban las costas de Maldonado atacan a los navíos negreros y próximo a la isla San Gabriel es que es apresado el navío “*Nuestra Señora de la Peña*”. Con ese motivo el gobernador Hernandarias dispone la defensa del puerto con navíos armados que patrullan sus cercanías, aunque sabemos que no disponía de muchos.

Los holandeses actúan con dos modalidades, algunos legalmente pero la mayoría son traficantes y notorios contrabandistas y que a partir de 1624 cuando ocupan los territorios del N-E. de Brasil, recogen una cuidadosa información de la región platense que hicieron circular en Europa, sobre los productos negociables, usos y costumbres de vecinos, capacidad de comercio, cantidad y calidad de las defensas de mar y tierra que dispone España en Buenos Aires y en la Banda Oriental.

En 1628 estuvieron en San Gabriel donde dejaron señales escritas, reconocidas décadas después por los españoles, lo que prueba que las islas son fondeaderos naturales y lugar apropiado con funciones de astilleros para los navíos holandeses, que también usan habitualmente franceses e ingleses, dedicados por igual al tráfico clandestino de mercaderías con destino a Buenos Aires desde donde regresan con cueros y plata conseguida con la complicidad de corruptos oficiales españoles.

En ese año asuelan el puerto de Buenos Aires, así se sabe que el 5 de setiembre de 1628 se frustra una gran operación de piratería debido a un hecho natural: la bajante del río hace imposible entrar en el puerto.

Está confirmado que en 1656 mientras que en sus barcos transportan a varios P. jesuitas que iban para integrarse con los que dirigían las Misiones del Paraguay, sus pilotos tenían un buen conocimiento de los bancos de piedra que tiene en su fondo el Río de la Plata.

También está probado que en 1658 ayudan al gobernador Alonso de Mercado y Villacorta en su lucha contra los piratas franceses que atacan Buenos Aires y en retribución reciben franquicias para vender con libertad sus mercancías y comprar cueros.

Sabemos que en 1676 mientras se aprovisionan de madera y faenaban reses vacunas de Colonia, usaban la isla como base para introducir de contrabando piezas de fabricación europea y llevar cueros secos, que es un redituable negocio de su época.

Esta comprobado que tienen mucha información veraz sobre que la auténtica riqueza de la Banda Septentrional esta en sus fértiles pasturas, con buena irrigación natural de toda la zona, base de las grandes vaquerías con alcanzan con el tiempo un gran poderío económico.

Se menciona con insistencia la circulación de un fascículo con el atractivo título de “*Derrotero del Estado del Brasil, Río de la Plata y Magallanes*” que se distribuyó (¿en 1630?) entre los comerciantes europeos aliados de Holanda, incitando a negociar con la región, medio siglo antes que la fundación de la Colonia del Sacramento.

Por documentos publicados se sabe de la fracasada operación de tres fragatas francesas que partiendo del puerto de la Rochelle, llegan a San Gabriel en abril de 1658, con el propósito de asaltar el puerto de Buenos Aires, aprovechando la débil protección militar y naval.

Concretamente se trata del pirata francés Timoleón de Osmat, caballero de La Fontaine, que llega a desembarcar en la costa pero fue rechazado, perdiendo la nave capitana llamada Marechale.

Repetimos, estos episodio son un rotundo mentís a la presuntuosa postura de Carlos I y de sus sucesores al proclamar a todos los vientos de que *“España era Dueña y Señora de toda la navegación del Río de la Plata, pero sí insistimos de acuerdo a la tesis que defendemos una prueba contundente del dominio de Europa sobre la región”*.

Cuando murió en 1556, sus sucesores desde Felipe II a Felipe IV reyes de la Unión Ibérica que duró hasta 1640, todos estuvieron convencidos de *“su propiedad”* pero la situación real era otra y la isla de San Gabriel siguió siendo fondeadero de piratas y contrabandistas.

Anotemos que desde que se independiza Portugal en 1640, el futuro de España en ultramar se agrava, al punto que en diciembre de 1654 Inglaterra le declara la guerra y establecía nueva alianza con aquella corona. En un plano más general está confirmado que ya en 1655 la armada inglesa había atacado cargamentos españoles provenientes de Indias, los más exitosos comandados por el corsario (¿Robert?) Blake.

Esta situación recién cesa con la Paz de los Pirineos el 7 de noviembre de 1659, después de la derrota de Dunas sufrida por el ejército de Juan José de Austrias, que le significa la cesión de importantes territorios a Francia, resignando de esta forma la hegemonía en Europa.

Si bien no hubo por parte de Inglaterra una operación combinada y sistemática para el Río de la Plata, en ese momento, en cambio apoya a Portugal que tenía puesta su mira en el comercio de la región con el Janeiro y con Lisboa.

Esto puede tomarse como un antecedente a la fundación de la Colonia del Sacramento, demostrando entonces que siempre fue un firme proyecto político pensado por la corte lisboeta veinte años antes de concretarlo como factoría. Para esta investigación consultamos el trabajo de Lulio Mario Luqui Lagleize del Departamento de Historia Naval de la Armada Argentina que trabajó en el Proyecto “Por la memoria de Buenos Aires” de 1967 sobre estudios arqueológico del puerto de Buenos Aires, naufragios, hundimientos, piratas, entre 1536 y 1827.

Tomamos del mismo estos datos bibliográficos que seguimos fielmente y consideramos de interés difundir, “Esta doctrina impuesta por España con pretensión de que la aceptaran las demás coronas de Europa, es rechazada por los holandeses que tenían en Hugo Grocio su teórico desde que publicó en 1609 su tratado “De mare liberum”. En eso apoyó sus derechos la Compañía Holandesa de las Indias Orientales a navegar y comerciar libremente por el Océano Indico. Los ingleses también la rechazaban y la reina Isabel I sostenía “que el mar y el aire son propiedad común de todos los hombres”.

### **Las incursiones bandeirantes**

Después de 1554 comenzó en América la marcha portuguesa hacia occidente, partiendo del litoral, desde los puertos de San Vicente y Santos. La fundación de San Paulo se hizo ese año en los campos de Piratininga. Era evidente el interés de la Corona de Lisboa en avanzar por encima de las leyes y los tratados ganando terreno y expandiendo los límites de su colonia brasileña; de acérrima defensora de Tordesillas, hizo un giro completo en su política y pasó a recomendar a sus funcionarios la desobediencia al Tratado y la ocupación de la mayor cantidad de tierras en el interior del continente. Había emergido la teoría del “Uti possidetis”, que consistía en sentar derechos de posesión de todas las tierras ocupadas. La manipulación consecutiva de esta doctrina aportaría, con el correr del tiempo, sucesivos triunfos a los avezados diplomáticos de Portugal.

Los primeros pobladores de la meseta de Piratininga no eran colonos sino mercaderes y aventureros cazadores de indios. Conocerían la utilidad del cultivo de la tierra una vez terminado el

periodo de conquista. La población de la nueva villa de San Paulo se vio de pronto inundada de gente de baja calaña y aventureros ambiciosos que llegaban en busca de ganancias fáciles. En los siglos XVII y XVIII, la noticia del descubrimiento de metales preciosos en Minas Geraes y Cuiabá



Detalle del Río de la Plata y Paraná – Mapa del siglo 17.

había corrido mundo y ese imán irresistible indujo a muchos a enfrentar los desiertos y los bosques, sin respeto a lo acordado por los gobiernos de sus majestades en el célebre tratado de demarcación.

Sergio Buarque de Holanda en su "Historia Geral" comenta que *"la racionalidad y el interés especulativo fueron los factores que impulsaron el esfuerzo colonizador, que aprovechó las vías fluviales como medios de comunicación, dándole a la empresa un cariz mercantil, casi semita."* Y lo confirma el padre Manoel de Nóbrega en un memorial fechado en 1552: *"Que de cuantos de allá vinieron, ninguno tiene amor a la tierra: todos quieren obtener provecho inmediato para asegurar su regreso a la patria"*.

La privilegiada ubicación geográfica de la villa de San Paulo de Piratininga, próxima a la Sierra del Mar, fue el centro desde donde partieron las expediciones de cazadores de indios. Los padres de la Compañía de Jesús se establecieron en el valle de Anhangabaú y allí fundaron el Colegio de San Paulo. En las costas de los ríos Tieté, Pinheiros y Tamanduateí se asentaron las primeras poblaciones desde las que se irradiaron las rutas de penetración. Estos primeros núcleos se constituyeron en una etapa intermedia entre la colonización de las fértiles alturas de la precordillera y el avance al "sertão", el inmenso desierto desconocido. Era un pasaje obligado para los viajeros que partiendo del litoral buscaban las vías conocidas hacia el oeste.

El río Tieté facilitó la entrada hacia el Mato Grosso, en tierras españolas conocidas como el territorio de Jerez. Siguiendo la sierra de Itapetininga hacia el sur, se llegaba al río Parapanema, en

cuya margen izquierda ya se hallaban organizadas reducciones de indios desde los comienzos del siglo XVII, pertenecientes a la Provincia Jesuítica del Paraguay y que se encontraban en zonas protegidas por el Tratado de Tordesillas.

Francisco Assis Vieira Bueno, afirma en su "Autobiografía" publicada en 1899 lo siguiente: *"El paulista se vio obligado a echar mano a la caza del indio como una solución para su pobreza y un medio de subsistencia de acuerdo con el régimen económico de la época. La distancia y las estrecheces financieras no permitieron a los paulistas disponer de esclavos africanos, tal cual lo hacían en otras capitanías más cercanas al mar. El indio domesticado de Paraguay fue la solución para la sobrevivencia de Sao Paulo en sus primeros años"*.

Existía en la época en San Paulo y San Vicente un activo mercado de venta de esclavos indígenas. Era tal la actividad de aventureros como Antonio Raposo Tavares, João Ramalho y Antonio Rodrigues, verdaderos creadores de las primeras incursiones paulistas responsables de la captura y movilización de miles de indios de las tierras españolas. En una etapa posterior, la venta del indio secuestrado ya no sería considerada como un importante aporte a la economía. El "bandeirismo" había cumplido su objetivo: plantar poblaciones en territorios cuyos propietarios originales habían sido desalojados con violencia. Las fronteras habían crecido y los villanos se tornaban héroes.

Analistas brasileños de comprobada solvencia no han escatimado adjetivos para resaltar el coraje y el heroísmo de estas partidas cazadoras de esclavos; el bandeirante es motivo de orgullo y su imagen se recuerda en los bronceos como el protagonista de una etapa histórica que produjo el explosivo crecimiento geográfico del Brasil. Es idealizado como héroe y defensor galante del territorio invadido por las misiones jesuíticas del Paraguay. En realidad eran huestes sanguinarias y semisalvajes que no tenían el más remoto interés en aumentar territorios, solamente adquirir fortuna a cualquier precio.

La expansión fue, en consecuencia, el resultado indirecto de estas terribles incursiones predatorias que dejaban extensas zonas despobladas y sin protección. El accionar de las "bandeiras", si bien tolerado, no respondía a delineamientos portugueses; sus cuadrillas estaban formadas por bandas criollas, producto de la mezcla del europeo con naturales del país o negros del África que respondían a un sentido auténticamente regional y brasileño y serían la génesis de la nacionalidad, tan marcada por sus orígenes étnicos y costumbristas que poco tienen del europeo de la conquista.

Ana Maria Gadelha en su importante obra de investigación "Jesuítas e bandeirantes do Itatim", cita al historiador portugués Jaime Cortesão, quien justifica el secuestro de indios reducidos en el Paraguay *"con la sana intención de salvarles de la inicua explotación de los hombres de Loyola y recuperarlos para el mundo civilizado"*. El indio, tal como ocurría en las encomiendas del Paraguay, era una pieza de valor comercial y figuraba, como el ganado, en los inventarios y contratos. El número de indios era índice de poder y definía el prestigio del propietario. La presencia jesuita en el Brasil y sus intentos de suavizar el trato y limitar la expansión de la esclavitud de los nativos, despertaron conflictos muy serios con los colonos y patrones de las empresas patrocinantes de las *bandeiras*. Estos llegaron a ser de tal magnitud que las autoridades portuguesas ordenaran la expulsión de la Orden de sus posesiones, en el año 1641.

El año 1580 marcó el comienzo de una cadena de acontecimientos funestos en la historia de la Provincia del Paraguay. A consecuencia de la muerte del rey Sebastián en Alcazar Quivir en 1578 pasó Portugal a la dependencia de Felipe II de España y la asunción de éste al trono de Lisboa representó, de hecho, la unión de los reinos ibéricos, pero sin una completa separación. Eran dos tronos ocupados por una sola cabeza.

Esta unificación fue calamitosa para las provincias españolas de América, limítrofes a las tierras de los portugueses, pues al aflojarse la vigilancia de las fronteras, estos últimos encontraron las puertas abiertas y avanzaron de inmediato sobre las posesiones vecinas, sin el menor escrúpulo y sin despertar la mínima reacción de las autoridades hispanas. La provincia de Vera de la que había tomado posesión Alvar Nuñez, por la misma razón, se hallaba también desguarnecida.

Comenzó así la penetración lusitana hacia el oeste, siguiendo el curso del río San Francisco y llegando al interior de Sergipe y Minas Geraes. Esta vía se convertiría en un importante medio de comunicación entre las aisladas capitanías del interior, obteniendo mejores condiciones de consolidación de sus territorios.

La fundación de Buenos Aires en el mismo año, 1580, dislocó el polo de intereses económicos por tratarse de un puerto de estratégica posición, estableciéndose un vigoroso comercio de contrabando de metales llegados de Potosí y Perú. Se desvanecía poco a poco la importancia de Asunción, olvidada por la Corona después del fracaso de las entradas en busca del Dorado.

Hernandarias propuso al Rey un plan para el desalojo de los portugueses, consistente en la fundación de tres ciudades, una en el cerro de Montevideo, otra sobre el río Uruguay y la tercera entre Asunción y Charcas. (Tal vez esta última haya sido el principal motivo de la disputa con Ruy Díaz de Guzmán, cuando éste manifestó interés en fundar una ciudad en tierras de los chiriguano.) Alegando cuestiones de seguridad consideró conveniente dividir la dirección de la provincia en dos centros y en 1617 Felipe II accedió a esta recomendación. Hubo desde entonces dos gobernaciones, la de Guairá cuya capital era Asunción y la del Río de la Plata, con Buenos Aires como cabeza. La tragedia de Asunción se decretó al quedar sancionada su mediterraneidad, por la pérdida de las costas marítimas y el abandono de los extensos territorios adyacentes. Paraguay seguiría padeciendo con los años las tristes consecuencias de la cadena de errores de la política de España.

En 1618, Felipe III se hallaba comprometido con los reinos de España y Portugal en la Guerra de los Treinta años. Seis años después, Holanda se apoderaba del puerto de Bahía en el litoral brasileño. Una fuerte y bien dotada armada portuguesa consiguió desalojar a los invasores, pero en previsión de nuevos ataques el sucesor en el trono de Lisboa, el español Felipe IV, permitió a los portugueses avanzar hacia el oeste para defender las tierras del Marañón. Estos estaban autorizados a ocupar todo el curso del río al que bautizaron Amazonas y que fuera descubierto en toda su extensión por el explorador Orellana. Era la entrega graciosa de tierras de legítima propiedad de España.

Con estos antecedentes, estaban abiertas todas las vías para la invasión portuguesa, la que se produciría, con el paso de los años, con un vigor incontenible.

La guerra con los holandeses se prolongó por veinticuatro años hasta la rendición de los últimos invasores en 1654. Esta fue una victoria de las tropas de la colonia, sin intervención de Portugal, y despertó la conciencia del poder del criollo brasileño. En 1661, por el Tratado de La Haya, el reino portugués cedía a Holanda las islas Molucas, Malaca y Ceylan a cambio del retiro de sus tropas del Brasil. Los lusitanos habían encontrado quien los superara en las artimañas de las negociaciones: *"El antiguo capitalismo portugués se resumía al potencial de las ordenes religiosas como benedictinos o cistercienses o los antiguos templarios. La nobleza había perdido privilegios en el Renacimiento y surge la figura del funcionario administrativo, de tierra o de mar, recolector de impuestos, donatarios de las capitanías del Brasil, comandante de presidios y fortalezas. El manejo del dinero venía siendo dirigida por el hebreo en la compleja administración pública."*

Con el acoso de la Santa Inquisición, el converso, neocristiano o marrano demostrará su capacidad de adaptación a las circunstancias, destacándose por sus dotes de trabajo y dedicación a todas las cuestiones relacionadas con las operaciones de tráfico comercial, crediticio y de manufactura en cualquier punto de los innumerables territorios.

Impone el hebreo, directivas para la explotación comercial de la caña de azúcar y su explosivo tráfico de exportación. Este será un rubro más importante que todo el mineral extraído de las minas. Llama la atención el aprovechamiento integral del proceso industrial y la importancia que adquiere disponer de brazos para el trabajo sea éste de cualquier origen, africano o indios del Paraguay. La Inquisición cerró los ojos a la penetración de los cristianos nuevos al Brasil, contrariamente a lo que ocurría con la América española.

Es explicable, entonces, el desarrollo del espíritu mercantil de la colonia portuguesa, particularmente en Sao Paulo, en donde la sangre semita portuguesa será el núcleo inicial del centro

comercial más importante de América del Sur. Fomentaron el comercio, tornándose intermediarios en las operaciones de compra y venta, actividades de la banca, agentes de exportación y regentes del tráfico negrero del África" *...esas autoridades, sin duda, estaban relacionadas al cultivo de la caña de azúcar y al comercio internacional, siendo que muchos bandeirantes eran judíos, cristianos nuevos, en conexión con mercaderes marranos cuya red de negocios se extendía por las colonias de España y Portugal. La participación de los cristianos nuevos portugueses fue apreciable en el desarrollo del capitalismo comercial, si bien, nos parece, en proporciones mucho menores que los que le atribuyen algunos autores. En Holanda, importantes agentes portugueses, responsables por el envío de armas para la guerra contra Castilla eran cristianos nuevos*".

### **El asedio a las reducciones**

Las fundaciones de pueblos quedaron detenidas por el acoso de los bandeirantes a las reducciones de indios cuyo único propósito era secuestrar esclavos. Las invasiones armadas eran de tal magnitud que de los trece pueblos del Guairá, once desaparecieron destruidos e incendiados. La insoportable situación obligó al padre Montoya a evacuar a los sobrevivientes y a trasladarlos a la tierra de los Itatines (territorio español de Jerez) en el Alto Paraguay. Este prosiguió allí la labor evangelizadora y fundacional, con efímera vida, pues de nuevo llegaron los mamelucos paulistas trayendo la desolación y la barbarie. La esclavitud de indios cautivos y evangelizados, provenientes de la población guaraní, era una fuente de ingresos.

### **Tratado de Permuta 1750**

Como dijimos Fernando VI y Juan V son los firmantes el 13 de enero de 1750, pero a la muerte de éste la regulación quedó en manos de su hijo José I. Alexandre Gusmão, consejero del rey y artífice del Tratado, es cesado y sustituido por el marqués de Pombal, quien se opone duramente al canje, por entender vital para Portugal mantener *"su presencia naval en el Río de la Plata que ahora se perdía"*.

La imposición violenta de la aplicación de Permuta con las acciones militares contra los *"guaraníes ahora considerados rebeldes a la corona y a la Compañía de Jesús"* se programa en Europa de común acuerdo entre España y Portugal y llevada a sangre y fuego por ambos ejércitos combinados con tropas locales para dar fiel cumplimiento. Con su vigencia se le entregan a Portugal 500.000 km<sup>2</sup> de tierras ocupadas por 7 pueblos del Alto Uruguay, cuya prosperidad es obra de miles de los guaraníes evangelizados.

La historia colonial del Río de la Plata registra más de una vez la lealtad de los pueblos guaraníes a la corona española en los episodios de reconquista de la Colonia apoyando a las tropas regulares en los siglos XVII y parte del XVIII, sin recibir retribución ni reconocimiento, sólo como si fuera natural obligación por ser súbdito de la corona.

En general parece ser que en Madrid siempre se temió que la Colonia y Montevideo en poder de Portugal terminasen sirviendo de bases navales y comerciales de Inglaterra y pensaron que la permuta era la mejor solución para impedirlo. Por eso desde 1749 se celebran continuas conversaciones entre el Ministro portugués Alexandre de Gusmão y el español José de Carvajal, sobre como concretar un canje aceptable para ambas partes.

España insiste una vez más que la navegación del río de la Plata le pertenece *"en exclusivo"* y no debe ser *"jamás"* (sic) compartida por Portugal, para eso Gusmão que acepta provisoriamente esa postura propone la *"permuta"* siempre que España sacrifique una extensión importante de territorio. Si bien en principio Carvajal rechaza la oferta, fue la reina Da. Bárbara casada con Fernando VI es quien impone su parecer y convence al rey. Así se gesta el Tratado de Permuta, acordado por Gusmão y Carvajal el 10 de octubre de 1749, según estas bases fundamentales: *"La línea limítrofe /que / partiría desde un río que nace en la Sierra de los*

*Castillos Grandes, para seguir luego por las nacientes del río Ibicuy y desde allí seguiría por el Uruguay hasta el río Pepirí Guazú, siguiendo luego por las alturas de la sierra”.*

La desazón indígena es enorme y en contraposición organizan milicias guaraníes sin orden ni concierto militar como en la época de lucha contra bandeirantes para enfrentar las armas europeas, que procederán al desalojo de sus tierras y cultivos.

Los Superiores de la Compañía de Jesús en España, ordenan a los Padres en la Provincia que acaten los términos del Tratado y colaboren con el gobernador civil de Buenos Aires, para lo que enviaron junto con el marqués de Valdelirios, a su representante el P. Lope Luis de Altamirano. Para los misioneros es imposible, explicar a los indígenas las razones de un Tratado que escapa a su entendimiento y a sus intereses, y más todavía obligarlos a que acepten una situación como el traslado de pueblos, que era a todas luces injusto.

Fue también el preludio de algo muy grave que ocurrirá casi dos décadas después, la puesta en vigencia también sin miramientos personales ni por la obra hecha de la Real Pragmática, con que el Rey Carlos III en 1767, decreta la expulsión de los jesuitas tanto en España como en las colonias ultramarinas.

Todo concluye cuando el gobernador de Buenos Aires, marqués Francisco de Bucarelli, en cumplimiento del mandato real, procede junto con el contralor del mismo, a la llamada *"organización de las Misiones"* que es parte de sus obligaciones como gobernador civil. Hombre de mentalidad formada en la ilustración Española, resuelve el problema dentro de los principios del iluminismo: libertad de comercio, impulsa al proteccionismo de la empresa privada, de acuerdo a la concepción burguesa de época.

Los resultados difirieron de la teoría, y la pretendida organización queda en mitad de camino, porque fue confiada a funcionarios españoles y criollos correntinos corruptos que antepusieron el aumento desmedido de sus caudales, antes que el bien común, y las necesidades fiscales de la corona.

También se fracasa en el intento de proseguir la obra espiritual, y el cuidado de la vida religiosa que fue confiada a otras tres órdenes: franciscanos, dominicos y mercedarios, quienes aún con la mejor disposición, no fueron capaces de hacerla efectiva, por desconocimiento del funcionamiento de las doctrinas.

El tratado se oculta por temor a reacciones de otras coronas europeas. En el Río de la Plata nadie lo sabe hasta muy tarde, ni el gobernador de Buenos Aires, el Padre Provincial, el Superior de las Misiones, ni siquiera el virrey del Perú, pero el secreto no incluye el destino de las reducciones de Concepción, Apóstoles, Santo Tomé, Yapeyú y La Cruz sobre el que no habría marcha atrás.

El P. Nusdorffer Superior de las Misiones ordena a los padres de los pueblos que no comuniquen la noticia a los guaraníes hasta que se confirme por temor a una rebelión que nadie podría impedir.

Recién en abril de 1750 llega a Buenos Aires la noticia oficial con instrucciones para ser cumplidas y desde Roma el General de la Compañía de Jesús, Francisco Retz SJ, instruye a los Padres de las misiones que deben acatarla o sea el *"fiel cumplimiento de las disposiciones"*. En 1751 el marqués de Valdelirios como Comisario Jefe de la representación española recibe instrucciones privadas de cómo debía proceder según las circunstancias.

Volviendo a los jesuitas, las directivas del P. Retz fueron duras y no admitían réplica, cumpliendo con ellas, en marzo-abril de 1752 el P. Nusdorffer S.J. recorre cada uno de los 7 pueblos, habla con los padres y con los caciques y les dice que tienen un año para abandonar las tierras a los portugueses, a cambio de una indemnización de 28.000 pesos.

Los guaraníes se niegan, caciques y cabildos cierran filas y en una carta al gobernador de Buenos Aires, Andonaegui le manifiestan su resentimiento por sentirse ultrajados.

Mientras tanto el marqués de Valdelirios Comisario de España y el General de la Orden que viaja desde Roma el P. Luis Altamirano, toman esa actitud como una insubordinación de los guaraníes.

Para las coronas, las comisiones demarcadoras son los intérpretes de un tratado cuya resistencia será inútil, la decisión de aplicarlo era irrevocable por que esta tomada de común acuerdo por ambas coronas. Se integran con cartógrafos, astrónomos, ingenieros, geógrafos y marinos de probada competencia y fueron dotadas de instrumentos ingleses.

Por Portugal participa el gobernador de Río de Janeiro y de Minas Gerais D. Gomes Freire de Andrada, que tenía jurisdicción sobre la región en litigio, por España el marqués de Valdelirios y ambos son apoyados por comisarios jefes de las tres partidas demarcadoras.

Gomes Freire llega desde Río de Janeiro el 7 de abril de 1752 reuniendo la fuerza militar de infantería, caballería y artillería asignada, el segundo lo hace desde Montevideo, al punto de reunión conocido como Castillos Grande, donde permanecen desde agosto hasta fin de año. Se celebran conferencias de trabajo, sin abandonar las tradicionales de “*festejamentos*”, bailes, cambios de regalos y demás, según se recoge en valiosos documentos como las Siete Conferencias realizadas entre el 9 de octubre de 1752 y el 12 de enero de 1753.

El 1 de septiembre de 1752 ambos representantes al frente de las respectivas comisiones demarcadoras se encuentran en Castillos Grandes con el fin de iniciar las tareas en el terreno. El 27 de febrero de 1753 las comisiones demarcadoras llegan a la Capilla del puesto de Santa Tecla, perteneciente a la estancia de la reducción de San Miguel que es la puerta de acceso a los territorios misioneros.

La de los jesuitas fue una empresa civilizadora impar que dignifico la condición de seres humanos en los guaraníes como lo señalo el P. Cardiel: “Lo previsible ocurrió, los pueblos fueron empujados a la guerra para defender sus tierras, los ejército luso-hispano unieron sus fuerzas, la desventaja fue tal que aquellos fueron definitivamente derrotados en 1756”.

Con el Tratado de 1750, el rey Fernando VI comete la mayor traición contra sus fieles vasallos evangelizados, sorprendidos por que su “tata” los ataca en sus bienes y cosechas, los desalojaba sin piedad, olvidándose por el mezquino interés geopolítico por “*conservar la Colonia*”.y la navegación del río.

Las Ordenanzas del Oidor de la Audiencia de Chuquisaca D. Francisco de Alfaro, con mandato real de 1611 para poner fin a los desmanes y abusos de los encomenderos españoles contra los guaraníes y las Leyes de India promulgadas por su antecesor Felipe III texto de defensa de los moradores de las Reducciones y prohibición que “*fueran sacados de las mismas*” no se tuvo en cuenta.

Es cierto que para España la Colonia del Sacramento fue y será una “*espina en la garganta del Imperio de Indias por su valor estratégico*” por situación geográfica, por el comercio, por el falso orgullo de un pasado histórico de glorias militares y de poderío e influencias en Europa que parecería que no se daban cuenta que había caducado.

Para Portugal con un marqués de Pombal cercano al rey José I, no solo como consejero político, sino aconsejándole no “*transferir a Colonia do Sacramento*” pero con una duplicidad conceptual que se adapta a las circunstancias del momento y capacidad diplomática reconocida por todos. Al mismo tiempo la Corte portuguesa presiona para que ante una eventual resistencia de los pueblos indígenas involucrados, “*empregar as armas se fora indispensavel*”.

El episodio de la guerra guaraníca con sus dos campañas es bien conocido, mucha bibliografía de calidad existe, incluso se publicaron cartas de protesta fundada por los Padres Lozano S.J., Bernhard Nusdorffer S.J., al Superior de la Orden P. Altamirano S.J., oficios, las siete conferencias de los demarcadores; las acciones militares, mapas del avance de las tropas españolas y lusitanas y los Diarios y correspondencia.

Cuando llegó el momento de hacer cumplir con todo rigor el tratado sin importar a quienes beneficiaba y mucho menos a cuantos dañaba derrumbando la obra de los jesuitas y perjudicando seriamente a los guaraníes en sus bienes muebles e inmuebles, se emplea la fuerza armada de ambas coronas sin miramiento.

Cuando se llega la zona de demarcación programada para iniciar los trámites por ahora pacíficas en el lugar no había ningún jesuita, aunque se había estipulado previamente que el P. Tadheo Ennis debía estar allí para recibir a la comisión demarcadora. Sí en cambio estaba presente una guarnición armada guaraní que prohibió el paso de los demarcadores y bajo amenazas los hizo retroceder. Imposibilitados de seguir, los portugueses se retiraron a Colonia y los españoles a Montevideo, desde donde denunciaron el hecho, adjudicando la responsabilidad de lo sucedido a los Padres jesuitas.

Los guaraníes conocieron de golpe la magnitud de una realidad a la que debían enfrentarse, y optaron por “cerrar” la divisoria sur de las Reducciones a la presencia de los demarcadores. Recordamos que fue en febrero de 1753 que ocurre el enfrentamiento de los guaraníes de San Miguel con la primera partida demarcadora, optando estos por instalarse en la Colonia del Sacramento, donde Valdelirios y Gomes de Andrada estaban conferenciando en la cercana isla de Martín García.

El P. Luis Altamirano S.J. nombrado como Comisionado por su congregación para lograr que pacíficamente se procediese a cumplir con el Tratado, no pudo llevar cabo su cometido porque entre los guaraníes ganó terreno la hipótesis de que los jesuitas los estaban traicionando y debió huir desde Santo Tomé a Buenos Aires, ante peligro de muerte.

Renació en la mayoría el espíritu natural del caciquismo guaraní contra el de obediencia ciega a los P. Jesuitas aunque algunos la acataron, lo que agravó la situación a límites bélicos inevitable.

El debilitamiento de su autoridad obligó al P. José de Barreda S.J. a renunciar, dejando en manos del obispo de Buenos Aires y del gobernador D. José de Andonaegui la responsabilidad de la conducción del traslado de los Siete Pueblos. Ante una situación de hecho tanto Valdelirios como de Andrada resuelven en junio de 1753, emprender la acción militar, atacando los españoles las Misiones desde Santo Tomé y los portugueses desde el río Pardo en dirección a San Ángel.

El 7 de diciembre de 1755 las tropas portuguesas iniciaron la segunda campaña desde Rio Grande hacia la Laguna Merim. Los pormenores de la guerra guaranítica fueron cuidadosamente estudiados y sólo no queda comentar brevemente el combate del 7 de febrero de 1756 donde fue “lanceado” el cacique general Sepé-Tiarajú por un soldado portugués y “rematado por un tiro de pistola” del gobernador de Montevideo D. José Joaquín de Viana que comandaba parte del ejército español. La debacle de los grupos guaraníes todavía en pie sobrevino el 10 de febrero cuando con su jefe el cacique Nicolás Neenguiru fueron diezmados.

Finalmente recordemos que en la Colonia gobernada por García de Bivar los jesuitas debieron salir cumpliendo con la orden de expulsión vigente en Portugal desde 1759, en el Río de la Plata lo harán en 1767 por la Pragmática firmada por Carlos III. A su muerte en febrero de 1760 asumió el cargo de gobernador el brigadier Vicente da Silva da Fonseca el 5 de marzo, quien se encontró con una situación de hecho como la anulación del Tratado el 12 de febrero de 1761 donde las cosas “vuelven a su antiguo estado” es decir “non bis in idem”.

El Tratado tuvo sus críticos y sus defensores y por lo que considero de interés hacer referencia a dos documentos que se ciñen a la tesis.

El primero es al fundamento que hace el P. Manuel Arnal (cuyo original en latín esta en el Archivo General de Indias) pero que fuera traducido al castellano por el R.P. Cayetano Bruno y publicado ambos por la Academia Nacional de la Historia Argentina en 1988, con prólogo del Dr. José María Mariluz Urquijo. Su título por demás expresivo: *Injusticia de la causa paraguaya*” desde el principio dice que la diplomacia europea (peninsular ibérica) al servicio de intereses mezquinos obligó a la violenta transmigración de pueblos indígenas pacíficos, que amaban su tierra, la cultivan pacientemente, sufrían las inclemencias del tiempo, recogían sus cosechas, alimentaban a sus familias y miraban al cielo bendiciendo la obra de Nuestro Señor. Son 17 argumentos escritos con un valor personal y una convicción religiosa de la obra hecha en las comunidades indígenas sin más “armas de la Cruz y el Santo Cristo”.

Desarrolla toda una historia no sólo política, religiosa y económica "habla de los despojos de yerbatales, algodones y vaquerías, sino que pone en evidencia dos extremos: 1. la deslealtad del rey Fernando VI para con sus vasallos indígenas cristianizados (violando las Leyes de Indias), 2- la conducta del Provincial de la Compañía de Jesús cuando ordenó cumplir con las órdenes reales, es decir aceptar la conducta de los jefes portugueses y españoles que terminaron uniendo sus ejércitos para tomar a sangre y fuego los pueblos que se resistieron.

La segunda pieza intitulada "*Breve y Exacto diseño de la Justicia del Tratado de Límites celebrado entre las Majestades Católica y Fidelísima el 13 de enero de 1750*" es obra del argentino Juan Baltasar Maziell nacido en Santa Fe y muerto en Montevideo (se carecen de datos ciertos) canonista y jurisconsulto, doctorado en Teología en la Universidad de Córdoba, que como erudito estuvo al servicio de gobernadores y obispos (entre otros, el del Paraguay Monseñor Manuel Antonio de la Torre, cerrado opositor de los jesuitas en los años 1762-1776).

Es necesario dar estos antecedentes para entender en que bando actuó y como sus argumentos "*defendiendo el legítimo derecho de S. M. C. el Rey de España Fernando VI a quitarle a los pueblos jesuíticos de las Misiones sus bienes si eso convenía a los intereses superiores de la Corona*". Los argumentos tenían en su raíz otros motivos no tan ocultos, representaban un ataque del grupo antijesuítico de españoles cuya cabeza visible era el marqués de Valdelirios. En Buenos Aires se reunían algunos enemigos jurados de la Compañía de Jesús, miembros conspicuos de una congregación de marinos, militares, oficiales reales, comerciantes, religiosos (alguno como el P. Bernardo Ibáñez de Echavarrí expulsado de la Orden) que formaban parte de las corrientes conocidas como "*La Ilustración española*". El libro se compone de 257 ítems (pudimos acceder al original en el Museo Naval de Madrid, copia del Archivo General de Indias) donde Maziell afirma, sin tener en cuenta las oposiciones la "*legitimidad*" de los mismos.

Su lectura es por demás explícita y no merece más comentarios que estos. Maziell distribuyó su extenso Memorandum en siete puntos con sugestivos subtítulos cada uno, los que fuera de los tres primeros en que se preocupa por demostrar el legítimo derecho del monarca español a decidir para conveniencia del reino todos los términos del Tratado de Permuta, sin importarle el destino de sus fieles vasallos en las Indias, en el tercero dice: "*Demuéstrase la suma equidad con que Nuestro Monarca usó De sus derechos en la enajenación del territorio oriental del río Uruguay y de la piedad que manifestó en la trasmigración de los indios a la parte occidental con las demás demostraciones de su liberalidad*". Pero a partir del cuarto punto la emprendió con dureza contra la Compañía de Jesús negándole toda autoridad para oponerse a los propósitos de tan respetado monarca como fue D. Carlos III y llegó a decir que "*Demuéstrase que los curas doctrineros ni son ni pueden ser tutores y curadores de los indios*". En el séptimo y último afirma que: "*Demuéstrase el delito de los jesuitas en la rebelión de los indios y se determina la pena que lícita y justamente pudo imponerle nuestro Soberano sin consultar a la Santa Sede*."

Conviene citar los ítems 251-52 del final para comprender hasta donde Maziell fue obediente del mandato que la fracción antijesuítica que le impuso y encomendó el documento con su firma. El antifolleto de Maziell no tiene fecha, la sabemos recién que lo terminó en agosto de 1760 (recordemos que el Tratado de Permuta fue firmado el 13 de enero de 1750) por un informe que le eleva al gobernador de Buenos Aires, Bucareli el 19 de octubre de 1760, ante una solicitud del rey Carlos III que pregunta si realmente fue él (Baltasar Maziell) su autor que desearía (¿necesitaria?) conocerlo. Aquí se revela la verdad del proceso, al mencionar la vinculación de su defensa de los legítimos derechos del monarca español "*a los términos del Tratado tan discutido y controvertido por los jesuitas con el folleto del P. Manuel Arnal s.J.*".

Su rencor contra los padres jesuitas, así como que el marqués de Valdelirios tuvo en sus manos el primer ejemplar está dicho sin ninguna clase de reserva.

Con desprecio menciona como origen del antifolleto, "un papel trabajado por el P. Manuel Arnal de la Compañía llamada de Jesús (...) e historia los siete fundamentos que son "*común a todas los jesuitas de esta Provincia...*" que luego trata de destruir con argumentos racionalistas.

Recordemos que en la Colonia gobernada por García de Bivar los jesuitas debieron salir cumpliendo con la orden de expulsión vigente en Portugal desde 1759. A su muerte en febrero de 1760 asumió el cargo de gobernador el brigadier Vicente da Silva da Fonseca el 5 de marzo, quien se encontró con una situación de hecho como la anulación del Tratado el 12 de febrero de 1761 donde las cosas "*vuelven a su antiguo estado*" es decir "*non bis in idem*".

Planeada, firmada y resuelta en Madrid en 1767 la expulsión de la Compañía de Jesús se convirtió en un documento de probanza como fue el de la guerra guaraníca de la interrelación Europa –Río de la Plata, aunque no involucró directamente a la Colonia del Sacramento entonces propiedad portuguesa, porque desde 1759 no había más jesuitas, a raíz de su expulsión de Portugal y sus colonias.

En junio de 1767 el gobernador Bucarelli recibió las instrucciones para proceder a la expulsión en la región platense. Esta se cumplió no sin violencias a personas, incautación de objetos religiosos de gran valor, requisita de bibliotecas con libros de incalculable interés filológico, teológico, Cartas Anuas, científicos, que fueron en gran parte destruidos, perdidos o pasaron a manos particulares y no a la Corona como se había ordenado en principio.

En el Río de la Plata se vivieron las consecuencias de decisiones tomadas en Madrid y la censurable fue la rigidez y hasta arbitrariedad con que actuaron los gestores, en general poco afectos a la obra de la Compañía de Jesús en el Paraguay que consideraban, con su óptica, como una gran empresa económica que ejercía presión política y social en las comunidades guaraníes. El asunto es muy complejo, involucró también la permanente tirantez entre jesuitas y agustinos, tal como ocurría en España, la acción coordinada de los más influyentes masones españoles ligados a la Corte de Carlos III con rango de Ministros y/o Embajadores ante Roma, quienes consiguieron por fin que en 1773 el Papa Clemente XIV suspendiera la Orden.

Carlos III no fue el primer monarca católico en expulsar a los jesuitas. Ya los habían expulsado de Portugal en 1759, y de Francia en 1764. Aun antes el propio papado los había atacado. En 1741 el papa Benedicto XIV emitió una bula repudiando a los jesuitas por ser "*personas desobedientes, contumaces, insidiosas y corruptas*". Así, los jesuitas consideraban que estaban por encima de la autoridad del Papa, como los actuales oponentes *sedevacantistas* al papado que siguió al Concilio Vaticano II, además de no tener lealtad alguna para con los Estados nacionales soberanos. Esta mentalidad llevó a los jesuitas a apoyar el regicidio contra aquellos reyes que resistieran su influencia oligárquica. Federico Schiller retrata con precisión esta mentalidad en su obra *María Estuardo*, en cuanto a los numerosos atentados contra la reina Isabel de Inglaterra. Pero la justificación del regicidio no estaba limitada a los reyes, porque incluso hubo sospechas de que los jesuitas asesinaron papas.

En Portugal, el secretario de Estado Sebastiao José de Carvalho e Mello, conde de Oleiras y marqués de Pombal, los acusó de seguir principios y prácticas regicidas, tras un ataque en el que el rey José I resultó herido en septiembre de 1758. Luego de una investigación de tres meses, todos los miembros de las prominentes familias nobles Távora y Aviero fueron arrestados. Se dice que documentos en su posesión comprobaban la complicidad de los jesuitas en un complot para asesinar al monarca portugués.

En enero de 1759 atacó a los jesuitas. Dijo que había "*sospechas legítimas*" contra "el perverso clero regular de la Compañía de Jesús". De éstas, las más importantes eran: su ambiciosa pretensión de convertirse en amos de las riendas del gobierno; su arrogancia previa al atentado criminal contra el Rey, combinada con su desaliento luego de que fracasara; y, sus conexiones íntimas con el principal acusado, un tal Mascareñas. Hubo informes de que un tal padre Costa declaró que quienquiera que asesinara al Rey "no sería culpable ni siquiera de pecado venial". Carlos estaba en Nápoles cuando todo esto ocurrió.

En Francia, el asunto fundamental también era el de la soberanía nacional. La comisión que Luis XV nombró en un esfuerzo por refrenar a la Compañía de Jesús, al general de los jesuitas Lorenzo Ricci, quien vivía en Roma y determinó de forma unánime que la obediencia debida, según

los estatutos de la orden, era incompatible con las leyes de Francia y en general con las obligaciones de los súbditos hacia su soberano. Luis XV le propuso a Ricci que nombrara un vicario para Francia, que viviera ahí y que prometiera obedecer sus leyes.

Cuando Ricci se negó en 1762, el Parlamento francés decretó que debía expulsarse a la orden de manera irrevocable y definitiva del reino, por su oposición a toda autoridad espiritual o temporal, eclesiástica o civil; y por estar diseñada con una perspectiva, primero, de mantenerse independiente de dicha autoridad por cualquier medio, fuera secreto o abierto, directo o indirecto, y, segundo, de favorecer incluso su usurpación del gobierno. Su expulsión recibió el amplio apoyo de la Iglesia en Francia.<sup>2</sup>

Por su parte Portugal trata de aumentar el poder del Estado sobre todos los demás poderes, como ejemplo en las colonias, extingue las Capitanías hereditarias, afirma la abolición de la esclavitud indígena, la segregación racial, crea Compañías de Comercio, trata por todos los medios de liberalizar la Metrópoli de la fuerte presión inglesa que perjudica desde 1703 con el tratado de Methuen su comercio de textiles y vinos.

En 1763 transfiere la capital de Brasil a Río de Janeiro, estimula la economía del Nordeste (Companhia Geral e Comercio do Grão-Para e do Maranhão e após Pernambuco e Paraíba) mejora los ingenios azucareros y liberaliza las manufacturas regionales.



San Miguel de las Misiones – Capital de los pueblos misioneros. Foto: E. Palermo-2008

---

<sup>2</sup> En: William F. Wertz-Cruz del carmen Moreno Cola. La España de Carlos III/ La expulsión de los jesuitas de España. / Art. / Washington D.C. U.S.A./ Instituto Schiller / Schiller @ schillerinstitute.org/ P.O.Box 70244, Washington D.c.,U.S.A./

## CAPITULO SEGUNDO

### SIGLO XVI. CONFIRMACIÓN DE LA CONFRONTACIÓN

#### 7- Instrucciones del Príncipe Regente Pedro a D. Manuel Lobo.

La protección que Inglaterra presta a la casa de Braganza en la persona de Juan IV a partir de 1641 se hace notoria varias décadas después en un afán de la primera por contar con un puerto como el de Buenos Aires, que pese a su bajo calado es apto para los negocios lícitos con los que prosperan ambas coronas.

En forma paralela desde mitad del siglo XVII es la isla de San Gabriel frente a dicho puerto un lugar seguro para fondeadero de contrabandistas franceses, holandeses, ingleses y portugueses.

Sabemos que España quiere poner coto a este asunto y proteger el comercio peruano, para lo que el Consejo de Indias funda la Real Audiencia en Buenos Aires en 1661 por Felipe IV. En la Recopilación de Leyes de Indias de 1680, en Ley XIII (Audiencia y Chancillería Real de la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Ayres) del Título XV (De las Audiencias y Chancillerías Reales de las Indias) del Libro II, recoge los límites y los funcionarios de esta Audiencia, providentes de la Real Cédula de 1661[1] [2]: *“En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Ayres, resida otra nuestra Audiencia y Chancillería Real, con vn Presidente, Governador y Capitan General: tres Oidores, que también sean Alcaldes de el Crimen: vn Fiscal: vn Alguazil mayor: vn Teniente de Gran Chanciller, y los demás Ministros y Oficiales necessarios, y tenga por distrito todas las Ciudades, Villas, Lugares y tierras, que se cõprehẽde en las Provincias del Rio de la Plata, Paraguay y Tucumã, no embargante, que hasta ahora hayan estado debaxo del distrito y jurisdiccion de la de los Charcas, por quanto las desagregamos y separamos de ella para este efecto: y la jurisdiccion se ha de entender de todo lo que al presente esté pacifico y poblado en las dichas tres Provincias, y de lo que se reduxere, pacificare y poblare en ellas. Y es nuestra voluntad, que al Governador y Capitan General de las dichas Provincias, y Presidente de la Real Audiencia de ellas, pertenezca privamente proveer en las cosas de gobierno; salvo que para su mejor acierto, mandamos, que en los casos y cosas que se ofrecieren de gobierno, y fueren de importancia, el dicho Governador las haya de tratar y trate con los Oidores de la misma Audiencia, para que le den su parecer consultivamente, y haviendolos oido, provea lo que mas convenga al servicio de Dios, y al nuestro, paz y tranquilidad de aquellas Provincias y Republica, y en todo procedan conforme á derecho, y sus especiales Ordenanças”*.

La experiencia que conlleva además la sustitución de la ineficaz y lenta justicia de la Audiencia de Charcas, fundada por Felipe II en por una más ágil y mejor ubicada geográficamente o sea en el centro de los problemas fracasa totalmente por obra de los funcionarios venales. Diez años después es suprimida, concretamente el 31 de diciembre de 1671.

Este es otro frente confrontativo en el que España tiene que admitir su derrota lo que alimenta el tradicional impulso portugués por la expansión territorial en aquellas regiones donde el comercio tiene dinamismo, basado en el poderío de sus empresas ultramarinas como lo demuestran en el siglo XV y XVI en África y en Oriente.

Pero la confrontación formal entre ambas coronas se efectiviza en noviembre de 1678 cuando el Príncipe Regente de Portugal D. Pedro dicta las 36 Instrucciones a D. Manuel Lobo. La inmejorable ubicación de Colonia en la ribera N. del río de la Plata, a 32º, 28' latitud Sur y 57º-52'12'' longitud Oeste, bien conocida en Lisboa, cuyos excelentes agentes que cumplen funciones de embajadores acreditados en la corte madrileña, confiables por la fidelidad a su corona, no

pierden detalles de lo que ocurre en la corte y lo transmiten puntualmente en sus informes confidenciales.

Hay varios antecedentes que definen el futuro destino de los territorios al sur de la capitanía de San Vicente, que prueban la existencia de un plan político de largo alcance que culmina con la ocupación de tierras en el extremo oeste de la banda septentrional del río de la Plata en la desembocadura del río Uruguay y cercano a las bocas del río Paraná.

El 13 de febrero de 1668 se sella la Paz entre España y Portugal y la primera tuvo que reconocer oficialmente que admite la independencia de esta como un hecho político irreversible que pone fin a la Unión Ibérica.

En ese año Pedro como Príncipe Regente asume la responsabilidad de gobernar Portugal desplazando a su enfermizo hermano Alfonso VI que muere en 1683 lo que por tradición de la corona portuguesa lo convierte en Rey de los territorios de la metrópoli europea y de sus colonias en África.

Esta registrado que diez años antes, en 1673 Da Silva e Sousa, prepara por encargo de la Corte de Lisboa un preciso plan militar en tiempo y forma como para asentar a los portugueses en el puerto de Maldonado, que según informes confidenciales es considerado como de primera calidad para los intereses comerciales por su importante calado y la proximidad al Atlántico Sur.

Además era fronterizo por tierra con la región sur del Brasil lo que permitiría con ventaja el apoyo de abastecimientos de boca, pertrechos militares y recambio de tropas en caso de un inevitable encuentro armado, que estaban dispuestos a correr el riesgo de ser necesario.

En 1678 el proyecto expansionista del Príncipe Regente hacia el sur de la Capitanía de San Vicente, se apoya entre otros argumentos que lo favorecen en la Bula Romanus Pontifex firmada el 22 de noviembre de 1676 por el Papa Inocencio XI, quien al crear la Prelección de Rio de Janeiro, la independiza del tradicional Arzobispado de Bahía de Todos los Santos, lleva su jurisdicción hasta el Río de la Plata “por mar adentro y tierra” hasta la isla de San Gabriel y de esta forma incluían en su “circunscripción eclesiástica los territorios eclesiásticos de Maldonado, Montevideo y de la isla de San Gabriel”.

La fundación de la Colonia del Sacramento es factible, merece un proyecto cuidadosamente estudiado en Lisboa como se desprende de las 36 Instrucciones firmadas por D. Pedro al flamante gobernador de Rio de Janeiro D. Manuel Lobo, que examinamos de inmediato..

Así tenemos que en su Art. 1º, el Príncipe Regente recuerda ex profeso la diligencia que años antes cumplió con lealtad el Oficial Real Jorge Soares de Macedo comisionado por él al Río de Plata, con varios objetivos en los que se pretendía probar que la acción a emprenderse no era de ocupación militar, sino de imponer el derecho a “resgatar” territorios “legítimos” que no eran más que una extensión de la Capitanía de San Vicente.

Según la interpretación que sus cosmógrafos daban a Tordesillas y que la Corte apoyaba “in totum” ahora se ve favorecida nada menos que por una Bula del Papa Inocencio XI. Para facilitar nuestra hipótesis hay que empezar por el principio es decir, conocer con precisión los motivos del nombramiento por parte del Príncipe a D. Manuel Lobo como gobernador de Río de Janeiro, firmado en Lisboa en 8 de octubre de 1678.

Así entenderemos mejor entender su objetivo final. (Publicamos copia fiel del documento custodiado en la Biblioteca Nacional de Lisboa, Archivo Ultramarino).

En lo sustantivo dice así: *“Carta patente del Príncipe regente de Portugal Carta Patente del Príncipe Regente de Portugal designando al mestre de campo don Manuel Lobo para el gobierno de Río de Janeiro. Don Pedro & hago saber a los que esta carta patente vieren, que teniendo respeto de los merecimientos que concurren en la persona de don Manuel Lobo y en los servicios que ha prestado por más de veintiséis años, desde el 1652 hasta el presente, en plaza de soldado, capitán de infantería, capitán de caballería ligera y de coraceros, comisario general de caballería y mestre de campo; hallándose en los hechos que tuvieron lugar en el reino de Algarves, en la provincia de Alentejo, en la campaña de socorro a Olivenza, en la reconquista de la plaza de*

*Mourão; en el sitio de Badajoz, donde escogido con sesenta soldados de los mejores del Tercio para atacar el fuerte de San Miguel, lo hizo a pecho descubierto hasta que le rindió; y después que se supo que iba al enemigo sobre la plaza de Campo Mayor fue de socorro de ella, estando cuatrocientos caballos en la raya de Castilla se adelantó con cincuenta, y saliendo al enemigo con fuerza superior le atacó con tanta resolución que nuestra caballería no recibió daño alguno.... no siendo de menos importancia otros encuentros...como se portaron en la batalla de Elvas (cuidadosamente marca todas las acciones en que participó, destaca las campaña de 1661 al 63, la reconquista de Evora, la toma de la plaza de Valencia de Alcántara en 1664, la entrada en Castilla, la exitosa batalla de Monte Claros, entre otras). Y espero que don Manuel Lobo en todo lo que le encargue me sirva con el mismo celo y buena voluntad con que hasta ahora lo ha hecho, conforme a la confianza y estima que tengo de su persona. Tengo por bien hacerle merced del gobierno de Río de Janeiro para que lo desempeñe por el tiempo de tres años. Dado en la ciudad de Lisboa a ocho de octubre del nacimiento de Nuestro señor Jesucristo de mil seiscientos y setenta y ocho. PRINCIPE-El secretario Andrés Lopes de Souza, la hizo escribir". (Copia tomada del Archivo Público de Rio de Janeiro. Col.60, Libro 5, p.141-143).*

Tal como está escrita, si bien afirma en forma expresa todos los méritos del titular con una foja brillante como soldado al servicio de la corona contando con 33 años de edad, en la letra textual da a entender que también obedece a que su nombramiento es centro del asunto por que es por su mentalidad típicamente enraizada en la tradición lusitana el oficial indicado para comandar una empresa de expansión cuya culminación es fundar un asentamiento lo más estable posible que sirva de base para comerciar con la región.

El casi perfecto conocimiento de esta por los informes que recoge permanentemente la cancillería lisboeta apoyados en distintas fuentes pero sobre todo en la corte madrileña prueban que la posición elegida, frente al puerto de Buenos Aires, no era casual, que reunía lo principal, ser estratégica geopolíticamente y por tanto se espera de ella una inmediata y violenta reacción del gobernador español de turno como efectivamente ocurre.

Dejando de lado uno de los argumentos que obligan a la firma del Tratado llamado de las Américas del 18 de julio de 1670 entre Inglaterra y España, por el que la primera obtuvo una franquicia para operar libremente en las colonias españolas con navíos, el otro el más poderoso era de que en Lisboa se conocía al detalle sobre la casi total desprotección naval y militar que tenía la banda norte del Río de la Plata.

Los dos grandes cimientos en que se asienta la voluntad de expansión territorial desde una base naval sólida como era el Janeiro hacia el sur de sus tierras en la Capitanía de San Vicente fueron: 1- el político con la concepción de "Portugal imperio ultramarino" afirmado desde Juan I, 2- el de comerciar "con terceros a partir de una factoría estable" como las exitosas experiencias que tuvo con África y Asia en los siglos XVI-XVII.

Con pérdida de influencia en ambos mercados por la acción de los monarcas Felipinos, que muy poco o nada les interesó la prosperidad de Portugal, una chance que le queda es volcarse al Río de la Plata lo que involucra primordialmente consolidar el principio de navegación como "Mare compartiris" en toda su extensión.

Concretada la ocupación territorial el paso siguiente es hacer funcionar bases flexibles de "negocios" efectivos del Janeiro con el puerto de Buenos Aires.

La originalidad del argumento esgrimido en este caso concreto fue de "legítima propiedad de los territorios que son de la corona portuguesa desde el viaje de Américo Vespucio."

Cronológicamente se mencionó la Carta Regia del 19 de diciembre de 1677 por la que el Príncipe mandó llamar, como dijimos, a otro probado oficial, el teniente Jorge Suárez de Macedo, hombre de su confianza para llevar a cabo la empresa pero finalmente se decidió por Lobo, a quien nombra gobernador de Río de Janeiro al fin del mandato de su antecesor Matías da Cunha que lo ocupa de 1675 a 1678. Lobo asume su función el 9 de mayo de 1679 ya en conocimiento de las 36 Instrucciones firmadas por el Regente Pedro en las que minuciosamente se ordenaba “*executar operação Colonia do Sacramento*”. “*Después que tomareis posesión del gobierno de Río de Janeiro y dispusieres de él como covienen a mi servicio, tratareis de preparaos para pasar a aquel distrito del Río de la Plata fletando navíos para llevar oficiales de infantería y pertrechos necesarios para comenzar esta obra y por cuanto ordené al teniente general Jorge Suárez de Macedo, que con ocasión del descubrimiento de las minas de Paranagua bajase a aquellas partes y en ellas viese el sitio más cómodo y capaz para poderse obrar la fortificación para seguridad del puerto del mar como de la población de tierra, y en esta flota me dio cuenta por carta de cinco de agosto de este año que del Río de Janeiro pasaba a hacer la misma diligencia, y por lo que se entiende de su carta podrá haber llegado a la isla de San Gabriel sin detenerse en otra alguna diligencia de las que fueron encargadas cuando tengáis esta noticia trataréis de apresurar cuanto fuera posible el pasar a aquel sitio con todo lo que pudieres de lo más esencial para la fortificación y población en caso que de partir vos antes de Río de Janeiro, tengáis aviso de Jorge Suárez o hallareis cuando llegares a esta plaza de que está fortificado en San Gabriel lo mandares socorrer de todo lo que pudieres y fuera posible, partiendo vos luego sucesivamente tras este socorro siendo en tiempo de monciones (¿) y en cuanto no los tuvieres le irías repitiendo todos los socorros por mar y por tierra sin avisarle que vais en persona ni darlo a entender, y a Jorge Suárez mando escribir que no habiendo pasado al sitio de San Gabriel no continúe en conseguirlo, más vaya al examen de las minas de Paranagua y de este paraje venga luego al Río de Janeiro a verse con vos y daros noticia de lo que hubiere hallado en el particular de las minas y las más que hubiere cogido sin pasar a la diligencia que se le tenía encomendada del examen de los sitios del Río de la Plata, y en caso que no tenga llegado a ellos como arriba se dice, viniendo al Río de Janeiro a informaros lo llevaréis con vos en la forma que se tiene ordenado, sin mostrarle alteración alguna ni darle a entender que su intento fue reprobado y usaréis de él como por esta instrucción se os ordena, para lo cual le remitiréis mi carta con las noticias del paraje en que estuviere. Estando preparado como queda dicho, seguiréis vuestro viaje al Río de la Plata, y conforme al parecer que se tomó de varias personas que navegaron por él se asentó que el sitio más conveniente, más seguro y de mayor consideración era la isla de San Gabriel que queda enfrente de Buenos Aires, y más adelante por el río arriba de Montevideo por ser la de mejor fondo con agua, leña, sitio sano y fácil al desembarque de los navíos y resguardo de los tiempos y dentro de la demarcación y señorío de esta Corona en la dicha isla, dispondréis luego la fortificación que se hubiere de hacer para seguridad de las embarcaciones, que delineará el ingeniero con vuestro parecer y de Jorge Soares igualmente, obraréis la fortaleza en la tierra firme, cogiendo el mejor sitio defendible y con las calidades que se requieren para que se de la mano con el fuerte de la isla. Guarneciendo una y otra cosa con infantería para que en todo acontecimiento os hallen prevenido y para su defensa llevareis de la plaza de Río de Janeiro las piezas de artillería que hallaréis más capaces... tendréis entendido que aunque tengo concedido dos capitanías de tierra en aquella costa al vizconde Aceca y a Juan Correa... entiende de la boca del Río de la Plata que tiene principio en el cabo de Santa María y corre por la costa por la parte del Río de Janeiro y el demás terreno de la boca del río para adentro que queda para la parte sur de línea de su demarcación y la que corre por el interior de la tierra pertenecen a la Corona a donde habéis de hacer las poblaciones, que pudieran ser según las familias que quisieran pasar a vivir en ella y estas han de ser siempre realengas, sin tener otro dominio y para que mejor entendáis lo que toca a las dos Capitanías referidas y que para la parte del Sur que resta de la Corona se os da un mapa de la*

*boca del río y de aquella costa... y el demás terreno que queda perteneciendo a mi Corona, mandaréis demarcar con marcos de las armas reales para que nunca se pueda ocupar por personas alguna por ser de mi regalía. Sobre todo lo que en esta Instrucción os ordeno confío, tendréis en todas las materias así de lo eclesiástico como de la conservación del gentío, administración de justicia, hacienda y guerra y demás cosas tocantes al buen gobierno de esta nueva Colonia tal procedimiento como es de confianza que hago de vuestra persona encargándoos este negocio tan importante y os ordeno y mando que de todos me deis cuenta y de los que sucedieren y entendierdes tener yo noticia y la experiencia os mostrare de ser necesario para el buen gobierno de las fortificaciones, presidios y poblaciones de aquella Capitanía. EL PRINCIPE / Lisboa, 18 de noviembre de 1678” (Copia tomada de la Biblioteca Nacional de Brasil. Rio de Janeiro Coleção Manuscritos I-5-2-2, No. 16)..*

Es con este documento firmado en Lisboa el 18 de noviembre de 1678 tan preciso en su lenguaje como en sus fines que inicia una historia política y militar que junto con acuerdos, pactos y tratados ocupó un siglo de enfrentamiento entre las coronas de España y de Portugal, con una activa participación diplomática de ambas cancillerías, aunque más de una vez hicieron presión diplomática las de Francia y en especial Inglaterra.

La lectura lineal de las Instrucciones es suficiente porque desde su Introducción explica que para el Príncipe están fuera de discusión las cláusulas de Tordesillas, puesto que afirma sin contradecirse que las que se van a ocupar son tierras *“de su dominio, yermas en la demarcación de la repartición del Sur en el mismo Estado, que continuaban por el Río de la Plata, Buenos Aires con Montevideo, por la fertilidad de ellas, en las que ya los castellanos tienen hechas varias colonias en el territorio que les pertenecen a esta Corona...”*

Aceptado este principio, el mariscal de campo, D. Manuel Lobo, pese a que llevó en sus cinco navíos cerca de 200 soldados, alguna caballería natural de Portugal, armamento para defensa, artillería con escaso número de piezas, y un ciento más de civiles que de militares, se habría proclamado como una *“ocupación natural de territorios propios y no una acción militar de envergadura, arbitraria, que recibiría réplica por parte de España.”*

Aunque se extravió el acta de fundación del 28 de enero de 1680, tradicionalmente se repite que sobre el mediodía se cumplió con el ceremonial de estilo, que incluyó las salvas de cañón, oídas por la guardia de soldados españoles sitos en la barra del San Juan.

Siguiendo con las Instrucciones tenemos como puntos principales las que llevan como números: 1, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 32, 34 y 36, cuya lectura exime cualquier comentario, más que anotar en forma global que lo que pretendió el Príncipe fue: *“legalizar, justificar, reconhecer a ocupação”*.

La introducción es tajante: *“Yo el Príncipe, como regente y gobernador de los reinos de Portugal y Algarves hago saber a vos Don Manuel Lobo, hidalgo de mi casa, a quien tengo nombrado por gobernador de Rio de Janeiro, que dándome cuenta Alejandro de Sousa Freire cuando gobernó el Estado del Brasil y Juan de Silva de Sousa, gobernador de Rio de Janeiro por los años 1679 y 1671, enviando varios papeles e informaciones sobre haberse de poblar las tierras de mi dominio... hube por bien resolver que las dichas tierras se poblasen y que para eses facto se obrasen las primeras poblaciones a costa de mi hacienda... que fueses a poner en ejecución esta nueva colonia, en la que vos haréis como os ordeno y mando por esta mi Instrucción”* (Copia tomada en Biblioteca Nacional de Brasil, Ibidem).

Instrucciones: 1- defenderla contra cualquier ataque *“bem de espanhões o de indígenas... levando quanto poderas”* *“o mais esencial e formalizar as defesas da terra”*, 4-5, demostrar que el sitio escogido no fue al azar, sino bien conocido y el adecuado a una futura mega-empresa colonizadora en todo la bando N. del río de la Plata, que estaban *“no interior da demarcação e senhorio da corôa de Portugal”*, 9- dejar sentado que era una empresa legítima y de largo aliento que incluye la catequización de los indígenas como futuros vasallos, *“seguiréis vuestro viaje al río de la Plata y conforme al parecer que se tomó de varias personas que navegaron por él se asentó que el sitio*

*más seguro y más conveniente y de mayor consideración era la isla de San Gabriel que queda enfrente de Buenos Aires y más adelante por el río arriba de Montevideo por ser la de mejor fondo de aguas, leña, sitio sano y fácil de desembarque de los navíos y resguardado de los tiempos y dentro de la demarcación y señorío de esta corona en la dicha isla ,dispondréis luego la fortificación que se hubiere de hacer para seguridad de esas embarcaciones , que delinearé el ingeniero con vuestro parecer y de Jorge Suárez igualmente, obrareis la fortaleza en la tierra cogiendo el mejor sitio defendible y firme ...”*

Instrucción 10- *“Y porque mi intención es conservar las tierras del dominio de esta corona tendréis entendido que estas fortificaciones y poblaciones que se hicieren han de ser solo para conservarlas y que nunca los castellanos entiendan el fin de hacerse es para abrir comercio con ellos (sic) lo cual observareis de vuestra parte dándoles a entender esta mi resolución y la que tuve para “el gentío de aquel desierto que estuviere en mi dominio se reduzca a la Fe de Cristo “ para lo cual le daréis todo el agasajo y tratamiento posible el cual , si quiere darme vasallaje usareis con el en aquella forma que se acostumbra con los que piden mi obediencia...o sa que se debe cuidar “lo temporal y lo espiritual” por igual (11), de cómo se deben tratar a los indígenas y aplicar castigos por desobediencia o rebelión (12-13),reafirmar el principio del trabajo pagado evitando abusos(14) que se de conocimientos a los indígenas (17) completada la misión se asegura el regreso a Rio de Janeiro de Lobo con su natural rango de gobernador, pero se asegurará la continuación de la posesión y acrecentamiento de la colonia con sucesores. 21- fijar reglas para el comercio con los castellanos, pago de derechos “que por el tiempo adelante sin que de vuestra parte se introduzca el trato y comercio con los castellanos y ellos lo quieren introducir los admitiréis, asentando primero lo que deben tener de derechos de las haciendas que metieren...” , 23- aumentar la población con vecinos residentes en Brasil que voluntariamente quieran establecerse con sus familias en la colonia, dándoles beneficios de reparto de tierras y obligaciones de construir, 24- fijar normas sobre administración de justicia, 26- sobre procedimientos de sucesión en caso de muerte de Lobo, 27- sobre apoyo de religiosos que viven en Río de Janeiro para cumplir con los oficios católicos en la colonia, 32- libertad para resolver aquellos casos que se presentaran y no estuvieran comprendidos en estas instrucciones, lo hará según su prudencia y acierto, 34- absoluta confianza en sus dotes para actuar bien “en todas las materias”, política, militar, eclesiástica, de justicia, tratamiento a “los gentíos”, para el triunfo de una empresa tan importante para la corona de Portugal, gestionando un “buen gobierno de esta nueva Colonia”-36. <sup>3</sup>*

D. Manuel Lobo cumplió fielmente las Instrucciones, demostrando que los títulos y méritos y “hombría de bien” por los que fue escogido honraban tan importante misión, Desgraciadamente el destino le jugó mala pasada y en su corta acción militar y civil no pudo demostrar sus dotes de administrador civil ni las de colonizador prudente, firme en sus propósitos de engrandecimiento de lo que entonces no es más que una factoría experimental.

Con las Instrucciones del Príncipe D. Pedro en cuanto a considerar de “jure” sus derechos sobre las tierras en la banda Norte del río de la Plata, interesa destacar que llegado a Río de Janeiro el 1 de junio, el gobernador Manuel Lobo tuvo como prioridad arribar cuanto antes al Río de la Plata, anclar en la isla de San Gabriel,”posesión portuguesa”, para lo que reunió fuerzas de infantería, caballería no importantes, algunas piezas de artillería y víveres para un año y embarcó a cuatro religiosos de acuerdo a los propósitos de la Santa Iglesia Católica para “atender las almas”

Fue con él como teniente, el futuro gobernador de la Colonia D. Critovão Dornelas Abreu, unos cientos de civiles, la mayoría presidiarios, algunos negros esclavos, pero no familias, ni agricultores. En diciembre todo se completa sin riesgos y se está pronto para embarcar.

---

<sup>3</sup> Las piezas originales estan en el Archivo General de Indias, las copias íntegras en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid, parcial en la Biblioteca Nacional(Madrid). Biblioteca Nacional de Brasil, Río de Janeiro. Coleção Documentos. I.31-31-12. Colección AGI, otras en Biblioteca Nacional, Sección Tesoros (Buenos Aires), consultamos y tomamos fotocopia autenticada de los documentos citados de la primera citada en 1988.

Es fácil deducir que con tan heterogéneo grupo humano es casi imposible fundar una colonia estable como se pretendía, apenas una factoría y que con voluntad política, en paz militar y con buenos negocios a largo plazo podría convertirse en llave de poderío económico en el río de la Plata.

Se conocía bien su doble vertiente: comercio legítimo y explotación de la riqueza ganadera que las vaquerías de la Banda Oriental en el Alto Uruguay, insistentes fuente jamás mencionada en documentos comprometedores, contenían en sus cuatro puntos cardinales, fundamentalmente en el extremo Oeste: “*E baixo da fronteira com São Vicente*”.

La historia militar con sus vicisitudes inmediatas, tal como ocurren los hechos no le permiten a Lobo, ver en vida el triunfo de las propuestas del Príncipe. Todo se reduce a levantar algunas tiendas de campaña, fabricar precarios ranchos con madera y techo de paja y un pequeño astillero para uso inmediato de construcción de lanchones. Durante febrero de 1680 se amplían las construcciones con el apoyo de un horno de ladrillos y piedras del lugar, zanjas para la defensa y una choza destinada a capilla. Se destinan para la evangelización de los indígenas (instrucción 10º) al capellán P. Antonio Durão da Mota, a Fray Francisco, y a dos jesuitas los P. Manuel Pedroso y Manuel Alvares.

En principio se dispone además de los abastecimientos traídos de Brasil, la abundante pesca de río y no se acude a faenar reses vacunas, pero al acabarse las provisiones, el hambre se hace sentir y las deserciones son un motivo de merma de la población original.

Hay que mencionar una importante afirmación cuando por Carta Regia del 7 de enero de 1682 el Rey extiende a las Capitanías del Sur, la jurisdicción de Río de Janeiro, lo que incluye la Colonia tal como aparece en la letra del documento que recibe el nuevo gobernador Duarte Teixeira Chaves que ocupa el cargo de 1682 a 1686.

Cumpliendo con el mandato Real parte desde Lisboa el 19 de marzo en el San Carlos, artillado con 26 cañones y acompañado de una escolta de 23 navíos, con destino a Bahía de Todos los Santos.

Los acontecimientos referidos se convierten en probanza de la tesis que defendemos, sobre la influencia de la metrópoli lusitana en el destino del Río de la Plata desde las últimas décadas del siglo XVII hasta casi las mismas del XVIII como probaremos oportunamente y dan razón al título de la misma.

### 7.1. Expedición al río de la plata

Conviene insistir que desde 1641 con el fuerte liderazgo de Juan IV renace la tradicional doctrina lusitana del expansionismo territorial a partir del sur de Brasil que incluye apoderarse de toda la Banda Oriental colonizada por España desde 1527.

Por fin D. Pedro puede hacer público en la Europa de 1681 un documento que “*justificaba* que “*essas terras aproveitadas pelos castelhanos*” eran legítimos territorios portugueses<sup>1</sup>.

Además anuncia que de ser posible en un futuro cercano habra que “*tomar conta de Montevideu e a ilha de Maldonado, pontos estratégicos pela sua grande valimento*”, que en el concepto de su tiempo no era más que volver las cosas a sus dueños naturales<sup>2</sup>.

De ahí que con pleno conocimiento de beneficios y riesgos que esta dispuesto a correr, en 1678 como ya comentamos da instrucciones a Manuel Lobo para que proceda a organizar “*uma expedição a possuir Colonia do Sacramento*”.

De modo que asentarse transitoriamente en una isla como la de San Gabriel, que es, según consta en “*Noticia e Justificam...*” de 1681, portuguesa por formar parte de una prolongación de la capitanía de San Vicente y de inmediato pasar a tierra firme en forma definitiva en la ribera N.

---

<sup>1</sup> Apéndices de la Capitanía de San Vicente. Archivo Ultramarino, Lisboa, Documentação Colonia do Sacramento

<sup>2</sup> Ibidem

del río de la Plata, deja de ser una usurpación militar para convertirse, según él y sus consejeros cortesanos, en defensa de legítimos territorios “*usufruidos sem direito pela Castilha*”<sup>3</sup>

El 8 de diciembre de 1679, desde el puerto de Santos, después de un correcto aprovisionamiento de vituallas proporcionadas por el gobernador local Diego Pinto de Rego, parte una flotilla que llega a Maldonado el 31<sup>4</sup>

## 7.2. Desembarco en la isla de San Gabriel

Continúa la travesía hasta la isla de San Gabriel, a la que llega primero uno de sus capitanes de nombre Feliciano da Silva a bordo de una pequeña embarcación bautizada como “*Jesús María José*”. Lobo con la escuadrilla mayor desembarca en la isla el 20 de enero de 1680 y pocos días después pasa a tierra firme en la Banda Oriental, para fundar la Colonia del Sacramento.<sup>5</sup>

Como dijimos la isla es tradicionalmente un refugio de piratas y contrabandistas también de comerciantes holandeses no del todo honorables.

Esto sin duda lo conocen bien las autoridades de Rio de Janeiro, que por sí o por terceros que alguna vez participaron del contrabando durante el período de la Unión Ibérica, con la complicidad de españoles corruptos defraudadores de las Arcas Reales..

Es bueno advertir que el proyecto de “povoamento da margen esquerda do Rio da Prata almejava muito mais do que a constuição de iuma pequena fortaleza na região”<sup>6</sup>

Este historiador portugués nos detalla la composición de gentes que reclutó Lobo y que están presentes en la fundación: entre civiles, oficiales y soldados 300, indios 76, negros 51, mulatos libres 4, sacerdotes católicos 4, mujeres blancas 3, recaudador de rentas 1)

Se sabe que en una carta de D. Manuel Lobo al Príncipe Pedro fechada el 12 de marzo de 1680 le mencionó crudamente que “*planejava denominar Lusitania a futura cidade que deveria nascer nas proximidades da fortalez do santissimo Sacramento*” pedia auxilio de colonos

---

<sup>3</sup> Texto completo en Apéndice

<sup>4</sup> “El viento nunca nos fue favorable/ de ahí la demora de 21 días/ bajaron a tierra algunos hombres y vieron suma cantidad de vacuno todo de color oscuro y de cuerpo grande/ la tierra es muy descubierta y difícil los llegados/ tuvieron que esperar mejoras en la marea para prodeguir rumbo E-O por el Río de la Plata obviar obstáculos naturales, fue bien enfadoso este viaje porque sobre experimentar algunas tormentas recias, la falta de prácticos nos hizo andar vagando varios días hasta que llegamos cerca del banco que tiene este río entre Montevideo y Buenos Aires, cuy pasaje nos daba mayor cuidado. Lobo: Informe de la travesía, Fernand de Almeida, Informação sobre a Colonia do Sacramento, Boletín Biblioteca Universidade de Coimbra, 22, 1955

<sup>5</sup> Creemos oportuno citar lo que consideramos antecedentes a la llegada oficial de Manuel Lobo a la isla de San Gabriel. Enero de 1671 llega desde Bahía un patache con once religiosos con destino a Buenos Aires y el capitán pide autorización para “carenar” en la isla y se le otorga. Marzo de 1676 hay una carta del gobernador de Buenos Aires D. Andrés de Robles comunicando al rey sobre la “presencia de comerciantes holandeses” que negociaban en la ciudad pero su base de apoyo (donde carenaban, cortaban leña y se abastecían de agua), era la isla grande. Por último en 1678 una curiosa incursión en la costa del río Rosario dejó señales grabadas en las piedras nombres y fechas, las que fueron encontradas recién en 1694. Otros datos aportados por investigadores brasileños como Pandía Calogeras y Aurelio Porto, dan como cierto que en 1643 el gobernador de Río de Janeiro Salvador Correa de Saae Benavides manifestó a la corona que la toma de Buenos Aires, al parecer factible, le daría a Portugal la oportunidad de llegar sin riesgos al Potosí. En 1656 el mismo gobernador solicitó al monarca le otorgase los beneficios de una nueva capitanía que comprendería de San Vicente al Río de la Plata, argumentando la conveniencia de una expansión. Consultado el Consejo Ultramarino, aunque no se le concede ve como positivo este último aspecto. Documentos existentes en Archivo general de la Nación Argentina (Buenos Aires), numerados 74-4-13 y 76-2-23. El 12 de marzo de 1680 Manuel Lobo dirigió una carta al Príncipe D. Pedro donde dice: “es una tierra firme con siete islas todas cubiertas de arbolado, cuya madera sirvió para hacer nuestras cabañas y cuarteles de la ciudadela, no he podido la tierra adentro como yo quisiera porque los pocos caballos que escaparon del viaje que no pasan de 10 llegaron en miserable estado, por lo poco que he visto es tierra excelentísima y capaz de producir todas las frutas de Europa, en este sitio no hemos visto ningún ganado habiendo en el muchos venados de pequeño cuerpo mas de mejor gusto que los de ese reino también hay cantidad de perdices, el clima parece sano aunque de muchos vientos por la altura que está, el agua del río es muy buena. Biblioteca Nacional do Brasil. Río de Janeiro, I 31-32-12

<sup>6</sup> Luis Ferrand Almeida, cit

portugueses *"famílias de entre Douro e Minho por via do Porto e que nas frotas de Lisboa fossen embarcados alguns alentejanos , que seriam muito apropriados para a agricultura naquela terra que lhe lembrava as planícies do Alentejo"*<sup>7</sup> Lobo militar conocedor de las reglas de "segurança" pide para los futuros colonos que también se proceda *"al aldeamento dos indígenas que viviam na região platina"*<sup>8</sup>

Para eso considera de acuerdo a la experiencia portuguesa en Africa Atlántica que es necesario *"a conquista da confiança com o gentío, a través de entrega de presentes e de uma proposta de aliança contra sus inimigos"*<sup>9</sup>

### 7.3. Fundación de la colonia del sacramento

Portugal no tiene duda sobre el éxito de la operación cumplida y que la ocupación de la Colonia debe mantenerse a cualquier costo como dijo en esta carta firmada y fechada en Lisboa el 16 de octubre de 1680:<sup>10</sup>

### 7.4. Reconquista por los españoles

La noticia de la ocupación de la Colonia do Sacramento llega de inmediato a Buenos Aires y el gobernador D. José Garro toma medidas concretas: simultáneamente comunica de los hechos al gobernador del Tucumán Juan Díaz de Andino, al del Paraguay Felipe Rege Corvalán y al Superior de los jesuitas en las reducciones guaranícas del Paraná y del Uruguay, P. Cristóbal de Altamirano, le informa de lo que considera la grave situación y al mismo tiempo que había instrumentado una fuerza de ataque, para la que le solicitó apoyo:<sup>11</sup>

No agota aquí su gestión e inicia un intercambio oficial de cartas con D. Manuel Lobo, la primera con fecha 9 de febrero de 1680 en la que le comunica: «la causa de haber hecho pie en tierra de la corona de Castilla en quieta y pacífica posesión de esta ciudad de más de ciento veinte años a esta parte... /era motivo de su preocupación, por lo que deseaba saber a ciencia cierta / *"si la venida de V.S. ha sido con ocasión temporal, o para negocio que no pida nuevo término, será la respuesta más cumplida llevarse cuanto antes dando la salida que pareciese a V.S. más justificada..."*<sup>12</sup>

La respuesta de Lobo es subjetiva y no sólo evade la cuestión de fondo sino que la desvía para demostrar la legitimidad del acto<sup>13</sup>.

---

<sup>7</sup> Biblioteca Nacional de Brasil. Río de Janeiro I.-31-32-12

<sup>8</sup> Ibidem

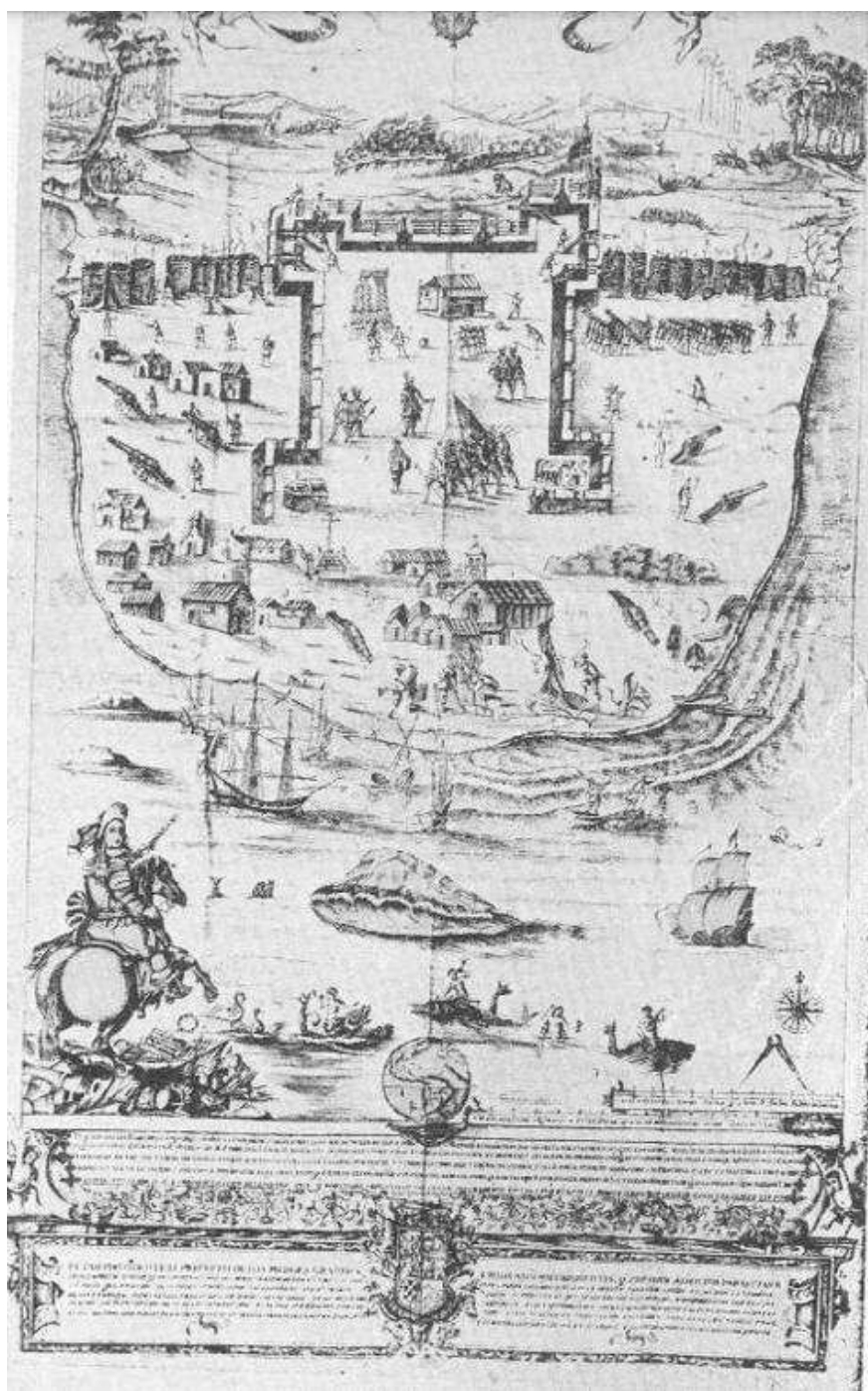
<sup>9</sup> Ibidem

<sup>10</sup> "Con Manuel Lobo, Yo el príncipe con Manuel Lobo. Yo el Príncipe os saludo. Coon gran regocijo se recibe vuestras cartas del 12 de marzo, en el que relatais con detalle todo lo sucedido desde que salistéis de Río de Janeiro hasta fondear en la Isla de San Gabriel; como disteis principio a la ciudadela de la que enviaste un plano que me complací mucho de ver". "Lo que importa es preservar lo comenzado y fortificar y prevenir de moso que si os acometen hallaren en vos y en vuestros compañeros todo el valor y la resolución para conserar el crédito y la reputación, como habéis dado experiencia en las muchas ocasiones en que os hallasteis"...

<sup>11</sup> Afianzo aquí la mayor fuerza para rechazar esta población que hoy tienen tan débiles que así que Vuestra Paternidad vea ésta, aliste tres mil indios de los de esas doctrina, escogiendo a los de más satisfacción y curso en las armas, bien prevenido que yo estoy satisfecho tenga en esto Vuestra Paternidad, especial distinción con sus armas...Antonio Bermejo de la Rica, Bibliografía o.c.p.78 ss

<sup>12</sup> Ibidem p.80-81

<sup>13</sup> Como el Príncipe nuestro Señor, que dios guarde, en las Reales Ordenes que da a sus gobernadores ultramarinos, manda que hallándose aquellas provincias de que les encarga con sobrados moradores les busquen nuevas tierras para que viniendo con más comodidad las puedan cultivar me resolví luego que llegué al Río de Janeiro(por la propuesta que la Cámara de aquella ciudad me hizo sobre el particular), embarcarme con la gente que me fue posible acomodar sobre estas embarcaciones, dejando ordenes de que me siguiesen otras que por instantes espero, buscando parte conveniente para hacerles nuevas situaciones, y habiendo discurrido toda la costa desde aquella plaza a este sitio, no halle otro más acomodado así por el puerto, como por lo que se conjetura de las tierras, este V. S. es muy cierto que cuando me



Plano de la Colonia del Sacramento- Fuente: *Plano de la fortaleza de San Gabriel-1680*.  
Original-Archivo General de Indias-Copia: colección privada de Alberto Pintos-Uruguay.

determiné a poner los pies en ésta fue con la infalibilidad, que así ésta, como otras muchas, esta dentro de los límites de la corona de Portugal, y son dominios del Príncipe Nuestro Señor y como así sea sin la orden expresa de dicho Señor no determino volver atrás ni aso, y como las dos coronas tienen contraído entre sí una paz tan firme y que esperamos se continúe por muchos años, las Personas Reales de una y otra como sus Consejos resolverán lo que les parezca más conveniente.

Lobo sabía lo que quiere como estricto cumplidor y oficial leal a su Príncipe de las instrucciones recibidas, cumplir con honor su cometido. Se opta por encuentros personales entre emisarios de ambos militares con propuestas pacíficas por parte de los españoles que durante esta instancia les conviene es arriesgar armas. Las reuniones son inconducentes entre los comisionados españoles y Lobo, que a esta altura asume la responsabilidad de la fundación de la Colonia.

Garro resuelve entonces que se convoque a la Junta de Guerra el 13 de febrero, que cuenta con la asistencia del Obispo, donde se decide llevar adelante una operación militar que cuente ahora si con el apoyo de fuerzas del interior de Argentina y de las Misiones jesuíticas del Paraguay.

En el intervalo, Lobo busca nuevas formas de negociación con Garro, el Obispo y los Cabildantes, pero sin cambiar la tesitura de justificar la conquista, es decir no entregar la plaza, por lo que era de esperar el rechazo de Garro que determina por fin firmar la orden el 15 de julio de inicio de las hostilidades.

Se da paso a las armas y los españoles atacan las fortificaciones y después de varios encuentros indefinidos la infantería de santafecinos consigue reducir uno de los baluartes el 7 de agosto y entonces se produce la rendición de la plaza. Garro no duda que es su responsabilidad actuar y que hace lo correcto, después de cumplir con rigurosas consultas con todas las autoridades locales. Por eso ordena a sus oficiales iniciar la ofensiva militar, que se cumple el 18 de agosto de ese año.

En un documento del Archivo Ultramarino de Lisboa leemos: “ *O governador de Rio de Janeiro D. Manuel Lobo partiu d’alí em Setembro de 1679 com 200 homens e alguns casaes para fundar a Colonia do Sacramento, e em Janeiro subsequente entrou no Río da Prata. Sete mezes e cinco dias depois da fundação da Colonia o governador de Buenos-Ayres D. José Garro a tomou de assalto.*”

De inmediato, Portugal reclama diplomáticamente tal “*sucesso e um atropêlo*” y le da tan buen resultado que consigue a poco el reintegro pacífico del baluarte.

Se dice que, políticamente, pesó mucho la debilidad de la corona española de Carlos II y en consecuencia los portugueses reciben por parte de Madrid la satisfactoria noticia de que firmara el Tratado Provisional en Lisboa el 7 de mayo de 1681.<sup>14</sup> Los cortesanos españoles, para justificar su incompetencia, en un acto indigno, responden que “*el atropello / aludido / en la “reclamación lusitana” fue obra personal del gobernador Garro quien había “decidido la acción militar por iniciativa propia” y “sin consultar “a la Corona,”*”.

Es más, el propio embajador español en Lisboa lo explica en crudos términos: “*la corona no estaba enterada todo fue obra improvisada del gobernador*” (sic)

Esta infame acusación que pretende salvar el honor del rey y sus asesores, está desmentida por probada documentación publicada donde se mencionan las consultas de Garro a la Junta de Guerra de Buenos Aires, al Virrey de Lima y al Superior de la Compañía de Jesús antes de ordenar al mariscal de campo Vera y Muxica que la sitiara.

Están además las cartas cruzadas con Lobo, condenatorias de la actitud tomada por Madrid que demuestran la bajeza moral de los cortesanos.

Garro es sancionando, lo trasladan a Córdoba, y una vez levantada la pena se le nombra en 1682 gobernador del reino de Chile que significa una degradación de rango como alto funcionario Real.

Otro testimonio, el 16 de enero de 1681 el arzobispo D. Melchor de Liñan y Cisneros como virrey de Lima, escribe un extenso relatório que llevó por título:

---

<sup>14</sup> “Restituía esta praça ao dominio português; sendo ella em 1683 entregue provisoriamente a Duarte Texeira Chaves, que enseguida entregou ao governador Sebastião xavier da Veiga Cabral, nomeado pela Corte de Lisboa” Apéndice Tratados 1681-1778

“ *Al duque de Medinaceli, Primer Ministro, sobre los sucedidos entre castellanos y portugueses enfrente de Buenos Ayres*”, en el que deja a salvo la honorabilidad de Garro quien había cumplido con todos los deberes de su cargo.<sup>15</sup>

“*Temendo que a população de origem lusa que vivia em Buenos Aires pudesse tentar libertar os prisioneros, garro madou os oficiais portugueses para o Chili, enquanto a Lobo ainda doente, e mais alguns de seus homens forma manadados para Córdoba*”<sup>16</sup>”

A comienzos de ese mes llegan a la Corte en España los pliegos con informes minuciosos en los que el nuevo gobernador de Buenos Aires José Herrera y Sotomayor narra los acontecimientos tal como se lo informaron puesto que no fue actor y para mayor abundamiento adjunta un mapa de la región que serviría de base a las posteriores reclamaciones que Castilla hizo a través de su embajador en Lisboa.

Cuando esto estuvo en conocimiento de Castilla la inquietud lleva a consultar a los asesores del reino, y así vemos que en el Archivo de Simancas ( Legajo 2457 moderno) se encuentra que trajeron como reciente el Informe de D. Antonio de Solís, reputado cosmógrafo a quien se le había pedido con su reconocida autoridad la opinión sobre un asunto que estaba entre las posibilidades que ocurriese..

En forma tajante se expresó el 15 de octubre de 1680:

“ *Y fuimos de parecer que la Provincia del Paraná, donde se decía que beneficiaban una mina los portugueses y la de Paraguay, Río Paraná y de toda la tierra que ay entre el Río de la Plata y el Río Grande viene a ser de las Conquistas de Castilla y que la isla de San Gabriel no sólo está en nuestros límites sino que dentro del Río de la Plata de que su Majestad tiene posesión desde su primer descubrimiento*”. (Antonio Bermejo de la Rica, *La Colonia del sacramento*, p.14) En mayo de 1681 se firmó el Tratado Provisional , que “*restituia esta praça ao dominio português; sendo ella em 1683 entregue provisoriamente a Duarte Teixeira Chaves, que enseguida entregou ao governador Sebastião Xavier da Veiga Cabral, nomeado pela Corte de Lisboa*”.

A raíz de este nuevo e inesperado giro de los acontecimientos, Carlos II actúa con prudencia sospechando del apoyo que Francia e Inglaterra prestarían a Portugal en caso extremo de lucha armada y rehúye toda acción militar más violenta que pudiese desembocar en un conflicto armado que lo embarcara con tropas en Europa.

Mientras tanto la falta de entendimiento entre los comisionados de ambas coronas por la disputa de límites, después de una infructuosa reunión en Badajoz celebrada el 20 de diciembre de 1681, se resuelve recurrir a la tradicional decisión del Papa Inocencio XI, quien nunca dictó providencia.

Las posiciones siguen incambiadas según se interprete por una y otra corona el alcance de Tordesillas. Dice Bermejo de la Rica: “ si la Colonia del Sacramento caía fuera de las 370 leguas concedidas a portugueses, la Colonia debía pertenecer a la corona de Castilla con arreglo al tratado; si dentro a Portugal” (o.c.p. 15-16) Sigue: “querían lo españoles medir las trescientas millas contándolas a partir del medio así en longitud como en latitud de las islas de cabo Verde; pretendían los contarios que dicha medición se hiciera desde la margen más occidental de la isla de San Antonio, más occidental que las de Cabo Verde”.(o.c. p.16) Con más precisión y en su beneficio los portugueses que sostenían que los límites de Brasil eran: “por el norte el Amazonas,

---

<sup>15</sup>”Recibida la orden, el Mestre de campo Muxica, avanza la población de los portugueses el siete de agosto, al romper del día, con su gente, en cuya defensa se muestran esforzados los portugueses, valiéndose de sus armas de fuego y demás de su uso/ concediéndonos Nuestro Señor la victoria con tan declarada elucidad que todos los contrarios padecieron muerte o prisión/ quedó prisionero Gral. D. Manuel Lobo, entre cuyos papeles se halló la Instrucción original del Príncipe, compuesta de 36 capítulos/ Murieron 125 portugueses, 150 prisioneros, y algunos heridos, y 6 mujeres/ murieron de nuestros españoles 5, salieron heridos 11, de los indios murieron 31, heridos 104, cogiéndose 45 negros y negras, indios tupies que tenían ganados los portugueses 150 y los pertrechos de guerra que expresa al memoria adjunta”, Biblioteca Nacional de España, Madrid, Legajo 1.030

<sup>16</sup> Posamai, Paulo Cesar. A fundação da Colonia do Sacramento, Rev. Mneme, cit bib, p.22

por el sur el Plata”, no salían de esta postura. “ las 370 leguas de que hablaban las cartas, corresponden a las 379 “por ser esta cifra equivalente a 370 leguas medidas en la línea equinoccial respecto de las medidas en el paralelo 18 que era el que interesaba” (o.c.p.17).

Derivado del texto del Preámbulo del Tratado Provisional reiteramos la plaza de la Colonia vuelve a formar parte de la corona portuguesa. Cumpliendo con las reglas el 30 de enero de 1683 una flota menor comandada por Duarte Texeira Chaves gobernador de Rio de Janeiro proveniente de ese puerto entraba en la ensenada de Colonia “*para tomar pose do teritório em nome do rei de Portugal*”

Ese mismo día da aviso al gobernador de Buenos Aires Herrera y Sotomayor que al ocupar la Colonia “lo hacía según legítimos documentos firmados por el rey de España Carlos II, Reales Ordenes del 15 de julio y 12 de noviembre de 1681, cumpliendo con la cláusula 9ª del Tratado Provisional, sobre “*devolución de la...*” y por tanto exigía que éste aceptara la misma”.

El gobernador en uso de sus facultades convoca a una reunión de las autoridades locales de las que recibió total apoyo, Herrera y Sotomayor envía al Tte. Gral. Juan de Pacheco de Santa Cruz a proceder con corrección la entrega formal de las islas y de tierra firme lo que ocurrió el 14 de febrero.

Con clara conducta militar Duarte Teixeira Chaves el 23 de abril firma las primeras cartas a su rey D. Pedro desde la “*Colonia do Sacramento*” dando muestras de satisfacción por ser la figura dominante entonces.

El traspaso formal se hizo sin violencia y de acuerdo al protocolo el gobernador de Buenos Aires José de Herrera y Sotomayor entrega la plaza de Colonia al gobernador de Rio de Janeiro quien la toma en nombre de su corona el 12 de febrero de 1683.

De todos modos el gobernador español, trata de salvar el honor de su corona y toma algunas medidas tales como publicar una orden “*na qual ameaçava com pena de morte e confisco de bens a pessoa que negociassem com os lusitanos*” (Rego Monteiro)

Además a 5 leguas al N de la Colonia sobre la margen del río San Juan apostó un grupo militar de vigilancia con 30 soldados que tenían como misión.: 1. evitar el robo de ganado para faena de la Colonia, 2. impedir que los indígenas negociaran con los portugueses, 3. vigilar la posible construcción de fortificaciones por los portugueses.

Independiente de estas estrictamente militares, se apoyó en los jesuitas dándoles seguridades con guardia militar para que regresasen a la margen derecha del río Uruguay del que habían sido expulsados violentamente por las banderas paulistas alrededor de 1650. Esto fue el prólogo de las reducciones conocidas como “*Los Siete pueblos de las Misiones*” que duraron hasta el Tratado de 1750.

En marzo de 1683 Teixeira Chaves regresa a su cargo natural de gobernador de Rio de Janeiro que cesa recién en 1686 y deja al frente de la Colonia a su segundo Cristovão de Ornelas de Abreu que lo había acompañado en el viaje dese Rio de Janeiro.

El gobierno de este funcionario que dura hasta 1689 es nefasto “*se preocupou mais em enriquecer -se que buscar o desenvolvimento da povoação*”

Además la estricta vigilancia de los españoles a pesar de su ridícula fuerza militar limitó mucho la vida de convivencia, el abastecimiento, el desarrollo en caso de planear seriamente “*un povoamento*”. El documentado historiador Capistrano de Abreu cita en su libro “*Historia Colonial*” un valioso testimonio de época escrito anónimo con el título de “*Informação do Brasil e de suas necessidades*” donde demuestra la situación crítica que se vive en la Colonia. No obstante Pedro apoya siempre el emprendimiento de la Colonia y cuando se entera que Dornelas es un funcionario deshonesto lo sustituye por Francisco Naper de Lencastre que aume el mando el 3 de julio e 1690.

Este es un militar de carrera, inteligente, probo, fiel a su corona, que llega a la Colonia con Manuel Lobo, vive las angustias del asalto español, con una mente clara de lo que es su responsabilidad como ejecutor de un proyecto de asentamiento primero y de colonizador después, trata de traer mujeres solteras oriundas de Portugal, mejorar la milicia, organizar la agricultura

ante la respuesta tan positiva que la tierra da a las semillas traídas de Lisboa, sobre todo las de trigo y legumbres.

Un censo rudimentario da casi mil personas entre portugueses, indios, y esclavos que viven en armonía y sujetos a un régimen de estricta disciplina, transforman la Colonia. Con Naper de Lencastre comienza una auténtica política colonialista, dejando atrás la factoría fundada por Lobo y para eso pretende extender la región hasta los arrabales de Montevideo, donde piensa construir un galpón para faena de bovinos, charquear carne y aprovechar los cueros para mandar al Janeiro, olvidándose de los límites territoriales que imponía el Tratado Provisional.

En 1690 asume como gobernador de Buenos Aires Agustín de Robles, quien además de enfrentar a una armada francesa que pretende apoderarse del Río de la Plata, debe extremar los controles sobre el contrabando que los portugueses a vista y paciencia de todos, lo ejercían “*con grandes ganancias desde la Colonia o desde San Gabriel*” de lo que eran claros ejemplos cambiar azúcar, tabaco, negros esclavos, vinos y licores, por harina, carne salada y plata negociada desde el Perú que se les ofrece desde Buenos Aires.

El 9 de mayo de 1691 Robles firma un violento edito contra el comercio ilícito y además trató por todos los medios de resguardar la riqueza bovina de la Banda Oriental Colonia, que eran tierras españolas, alejando las reses a buena distancia de la Colonia portuguesa, para lo que pide el apoyo de los P. Jesuitas para proceder de igual forma en sus estancias del Alto Uruguay que estaban protegidas por la distancia con el S.O.

Naper de Lencastre reacciona contra esto partiendo de la base “*que Portugal tinha os mesmos direitos que Espanha sob as terras da Colonia do Sacramento*” y las extiende por su cuenta y riesgo hasta las bocas del río Rosario y del río Santa Lucía el trabajo de faeneros que además de cueros y carne, llena vasijas con sebo fundido.

El 10 de enero de 1694 funcionan precarios ranchos donde se guardan cueros que luego cargan los barcos portugueses que llegan al puerto de Colonia y según informa en una carta al rey D. Pedro, llegan a juntarse “*6.000 de ótima qualidade*”.

En la misma insiste en la conveniencia de mantener a toda costa la Colonia en poder de Portugal, “*em o mesmo lugar*” y sin ninguna clase de reparos le dice: “*Con el comercio con los castellanos podrá por este puerto entrar en nuestro reino mucha plata...El puerto es seguro y capaz para embarcaciones grandes y pequeñas...*” (En: Rega Monteiro, o.c.)

El espíritu progresista de Naper con una firme visión de estadista, lo lleva a un paso más trascendente: “*negociar legalmente con los españoles de Buenos Aires la plata del Potosí*” ya que no el era el objetivo “*atingir até o proprio morro, mais era possível fazer tráfico com os castelhanos*” por medios pacíficos. (Ibídem)

Es bueno conocer el informe que hizo a su corona, del que reproducimos la parte medular: “*Con el comercio con los castellanos podrá entrar por este puerto /Colonia/ en nuestro reino mucha plata, cosa que no ocurriría por primera vez y así ahora está en suspenso con los apuros de este gobernador /Manuel del Prado y Maldonado/ pero quizá mañana venga otro que incluso lo solicite porque siempre sion más los que atienden sus beneficios personales que los de su rey*”<sup>17</sup> En ese tiempo Naper enterado de los planes militares para la toma de Montevideo y de Maldonado, los desaprueba por su inoportunidad y dudoso beneficio y en cambio cada vez se afirma más ante Lisboa y Río de Janeiro, de las bondades naturales de “*su Colonia*” en cuanto a clima, potencia en riqueza pecuaria y comercial por la proximidad con Buenos Aires, mientras que por el trabajo de chacra aspiraba a convertirla en una próspera región agrícola

Empezó con tanto éxito que con una buena cosecha de trigo, los molinos se convirtieron en abastecedores de la población y almacenaron sobrantes, además que las vides traídas de Portugal y plantadas en tierra de la Colonia daban sus frutos en forma generosa.

También hay que reconocer que nunca descuida los asuntos religiosos, si bien muestra una particular desconfianza para con los jesuitas “*a quienes consideró sus peores enemigos por*

<sup>17</sup> Biblioteca Nacional do Brasil, Rio de Janeiro, Archivo Lisboa, Colonia do Sacramento

*defender intereses propios y que si se rompiesen las hostilidades con España podría hacerseles mucho daño impidiendo la navegación de la boca del río Uruguay, paso obligado de Buenos Aires a las doctrinas, con 7 u 8 lanchas”.*

Al contrario con los franciscanos es complaciente y les entrega una quinta en las afueras del centro poblado para que residan (*“para convento de sus religiosos, sin ningún interés que en ella se sirva a Dios”*) y sigue: *“para sustento de dichos religiosos dejaré un corral que tengo en ella con doscientas vacas, otro con cuatrocientas ovejas, cerdos, conejeras, palomares, carros y bueyes mansos y todas las casas exteriores y fábricas pertenecientes a dicha quinta”*<sup>18</sup>

En un principio la explotación pecuaria se hace a escala de auto abastecimiento, pero apenas a diez años de fundada, es con Francisco Naper de Lencastre que se inicia una fecunda etapa de intensivo secado de cueros para remesar al mercado europeo que cada vez lo requería más y apreciaba su valor, además de iniciar experimentalmente la etapa del charque con carne bovina.

Con gran sabiduría y manejo del comercio con el mundo occidental los portugueses se dan cuenta que lo más importante de asentarse en la Colonia del Sacramento esta en dos centros en los que tenían vasta experiencia: 1- puerto en aguas con salida al Atlántico, 2- tierras fértiles incultas y disponibles.

En marzo de 1699 cede al mando al nuevo gobernador nombrado desde Lisboa D. Sebastião da Veiga Cabral, otro dignísimo portugués que estuvo a la altura de su tiempo, y lo ejerció con mesura hasta 1705.

En cuanto a España el reinado de Carlos II entraría en una crisis final cuando confirma por testamento que a su muerte la corona española será ocupada por el Borbón Felipe V.

La confrontación entre ambas coronas es un asunto irreversible al no llegar a un acuerdo con honor y se vuelve a insistir con la añeja y obsesiva pasión de Carlos I que desde 1531 hasta el fin de su reinado en 1556, que reclamó sin tregua la propiedad absoluta de España sobre la navegación del Río de la Plata, expulsando a los extranjeros por las armas si fuese necesario.

En el mismo orden de prioridad había insistido su heredero Felipe II que asciende al trono de la Unión Ibérica en 1580, pero adversos acontecimientos militares y diplomáticos dejan en claro que todo queda postergado por dos siglos hasta 1750 con la firma del Tratado de Permuta.

Entrando en la hipótesis demostraremos que la historia política, militar, comercial, diplomática general de Europa y en particular de dos de sus protagonistas en la confrontación como España y Portugal desde 1678 a 1778, ejerce una tan fuerte como decisiva influencia en el cambiante destino *“da Colônia do Sacramento e por enquanto tuda bacía do Prata”*.

Desde entonces y por un siglo se inicia un proceso de gran complejidad en varios aspectos, con salientes perfiles que felizmente en su mayor parte está resguardado en la tan variada cantidad y calidad de documentos en los archivos, de Lisboa, Madrid, Río de Janeiro y Buenos Aires.

Opto por concentrarla en la confrontación de ambas coronas como *“norma”* y no como excepción, dentro de dos fechas: 1678-1778 que *“consolidam o confronto da Espanha e Portugal pela dominação da Colonia do Sacramento”*.

La variante sustantiva esta en que mientras en los siglos XVI- XVII la consolidación del comercio portugués con el Oriente tuvo dos fases: primero explorar y después fundar factorías, aquí en el Río de la Plata se produjo un proceso inverso: *“se ocupaban tierras fundando el principio de que eran “propriedade da corôa portuguesa” o dichos de otra forma otra “sem dúvida pertencem a corôa de Portugal”* (Pensamiento político del regente D. Pedro). Biblioteca Nacional do Brasil, Río de Janeiro, Fondo Archivo Ultramarino, Lisboa, Colonia Sacramento

---

<sup>18</sup> Carta al Reverendo Padre Provincial, Colonia 15 de marzo de 1697, Biblioteca Nacional de Portugal, Lisboa, Sección Arquivo Ultramarino

En la toma del baluarte por las tropas españolas de Vera y Muxica (agosto 7 de 1680), fue hecho prisionero Manuel Lobo, es trasladado a Buenos Aires debido a su estado de salud.<sup>19</sup>

*Vera y Muxica acampó a una legua de distancia y se movilizó según órdenes del gobernador de Buenos Aires, nunca por su iniciativa.*

*El combate, aunque duró una pérdidas en ambos ejércitos, si nos atenemos a las cifras conocidas de 150 indios misioneros y 5 españoles muertos, 11 heridos y por la parte portuguesa 120 muertos y 150 prisioneros.*

## 7.5. Reclamo portugués por el asalto a la plaza

Reconquistada la Colonia del Sacramento por los españoles, la cancillería portuguesa entra en una dura confrontación y presenta una pieza jurídica sobre “*direitos legítimos acima da sua ocupação*” que funda sus argumentos con una cronología histórica sobre su prioridad en el descubrimiento del Río de la Plata cuando en 1502 llega la expedición de la que forma parte Américo Vespucio y sobrepasa el cabo de Santa María, límite marítimo “da bacía do Prata e o Atlântico Sul”.

El documento al que hacemos referencia es definitorio en una disputa cuya peor parte lleva España con la pérdida temporal de la Colonia del Sacramento.

En sustancia dice: “*Con que bien conferidas las historias, los tiempos y noticias, se hallará que la corona de Portugal usó de todos los actos de posesión que más acostumbran ratificar el derecho de los Príncipes. Porque comenzando en Pedro Alvares Cabral, que la tomó en el puerto de Santa Cruz, como cabeza de todo el Estado del Brasil, lo hizo comprendiendo en él todos sus puertos y costas del continente. Continuando en Américo Vespucio la ratificación como primer descubridor del río de la Plata. Siguíóse Martín Alfonso de Sosa (sic), pusieron marcos e hicieron marcos e hicieron poblaciones. Continuándose la navegación del mismo río, entraron y salieron libremente los navíos portugueses....se satisfizo con la primera obligación del dominio de las conquistas ,usando todo el derecho de poseedores...*” “*Y por el contrario la corona de Castilla. en casi dos siglos que hace del ,primer descubrimiento hasta hoy, no se sabe más de un solo acto de aquella llamada posesión de Juan Díaz de Solís, que sobre ser inválida por falta de título se obró sin poder ni orden del Sr .Emperador Carlos V*”. (En: Biblioteca Nacional Brail, Rio de Janeiro, Arquivo Ultramarino de Lisboa).

Sin perder tiempo Lisboa ese mismo año difunde en Europa la pieza jurídica llamada : “*Noticia e Justificam do titulo e boa fe con que se obrou a Nova Colonia do Sacramento, nas terras da Capitania de São Vicente, no sitio chamado São Gabriel , nas margens do Rio da Prata*

En este importante documento por su contenido responde al espíritu y la letra que se describe en la respuesta de los cosmógrafos portugueses en contra de la “*Memoria y Disertación sobre el Meridiano de demarcación*”...de los marinos españoles Jorge Juan y Antonio Ulloa, escrita en función de su calidad de representantes de Castilla en las reuniones con los portugueses para dirimir una vez y para siempre los términos del Tratado de Tordesillas.(1)

Como dijimos se publica en Lisboa en 1681, se traduce al francés y al castellano y se da a conocer como prueba irrefutable del “*correcto Proceder de la Corona Portuguesa*” en tan espinoso asunto político-militar y de cancillería.

Debemos recordar una vez más que la consecuencia de las interpretaciones que dan los cosmógrafos españoles con reconocida autoridad y recogida en “*Memoria y Disertación de*

---

<sup>19</sup> Se dice que estuvo con fiebre durante el asalto, fue trasladado a Córdoba del Tucumán el 8 de abril de 1681 a donde llegó el 6 de mayo. Permaneció sin salir de ella hasta que el virrey disponga por disposición del gobernador José de Garro Lo regresaron a Buenos Aires el 7 de enero de 1683 donde fallece. Según documentos las fuerzas de Lobo comprendían 3 compañías de infantería, una de caballos corazas, 18 piezas de artillería y pertrechos y materiales suficientes para una fortificación. Su flota se componía de 2 navíos de alto bordo, 2 zumacas, 3 lanchones y una piragua, acompañando la tropa iban tres religiosos, uno jesuita. Anais da Biblioteca Nacional, Río de Janeiro, v. XXXIX

1681”... no fueron refutadas sino directamente negadas sin tener en cuenta su contenido estrictamente científico para su época en la “*Contestación de Portugal*” fruto de inconducentes reuniones que se llevaron a cabo entre representantes de ambas coronas en los meses de octubre.-noviembre de 1680 en Badajoz

Fiel a su tradición, la cancillería lisboeta ordena a sus emisarios que procedan con la mayor dilación posible usando argumentos menores pero que exijan una respuesta de España como forma de ganar tiempo y armar una reclamación jurídica de gran impacto como es la “Justificam,..” ante dos cortes que le importaban mucho: Francia e Inglaterra.

Es cierto que en su favor corren por ejemplo la falta de noticias puntuales sobre la verdadera situación de los portugueses que quedaron en la Colonia del Sacramento ocupada militarmente por las fuerzas del gobernador de Buenos Aires José Garro en 1680.

En Lisboa, pese a las dificultades de comunicación y al tiempo que naturalmente llevan las noticias por vía marítima se sabe en forma general hasta donde llegaba la “usurpación española”, desde cuando, por que tiempo, con cuantas fuerzas de tierra estaban sitas en la plaza, que piezas de artillería disponían, armamento de mano, abastecimientos de boca y proyectos de futuro que tiene el gobernador de Buenos Aires Herrera y Sotomayor que sucesor de Garro en 1682 que sin duda espera instrucciones puntuales desde Madrid, para actuar en consecuencia evitando cometer la misma inconducta de Garro y luego ser desairado y hasta sancionado como lo fue el primero según consta en el Tratado Provisional.

Las discusiones están radicadas en ambas cancillerías con la ventaja de que los lusitanos fueron siempre más sutiles y astutos que los españoles, tal como demostraremos oportunamente al tratar el Tratado de San Ildefonso de 1777.

Todo se demora hasta que el 18 de enero de 1681 cuando Portugal responde por vía diplomática a la “usurpación militar castellana” que “otra cosa no fue el asalto a la plaza” y la condena ante las coronas de Francia e Inglaterra por que conviene a sus intereses en Europa.

Consecuencia directa de esta confrontación por ahora solo formal no militar fue la firma del Tratado Provisional el 7 de enero de 1681 que como sabemos obliga a España a devolver la Colonia a Portugal en tiempo y forma.

La primera observación que hacemos es el de un merecido elogio a la inteligencia con que la cancillería portuguesa ejerce sus mejores virtudes logrando beneficios sin ningún costo político ni emplear recursos militares.

Es una demostración más de nuestra hipótesis de que estos hechos no pueden ni deben ser juzgados en forma aislada y menos considerados como estrictamente regionales, sino dentro del cuadro de general decadencia política, financiera y de prestigio exterior que vivía la corona española con ministros cuyos actos de soberbia están reñidos con la realidad de su tiempo, en otras palabras que con Carlos II como rey no medían el desprestigio diplomático de España en Europa.

También hay que destacar como antecedente para la mejor comprensión, la tenacidad portuguesa de mantenerse en el río de la Plata y extender en lo posible “*sua colonização até Montevideu*” desde que el Tratado de 1681 admite el debate sobre una jurisdicción que hasta aquella fecha España había considerado no negociable.

La situación se revierte y esto prolonga la concesión hasta el punto de “*convenir en un arbitraje si sus derechos fuesen contestados en el seno de la comisión prevista*” (v. *Tratado Provisional, en Apéndice*)

Portugal inicia por su cuenta y riesgo lo que considera un “*direito legitimo a fundação de máis de um ponto na Banda Oriental*” es decir ribera septentrional del Río de la Plata, que tiene puertos reconocidos por su excelente calado como el de Montevideo y con una ubicación excepcional el de Maldonado por su cercanía al Océano Atlántico Sur y un territorio rico en praderas y aguadas con miles de cabezas de vacunos orejanos..

De su lectura lineal se desprende que como alegato jurídico *"La Noticia e Justificam..."* afirma el respeto a todos los acuerdos de paz suscritos entre ambas coronas y que Portugal bajo el reinado de D. Manuel I se afirma que fueron *"os portugueses que fizeram a descoberta da bacia do Prata"* y que por tanto recurriendo al viejo principio establecido por el Papa Sixto VI en 1481 de que quien *"llega primero y descubre tiene derecho de posesión"* .(Bulas)

Esta réplica con fundamentos jurídicos e históricos a la reconquista militar española, se convierte ante el mundo europeo en un documento finamente redactado, con el tradicional estilo diplomático lusitano, medido en su lenguaje y esquivó en sus afirmaciones para demostrar *"seus legítimos directos sob A Nova Colonia do Sacramento...fora domínio da Capitania de S. Vicente.."* y continúa *"com uma argumentação irrefutável"*. (Ibidem).

Aunque no se hace esperar la respuesta española, sosteniendo que desde Tordesillas esas son siempre tierras de Castilla y que para este reino repiten una vez más para salvar responsabilidades de que todo lo ocurrido era obra personal del gobernador José Garro pero que se encuadraba dentro de lo que se "podía considerar propio de una legítima defensa militar de su colonia en el Río de la Plata". En esos términos lo hizo saber el Embajador Abad Maserati acreditado en Lisboa cuando por orden de Carlos II presenta una reclamación que resulta intrascendente y nunca pasa de "protesta formal".

Hay que observar la pormenorizada introducción al llamado "Justificam..." documento, en la que se hace la defensa de la fundación le quita cuidadosamente todo entorno *"de ocupação militar"* que hubiese sido comprometedor para Portugal.

Como afirma el historiador uruguayo D. Luis Azarola Gil en su libro sobre la Colonia del Sacramento: *"Este acto internacional fue una abdicación sólo explicable por el estado de decadencia a que habían conducido a la metrópoli múltiples causas conocidas, desde la incapacidad de su monarca hasta la ruina de la hacienda pública. No puede juzgársele como un hecho aislado, sino dentro del cuadro general lamentable que ofrecían la nación y sus dirigentes; pero cumple destacar como antecedentes para la mejor comprensión de la tenacidad portuguesa, en mantenerse en el Plata y extender luego su colonización hasta Montevideo, que el Tratado de 1681 admitió el debate sobre una jurisdicción que hasta aquella fecha España había considerado inobjetable; y prolongó la concesión hasta el punto de convenir en un arbitraje si sus derechos fuesen contestados en el seno de la comisión prevista"*.

Con este documento tan detonante se inicia una nueva historia política, militar y comercial en el Río de la Plata con un Portugal que confía sólo con sus fuerzas navales y de tierra, sin apoyo de su aliada Inglaterra. De esta manera se concreta un típico procedimiento de expansión territorial, considerada dentro de los "legítimos derechos a fundar establecimientos en la banda N. del río de la Plata" que para ellos son un apéndice geográfico de sus tierras sureñas en Brasil con salida al Atlántico Sur (Maldonado), y próximos a Buenos Aires (Colonia).

Hay que admitir que en ese momento Portugal con gran serenidad adopta la postura que más le favorece aplicando el principio de mayor conveniencia a sus intereses comerciales. Demuestra la firmeza al organizar una expedición al Río de la Plata, convencido de que era asunto de coraje llevarla adelante, que éste le sobraba al Príncipe Regente D. Pedro y a sus consejeros más influyentes.

El Comandante de la Armada brasileña y respetado historiador D. Eugenio de Castro, que investiga los pormenores de la expedición de los hermanos de Sousa, sostiene que en 1531 los reales motivos son cuatro:

- 2) explorar la costa brasileña de N-S en su totalidad, en verdad no del todo conocida incluyendo su extensión al río de la Plata por ser lindera.
- 3) terminar con la piratería de los corsarios holandeses y sobre todo franceses (la corona dio orden terminante de apresarlos), naturales acopiadores de *"pau do Brasil"* con destino a Europa.

- 4) de ser posible intentar conocer lo mejor de la verdadera riqueza de la Sierra de la Plata, con vista a futuras penetraciones por los ríos Paraná-Paraguay.
- 5) colonizar la región en su mayor extensión posible..

Estamos en 1680 y los motivos 1,2 y 4 mantienen el mismo valor que en 1531. (Castro; Eugenio. Expedição de Martim Affonso de Sousa...Rio de Janeiro: 1932)

En todo el proceso está implícito y con mucha fuerza la necesidad imperiosa de imponer “*compartilhar a navegação em o Rio da Prata com la Espanha de la Plata*” por la que entonces como dijimos lucha Portugal legal y pacíficamente sin incurrir ni en la piratería practicada a vista y paciencia por holandeses, franceses e ingleses en los siglos XVI-XVII.

Portugal con mucha paciencia y prudencia evita provocar un conflicto armado para el que no estaba preparado al no disponer de un armada ni fuerzas de tierra suficientes, ni bases logísticas de aprovisionamiento de boca para mantener las tripulaciones ni las tropas en actividad.

Por entonces en Río de Janeiro no están dadas las condiciones para movilizar las peninsulares que cumplen ajustadamente su cometido de defensa de su territorio ibérico y su colonia del Brasil..

Consecuente con el argumento jurídico al que aludimos al principio, aquí se trata únicamente de ser “*ocupante de tierras baldías*” y Portugal da por sentado ante las Cortes europeas que al firmar la orden de poblar la región con civiles, militares solo de apoyo para su defensa y algunos clérigos, no merecen recibir ningún reproche diplomático, ni sanción moral.

Hay que examinar cuidadosamente este argumento que cambia el rumbo de la gestión cumplida en enero de 1680 cuando se funda la factoría, en otras palabras: fue una legítima ocupación con mayoría de civiles, por tanto no existieron propósitos militares violentos, ni agresión contra España.

Definitivamente todo se reduce al círculo de una firme confrontación por intereses comerciales, en “terrenos baldíos, tierras incultas, improductivas, olvidadas por España que poco o ningún interés demostró en siglos en convertirlas en productivas ni siquiera para su enriquecimiento como potencia colonialista”. (v. D. Pedro en las Instrucciones a Lobo)

Los caballos y yeguas que introduce en la Asunción en marzo de 1542, animales que soportaron la difícil travesía por el Matto Grosso y los vacunos que el gobernador criollo Hernandarias introduce en la banda Oriental, 100 vacas y 4 toros probados reproductores nacidos en estancias del litoral argentino se reproducen en forma desordenada en función de la cantidad y calidad de pasturas y buenas aguadas de la zona son base de una riqueza incalculable para su conversión en charque y aprovechamiento 100% de cueros secos.

Estos datos conocidos en Lisboa apoyan una política colonial, de ahí pasar de la etapa inicial de factoría a una segunda con población estable formada por artesanos, familias, labradores, gentes con varios oficios, sembrar, criar ganado y aumentar la pesca, con una pequeña guardia de soldados, era un paso factible de cumplir y lícito a los ojos de las cancillerías europeas. Esa empresa es la que lleva pacíficamente el gobernador Francisco Naper de Lencastre en 1690.

Además los portugueses desde su colonia del Brasil con un Río de Janeiro puerto operativo puede tener apoyo al fundamento geopolítico de “*entrada na bacía do Prata*” y cada paso se evalúa según la reacción política y militar de España pero cuidando su repercusión en Francia e Inglaterra cuya opinión siempre toman en cuenta los consejeros reales.

En cuanto a Madrid, José de Herrera y Sotomayor gobernador español de Buenos Aires una vez más reitera su nota la Corona en 1683, “*fundar en Montevideo un fuerte y defender Maldonado de los portugueses*” cuyos planes se anuncian públicamente.

## CAPITULO TERCERO

### 8. BREVE HISTORIA DE LOS SUCESOS POLÍTICOS Y MILITARES DE EUROPA 1700-1777.

Recordemos ante todo algunos antecedentes que marcan el perfil político, militar y económico del siglo XVII: época del absolutismo, en el que los reyes gobiernan sin límites a su poder, dejando de lado los parlamentos, el Imperio Alemán sufre las consecuencias de la cruenta Guerra de los Treinta Años, fracaso de las monarquías absolutas de Inglaterra y Holanda, la división de clases esa muy definida en nobleza, burguesía ascendente y pueblo

Es el siglo en que tiene al mercantilismo como "doctrina económica" por la que cada corona se "medía por la cantidad de oro que poseía para que las arcas del Estado estuviesen siempre repletas".

En el caso particular de España, asunto de nuestro interés, es el período en que pierde su hegemonía, Felipe III entrega el gobierno al duque de Lerna, Felipe IV al duque conde de Olivares que la embarcó en una guerra tan compleja por los intereses de poder político en juego como la de Treinta Años, con Holanda, con Francia, Nápoles y Sicilia y en lo interno contra Cataluña y Aragón.

Carlos II "*el Hechizado*" confiado en Juan de Austria y el duque de Oropesa, mantuvo guerra con Francia, expulsa a los moriscos y aumenta la emigración a las Indias.

Hay que tener presente que en 1696 Portugal y Francia firman un Tratado de Alianza y Garantía del testamento del rey D. Carlos II de España, entre Don Pedro II y Luis XIV, en el que se destacan en los Arts. 10º al 13º las pretensiones de Holanda e Inglaterra "*contra Portugal*" y por el contrario el apoyo que le prestaría Francia en caso de que ambas o cada una por separado intentasen atacarla militarmente.

Entrando en las generalidades del siglo XVIII hay datos bien definidos como el crecimiento y desarrollo económico en casi toda Europa, pero se recuerda con énfasis que estos, no fueron seguidos por transformaciones en el sistema político absolutista ni en la sociedad estamental del Antiguo Régimen.

Nos adelantamos a decir que hay un gran crecimiento demográfico que aumenta el consumo y permite el nacimiento de industrias manufactureras con fábricas que como las instaladas en Inglaterra en 1760 multiplican la producción. Lo mismo sucede con el comercio en el que Inglaterra con una sólida organización acapara la mayor parte del mismo a nivel mundial.

Aunque se sabe bien, consideramos prudente recordar que los monarcas europeos de este siglo siguen siendo absolutistas con excepción de Inglaterra que tiene su régimen constitucional., pero también es sabido que los cambios económicos ejercen presión sobre los gobiernos y obligan a cambio estructurales como veremos en España que es el centro de nuestro interés.

Se mencionan cuatro como clásicos cambios: 1- Las coronas occidentales reforzaron su autoridad frente a la Iglesia Católica, 2- Fortalecieron su poder militar ante frecuentes guerras bilaterales o multilaterales, 3- Estimularon el desarrollo económico, 4- Creció la educación y la cultura en todos sus aspectos.

Al conservar su poder absoluto y apoyarse en la nobleza a cambio de privilegios políticos y económicos cedidos con frecuencia, la burguesía emergente manifestó su descontento.

Es en este particular que la formación de una nueva sociedad burguesa y capitalista que introducen cambios en la industria y el comercio.

De todos modos no conviene olvidar nombres de "déspotas ilustrados" que dejaron su huella en el siglo XVIII como Federico II de Prusia, Carlos III de España, José I de Portugal, María teresa y José II de Austria, Luis XV de Francia y Catalina II de Rusia.

La aparición del llamado "Tercer Estado o los sin privilegios" formado por burgueses enriquecidos, comerciantes, profesionales liberales, artesanos y campesinos acomodados, contribuyentes de la mayor parte de los impuestos y que no pueden acceder a cargos públicos manifiestan su malestar en contra del sistema político del Antiguo Régimen.

Algunas palabras sobre el sistema de equilibrio político en la Europa del siglo XVII antes de entrar en el de España con la Guerra de Sucesión.

Anticipamos que: finalizada esta con la firma del Tratado de Utecht (1713) saltaron violentamente las rivalidades que se dilucidan con guerras: Austria y Prusia, Francia y Gran Bretaña que involucra las colonias de América y Asia.

En 1701 Europa conoce la llamada Gran Alianza de la que participa Austria, Inglaterra y Holanda que apoyan la causa del archiduque Carlos de Austria en la sucesión de la corona española por la muerte de rey Carlos II y ser aquel un Habsburgo.

Estas potencias pretenden involucrar a Portugal y a Savoya en el pacto, ante lo cual Felipe V en un intento de evitar esa instancia envía a Lisboa el 12 de julio de 1702 como su embajador al marqués de Capecepolo con instrucciones precisas de mantener la neutralidad.

Pero Iniciada la guerra de Sucesión española, D. Pedro II rompe la Alianza con España y se inclina en favor del ejército del archiduque Carlos de Habsburgo con quien firma un Pacto el 16 de mayo de 1703 que cuenta con la aprobación de la Reina Ana de Inglaterra. (1)

Salvo los artículos "*secretos*" el apoyo de Inglaterra le garantizan a Portugal el dominio total de la Banda Oriental, pretensión que ésta nunca abandona, aunque tenga que pagar muy cara esta protección con las duras cláusulas del tratado de Methuen del 27 de diciembre de 1703 en ese tiempo todavía en vigencia.

Sin importarle la prohibición española, D. Pedro II en Carta Regia del 18 de junio de 1702 abre los puertos portugueses en la metrópoli y en las colonias de América a los navíos ingleses y holandeses para establecer "*livre comércio, que antes había pactado con España de mantenerlos cerrado según alianza firmada entre él y Felipe de Anjou.*"

Mientras tanto entre otros beneficios que obtuvieron los aliados, en particular Inglaterra, fue el aprovechamiento de esos puertos para sus operaciones navales de guerra y desembarco de tropas como ocurre con las que provocaron el alzamiento de los reinos de Aragón contra Felipe V.

Como es sabido en mayo de 1704 el archiduque desembarca en Lisboa, provocando una ruptura total de relaciones entre las coronas de España y Portugal. También se sabe que soldados portugueses entran en Madrid en 1706 acompañando las acciones militares de Carlos III de Habsburgo en procura de afianzarse como rey de España.

A la muerte de Pedro II en 1706, asciende su hijo Juan V que reina hasta 1750 sin cambiar jamás los propósitos expansionistas hacia "a bacía do Prata". Como es sabido los asuntos regionales del Río de la Plata en la primera década del siglo XVIII, se discuten, negocian y se resuelven desde una Europa convulsionada todavía por la larga Guerra de Sucesión, aunque antes de terminar en 1710 ya Felipe controlaba todo el territorio español con excepción de Cataluña que seguía en rebeldía como poder local independizada ya de los intereses personales del archiduque Carlos de Austria que a la muerte del emperador José I en 1711, como legítimo heredero de los Habsburgos asume el trono y abandona definitivamente la lucha por el de España contra Felipe de Anjou.

En los hechos el Tratado de Utrecht sella la paz entre España e Inglaterra el 6 de febrero de 1713, significa que esta última exija el privilegio de concesión en el negocio de asiento a favor de la South Sea Company (26 de marzo de 1713) por 30 años (hasta el 1 de mayo de 1743) sustituyendo a la Compañía Real de Guinea en el Atlántico Sur. En buen romance toma prácticamente en sus

manos el monopolio del comercio con el Río de la Plata (y Perú añadimos), aunque admita la jurisdicción española en tierras y mar americanos

Se aceptaba “*como regla general y fundamental que el ejercicio de la navegación y comercio con las Indias Occidentales de España quede en el mismo estado que se encontraba en tiempos de Carlos II*” (Art. 88), con lo que Portugal aplicaba un concepto demasiado valioso para sus intereses comerciales.

La insistencia de la reina de Inglaterra de que Portugal forme parte de las negociaciones y no fuese excluido, como pretendía Felipe V, posición que mantuvo hasta su muerte en 1746, llevaba implícito el asunto Colonia del Sacramento que tiene mucha importancia para España en tanto Portugal pretenda compartir la navegación del Río de la Plata y negociar sin reservas ni violencia, llámese ataques navales, con el puerto de Buenos Aires. Felipe V sabiendo esto, consulta el 3 de julio de 1713 al Consejo de Indias quien se expide en un largo documento que recoge la opinión del P. Diego de Altamirano, Procurador General de la Compañía de Jesús.

Como se desprende de las razones invocadas en este documento son las comerciales las que marcan el norte para “desaconsejar la entrega de la Colonia a los portugueses” teniendo en cuenta los antecedentes de que los géneros provenientes de los mercados del Janeiro tienen un precio inferior a los de Lima y más temprano que tarde dominaran en Buenos Aires. Sin embargo el Consejo tiene limitaciones, sólo es asesor del reino y su opinión no es decisoria, la última palabra la tiene el rey en consulta con sus asesores directos y a sí funciona el sistema en España.

Lo concreto es que por el Tratado de Paz del 13 de julio de 1713 España cede a Inglaterra otros “privilegios” como que “*los navíos británicos no serán molestados por las autoridades españolas salvo que fueran sorprendidos comerciando ilícitamente*” (sic). Pero el mayor de todos es el de que podía introducir 500 toneladas de mercaderías en cada “navío de permiso” sin someterse a control, por lo que el tráfico de esclavos abre una brecha en el cerrado monopolio español.

En Indias bajo los principios del mercantilismo comunes en toda Europa, impiden que “*extranjeros*” negocien con las colonias por que todo se maneja con exclusividad y en beneficio de la metrópoli.

Pero hay que convenir que en el caso concreto de España los impuestos recaudados para financiar las costosas guerras y la incompetencia de los que manejaban la economía la llevan a la decadencia casi total en su industria manufacturera que como sabemos es bastante primitiva, arruinaron los negocios y para salvarse de una catástrofe los comerciantes de Sevilla del siglo XVII que antes de naufragar financieramente prefieren convertirse en agentes- vendedores de productos fabricados en otras naciones europeas.

Debemos volver a la “*trata de esclavos africanos*” redituable negocio dirigido por empresas con nombre propio, como la citada South Sea Company. El monopolio es uno entre otras ventajas conseguidas por los operadores ingleses dado que en el documento consta de que sus barcos gozan de autorización para entrar en puertos de Indias y vender otras mercancías, aunque la única legalmente autorizada es la de comerciar con los esclavos, asunto que no pasa por la casa de Contratación de Sevilla ni para registro o pago de impuestos alguno.

De gran importancia es tener presente otro hecho paralelo como que durante la Guerra de Sucesión el 10 de julio de 1707 se firma en Barcelona un Tratado entre España y la Gran Bretaña, por el litigante Habsburgo, duque de Austria, coronado temporalmente como Carlos III Rey de España y la Reina Ana, por el que se permita de triunfar militarmente, la libertad el comercio inglés en América Española con “*exclusión perpetua de los franceses*”.

Eso no ocurría con los puertos españoles del Pacífico donde los franceses se mantienen como dueños “absolutos” de negocios y de las redes de contrabando que compiten perjudicando a los ingleses. Se modifica a partir de esta doble “situación” mantenida en uno u otro océano no tanto la estrategia militar del curso de la Guerra de Sucesión, sino los aspectos comerciales.

Inglaterra recurre a mecanismos políticos que evitan soluciones demasiado radicales, y encuentra uno ideal, el de iniciar conversaciones de paz a partir de 1708 con un Felipe V que soporta una larga y costosa guerra sin horizonte a la vista.

En principio las negociaciones no tienen avances significativos y recién a fin de 1710 hay ciertos puntos de encuentro los que a mitad del año siguiente se concretan. Se firma un tratado de paz, en el que Inglaterra, corona triunfadora, pone condiciones que la favorecen en lo inmediato y en el mediano plazo.

Se acercaba un tiempo político, militar, económico nuevo y benéfico para los triunfadores y con justicia se afirma que con Utrecht termina el “*periodo hispánico*” y que los reinos de Indias pasan a ser las “*colonias de América*” en la fuerte interpretación inglesa, francesa y portuguesa como forma de nombrar las antiguas Indias Occidentales españolas.

En el Tratado de Paz y Amistad entre España y Portugal firmado el 6 de febrero de 1715 el Art. 6º era terminante: “Su Majestad Católica no solamente volverá a Su Majestad Portuguesa el territorio y Colonia del Sacramento, situado a orillas de la septentrional del Río de la Plata, sino también cederá en su nombre y en el de todos sus descendientes, sucesores y de toda acción y derecho que S.M.C. pretendía tener sobre el Dicho territorio” (v. Apéndice: Tratados) Pasa el tiempo y el 9 de noviembre de 1729 se firman los artículos separados anexos al Tratado de Paz, Unión, Amistad y Alianza defensiva entre las coronas de España, Francia e Inglaterra.

El panorama europeo cambiante en alianzas puntuales, obliga a los Borbones a partir de 1734 a la firma en El Escorial del Primer Pacto de Familia con carácter defensivo- ofensivo, entre Felipe V y Luis XV, el segundo por los mismos reyes en 1743 más Carlos de Nápoles.

En 1735 el tratado de Viena pone fin a la guerra de la sucesión polaca. (2) Más adelante el 15 de marzo de 1737 se acuerda “*terminar ciertas diferencias entre las cortes de España y Portugal*” con la mediación de Inglaterra y los Países Bajos que se culmina con la firma de la Paz de París (16 de marzo de 1737), entre España y Portugal que por su Art. 4, “*deja los negocios como antes*”, de modo que lo legal y el contrabando son paralelos en el Río de la Plata.

Pero la lucha por intereses comerciales siguen en pie y en 1739 Inglaterra entra en guerra con España que dura hasta 1741, y es necesario decir que ésta no modifica sustancialmente la situación de la Colonia del Sacramento, que siguió en poder de Portugal.

Se multiplicaron los negocios entre el Janeiro-Buenos Aires-Lisboa, contenido en “*Post hoc, ergo propter hoc*” es decir “*que en consecuencia*” todo quedaba igual, nada cambia sólo que deja mejores ganancias para Lisboa.

En 1741 con motivo de la Guerra por la Sucesión Polaca, España firma con Francia el Segundo Pacto de Familia pero tiene que participar militarmente pagando alto costo de soldados, pertrechos y dejar como saldo un desastre financiero.

Lo único positivo para la corona española es que los triunfos de las fuerzas aliadas franco-hispanas en la contienda permiten que Felipe V logre que su hijo Carlos se convierta en rey de Nápoles.

Las reformas del ministro José Patiño entre 1728 y 1736 en materia de mejorar las relaciones exteriores, el ejército y la armada, ser un riguroso ministro de Hacienda e Indias, incidentalmente aprovechadas por la permanencia en el rango de mayor jerarquía de Primer Ministro inglés Sir Robert Walpole de tendencia pacifista asegura un toque de neutralidad que beneficia la posición negociadora de España en Europa. Con la muerte de Felipe V en 1747, asciende Fernando VI bajo cuyo reinado 13 de enero de 1750 se produce un cambio radical en la política de la Colonia al firmar el Tratado de Permuta con Portugal. Los pasos siguientes con la entrega de los pueblos misioneros generan la guerra guaranítica, a la que por su importancia política involucra a las dos coronas circunstancialmente aliadas para concretar un genocidio.

D. José I es Rey de Portugal en 1750 y nombra al marqués de Pombal como Primer Ministro, personaje que tiene rápidamente gran gravitación tanto en la relación de Lisboa con Río de Janeiro y el Río de la Plata.

A partir de 1754 se agudizan los enfrentamientos entre Francia e Inglaterra por las rivalidades coloniales que se prolongan en la Guerra de los Siete Años.

De 1756 a 1763 dura la Guerra de Siete Años entre Francia e Inglaterra, que involucró a Francia, Austria y Rusia aliados contra Inglaterra y Prusia, hasta que Carlos III en 1763 firma el tercer Pacto de Familia, seguro de que a España en ese momento le era imposible soportar la guerra sin sufrir terribles perjuicios militares y en sus finanzas siempre deficitarias pese a los impuestos.

En esos años se firman dos pactos: el tratado de París en 1762 y el de Hubertsburg en 1763 que acrecientan las ya sólidas relaciones entre Portugal e Inglaterra, lo que es utilizado por la primera para presionar sobre la Colonia del Sacramento y obtener apoyo británico en caso de necesidad militar. Por su parte España aprovechando que Inglaterra esta obligada a atender con premura "la declaración independentista de sus antiguas colonias en América del Norte" tuvo en sus miras militares, pensando que el apoyo de aquella hacia Portugal en el Río de la Plata se vería menguado, concretar el intento una ofensiva naval-militar para rescatar las tierras riograndenses indebidamente apropiadas por Portugal por el simple mecanismo de la expansión periódica ante las menguadas defensa o mejor decir la nula resistencia española basada en una pequeña guardia de soldados destacados en la frontera.

Carlos III con una mente siempre aguda ante el vehemente de sus Ministros Consejeros mide el alto costo de las operaciones con Cajas Reales casi sin fondos era una parte del drama pero la otra y peor es en caso de fracasar, la pérdida de su prestigio político en Europa.

A esta altura de los acontecimientos europeos Carlos III tenía bien claro su actitud política a seguir con el "nuevo tiempo" y según se afirma consistía en "un plan general de reformas administrativas en España y también respondían a un mejor conocimiento geográfico y político de la América española".

Consecuencia de las conocidas históricamente como Reformas Borbónicas, citamos las referidas a la América colonial: "creación -provisoria- del Virreinato del Río de la Plata por Real Cédula del 1 de agosto de 1776 con las gobernaciones de Buenos Aires, Paraguay, Tucumán, Cuyo, Potosí, Charcas, Cochabamba y la Paz..

Esta idea se dice tiene raíz en la insistencia que desde 1671 lleva como gestión postergada-el Fiscal de la Audiencia de Charcas Tomás Alvarez de Acevedo sobre la imperiosa "necesidad de tener un virreinato propio que gobernase, administrase y defendiese tan inmensos territorios del virreinato con sede en Lima".

Hay que observar que al enterarse del proyecto el virrey del Perú Manuel Abat y Junient lejos de oponerse lo apoya e informa favorablemente a Madrid. Finalmente se aventan las dudas y se calibran los posibles beneficios y Carlos III y sus Ministros apoyan la formación de un poderoso ejército con una armada de apoyo capaz -con los menores riesgos aceptables a tal empresa- la "reconquista de todo Rio Grande y Santa Catalina".

En Portugal catorce años después con la muerte del rey José I en 1777 y ascenso de su hija Da. María (sobrina de Carlos III) el marqués de Pombal cae políticamente en desgracia y cesa como Primer Ministro. Esto favorece los planes del rey de España, que sin guerras a la vista, puede rehacer todos los frentes: financiero, político, cancillería e inclusive el de la cultura, al tiempo que encara una ofensiva militar sobre la Colonia del Sacramento, empresa iniciada en 1776 y culminada exitosamente en 1777.

Es importante le referencia a dos temas que marcaron un sello en la Europa del siglo XVIII: la Educación y la Ilustración, aunque por razones de nuestra tesis la reduzcamos a España.

Siempre se hace referencia que tanto en la metrópoli como en las colonias de América tuvo fuerte repercusión la expulsión de los jesuitas y que el pase de la pedagogía escolástica que impartía la Compañía de Jesús al sistema oficial impuesto por la corona que siendo más seglar y a cargo de maestros civiles que no es otro que la enseñanza de las primeras letras, latín, retórica y aritmética, con pruebas de haber aprendió lectura y escritura por parte del educando por dar por

suficiente el cometido de la corona con sus súbditos. Dejamos de lado lo referido a estudios superiores en Colegios y Universidades que escapan a nuestro objeto, aunque tienen una entidad importante.

En cuanto a la Ilustración de origen francés en España también se introdujo el espíritu crítico, la fe en la razón, la confianza en la ciencia y en que sólo por el progreso económico y social se transforman los hombres. Con Fernando VI comienza un principio de cambio al que se opone con todo su poder y fuerza la Iglesia Católica pero que naufraga ante la fuerza que tiene Carlos III y algunos de sus ministros para que se afianzara la Ilustración con nombres y obras ilustres como la del conde de Campomanes y Gaspar Melchor de Jovellanos, por los que entró el aire fresco en difundir las nuevas teorías económicas de los fisiócratas y las sociales que se movían por Europa.

La fundación de Reales Sociedades Económicas de Amigos del país es un paso importante, seguido de la creación de Museos y Academias de Artes y Ciencias.

Para cerrar el capítulo y a modo de síntesis citaremos las principales acciones de política interna y exterior en los reinados desde Felipe V a Carlos III.

Felipe V. (1700-1746) Interior: Centralización administrativa, Exterior: aceptación obligada de Utrecht, lucha por recuperar sus dominios en Italia que logró apoderándose de Nápoles y Sicilia, formando del reino de las Dos Sicilias donde gobernó Carlos (futuro III de España y las colonias)) hijo de Isabel de Farnesio, reconocido por las coronas europeas por el tratado de Viena de 1735.

Luis I (1724) (hijo de Felipe) recibió la corona ante la renuncia de su padre en este año pero murió a los siete meses de asumir y su padre volvió al trono rodeado de ministros como José Patiño que cumplió una doble función de economista y diplomático, José del Campillo encargado de hacienda y el de mar mayor el marqués de la Ensenada.

Fernando VI (1746-1759) Interior: Mantuvo el equilibrio político conservando al marqués de La Ensenada y a José Carvajal. Exterior: Tratado de 1750 con Portugal por los problemas del Río de la Plata, guerra guaraníca.

Carlos III (1759-1788) Interior imposición del "Despotismo Ilustrado" que representó en todos sus términos, Reformas internas administrativas, se rodeó de ministros con formación ilustrada como Campomanes, el conde de Floridablanca, el conde de Aranda, que impulsaron las obras públicas, la marina. Soportó el Motín de Esquilache de 1766, Expulsión de los jesuitas en España y América en 1766, se fundaron las Sociedades Económicas de Amigos del País, se liberalizó el comercio con Indias, se hizo la reforma Universitaria, encargó a Jovellanos de la Reforma Agraria. Exterior. De acuerdo con Portugal cambió el Tratado de 1750 por el de 1761, creó el virreinato del Río de la Plata (agosto de 1776), e impuso las Reformas Borbónicas en América.

## **9. Cronología histórica documentada Río de la Plata, 1680-1777.**

1701-1716 - Manuel del Prado y Maldonado gobernador del Río de la Plata hasta 1714, el maestre de campo Alonso Juan de Valdés e Inclán de Buenos Aires en 1703, Manuel de Velazco y Tejad en 1708, Juan José de Mutiloa y Andueza en 1712, Alonso de Arce y Soria del Río de la Plata en 1714 y por último Baltasar García Ros nombrado interino por el virrey de Lima en 1715 debió devolver la Colonia del Sacramento a los portugueses.

1717 - Asumió Bruno Mauricio de Zabala, nombrado el año anterior. Le cupieron acciones militares en el Río de la Plata, desalojando a los portugueses asentados en Montevideo.

1724 - El gobernador de Buenos Aires, Zabala, arribó a Montevideo en plan de colonización.

1726 - Llegó a Montevideo la fragata Nuestra Señora de la Encina con los primeros pobladores canarios.

1729 - Segundo grupo de colonizadores canarios.

1730 - Primer acuerdo del Cabildo de Montevideo.

- 1731- Miguel de Salcedo y Sierra Alta, puso sitio nuevamente a la Colonia. Fomentó la evangelización de los indios pampéanos.
- 1738-1745 - Domingo Ortiz de Rozas, gobernar los próximos siete años.
- 1745 - José de Andonaegui, fortificó Montevideo, creó el cuerpo de Blandengues para defender la frontera con Portugal. Organizó el correo entre Buenos Aires, Chile- Potosí.
- 1750 - D. José Joaquín de Viana, primer gobernador de Montevideo. Se firmó en Madrid el Tratado de Límites, entre España y Portugal, modificativo de las líneas divisorias en las colonias de América y Asia. En el territorio de las Misiones debe entregarse los 7 pueblos a Portugal, a cambio de la Colonia del Sacramento a España. Los jesuitas de las doctrinas, encontraron injusto el Tratado, que comprometía su obra iniciada en 1607. Colaboraron en el traslado de los pueblos por indicación de los Superiores de la Compañía en España, que enviaron al P. Altamirano como emisario pacificador.
- 1751 - Real Orden del 24 de agosto instando a las autoridades de Buenos Aires al cumplimiento de los términos del Tratado.
- 1752 - Llegó el comisionado español marqués de Valdelirios a Buenos Aires y el 18 de febrero arribó el comisionado portugués Gral. Gomes Freire de Andrade. 'Los pueblos de San Ángel y San Miguel aceptaron el traslado pero los de San Nicolás se rebelaron, uniéndose los de San Borja, San Lorenzo y San Luis. Contra el Tratado reaccionaron los Cabildos de Tucumán, Córdoba, Santiago del Estero, la gobernación del Paraguay, el Virrey del Perú y la Audiencia de Charcas.
- 1754 - La oposición indígena aumentó hasta llegar al enfrentamiento armado con las fuerzas hispano-portuguesas provocando la guerra guaraníca. Derrotadas desde el principio, cambiaron su táctica, pasando a la fase de hostigamiento sorpresivo a españoles y portugueses. El gobernador de Buenos Aires, José de Andonaegui, reunió a los comisionados para encarar las operaciones militares, con la toma de pueblos como San Borja y San Nicolás.
- 1755 - D. Pedro de Cevallos, conquistó la Colonia del Sacramento (14 de diciembre), fortificó Maldonado (Banda Oriental) y rechazó a la escuadra anglo-portuguesa.
- 1756 - En febrero se produjo el combate de San Antonio, donde murió el cacique guaraní Sepé. En mayo se terminaron los combates, con la entrada del Gral. José Joaquín de Viana (gobernador de Montevideo, 1751-64) al pueblo San Lorenzo. D. Pedro de Cevallos, gobernador de Buenos Aires (1756-66).
- 1761 - El 12 de febrero, el rey Carlos III, por el Tratado del Pardo denunció el de 1750. Cevallos nombró al Cap. José Martínez Fontes, gobernador del Paraguay.
- 1762 - En una exitosa operación militar, Cevallos tomó la Colonia del Sacramento.
- 1763 - Los ingleses, aliados de Portugal bombardearon las posiciones españolas en Colonia. Cevallos resistió y emprendió la campaña hasta Río Grande. Se firmó el Tratado de París (Febrero) y España entregó la Colonia. Por acuerdo entre Cevallos con los portugueses, hace lo mismo con los territorios ocupados en Río Grande. La causa de la independencia americana del Norte que se declarará en el Congreso de Filadelfia el 4 de julio de 1776, detiene los proyectos anglo-portugueses en el Río de la Plata.
- 1776 - Santa Tecla y Río Grande, caen en manos de los portugueses. El Rey Carlos III, confía al Te. Gral. y gobernador de Madrid, D. Pedro de Cevallos, en mérito a su capacidad y experiencia, la jefatura de la expedición al Río de la Plata. Carlos III creó el Virreinato del Plata. La Real Orden del 1 de agosto, marca los límites, decretando la jurisdicción de Buenos Aires, Paraguay, Tucumán, Potosí, Santa Cruz de la Sierra, Charcas y el corregimiento de Cuyo extendido hasta La Paz. Tres causas determinan la creación del Virreinato: 1. la gran extensión territorial, 2. la controvertida cuestión de límites con Portugal, de lo que la Colonia de Sacramento era clave, 3. el recelo de futuras expediciones anglo-portuguesas.

1777 - Al asumir Cevallos como primer Virrey, se consolida la organización administrativa y económica, para lo que tenía amplios poderes.

#### **b. BRASIL.**

- 1702 - La Casa de la Moneda de Bahía, se trasladó a Río de Janeiro. Fundación de la Superintendencia de Minas y se reglamentó la explotación minera en todo el territorio.
- 1703 - Portugal e Inglaterra firman el Tratado de Methuem (introducción de mercaderías inglesas en Portugal).
- 1706 - D. Juan V rey de Portugal (hasta 1750). La Colonia de Sacramento fue tomada por los españoles.
- 1710 - El corsario francés Duclerc, intentó asaltar Río de Janeiro, derrotado, cayó prisionero y asesinado.
- 1711 - Nuevo ataque francés, con saqueo a la ciudad el 12 de septiembre.
- 1713 - Tratado de Utrecht, 11 de abril, entre España y Francia por una parte, e Inglaterra y Holanda por otra.
- 1720 - Se fundó la Capitanía de Minas Geraes, independiente de San Pablo. Se oficializó el Virreinato de Brasil. Insurrección de Villa Rica y condena de su líder Felipe dos Santos.
- 1722 - El bandeirante Bartolomé Bueno da Silva, encontró oro en Goias.
- 1723 - Segunda penetración portuguesa en el Río de la Plata, su objetivo fue apoderarse de Montevideo.
- 1727 - Se introdujo el café, desde la Guayana Francesa.
- 1729 - Descubrimiento de diamantes en la región de Geraes.
- 1737 - Comenzó la colonización de Río Grande del Sur.
- 1742 - Se fundó San Pedro
- 1746 - Con la muerte de Felipe V, rey de España, recrudeció la cuestión de límites entre Portugal y España.
- 1750 - Firma del tratado de Madrid, por el que pasarán a Portugal los 7 pueblos de las Misiones y la Colonia del Sacramento a España. José I asumió la corona de Portugal y nombró Ministro al marqués de Pombal.
- 1754 - Comienzo de la guerra guaraníca (hasta 1756) por el traslado de los pueblos de las misiones jesuíticas, de acuerdo al Tratado de Madrid.
- 1758 - Decreto que aprobó la libertad de los indios, y se garantizó el uso y propiedad de bienes.
- 1761 - El Tratado del Pardo que anula el de Madrid.
- 1762 - Acción militar de Cevallos, que recuperó la Colonia del Sacramento y se internó en el sur.
- 1763 - El gobierno central se instaló en Río de Janeiro, convirtiéndola en capital del Brasil.
- 1777 - Tratado de San Ildefonso (que revocó los de Madrid y el Pardo), por el que Portugal perdió la Colonia y los 7 pueblos de Misiones. Da. María I asumió el trono hasta 1816.

#### **10. Cronología histórica 1700-1778 - España, Portugal, Francia, Inglaterra.**

- 1700 - Segundo Tratado de Reparto. Carlos II hace heredero de la corona española a Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV. Muerte de Carlos II.
- 1701-15 - Guerra de la Sucesión de España. 1701 Felipe de Anjou entra en Madrid, como Felipe V. Lucha contra las fuerzas del Imperio, entre ellas Inglaterra y Portugal que atacaron a España y Francia, apoyando las aspiraciones del otro heredero el archiduque Carlos de Austria.
- 1703 - Tratado de Methuen entre Inglaterra y Portugal, que introdujo la industria textil inglesa en su mercado, contra envío de vinos a Inglaterra.
- 1704 - Inglaterra tomó Gibraltar y Barcelona, donde llegó el Archiduque Carlos proclamado como Rey de Cataluña.

- 1706 - Junio. Madrid es ocupado por tropas portuguesas
- 1707 - Juan V, Rey de Portugal hasta 1750.
- 1708 - Nueva fundación de la Compañía inglesa de las Indias Orientales.
- 1712 - Paz de Utrecht entre Francia, Inglaterra y Prusia. Paz de Utrecht entre Francia y Holanda. Tratado de Asiento entre Inglaterra y España. La primera consiguió el derecho a introducir cierta cuota de negros esclavos en las Indias Occidentales. Paz de Rastatt y Baden entre Francia, el emperador y el Imperio. Consecuencias: Felipe V, rey de España, renunció al trono de Francia del que era heredero natural; Inglaterra recibió Gibraltar, Menorca, Terranova, Nueva Escocia, tierras en la bahía de Hudson. Holanda tuvo derecho a guarniciones en fortalezas de frontera. Saboya se convirtió en reino, al anexar Sicilia.
- 1715 - Muerte de Luis XIV y Ascenso de Luis XV hasta 1774.
- 1718 - Alianza de Austria, Holanda, Inglaterra y Francia contra España.
- 1720 - Paz de la Alianza con España. Saboya recibió Cerdeña por Sicilia.
- 1735 - El gran duque de Toscana, ocupó el trono de Nápoles-Sicilia como Carlos (hasta 1759).
- 1739-41 - Guerra de Inglaterra con España.
- 1746 - Muerte de Felipe V y ascenso al trono de España de Fernando VI hasta 1759.
- 1750-77 - José I, rey de Portugal; marqués de Pombal, Ministro.
- 1750 - Inglaterra renunció por dinero al asiento negrero.
- 1755 - Terremoto en Lisboa, en que murieron 30.000 habitantes.
- 1756-63 - Guerra de los Siete Años (Austria, Rusia, Francia, España, Portugal)
- 1759 - Carlos III, rey de España, hasta 1788. Portugal expulsó a los Jesuitas de la metrópoli y de sus colonias.
- 1761 - Alianza de España con Francia (Pacto de Familia). Inglaterra declaró la guerra a España-Nápoles.
- 1762 - España entró en la guerra de Siete Años. Triunfos navales ingleses contra España. Toma de La Habana y de Filipinas por Inglaterra. Tratado de París.
- 1763 - Paz entre Inglaterra, Francia y España. Inglaterra recobró territorios (Menorca, parte de Canadá, Nueva Escocia, etc.) España entregó Florida a Inglaterra, recobró La Habana y Manila y compensa con Luisiana que le cedió Francia.
- 1764 - Luis XV decretó la expulsión de los Jesuitas de Francia.
- 1767 - Carlos III los expulsó de España y las Colonias.
- 1773 - El Papa Clemente XIV disolvió la Compañía de Jesús.
- 1775-83 - En las colonias ultramarinas de Inglaterra, comenzó la guerra de independencia americana, que declararán como lograda el 4 de julio de 1776.
- 1777 - María I, reina de Portugal, asumió el trono de Portugal a la muerte de su padre José I. Caída del primer Ministro marqués de Pombal.

## **11 - Tabla sinóptica de enfrentamientos 1680-1777.**

Demostrada la permanente confrontación que comprendió cuatro importantes ítems: política, militar, económica y diplomática entre los reinos de España y de Portugal por la posesión de la Colonia del Sacramento de 1678 hasta 1778, entiendo de interés usar como metodología la de una Tabla sinóptica e incluir otras variantes a saber: 1. Entre gobernantes regionales, españoles de Buenos Aires y portugueses de la Colonia del Sacramento, 2. Españoles contra bandeirantes paulistas que invadían la banda Oriental, 3. De españoles contra indígenas de la banda Oriental, 4. De los ejércitos españoles y portugueses unidos contra los guaraníes, 5. De gobernantes españoles enfrentando al Cabildo local.

Preferimos usar el orden cronológico por su didactismo, aunque aparezcan mezcladas las cinco variantes citadas, recordando que en la Cronología histórica documentada que integra el No.5 de la Addenda se constatan cada uno de los hechos aquí citados.

- 1680 - julio 21- cartas cruzadas entre Garro y Lobo.
- 1693 - Francisco Naper de Lencastre no tiene en cuenta las advertencias de Manuel Prado y Maldonado y fortifica la Colonia.
- 1699 - diciembre 11. Oficio del cabildo de Buenos Aires pidiendo apoyo a Madrid para conquistar la Colonia.
- 1701 - Lucha armada de los españoles contra indígenas yaros que atacan el poblado de Yapeyú.
- 1703 - noviembre 9. Orden terminante de Felipe V al gobernador Alonso Juan de Valdés Inclán de tomar la Colonia por la fuerza.
- 1704 - Reiteración por parte del virrey de Lima con orden de cumplirla de inmediato. Se destaca al Mayor Baltasar García Ros para sitiarla con tropas apostadas en Soriano.
- 1706 - García Ros persigue a los bandeirantes paulistas que roban y saquean los pueblos del Alto Uruguay y de Misiones.
- 1715 - noviembre 8. Ofensiva militar de españoles contra indígenas para desalojarlos de Gualaguaychú.
- 1716 - Bruno Mauricio de Zabala recién nombrado gobernador de Buenos Aires tiene estrictas instrucciones de enfrentar a los portugueses de la Colonia. Noviembre 11. El gobernador Manoel Gomes Barbosa recibe la Colonia de manos de García Ros, pero se enfrentan en cuanto a que este deja una guardia permanente en San Juan para vigilar los movimientos portugueses y evitar robo de ganados vacunos.
- 1720 - enero 27. Instrucciones del rey de España a Zabala para que vigile de cerca de los portugueses de la Colonia y fortifique los puertos de Montevideo y de Maldonado.
- 1723 - mayo 10. En Aranjuez se sabe que los portugueses pretenden ocupar militarmente Montevideo y Maldonado y que preparan una armada y ejército de tierra. Noviembre 22. El Mariscal Manoel Freitas da Fonseca desembarca en Montevideo sin encontrar resistencia española.
- 1724 - Zabala los desaloja.
- 1733 - Nuevas incursiones bandeirantes contra los poblados cercanos al río Yacuy. Lucha armada.
- 1734 - Miguel de Salcedo con órdenes de la Corona emprende el sitio de la Colonia con tropas de Buenos Aires y misioneras.
- 1735 - Salcedo pide la rendición pacífica pero como el gobernador portugués se niega y pone sitio a la plaza.
- 1738 - Salcedo pide auxilio militar al P. Bernardo Nudorffer para combatir a los portugueses y este lo enfrenta negándose.
- 1741 - Lucha de las autoridades españolas locales por los puertos Buenos Aires-Montevideo. El último por su mayor calado pretende ser el destinatario de los navíos negreros que llegaban al Río de la Plata.
- 1744 - Enfrentamiento entre los cabildantes montevidianos con el gobernador Ortiz de Rozas por el destrato a que los somete.
- 1747 - El Cabildo de Montevideo se queja al gobierno de Buenos Aires por la falta de apoyo en la lucha contra el vandalismo en la campaña y en los poblados.
- 1749 - Andoanegui ordena un duro combate a las tribus Charrúas y Minuanes que depredan los campos.
- 1751 - Nuevo levantamiento de Minuanes contra los españoles.
- 1754-1756 - Guerra guaraníca.
- 1762 - Sitio de Cevallos a la Colonia.
- 1764 - enero. Bloqueo de la plaza por los españoles para evitar el contrabando a gran escala que se practicaba desde la Colonia.

- 1767 - Pragmática de Carlos III contra los jesuitas. Acciones locales por su expulsión y confiscación de bienes.
- 1771 - Enfrentamiento entre el gobernador de la Rosa con el Cabildo de Montevideo, por su pretensión de imponer sus candidatos.
- 1774 - Vértiz derrota a una división portuguesa que había fortificado el paso del río Piquiri, pero la falta de artillería le obligó a abandonar la guerra a mayor escala.
- 1776 - Ataque portugués al fuerte de Santa Teresa en el E de la Banda Oriental, de la que consiguen apoderarse. En abril 1 se hacen dueños de la villa de San Pedro con fuerzas superiores a las españolas.
- 1777 - febrero 18. La flota española de la expedición punitiva de Cevallos está en el Atlántico Sur. Mayo 22. Comienza el asedio a la plaza de la Colonia del Sacramento. Junio 3. Caída definitiva de la plaza en poder de España.

## **12. Historia política y militar de la colonia del sacramento 1701-1777.**

Consecuencia de este debilitamiento de la política exterior de España, es la resolución tomada por el Consejo Ultramarino de Lisboa en octubre de 1701, de que *“se hagan también dos poblamientos simultáneos en Montevideo y en Maldonado como puntas productivas al este de las posesiones en la Colonia del Sacramento”*.

Desde 1701 también se le aconseja a D. Pedro sobre "los puestos a crearse para guarnecer y administrar la fortaleza de Montevideo", como dice este documento: *"Lisboa, 29 de outubro de 1701: 'Foi V. M. servido mandar declarar que pelo tratado da nova aliança que fizera com El rey Catholico lhe cedera o direito e uzo da campanha da Nova Colonia do Sacramento, e por ser conveniente para huma e outra Côroa, que estes se fortificassem nos sitios mais acomodados para a sua defença, para que não sejam occupados por alguns inimigos de ambas que se mandaria logo tratar da fortificação da nova Colonia do Sacramento, para que fique com a defença de que necessita e se mandaria também fazer huma fortificação em Montevideo, e povoalo, como tambem ao depois hum forte na Ilha de Maldonado, segundo o terreno permitir e a boa eleição do Engenheiro para a defença das embarcações que surgirem naquelle posto, e que este Conselho consultasse os postos que deuem crear-se de nouo, hauendo entendido que o Gouernador de Montevideo não hade ser sugeito ao Governador da Nova Colonia do Sacramento"* (Biblioteca Nacional d Brasi, Rio Janeiro, Archivo Lisba, Verbete de Castro e Almeida)

Obligado por las circunstancias europeas desfavorables a España y recién asumido el reino, Felipe V firma el Tratado de Alianza (Alfonsa), reconociendo el total dominio portugués sobre la Colonia del Sacramento, el 18 de junio de 1701.

Por el artículo 14º se declara: *“Y para conservar la firme amistad y alianza que se procura conseguir con este Tratado y quitar todos los motivos que puedan ser contrarios a nuestro efecto S.M. Católica cede y renuncia a todo y cualquier derecho que pueda tener en las tierras sobre que se hizo el Tratado Provisional entre ambas coronas en 7 de mayo de 1681 y en que se halla situada la Colonia del Sacramento, el cual Tratado quedará sin efecto y el dominio de la dicha Colonia y uso del campo a la Corona de Portugal como el presente lo tiene”* (Calvo, Tratados, v. apéndice)

Lo grave para los intereses de España en el Río de la Plata es que por este documento se permite el *“uso del campo aledaño para la corona de Portugal”* lo que en la práctica no establecía límites precisos dentro de los territorios al NO y N E de la Banda Oriental que forman parte de su colonia, fijando solo una ridícula excepción, *“no admitir buques aliados en puertos portugueses”* lo que hacía nulo el Tratado Provisional en esta cláusula.

Aprovechando los términos del Tratado de Alianza de 1701, en Lisboa se expide el 7 de enero de 1702 esta Real Cédula, que *"entendió que le correspondía toda la costa platense y D. Pedro II, en consecuencia ordenó dos cosas prácticas: hacer una fortificación en Montevideo y*

*poblarlo, erigir un fuerte en Maldonado para defenderlo*".(Biblioteca Nacional do Brasil, Archivo Lisboa, Rio de Janeiro, Ibidem).

Por su parte la Corona española se preocupa por este suceso el 24 de febrero de ese año, dicta una Real Cédula por la que instruye al gobernador de Buenos Aires Manuel del Prado y Maldonado para que tome providencias y organice también defensas para la ciudad de Montevideo ante eventuales ataques de Inglaterra, auténtica potencia marítima y comercial que codicia el dominio del río de la Plata tanto o más que Portugal y que con descaro lo manifiesta públicamente en Europa.

Como corresponde, lo primero que hace es convocar a las tropas de Santa Fe, Tucumán, Corrientes, también pide apoyo al Superior de la Orden Jesuítica en Misiones para enfrentar un posible ataque militar.

Las luchas en Europa además de la Guerra de Sucesión española, larga y cruenta, se complican permanentemente en función de mudanza de intereses. Así se forma una Gran Alianza con Austria, Inglaterra, Holanda y Prusia que declaran la guerra a Francia el 15 de mayo de 1702. Los aliados confían en ganar a Portugal para su causa y cambiar la decisión primaria de negarle sus puertos a las flotas de guerra, D. Pedro opta por la neutralidad y acepta modificar su compromiso con España en cuanto a los puertos y no los cierra a los aliados, lo que según él permite a Portugal "*manter a Amizade com todas as potências européias*".

Este gesto político de D. Pedro cambia las relaciones con España que se considera traicionada y por tanto anula "*as ventegems cedidas pelo Tratado de 1701*"

Al mismo tiempo rota la alianza con España y Francia se acrecienta la presión inglesa sobre Portugal que termina obligándolo a entrar en la guerra al lado de la Gran Alianza.

Portugal alega que desde noviembre de 1703 las relaciones con España estaban rotas sigue adelante con su plan de expansión por la Banda Oriental, protege a los gobernadores de la Colonia en sus robos y arreos de ganado y en la industria de corambre en la campaña, muy por fuera de los límites concedidos por los Tratados.

En ese tiempo España se replantea la situación político-militar en el río de la Plata y aunque la noticia llega aquí con natural retraso la resolución de "*retomar*" militarmente la Colonia por las tropas de Buenos Aires esta decidida y en consecuencia la plaza debe ser sitiada cuando se avise oficialmente desde Madrid.

Los portugueses siguen paso a paso en Lisboa el asunto y activan los preparativos de defensa y ordenan al gobernador Sebastião da Veiga Cabral (1699-1705) que por un lado proteste airadamente ante el gobernador de Buenos Aires por tal violenta reacción de España, pero que al mismo tiempo se arme con todo lo que pueda y que además se le enviaría ayuda desde Rio de Janeiro.

En Lisboa se consulta de nuevo al gobernador en Río de Janeiro Silveira de Albuquerque, como ya se había hecho el 20 de setiembre de ese año sobre la conveniencia o no de permanecer en la Colonia a costa de una guerra contra España o abandonar la plaza temporalmente y evitar de momento un enfrentamiento armado con España para lo que la Colonia no está preparada.

Su opinión fue la de retiro de la población civil y dejar un destacamento militar menor, salvo que se envíen refuerzos militares y navales desde Rio de Janeiro lo que de momento es imposible.

Del lado español sabemos que existe una orden firmada en Madrid el 9 de noviembre de 1703 por la que Felipe V ordena a D. Alonso Juan de Valdés Inclán (1701-1707) que debe desalojar a los portugueses de la Colonia, sin medir el costo de un enfrentamiento armado pero circunscribiéndolo solo a lo regional o sea cuidando de que se proyecte en Europa donde siempre es posible correr el riesgo de que Portugal obtenga auxilio de Inglaterra.

Se conoce otra orden de comienzo de 1704 en la que el virrey de Lima ratifica la "*orden de combate*" y obliga al gobernador se dispone a cumplirla, éste obedece y encomienda al sargento

Mayor Baltasar García Ros el mando de las fuerzas militares y también la jefatura en la lucha armada.

El 8 de abril de 1704 se avisa desde Lisboa que hay que levantar fortificaciones ya que la guerra con Castilla es inminente y la conservación de la Colonia interesa mucho a la corona portuguesa en primer lugar y en segundo grado a Inglaterra por el comercio con el Río de la Plata.

Existe otra Real Cédula fechada en Madrid el 11 de junio de 1704 para apresurar el hostigamiento a la Colonia, pero recién en julio las tropas españolas refuerzan la guardia de San Juan y ocupan posiciones en la Reducción de Soriano. El 22 de julio de ese año se reúnen en ese pueblo tropas de ataque provenientes de Santa Fe, Corrientes, Tucumán Buenos Aires más las de las reducciones jesuíticas con un total de 4000 efectivos.

Por su parte Da Veiga Cabral recibe órdenes de Lisboa y un pequeño apoyo naval de Río de Janeiro formado por cuatro naves que llegaron como transporte con orden de reembarcar las tropas junto con la población civil tal como lo aconsejó el gobernador de Río de Janeiro Silveira e Albuquerque el 27 de octubre de 1704, concretándose entre el 10 y el 14 de marzo de 1705 la evacuación total, con destrucción de inmuebles y muebles por parte de los portugueses antes de retirarse de la plaza. Un documento de época dice: *“Passado algum tempo foi a praça de novo atacada pelo governador de Buenos-Ayres D. Affonos Valdez (sic) ; (Alonso Juan de Valdés Inclán nombrado en 1703) e depois de seis mezes d e assedio, teve a guarnição portuguesa de retirar-se, em Março de 1705, para o Rio de Janeiro”*.

Es conveniente citar lo que sigue del libro de Veiga Cabral: *“Descrição de Nova Colonia do Sacramento”* (publicado en 1751) sobre su férrea convicción de que la Colonia del Sacramento es y será siempre territorio portugués y que los castellanos son intrusos. *“Que legítima pertençaõ as terras que fição p./te que oreintal do Rio da Prata e tão certo q’em pode negar a verdade e nem contradizer a razão, menos argüir ou pervertir a legítima pertençaõ das terras legítima pertençaõ as terras que fição p. oriental do Rio da Prata e tão certo”* (Ibidem).

Soportando triunfos y derrotas durante la Guerra de Sucesión, Felipe V nunca cejó en su empeño de que la Colonia forme parte de las colonias españolas e instruye al Brg. D. Domingo Ortiz de Rozas (futuro gobernador entre 1742-1745, para que proceda al bloqueo de la región e impida tanto los abastecimientos como las comunicaciones, pero sin llegar a una acción bélica que comprometa a España frente a los tratados en vigor.

Portugal a través de oficio de su Consejo Ultramarino del 17 de julio de 1709, protesta por el daño económico que esto le causa al Brasil al impedir el flujo comercial del eje Janeiro-Buenos Aires tan redituable como tradicional. En compensación los ingleses el 19 de agosto de 1713 apoyan el cese de las hostilidades entre España y Portugal y la Reina Ana en Hampton Court, se convierte en árbitro con el Acta por la que España devuelve a Portugal la Colonia con todas las garantías de no aplicar asedio ni militar ni naval..

Frente a esta presión que ejerce Inglaterra Felipe V opta por no tomar ninguna decisión personal, siempre riesgosa, y sí consulta al Consejo de Indias para que emita su *“parecer”* y lo hace el 3 de julio de 1713. Es el P. Diego de Altamirano S.J., Procurador General de la Compañía de Jesús, quien asume la responsabilidad de firmar el dictamen de acuerdo a su mejor saber y entender sobre la base de *“dejar bien parados los intereses de España”* y después de exponer su punto de vista sobre los trastornos económicos que traería la libre comercialización de géneros en Buenos Aires sería aprovechada por los portugueses, se expidió en estos términos: *“que según las Ordenanzas el Príncipe había dado en su momento a Manuel Lobo la facultad de comerciar con todas las naciones”* y ahora con la nueva situación *“que por el Río de la Plata se llenaría de enemigos con el pretexto de comerciar con portugueses en San Gabriel y podrian cuando les estuviese bien acometer a Buenos Aires o por lo mnos coger nuestros navíos a la boca del Río para que no les impidiese las ventas de sus mecaderías”*. (Archivo General de Simancas, Estado 7.439)

Mientras tanto a Sebastião Veiga Cabral eficiente ex gobernador de Colonia, funcionario honrado a carta cabal y conocedor profundo de toda la Banda Oriental se le ordenó en 1713 “preparar um ambicioso plano de ocupação de região platina”. “Planejava a construção de fortificações em Rio Grande, Maldonado, Colonia, que seria a sede da Nova Capitania a ser criada, no rio de São Joan em Ponta Gorda, em Nazaré, em Santo Domingos e na ilha de Martin Garcia. Sugería também a construção de atalaías em Montevideu, no rio de Santa Luzia, no rio dos salsos, no rio das Vacas.” (Ibidem).

Este impresionante sistema defensivo debe ser construido por “indios, escravos negros e colonos vindos das capitánias de Minas Gerais, Rio de Janeiro e São Paulo” ( En: Veiga Cabral: Descrição Geografica, o.c...). El Art.6º. de la Paz de Utrecht llamada de “Paz y Amistad entre Portugal y España” firmada el 6 de febrero de 1715 se declaraba que “ S:M:C: nos totalmente devolverá a S:M\_Portuguesa el territorio y Colonia del Sacramento, situado a la orilla septentrional del Río de la Plata, sino también cederá en su nombre y en el de todos sus descendientes, sucesores y herederos toda acción y derecho que SMC pretendía tener sobre el dicho territorio y Colonia , haciendo l dicha cesión en los términos más firmes y más auténticos...”.(Apéndice, Tratados). En concreto: los portugueses reconocen que “:Em consequencia do Tratado de Utrecht reverteu a Colonia para o poder dos Portuguezes; tomando conta d’ella em Novembro de 1716 o governador Gomes Barbosa”.

Sin embargo debemos advertir que en el Art. 7º del Tratado de Utrecht de 1715 se abre la posibilidad de que S.M.C., “podrá no obstante ofrecer su equivalente por la dicha Colonia que sea de gusto y satisfacción de S M. Portuguesa...”. Sobre esta base se le propone al rey D. Juan V. un canje que nunca llegó a concretarse por discrepancias sustantivas.

Si bien Lisboa en principio considera aceptable la oferta por coincidir con sus intereses puntuales, nunca pensó en abandonar otras alternativas de cómo extender el territorio al resto de la Banda Oriental, sabiendo las débiles defensas militares españolas sitas en Buenos Aires. Sobre el final de las conversaciones los portugueses pretenden exigirle a España como canje nada menos que la entrega total del archipiélago de Filipinas y la corte de Madrid rechaza tan desmedido pedido.

Las negociaciones fracasan, aunque de todos modos se llega a anular el Tratado de Tordesillas y además se adopta “el canje” como norma para la demarcación de “la conquista y la ocupación efectiva de tierras”, en otros términos se reconoció el “uti possidetis jure”. En el Archivo caratulado “Colonia do Sacramento” de la Biblioteca Nacional de Rio de Janeiro, se custodia este ilustrativo testimonio: “Havendo-se declarado la corôa de Portugal em favor do Archiduque Carlos contra Fillipe V, tornaram os Hespanhões a ostilisar a Colonia do Sacramento; e assim continuaram até que pelo Tratado de 6 de fevereiro de 1715, celebrado em Utrecht com a mediação e garantia da Inglaterra, foi restituída pelo artigo 6º, devolvendo S.M. Católica a S. M. Fidelísima – não só o territorio e Colonia do Sacramento , mais tambem cedendo toda a acção e directo que pretendia ter sobre o dito territorio”

“Porém no immediato artigo 7º. Se declarou que , ainda que S.M.C. decia então a S.M.F., dito territorio poderia não obstante oferecer no termo de um anno e meio um equivalente a gosto e satisfação de S.M.F. , e si fosse aceito, pertenceria o dito territorio da Colonia a S.M.C. como si nunca o tivesse cedido”

Cumpliendo con el Tratado en nombre de España Baltasar García Ros gobernador de 1717 a 1717 la entrega en tiempo y forma respetando el Art. 6º del Tratado de Utrecht del 6 de febrero de 1715, pero advirtiéndolo a los portugueses que el 5º que decía “los límites y confines... quedarán en el mismo estado que tenían antes de la presente guerra”. Por su parte, el rey de España sigue preocupado en conservar su patrimonio de toda la región del río de la Plata, y así remite al gobernador de Buenos Aires Bruno Mauricio de Zabala (1717-1734) la Real Orden del 13 de noviembre de 1717, que en su parte medular dice: “Real Cédula al gobernador de Buenos Aires sobre población y fortificación de Montevideo y Maldonado. El Rey-Mariscal de Campo D.n Bruno Maurizio de Zavala mi Governador y capitán general de la ciudad de la trinidad y Puerto de

*Buenos Ayres en las Provincias del Río de la Plata, ó la persona ó personas a cuyo cargo fuere su Gobierno, el Coronel Don Balthasar Garcia de Ros theniente de Rey de Esa Plaza me ha dada quenta En cartas de diez y seis de henero y onze de febrero de este presente año que El veinte y cinco de octubre del antecedente llegó a ese Puerto un Capitan Portuguez y le entregó las dos cédulas que mandé Expedir En veinte y seis días de Julio del año de mil setecientos y quince para que Entregase a la Corona de Portugal la Colonia del Sacramento; y que En su consecuencia habiendo nombrado comisarios para que hiciesen la entrega al Maestre de Campo D.n Manuel Gomez Barbosa, que con los poderes vastantes fue con alguna Gente en un Navichuelo y un Bergantin, se Executo dha. Entrega en quatro de Noviembre del año prosimo antecedente y que quedava adbertido para no permitir a los Portugueses en la referida colonia mas territorio que el que comprehende el tiro de Cañón, y con el cuidado de hacer correrias en los parajes de Maldonado y Montevideo para que no los fortifiquen Portugueses; y representa seria mui combeniente que yo mandase poblar y Fortificar estos dos puestos respecto de que podran conducir mucho a contener a los Portugueses En sus limites".* (Azarosa Gil, Luis E. Orígenes de Montevideo, o.c. p.68-69) - *La ruptura con Inglaterra pone en guardia a España, y es así que el monarca reitera su gobernador en Buenos Aires el 25 de octubre de 1718, lo expresado un año antes, por existir la convicción de la vital importancia del puerto de Montevideo y que por las circunstancias podría convertirse en una base naval inglesa en el río de la Plata.*

*En Colonia del 4 de noviembre de 1716 hasta 1722 asumió el cargo de gobernador Manuel Gomes Barbosa, quien expresó sus quejas por el continuo hostigamiento de los españoles sitos en la guardia de San Juan, además de las tropelías de los indios tapes ladrones y depredadores que a vista y paciencia de la autoridades arrasaban con las haciendas vacunas. En su nombramiento el fechado en Lisboa el 15 de octubre de 1715, Juan V aludió al Tratado de Paz firmado el 6 de febrero de ese año y es muy preciso en decir: " que por min e em meu nome possa tomar posse da sitta Colonia e seu Territorio..."* (Biblioteca Nacional, Rio Janeiro, Archivo citado)

Ese mismo día el rey también firma las 10 Instrucciones que se deben cumplir rigurosamente, así en la 3ª le indica al citado gobernador de que llegado a la Colonia visite al gobernador de Buenos Aires y le haga saber de su condición de gobernador de la Colonia, recordándole *que en el Art. 5º el dicho gobernador deberá hacer entrega de la misma "e seu territorio"* y en el 6º que la conducta a seguir *"No caso em que os castelhanos pretendão em regular os limites da Colonia...vista a cessão de elles... procurando extender o terroitorio até o Rio Uruguay por ser este o terreno mais fértil e de melhores esperas..."* ( Annaes, Biblioteca Nacional, Rio de Janeiro, Archivo Lisboa , Verbetes Castro e Almeida).

Como se ve la insistencia en extender los límites territoriales era de vida o muerte para que se cumpla el megaproyecto lusitano de *"apoderarse de todo el territorio de la banda septentrional"* en otras palabras unir la banda Oriental castellana con la capitanía de San Vicente por tierra: *"não mais fronteira e acabou tudo"*.

Sin embargo las reticencias del gobernador español García Ros en aceptar las cosas tal como se le planten recibe la protesta de Gomes Barbosa por que no se cumplía con *"Os capítulos das Pazas 5º- e 6º de Utrecht"*

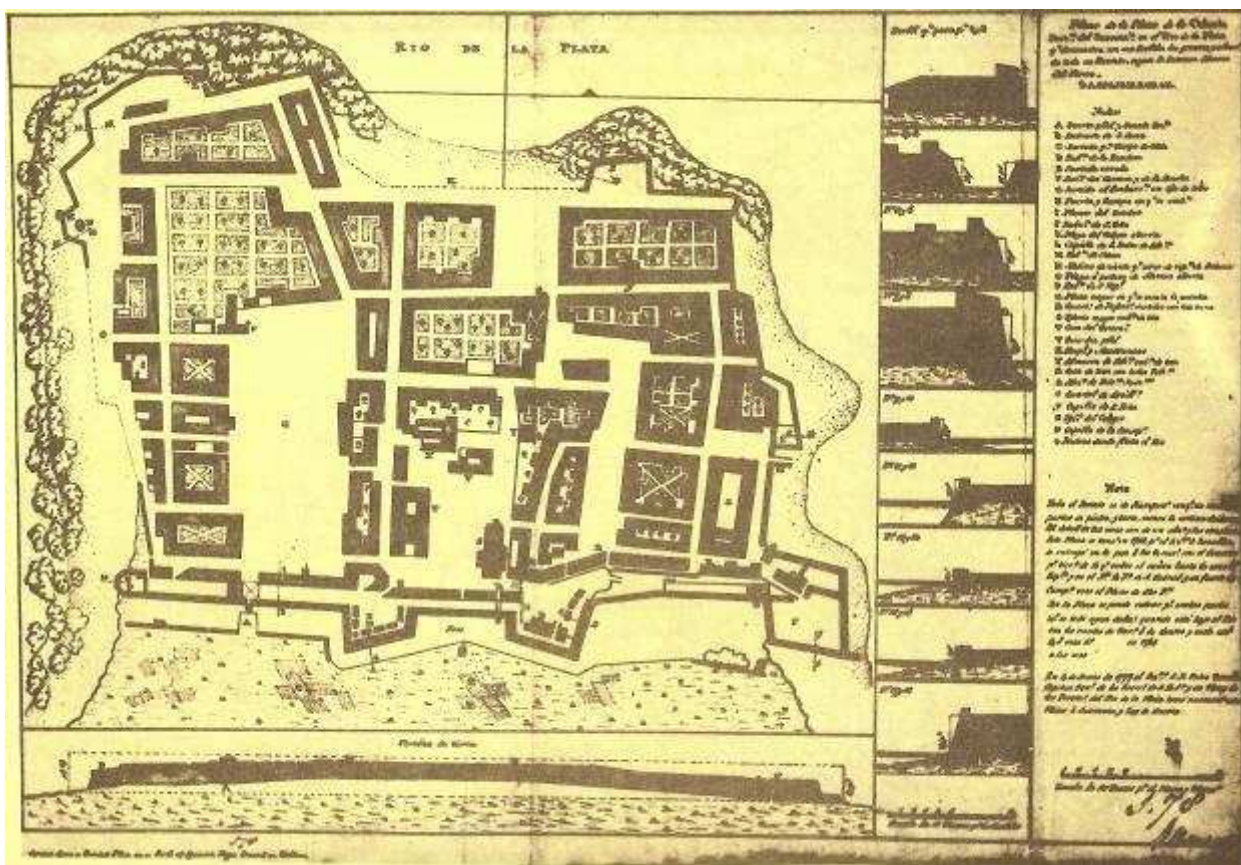
De momento se plantea una dificultad grande es la la escasez de alimentos que sufre la Colonia ,en particular de carne vacuna porque desde Buenos Aires se aplica con rigor la Real Cédula dictada el 26 de julio de 1715 que desde entonces impide todo comercio con los portugueses.

En cuanto al aumento de la población recién el 10 de febrero de 1718 llegaron algunas familias desde Portugal en un total de 60 a los que el virrey de Bahía añade presidiarios en carácter de pobladores, que pronto entran en conflicto con las buenas costumbres de los matrimonios venidos de Oporto. La Colonia llega a tener entonces cerca de 1040 habitantes.

En la segunda década del siglo XVIII los acontecimientos militares en el río de la Plata son muy rápidos, por ejemplo cuando el 27 de enero de 1720 el rey Felipe V ordena a Zabala que

vigilase a los portugueses y también concretase las fortificaciones de Montevideo y Maldonado para evitar que se le anticiparan.

El gobernador plantea a la Corona dos dificultades para cumplir con la orden: 1. falta de recursos materiales para trasladar familias que desde Buenos Aires quisiesen poblarla a pesar de los incentivos ofrecidos como tierras en propiedad, 2. carencia de fuerzas militares mínimas como para fortificar ambos puertos y mantener un mínimo de guardia estable. .



Plano de Colonia (1802). Fuente: Hardoy, Jorge, Cartografía urbana colonial de América Latina y el Caribe, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1991.

El 7 de marzo de 1721 el confesor de Felipe V el P. Guillermo Daubenton S.J. consultado por este asunto advierte al rey sobre el peligro de aceptar los reclamos del Embajador de Portugal a la corte de Madrid, argumentando de que por el Tratado de Utrecht le “*correspondem também as terras e campanha da Colonia do Sacramento conforme ao Provisional de 1681.*”

En su informe examina cuidadosamente todos y cada uno de los planteos y fue tajante en afirmar que: “*los portugueses no deven tener otros limites y confines que los del pequeño terreno que poseían*” (Archivo Simancas legajo 2457 moderno y Azarola Gil, o.c. p.68-69) .

Dos años después Zabala propone al Cabildo de Buenos Aires un plan generoso para los vecinos reiterando su oferta de que “*quisieran poblar dándoles tierras y señalando el paraje donde las recibirán*”.

Se hace la convocatoria formal a todos anunciando otras prebendas que recibirán en caso de trasladarse a con sus familias o solos `para afincarse en Montevideo.

Mientras en la Colonia el 14 de marzo de 1722 asume la gobernación D. Pedro Antonio de Vasconcellos, a quien se le consideró como un gran conductor en las relaciones políticas y de comercio, que demuestra en su reiterado apoyo de la corona que lo reelige hasta 1749.

En aquel año funciona en Colonia un colegio de primeras letras cuyos preceptores son los jesuitas, un hospital con un cirujano mayor que esta bajo la responsabilidad de los P. Capuchinos (al año siguiente se abre una botica), una iglesia principal y cuatro capillas donde se oficiaba misa, cuarteles y buen edificio-casa del gobernador y otros de menor cuantía para los oficiales de la corona ejercían funciones en la hacienda y en la milicia.

En la parte aldeaña se habían construido más de 300 casas-habitación con sus calles principales y otras accesorias.

Las quintas de frutales, hortalizas y viñedos siguen en los arrabales de la ciudad, donde también hay corrales para ganado y funcionan en la zona normalmente molinos de agua y para trigo, graserías y almacenes de cereales dando una fisonomía de población dinámica y organizada. Se levanta un censo de población y se registran (octubre de 1722), casi 400 civiles y 500 militares con sus mandos regulares, que entraron "*11 barcos y salieron cargados de cueros y plata potosina*", hay edificación de piedra y madera del Brasil, quintas cultivadas para sus moradores y buen ganado manso.

Mientras que España demora sus decisiones en el Río de la Plata, el gobernador de Río de Janeiro, Ayres de Saldaña de Albuquerque recibe la Real Cédula del 29 de junio de 1723, ordenándole ocupar Montevideo y fortificarlo y en caso "*que estuviese ocupado por los españoles, debía la expedición proceder a su desalojo....*" porque la intención "*consistía solamente en tomar posesión de lo que pertenecía a la corona, sin romper la paz y buena amistad que tenía con el rey Católico...*". Las instrucciones eran secretas y el mando se le confió a un militar de carrera el maestre de Campo Manuel de Freitas da Fonseca, que arriba a la bahía de Montevideo el 22 de noviembre de 1723 sin encontrar oposición española ni naval ni militar.

Pero el capitán Pedro Gronardo, práctico de río, al regresar a Buenos Aires descubre a los portugueses y pone en aviso al gobernador Zabala, quien advierte en términos enérgicos tanto a Freitas da Fonseca como a Vasconcellos "*de la arbitrariedad cometida usurpando tierras españolas*". Simultáneamente ordena al capitán Alonso de la Vega, jefe de la guardia de San Juan que avance sobre Montevideo, lo que hace el 7 de diciembre de 1723.

Sin pérdida de tiempo Zabala resuelve desembarcar en las costas cercanas al río San Juan, y seguir por tierra hasta Montevideo.

La situación es evaluada como delicada por el jefe portugués que decide abandonar el recinto y reembarcar sus tropas el 1 de enero de 1724, poniendo fin a la ocupación que por fallida resulta temporal.

En la Colonia, Vasconcellos sigue como buen administrador y hace prosperar los negocios en forma lícita, mejorando a ojos vistas la vida social y económica de sus pobladores.

Fundamentalmente las fuentes de recursos provienen del corambre si aceptamos como válida la cifra de 40.000 piezas (sic) cargadas en 10 navíos en 1726 anunciada por el gobernador local al virrey del Brasil.

El arreo de vacunos fue sistemático y frecuente, pese que en alguna oportunidad los españoles logran apoderarse de cantidades mínimas.

Un prestigioso cartógrafo jesuita el P. Diogo Soares en 1731 levanta varios planos de la Colonia y del Río de la Plata, que formaron parte de la cartografía tradicional que conocemos y que fuera exhibida en la Biblioteca Nacional (Rio de Janeiro), en el 2000 y otra que pertenece a la mapoteca de Itamaraty (Rio de Janeiro). (Reproducidos en Cartografía)

Avanzando en el tiempo, tenemos que en los veintisiete años que dura la digna gobernación de D. Antonio Pedro de Vasconcellos la Colonia adquiere una estructura de ciudad próspera. "*A política de povoamento poste em prática por Vasconcelos não de ou de receber a apoio das autoridades de Rio de Janeiro*"

Es importante dar esta referencia de 1730: "*A semelhança do clima da Banda Oriental com o do Reino empolgou muitos portugueses que julgavam poder construir um novo Portugal as margens do Rio da Prata*" (v.Veiga Cabral), apéndice)

Y sigue que: "*a fertilidade das terras de Colonia e comaparalas a ventagem às de Europa*" "*o clima e o terreno são de forma propios para produção de flores, frutos e sementeras da Europa como experimentan nossos povoadores*" y *se recogen " copiosas colheiras de trigos, e mais frutos necessários para a vida humana ,que tudo estas terras produzem com ventegame às de Europa"* (Vasconcelos, informes al Gobernador de Rio de Janeiro, Gomes Freire de Andrade, 1733-1763) , Biblioteca Nacional de Brasil)

En cuanto al "negocio" de plata potosina vía Buenos Aires tiene sus picos de auge en 1732 y 1733, así lo hace saber Vasconcellos al gobernador del Janeiro en carta personal "*cantidad tan considerable que teme por su origen*" e igual pasa con una partida de oro procedente de Chile (7 de mayo de 1733).

El 20 de marzo de 1734 Miguel de Salcedo asume la gobernación de Buenos Aires y siguiendo instrucciones de la Corona por Real Orden del 18 de abril de 1735, procede a iniciar una fuerte presión militar para rescatarla, como hace en octubre de ese año con un ejército de 1.500 efectivos y 4000 indios misioneros, más baterías instaladas frente a la ciudad.

El 10 de diciembre intima la rendición pacífica, pero Vasconcellos se niega a entregar la plaza y pide refuerzos al gobernador interino del Janeiro José da Silva Paes, que de inmediato manda una armada que fondeó en la Colonia el 6 de enero de 1736 con artillería y tropas de tierra.

Aquí parte de la carta de Vasconcelos al gobernador de Rio de Janeiro pidiendo auxilio militar, fechada en la Colonia el 14 de diciembre de 1735 (En: Consejo Ultramarino 9.075/Biblioteca Nacional, Rio de Janeiro): "*Meu Sr. Chegou o socorro a esta praça e foy muy bem recebido, e festejado nella como são necessarios na presente ocasião, principalmente os bergantins como o comestible e aprestos de guerra e agora navegação continuadamente, e de presente se achão todos ainda fora como o fiscal a esperar o despique dos castelhanos de Buenos Aires por lhe haberme tomado dois nas Ilhas de Martim Garcia(...)* Em 24 de Abril cometerão os nossos a mais honrada acção que vio a Colonia, e foi que desfilando alguns cavaleiros inimigos, e vindo picar os nossos com alguns tiros achandose o Capitan Ignacio Per<sup>a</sup> com o seo Alferes Antonio Pinto, e alguns soldados cobrindo e dando calor a alguns negros, e outrosserventes que andavão faxinando, e demolindo os ataques junto ao mohino de vento, de foi acendendo a pendencia com tiros de parte a parte, de sorte que os inimigos descahirão para a baixa do quintão aonde se incorporarão formados juntándose-lhes também hu batalhão de caballería que lhe veyo acudir a toda preça mas vendece da praça esta expedição destacou-se logo o Capitan Manuel Felix com hum troço que estava de piquete e se incorporou no meyo da m<sup>a</sup> orta servindolhe de trincheyra os valados e cardos, e observándose da praça que inimigo cada vez s hia engroçando mais com novas troppas e socorros de indios, de fez despedir ao Capitan Theodosio gonzalez como o Alferes Pedro Frutuoso e hu batalhão para todos se unir e poderem fazer melhor resistencia ao inimigo; mas cegando ao posto do alto da Xica teve o diti Capitan noticia pellas sentinellas avançadas que o inimigo se puzera em marcha, tendo noticia desde socorro para lhe ipedir o passo e comm efeito a poucos andados, foi descoberto dos nossos os quaes logose prepararão e se puzeram em forma ficando o Capitan na vanguarda dos inimigos e o Alferes na retaguarda e assim como melhor puderão forão encaminando a marcha para a orta com ordem e incorporanremce com os outros porem o inimigos que isto conheceo muito bem, se foi cegando para elles de sorte que já não podião deichar de pelejar, o que entendendo o nosso Capitan com galhardo brio, e entrepido valor fez alto, e mandado logo virar caras a vanguarda sobre o lado esqueredo na frente dos onomogos que para a mesma frente se achavão ja perfiladps, derão os nossos sobre elles a primera carga com tanta fortuna e a tão bon tempo que derrubando logo o Comandante que hera o Sergento Mayor D francisco Netto e varios outros oficiase que se seguirão e muitos soldados sem que os nossos recebecem damno algú de sua decarga, mas ficando senrs. do campo, todos os mais se aproveitando dos pés e puzerão em vergonhoza fugida levando muitos feridos, entre elles o f<sup>o</sup> do Gobernador e de Buenos Aires, que levou hua pelourada pellos peitos, e os dedos de sua mão

*cortados, e outros officiaes com feridas mortais*”.Biblioteca Nacional de Brasil(Río de Janeiro), II-31-30-4

*“Esta praça se acha citiada por mar e terra.com as forças terrestres (de Salcedo) e marítimas que se expressão na lista inclusa e de sorte em cingido o posto depois que pozeram uma bateria de 4 peças na ilha de São Gabriel...”* Esto obligó a Salcedo a abandonar el sitio y también la isla San Gabriel, regresando a Buenos Aires el 10 de febrero, dejando el “*dominio del río*” a los portugueses. Siguiendo con la relación estrictamente política, otra vez la corona portuguesa con Juan V al frente insiste en la vieja idea de apoderarse de Montevideo, entendido como “*límite natural*” desde el Príncipe D. Pedro en 1678, tal como aparece en la Carta Real de abril de 1736 al gobernador de Río de Janeiro Gomes Freire de Andrada, añadiendo la importancia que tiene la fundación de San Pedro de Río Grande en los territorios del Sur del Brasil, como base para la anexión de los que “*hoje*” son dueños los castellanos, lo que se cumple al pie de la letra en ese año.

Una flota portuguesa al mando del Brigadier José da Silva Paes intenta asaltar una vez más Montevideo, que como puerto de aguas profundas siempre estuvo en la mira de Lisboa.

El 15 de enero de 1737 dicho brigadier le escribió una carta al gobernador de Colonia advirtiéndole que para aumentar la importancia de Río Grande del Sur había que afirmar bases militares en Montevideo y Maldonado

### **Carta de brigadier José da Silva Paez a Antonio Pedro de Vasconcellos, 15 de enero de 1737**

*“Meu Amigo e Senhor. Depois que nos cegamos mais para a Bocaina de Montevideo, como o designio de atacar a nau e Batarias daquelle porto, que sem duvida tem augmentado, chamando-se todos os coandantes a Conselho, e propondo-lhe eu o que VS. Verá na copia do termo, que lhe mando, e como se expozerão tantos inconvenientes, sendo certo o augmento das suas baterias e numero de gente, que todos os dias vemos mmontada, não sendo da minha profissão a forma e rumos, como que se deve buscar aquelle port, não quiz eu tomar sobre mim só a hir buscar-o, por não ser depois arguido caso sucedese qualquer dos contratepos alli ponderados e me sujeitei ao parecer de todos. Vendo-me aflicto de não poder operar me resolvi a dizer ao coronel comandante queria ir a Maldonado a ver se me podia fortificar naquelle porto, donde os navios não tinham o risco que apontavão no de Montevideo, e assentei cm o dito coronel ficarem aquí 4 fragatas e huma de transporte fazendo frente e ameaça nesta parte, enquanto eu na outra via se me podia estabelecer(...). Se Deus permitir que eu me possa fortificar em Maldonado e segurar aquelle Porto, ficando allí com guarnição competente o mestre de campo André Ribeiro, queria com maior brevidade passar ao Rio Grande, com a gente que me restar(...) quando possamos superar a cavallaria inimiga intentar o desembarque em as visinhanças de Montevideo e poder opear por terra, enquanto nos fortificamos suficientemente nestas duas partes projectadas, não sendo na minha intelligencia menos proveitoso o porto de Maldonado que o de Montevideo e he sem duvida que quem for senhor delle hade ser o arbitro da navegação do Rio da Prata, o que não faz o de Montevideo”. (Biblioteca Naciona de Brasil(Río de Janeiro), Consejo Ultramarino, Verbete Castro y Almeida, 9.809) “a executar e começar em terra, enquanto nos fortificamos suficientemente nestas duas partes projetadas, não sendo na minha intelligencia de menos proveitoso o porto de Maldonado que o de Montevideo...” (en Biblioteca Nacional, Lisboa, Conselho Ultramarino).*

Vasconcellos le contestó de inmediato el 19 de enero desde Colonia “*que le prestaba su apoyo pero reclamando el envío urgente de 220 soldados armados con 6 oficiales con mando y además le comunicó que en ese momento acababa e recibir en la plaza 10 piezas de artillería con municiones, de las que podía mandar 4 a Montevideo para auxiliar la operación*”

El 16 de enero hay constancia que sale desde Montevideo hacia Maldondo el Brg. Silva Paez quien deja un testimonio escrito que transcribimos;

## Carta del Brigadier Silva Paez a Gomes Freire de Andrade, 2 de febrero de 1737

*“Aqui cheguei a 24 e trazendo disposto a forma de desembarque, supondo m’o embarcarião, não achei huma só pessoa, que m’o desputasse; por cujo motivo logo saltei em terra com Mestre de Campo Andrés Ribeiro e huns Dragoês de escolta e vendo a ponta de leste que insensivelmente se levanta e que o seu terreno ofrecere todas as circunstancias que se pedem para huma fortificação regular, falta-lhe o esencial e preciso, que hé agoa, faxina e lenha, pois esta lhe fica distante mais de 4 legoas e aquella hé de huma legoa, que fica no centro da Bahia, como melhor V.E. verá da descripção do Porto que lhe remetto, mais de meia legoa distante, sem huma só faxina, nem pau, que se haja de quimar sendo todo este intervallo, desde a dita a ponta de Leste thé a fonte, de areia tão solta, como a da Trafaria; e querendo ocupar o sitio junto da agoa, hé hum outeirinho de mui poca capacidade de areia, como pouca erva por cima, donde não pode haver subsistencia, nem ter firmeza obra alguma, alem de ter a mesma falta de madeira e faxina. Passando a ver a Ilha, que hé o lugar masi proprio para defender o porto, por ser o mais seguro ancoradouro delle, ao abrigo da mesma, como mostro na planta; achei um terreno arenozo, informe, com huma pequena fontinha que o seu lagrimar apenas dará de beber em 24 horas para 10 a 12 homens e com faxina, que chegara toda a 200 feixes, ficando depois na mesma carencia que os outrs citios. Todos estes obstaculos invenciveis me obrigarão a tomar a rezolução de não fortificar nenhum, sem ordem positiva de S.M. ou de V.E. pois não era justo entrar-se a ocupar hoje o que a pouca necessidade me obrigaria a largar no outro dia, e já vou vendo que ainda que tivessemos ocupado Montevideo ficandonos a fonte tão afastada da fortaleza, que a não defende a artilharia, della, seria necessario, quando a agoa della nos bastasse, hilla buscar armados ou fazer-lhe nova fortificação, o que tâobem não era facil, faltando-nos faxina e agora pela falta de lenha e a que tâobem prezencieie necessitava a Colonia não hé menor falta que a de agoa, e assim me rezolví não perder tempo e passar logo ao Rio de S. Pedro, como faço dentro destes primeiros dias”.* (Biblioteca Nacional de Brasil (Río de Janeiro), Consejo Ultramarino, Verbete Castro y Almeida, 16.840)

El interés de Portugal por el puerto de Maldonado no se agota aquí teniendo en cuenta que se le considera en excelencia por su enclave geográfico con salida al Atlántico Sur que esta a pocas millas náuticas en rumbo O-E. .

Con la Paz de París firmada entre España y Portugal el 16 de marzo de 1737, las cosas vuelven a su lugar (Art.4º.) y el 31 de julio se detiene la lucha armada contra la Colonia.

Sin apartarnos de la cronología histórica nos parece de interés reproducir por nota la observación in visu que sobre la Colonia del Sacramento, en su viaje de Montevideo a Buenos Aires hizo el jesuita alemán P. Florian F. Pauke del 27 al 30 de diciembre de 1748: *“El 30 de diciembre permanecimos en esa ciudad y fuimos visitados por los portugueses más notables. A la tarde contemplamos todo en la ciudad, fuimos invitados también a uno que otro jardín de recreo. Esta ciudad junto con el puerto se encontró antes bajo la soberanía española pero fue adjudicada a la corona portuguesa. Las casas son bajas y edificadas en buen orden. La plaza es cuadrada y chica, la Iglesia parroquial da frente a ella y en el centro está la guardia principal a cuyo lado se avecina la residencia del gobernador. La ciudad está guarnecida por trincheras de altas murallas y un profundo foso seco abierto en la roca, ocupado por piezas de artillería de hierro que protegen al pùerto.”* (Rela, Walter. Viajeros, Marinos y Naturalistas en la Banda Oriental del siglo XVIII, p. 17)

En febrero de 1749 asume la gobernación de Colonia Luis Garcia de Bivar hasta su muerte en 1760. Recién con el Tratado de Permuta firmado por José Carvajal y el Ministro portugués vizconde Tomás da Silva e Telles el 12 de enero de 1750, que dice en su Art. 1º. en forma expresa y excluyente que: *“El derecho de España exclusivo sobre navegación en el río de la Plata, llave fundamental del comercio inter-regional...”* y se pondrá por escrito tal pretensión.

Tuvo su importancia como hecho político pero más por sus sangrientas consecuencias: la genocida guerra Guaranítica (1754-1756) donde si bien se evidencian profundas discrepancias entre las jerarquías jesuíticas españolas con las locales, la lucha armada no se detuvo.

### **Tratado de Permuta 1750**

Fernando VI y Juan V fueron los firmantes, pero a la muerte de éste la regulación quedó en manos de su hijo José I. Alexandre Gusmão, consejero del rey y artífice del Tratado, es cesado y sustituido por el marqués de Pombal, quien se opone al canje, por entender vital para Portugal mantener *“su presencia naval en el Río de la Plata que ahora se perdía”*.

La imposición violenta de la aplicación de Permuta con las acciones militares contra los *“guaraníes ahora considerados rebeldes a la corona y a la Compañía de Jesús”* fue programada en Europa de común acuerdo por España y Portugal, llevada a sangre y fuego por ambos ejércitos combinados con tropas locales para darle cumplimiento puntual.

Con su vigencia se le entregan a Portugal 500.000 km<sup>2</sup> de tierras ocupadas por 7 pueblos del Alto Uruguay, cuya prosperidad es obra de los guaraníes evangelizados.

La historia registra la lealtad de los miles de guaraníes a la corona española en los episodios de reconquista de la Colonia apoyando a las tropas regulares en los siglos XVII y parte del XVIII, sin recibir retribución ni reconocimiento, sólo como obligación por ser súbdito de la corona.

En general parece ser que en Madrid siempre se temió que la Colonia y Montevideo en poder de Portugal terminasen sirviendo de bases navales y comerciales de Inglaterra y pensaron que Permuta era la solución para impedirlo.

Por eso desde 1749 se celebran continuas conversaciones entre el Ministro portugués Alexandre de Gusmão y el español José de Carvajal, sobre como concretar un canje aceptable para ambas partes.

España insiste una vez más que la navegación del Río de la Plata le pertenece *“en exclusivo”* y no que debe ser compartida con Portugal, para eso Gusmão que acepta provisoriamente esa postura propuso la *“permuta”* siempre que España sacrifique una extensión importante de territorio, el de las Misiones Jesuíticas del Alto Uruguay, conocidos más como los Siete Pueblos Misioneros.

Si bien en principio Carvajal rechaza la oferta, fue la reina Da. Bárbara casada con Fernando VI quien impone su parecer y convence al rey de aceptar la Permuta.

Así se gesta el Tratado de Permuta, o de Madrid, acordado por Gusmão y Carvajal el 10 de octubre de 1749, según estas bases fundamentales: *“La línea limítrofe /que / partiría desde un río que nace en la Sierra de los Castillos Grandes, para seguir luego por las nacientes del río Ibicuy y desde allí seguiría por el Uruguay hasta el río Pepirí Guazú, siguiendo luego por las alturas de la sierra”*.

Se organizan milicias guaraníes sin orden ni concierto militar como en la época de lucha contra bandeirantes para enfrentar las armas europeas, que proceden al desalojo de los asentamientos.

Los Superiores de la Compañía de Jesús en España, ordenan a los Padres en la Provincia que acaten los términos del Tratado y colaboren con el gobernador civil de Buenos Aires, para lo que envían junto con el marqués de Valdelirios, a su representante el P. Lope Luis de Altamirano, S.J.

Para los misioneros fue casi imposible, explicar a los indígenas las razones de un Tratado que escapa a su entendimiento y a sus intereses, y más todavía obligarlos a aceptar una situación como el traslado de pueblos, que era injusto.

Fue también el preludio de algo muy grave que ocurrirá casi dos décadas después, la vigencia de la Real Pragmática, con que el Rey Carlos III en 1767, decreta su expulsión tanto en España como en las colonias ultramarinas de lo jesuitas.

Todo concluye cuando el gobernador de Buenos Aires, marqués Francisco de Bucarelli, en cumplimiento del mandato real, procede junto con el contralor del mismo, a la llamada "*organización de las Misiones*" que era parte de sus obligaciones como gobernador civil.

Hombre de mentalidad formada en la ilustración Española, resuelve el problema dentro de los principios del iluminismo: libertad de comercio, impulso al proteccionismo de la empresa privada, de acuerdo a la concepción burguesa de época.

Los resultados difieren de la teoría, y la pretendida organización queda en mitad de camino, porque es confiada a funcionarios españoles y criollos correntinos corruptos que anteponen el aumento desmedido de sus caudales, antes que el bien común, y las necesidades fiscales de la corona.

También se fracasa en el intento de proseguir la obra espiritual, y el cuidado de la vida religiosa que es confiado a otras tres órdenes: franciscanos, dominicos y mercedarios, quienes aún con la mejor disposición, su obra evangelizadora como pedagógica no es todo lo efectiva deseable, por desconocimiento del funcionamiento de las doctrinas,.

El 13 de enero de 1750 Fernando VI firma el Tratado de Permuta y al mes siguiente lo hace Juan V pero se oculta su texto por temor a reacciones de otras coronas europeas.

En el Río de la Plata nadie lo sabe hasta muy tarde, ni el gobernador de Buenos Aires, el Padre Provincial, el Superior de las Misiones, ni siquiera el virrey del Perú, pero el secreto no incluye el destino de las reducciones de Concepción, Apóstoles, Santo Tomé, Yapeyú y La Cruz sobre el que no habría marcha atrás.

El P. Nudorffer Superior de las Misiones ordena a los padres de los pueblos que no comuniquen la noticia a los guaraníes hasta que se confirme por temor a una rebelión que nadie pueda impedir. Recién en abril de 1750 llega a Buenos Aires la noticia oficial con instrucciones para ser cumplidas y desde Roma el General de la Compañía de Jesús, Francisco Retz SJ, instruye a los Padres de las misiones que deben acatarla en forma disciplinada o sea el "*fiel cumplimiento de las disposiciones sin discusión*". En 1751 el marqués de Valdelirios como Comisario Jefe de la representación española recibe instrucciones privadas de cómo debía proceder según las circunstancias.

Volviendo a los jesuitas, las directivas del P. Retz son duras y no admiten réplica, cumpliendo con ellas, en marzo-abril de 1752 el P. Nudorffer S.J. recorre cada uno de los 7 pueblos, habla con los padres y con los caciques y les dice que tienen un año para abandonar las tierras a los portugueses, a cambio de una indemnización de 28.000 pesos. Los guaraníes se niegan, caciques y cabildos cierran filas y se rebelan en una carta al gobernador de Buenos Aires, Andonaegui a quien le manifiestan su resentimiento por sentirse ultrajados por la corona española. Mientras tanto el marqués de Valdelirios Comisario de España y el General de la Orden que viaja desde Roma el P. Luis Altamirano, toman la actitud como una insubordinación de los guaraníes ante las autoridades reales.

Las comisiones demarcadoras designadas por ambas coronas son los intérpretes de un tratado cuya resistencia resulta inútil, la decisión de aplicarlo era irrevocable por que estaba tomada de común acuerdo por ambas coronas. Se integraron con cartógrafos, astrónomos, ingenieros, geógrafos y marinos de probada competencia, los que son dotados de instrumentos ingleses.

Por Portugal participa el gobernador de Río de Janeiro y de Minas Gerais D. Gomes Freire de Andrada, que tiene jurisdicción sobre la región en litigio, por España el marqués de Valdelirios y ambos son apoyados por comisarios jefes de las tres partidas demarcadoras.

Gomes Freire llega desde Río de Janeiro el 7 de abril de 1752, reúne la fuerza militar de infantería, caballería y artillería asignada, el segundo lo hace desde Montevideo, al punto de reunión conocido como Castillos Grande, donde permanecen desde agosto hasta fin de año. Se celebran conferencias de trabajo, sin abandonar las tradicionales de "*festejamentos*", bailes, cambios de

regalos y demás, según se recoge en valiosos documentos como las Siete Conferencias realizadas entre el 9 de octubre de 1752 y el 12 de enero de 1753.

El 1 de septiembre de 1752 ambos representantes al frente de las respectivas comisiones demarcadoras se encuentran en Castillos Grandes con el fin de iniciar las tareas en el terreno.

El 27 de febrero de 1753 los demarcadores llegan a la Capilla del puesto de Santa Tecla, perteneciente a la estancia de la reducción de San Miguel que era la puerta de acceso a los territorios misioneros.

La de los jesuitas una empresa civilizadora impar que dignificó la condición de seres humanos en los guaraníes como lo señaló el P. Cardiel: *“Lo previsible ocurrió, los pueblos fueron empujados a la guerra para defender sus tierras, los ejército luso-hispano unieron sus fuerzas, la desventaja fue tal que aquellos fueron definitivamente derrotados en 1756.”*

Con el Tratado de 1750, el rey Fernando VI comete la mayor traición contra sus fieles vasallos evangelizados, sorprendidos por que su *“tata”* les ataca sus bienes y cosechas, los desaloja sin piedad, olvidándose por el mezquino interés geopolítico de *“conservar la Colonia”*. Las Ordenanzas del Oidor de la Audiencia de Chuquisaca D. Francisco de Alfaro, con mandato real de 1611 para poner fin a los desmanes y abusos de los encomenderos españoles contra los guaraníes y las Leyes de India promulgadas por su antecesor Felipe III texto de defensa de los moradores de las Reducciones y prohibición que *“fueran sacados de las mismas”* no se tuvieron en cuenta.

Es cierto que para España la Colonia del Sacramento es una *“espinas en la graganta del Imperio de Indias por su valor estratégico”* por situación geográfica, por el comercio, por el falso orgullo de un pasado histórico de glorias militares y de poderío e influencias diplomática en Europa y no se daban cuenta que todo eso había caducado. hacía tiempo

Para Portugal con un marqués de Pombal cercano al rey José I, no solo como consejero político, sino aconsejando no *“transferir a Colonia do Sacramento”* pero con una duplicidad conceptual que se adapta a las circunstancias del momento y capacidad diplomática reconocida por todos,.

Al mismo tiempo la Corte portuguesa presiona para que ante una eventual resistencia de los pueblos indígenas involucrados, *“empregar as armas se fora indispensavel”*.

El episodio de la guerra guaraníca con sus dos campañas es bien conocido, mucha bibliografía de calidad existe, incluso se publicaron cartas de protesta fundada por los Padres Lozano S.J., Bernhard Nussdorffer S.J., al Superior de la Orden P. Altamirano S.J., oficios, las siete conferencias de los demarcadores; las acciones militares, mapas del avance de las tropas españolas y lusitanas y los Diarios y correspondencia.

Lo que importa marcar es que cuando llega el momento de hacer cumplir con todo rigor el tratado sin importar a quienes beneficia y mucho menos a cuantos daña derrumbando la obra de los jesuitas y perjudicando seriamente a los guaraníes en sus bienes muebles e inmuebles, se emplea la fuerza armada de ambas coronas sin miramiento.

Cuando se llega a la zona de demarcación programada para iniciar los trámites por ahora pacíficas en el lugar no había ningún jesuita, aunque se había estipulado previamente que el P. Taddeo Ennis debía estar allí para recibir a la comisión demarcadora.

Sí en cambio estaba presente una guarnición armada guaraní que prohibió el paso de los demarcadores y bajo amenazas los hizo retroceder. Imposibilitados de seguir, los portugueses se retiraron a Colonia y los españoles a Montevideo, desde donde denunciaron el hecho, adjudicando la responsabilidad de lo sucedido a los Padres jesuitas locales como incitadores de la subversión que de protesta airada pero verbal pasa rápidamente a las armas.

Los guaraníes conocieron de golpe la magnitud de una realidad a la que deben enfrentarse, y optaron por *“cerrar”* la divisoria sur de las Reducciones a la presencia de los demarcadores.

Recordamos que fue en febrero de 1753 que ocurre el enfrentamiento de los guaraníes de San Miguel con la primera partida demarcadora, optando estos por instalarse en la Colonia del

Sacramento, donde Valdelirios y Gomes de Andrada están conferenciando en la cercana isla de Martín García.

El P. Luis Altamirano S.J. nombrado como Comisionado por su congregación para lograr que pacíficamente se proceda a cumplir con el Tratado, no pudo llevar cabo su cometido porque entre los guaraníes gana terreno la hipótesis de que los jesuitas los estaban traicionando y al punto que no logrando convencerlos con la palabra debe huir desde Santo Tomé a Buenos Aires, ante verdadero peligro de muerte.

Renace en la mayoría el espíritu natural del caciquismo guaraní contra el de obediencia ciega a los P. Jesuitas aunque algunos la acatan, lo que agrava la situación a límites bélicos inevitables.

El debilitamiento de su autoridad obligó al P- José de Barreda S.J. a renunciar y deja en manos del obispo de Buenos Aires y del gobernador D. José de Andonaegui la responsabilidad de la conducción del traslado de los Siete Pueblos. Ante una situación de hecho tanto Valdelirios como de Andrada resuelven en junio de 1753, emprender la acción militar, atacando los españoles las Misiones desde Santo Tomé y los portugueses desde el río Pardo en dirección a San Ángel. El 7 de diciembre de 1755 las tropas portuguesas inician la segunda campaña desde Rio Grande hacia la Laguna Merim.

Los pormenores de la guerra guaranítica están cuidadosamente estudiados y sólo nos queda comentar brevemente el combate del 7 de febrero de 1756 donde fue “*lanceado*” el cacique general Sepé-Tiarajú por un soldado portugués y “rematado por un tiro de pistola” del gobernador de Montevideo D. José Joaquin de Viana que comandaba parte del ejército español. La debacle de los grupos guaraníes todavía en pie sobreviene el 10 de febrero cuando con su jefe el cacique Nicolás Neenguiru fueron diezmados.



Cristo crucificado. Detalle. Talla en madera del Museo de Arte Sacra de San Miguel das Missões – R.S.  
Foto: E. Palermo - 2008

Así se cerró un doloroso capítulo de la vida política del Río de la Plata, que repetimos no merece otra calificación que la de genocidio. El 15 de marzo de 1760 asumió la gobernación de la Colonia el brigadier Vicente da Silva da Fonseca y como ya se había denunciado el Tratado de Permuta y las cosas quedaron como antes.

D. Pedro de Cevallos recibe noticias del consejero D. Julián de Arriaga el 26 de enero de 1761 de hacerse cargo de la “*operación militar Colonia del Sacramento*” y con la energía y dureza que lo caracterizó siempre como gobernante, lo intima a Silva da Fonseca el 30 de enero de 1761 a que deje libre de soldados y civiles las islas de Martín García y Dos Hermanas, así como que abandone ganados y cultivos que estén fuera de los límites reconocidos “*tiro de cañón*” establecido en 1716 por que esta ocupando “*indebidamente territorios españoles*”.

Silva da Fonseca contesta el 8 de abril que no le importa la intimación y que permanece en la Colonia hasta recibir órdenes de Lisboa que son las únicas que “*estaba obligado a respetar y cumplir*”. Aunque la respuesta textual de da Silva de Fonseca, después de decir que espera instrucciones de Lisboa, con la tradicional lusitana: “*não ouvir reclamações da Espanha, é tradicional a pertença da Colonia do Sacramento pelo Portugal*”. Cevallos está dispuesto a todo seguro del apoyo de Carlos III. Lo que se supo mucho después fue que el gobernador portugués había recibido instrucciones reservadas desde Rio de Janeiro de abstenerse de provocar en esta instancia un conflicto armado que podría complicar en Europa la relación de Portugal con España y no era el mejor momento militar para romper el “*status quo*”, por eso rindió la plaza sin combatir.

En realidad el fondo de la dura actitud de Carlos III esta no solo en recuperar la plaza de la Colonia del Sacramento por el prestigio internacional, sino que al mismo tiempo cuida de no provocar un conflicto armado con Portugal en los campos de Europa por que no era el momento de arriesgar la seguridad de España.

Se dijo entonces con acierto que se tuvo en cuenta que era necesario frenar los avances comerciales de Inglaterra en Indias y para eso firma un tercer Pacto de Familia con Francia (1761) que los obliga mutuamente a luchar en caso de guerra.

Como sabemos, ésta es inevitable y llega en enero del año siguiente con la declaración formal que los ingleses hacen a los españoles. Algunos historiadores juzgan por la gravedad que de futuro generan estos hechos, que probablemente se salieran de cauce al manejo normativo de los ministros españoles e incluso al propio rey, argumentando que aunque el marqués de Soria invade Portugal con apoyo militar de los franceses, lo más que pudo argumentar el monarca español, olvidando que José I era su cuñado, es que la campaña tenía “*de fines más gloriosos y útiles a la corona y súbditos de Portugal*” (sic) No hubo nunca una razón de peso que justifique la acción militar decretada por Carlos III por eso no obtiene respaldo diplomático de su aliada Francia y queda sujeta a una ofensiva de segundo orden.

Mientras tanto en Buenos Aires el Gral. Cevallos con esa independencia de carácter de que siempre hizo gala y siguiendo su leal y saber de probado ejecutivo lejos de aceptar tan absurda explicación de Silva da Fonseca procede a desalojar a los portugueses de los campos adyacentes (costas de los arroyos San Juan y Rosario), y el 22 de mayo se establece en el Campo de las Vacas, el 2 de junio de 1761 funda el Real de San Carlos donde asienta las tropas. El 8 de diciembre una Real Orden acepta todas sus resoluciones y la Corte le reafirma su total confianza en lo político y en lo militar.

El 27 de marzo de 1762 le comunica por nota al ministro D. Julio Arriaga que está dispuesto a sitiar la Colonia, atacarla y forzar su rendición, lo que hace el 7 de setiembre con 2.000 efectivos de Buenos Aires y 1.200 indios misioneros bajo la tutela del P. Segismundo Baur SJ. Casi un mes después, octubre 5, cavan trincheras, pone la batería, hasta que el 11 logra abrir una “*brecha*” en las defensas portuguesas. Como la situación es insostenible el gobernador Silva da Fonseca resuelve capitular el 30 de octubre, previa concesión de Cevallos de que podía proceder a la evacuación con

destino a Río de Janeiro, sin hostigamientos, lo que ocurre el 2 de noviembre en naves ancladas en San Gabriel.

Entregada la plaza, se pone en marcha el ceremonial, al que Cevallos siempre estuvo apegado, ese día forma oficiales y tropa en la Plaza Mayor, va hasta la Iglesia Matriz oficia misa y se canta el Te Deum, al día siguiente iza la bandera de España en la plaza de Colonia como emblema de la conquista militar.

La clásica sudestada desatada sobre el Río de la Plata el 11-12 hace naufragar varias embarcaciones portuguesas, pereciendo tripulantes, tropa y civiles, pero el resto de 17 navíos, puede seguir hacia el E el 16 de noviembre sin tropiezos.

La guerra entre España y Portugal del 18 de mayo al 3 de noviembre de 1762, convierte a esta última corona en dependiente de Inglaterra mucho más que antes.

El 6 de enero de 1763 llega a la Colonia el navío inglés Lord Clive bien artillado con 64 cañones, bajo mando del Almirante John Mac Namara, 6 bergantines, la fragata Ambuscade, el navío Gloria y varios transportes con 600 hombres a bordo. Se da la orden de ataque contra la plaza, pero inesperadamente para los ingleses la respuesta de las baterías de tierra españolas son tan contundentes que “*incendiaron*” la nave capitana, producen numerosos muertos y heridos incluso el Almirante, y la Lord Clive se hunde frente al puerto, además se hacen numerosos prisioneros ingleses.

Pero en el Río de la Plata la lucha recién empieza y Cevallos, revisando la historia le pareció que seguían teniendo valor las ordenes que Felipe V había dado ya en 1717 al entonces gobernador Bruno Mauricio de Zabala, tan insistentes como la de “*poblar Montevideo y Maldonado en la Banda Oriental*”, aprovecha fundar hacia el E., de una vez por todas, San Carlos, fortalece las defensas de Maldonado y sigue con sus tropas por la franja costera en dirección O-E, hasta apoderarse de los fuertes de Santa Teresa, San Miguel y termina en San Pedro, que era posesión portuguesa.

Dice un documento del Archivo Biblioteca Nacional ( Río de Janeiro): “*Marchou (Cevallos) sobre a fronteira do Rio Grande; tomou a forte das Angusturas (San Miguel) em 18 de abril de 1763, e apossou-se de todo o territorio a S. do Rio Grande, e inclusive a povoação d’este nome e proseguira em sua conquista*”. Termina diciendo: “*O Tratado do 10 de Fevereiro de 1763, em que intervieram Portugal, España, França e Inglaterra, foi entregue pela terceira vez a praça da Colonia a o governador nomeado coronel Pedro José de Figueiredo Sarmento em 27 de Outubro de 1763*”.

Aunque la paz es impostergable, las consecuencias inmediatas no son favorables a España si tenemos en cuenta que debe entregarle a Portugal la Colonia del Sacramento y pierde Menorca, aunque recibe La Habana y Manila, en tanto Inglaterra toma Canadá y Florida.

En Aranjuez se firma la Real Cédula ordenando a Cevallos su devolución el 9 de junio que se efectiviza en los últimos días de setiembre y en los hechos al asumir el nuevo gobernador, teniente coronel de infantería Pedro José de Figueiredo Sarmento el 27 de diciembre de 1763, se firma un acta en que Cevallos deja constancia de la entrega de la Colonia en “*tiempo, forma y sin ningún reclamo por el gobernador portugués*”.

Digamos que el Gral. D. Pedro de Cevallos quien participa activamente en las gestiones de fijación de límites, según consta en la correspondencia cursada por él con el marqués de Valdelirios, y con el ministro Julián de Arriaga, fue un brillante militar fiel a las órdenes de Madrid pero con una capacidad de maniobra ejemplar que fue su llave de éxito.

Desde 1764 hasta 1776 entre España y Portugal se mantienen fuertes enfrentamientos además por la Colonia del Sacramento, también por la expansión cada vez más firme en las antiguas tierras españolas de Río Grande. Ni el gobernador Francisco de Paula Bucarelli ni Vértiz consiguen frenar militarmente la usurpación. Por su parte se sabe que el ministro Pombal alienta las tropas que estaban en Brasil a la orden del Teniente General Juan Enrique de Bohm a consumir a vistas y paciencia de todas estas acciones en beneficio de Portugal.

Por último, referencia a varios sucesos ocurridos en esa década en el Río de la Plata y previos a la formalización de la expedición punitiva contra los portugueses ordenada por Carlos III según consejo de sus ministros, ante el cariz agresivo que esta tomando la presencia de tropas portuguesas desde San Vicente hacia los territorios castellanos del norte de la Banda Oriental.

Así el 16 de enero de 1765 la Corte de Lisboa reclama aduciendo la violación de Tratados y derechos adquiridos, la devolución de las islas de Martín García, San Gabriel, las Dos hermanas, y todo el territorio de Rio Grande de San Pedro, pero el ministro Grimaldi rechaza de plano tal despropósito.

Bucarelli con rango de Tte. Gral. de los Ejércitos Reales toma en 1766 la gobernación del Río de la Plata, en tanto el Cnel. Agustín de la Rosa, nombrado gobernador de Montevideo en 1764 sigue en su cargo y queda confirmado Fulgencio de Yegros y Ledesma al frente del de Paraguay.

Decisiones administrativas de Madrid le dan al puerto de Montevideo en 1770 la jerarquía de “*terminal del Sur*” lo que obliga a los barcos procedentes de El Callao y otros del Pacífico, si regresan por el Atlántico a entrar obligatoriamente en el mismo y a partir de ahora como escala permanente en su hoja de ruta.

En ese año Bucarelli ordena la reorganización política de los pueblos misioneros en cuatro regiones: Candelaria, San Miguel, Santiago y Yapeyú.

Cumpliendo ordenes Vértiz al mando de 500 veteranos y cargando algunas piezas de artillería que resultan insuficientes, sale desde Montevideo hacia el E. hasta llegar a Santa Teresa, donde hace levantar un fuerte en noviembre de 1773. Impedido de seguir la guerra a gran escala como hubiese sido conveniente, por falta de tropas, armamentos de todo tipo y bastimentos mínimos, abandona la lucha aunque logra derrotar a una división portuguesa en la frontera con la Banda Oriental, sin lograr el objetivo propuesto que era la reconquista de los territorios usurpados por Portugal en las vecindades de San Pedro en el S-E del Brasil.

Pero el año clave es 1776, si tomamos como primer acontecimiento el que los portugueses toman en marzo el fuerte de Santa Tecla mientras que una escuadra con 9 navíos bien artillados atacan las posesiones españolas de Rio Grande do Sul, apoderándose de la villa de San Pedro.

El 12 de junio Vértiz recibe noticias de la ruptura de España y Portugal y por Real Orden firmada el 1º de agosto Carlos III marca los límites, de la jurisdicción de Buenos Aires, Paraguay, Tucumán, Potosí, Santa Cruz de la Sierra, Charcas y el Corregimiento de Cuyo extendido hasta La Paz.

El 9 de ese mes se funda el Apostadero Naval de Montevideo según orden firmada en San Ildefonso, que le da importancia para la defensa del río de la Plata y el Atlántico Sur comprendiendo Malvinas, que como era sabido en 1768 las fuerzas navales y de tierra españolas bajo órdenes de Bucarelli habían desalojado a los ingleses de puerto Egmont, asunto resuelto en forma pacífica al año siguiente.

Es en 1776 que prosiguiendo con la política de rescatar el Río de la Plata militarmente, España organiza una poderosa fuerza naval al mando del marqués de Casa Tilly con 22 navíos artillados y 97 transportes de tropa y artillería. Esta es una prueba más que beneficia nuestra hipótesis de que las grandes decisiones siempre fueron tomadas en Madrid y en Lisboa y solo las de menor cuantía y obedeciendo a circunstancias puntuales, pero que nunca incidieron en la historia ni política, ni militar de la Colonia, fueron tomadas en Buenos Aires y en Rio de Janeiro.

D. Pedro de Cevallos que por méritos y con justicia es nombrado Primer virrey del Río de la Plata en 1776 comandante del ejército y toma bajo su responsabilidad la estrategia de toda la operación.

En la Colonia el gobernador portugués que seguía siendo Francisco da Rocha Pita que había asumido el 25 de marzo de 1775, recibe informes confidenciales desde Rio de Janeiro, a su vez provenientes de la capital del reino de lo que estaba ocurriendo en Madrid. Sabemos que el marqués de Pombal como siempre estuvo atento a que conducta a seguir y que se hizo responsable de la consecuencia de cualquier decisión apresurada, optando por un medio expeditivo que fue

enviar al marqués de Lavradio precisas instrucciones de cómo proceder ante la llegada de la expedición de Cevallos y pusiera sitio a la plaza, como era noticia pública en Madrid. Lo hizo con una carta confidencial que da prueba de una inteligencia superior como diplomático lusitano en un tiempo crucial para el destino de la Colonia del Sacramento, cuando los embajadores portugueses en Madrid sabían de buena fuente que se preparaba una enorme y costosa operación al Río de la Plata, no sólo para conquistar la Colonia, sino para seguir hasta las tierras de Rio Grande do Sul, y así se lo comunican al Rey.

Si se examina la lectura lineal de las instrucciones se encuentra con toda naturalidad la expresión más refinada de un hombre sagaz, directo en su lenguaje, sustantivo en los juicios que sabiendo lo que iba a ocurrir inexorablemente, había que sacar el mejor partido posible para los intereses de Portugal. El documento se divide en seis puntos a saber: 1- Dada las circunstancias, se debe mantener en equilibrio hasta que sea posible la posición militar y no contando con apoyo ni naval ni de fuerzas de tierra desde Río de Janeiro, salvar los navíos que estén en la región para evitar su captura. 2 - La expedición que saldrá de Cádiz a cuyo frente como sabemos estará D. Pedro de Cevallos, está preparada y será implacable en obtener resonantes triunfos militares en contra nuestra. 3 - Será necesario preservar las fuerzas de tierra y evitar un desastre, para eso hay que argumentar que habrá un regimiento de recambio más disciplinado y mejor equipado, engañando a los españoles con la partida de algunas fuerzas. 4 - Simular una defensa, pero entregar la plaza con la mayor dignidad, el menor riesgo, hacerlo bajo protesta y poniendo de relieve la violencia con que "*os castelhanos*" intentan tomarla por la fuerza y sin respeto por las vidas humanas. 5 - Recordar que por el Tratado de 1763 "*que se acha em vigor*" (Art.21 °) los vínculos oficiales entre ambas coronas son de paz y de volver las cosas como antes. 6 - Destruir toda la documentación existente tanto oficial como privada "*comprometedora*" para que no caiga en manos enemigas y lleguen a saber que estamos dispuestos a rendirnos antes que ser militarmente derrotados y políticamente humillados en Europa.

Como se lee en el texto directamente, salvar con prudencia y al menor costo lo más posible, pero habrá otras instancias sin duda que favorecerán como otras veces la política lusitana en el mundo y la diplomacia estará en la primera fila.

Militarmente la Colonia era insostenible, las cajas reales deficitarias, la alimentación era tan escasa que solo se comía pescado fresco, pan con la harina de la molienda local y algún vacuno faenado.

En un plano más general al de la Colonia parece que había llegado la hora de poner fin a las imparables incursiones militares paulistas en el sur y a los reclamos diplomáticos en Europa. La expedición naval y de fuerza de tierra combinadas, con destino al Río de la Plata, que parte de Cádiz el 13 de noviembre de 1776 se tuvo presente este doble objetivo que se calculaba tendría respuesta antes de terminar 1777. Después de pasar la isla Ascensión, 17 de enero, las naves ponen rumbo al puerto de Río de Janeiro para seguir hacia el sur. El 20 de febrero anclan frente al puerto en Punta Grossa en Santa Catalina, y en rápida maniobra, días después la tropa estaba en la plaza donde casi sin lucha el gobernador portugués abandona el paraje el 27 de febrero, dejando buen material de artillería en poder de los españoles.

La flota portuguesa que comanda el almirante Mac Donald, eludió el enfrentamiento y regresa a refugiarse en puerto seguro como el de Río de Janeiro- Cevallos, una vez más afirma las defensas del territorio recuperado en Rio Grande do Sul y da por finalizada la primera parte de la operación de tierra, y retoma la segunda que era con la armada disponible, por haber sufrido las consecuencias de un fuerte temporal en el golfo de Santa Catalina, entra en el cabo de Santa María y ya en pleno Río de la Plata, toma rumbo E.O. apenas haciendo escala en el puerto de Maldonado por donde pasa el 15 de abril, sigue de largo por el de Montevideo y toma posición de combate en la isla de San Gabriel. Con todo su poder en regla, dispuesta la tropa en posición, la artillería apuntando al objetivo, emprende el sitio a la plaza para en forma ordenada tomar la Colonia del Sacramento, evitando riesgos innecesarios.

Asediada desde el 22 de mayo, ésta cae el 3 de junio de 1777, tal como lo había previsto Cevallos. Entonces pone en acción la tercera y última parte de su plan estratégico elaborado en Madrid: toma camino con rumbo O.E. dirigiéndose a Maldonado donde reúne sus fuerzas el 10 de agosto, descansa apenas, se aprovisiona de víveres y agua dulce, repasa su armamento de mano y la artillería móvil, para seguir en las mejores condiciones de combate hacia el fuerte de Santa Teresa, 28 de agosto, y luego hacia más el E., cuando recibe la noticia del cese de hostilidades, al firmarse el Tratado de San Ildefonso, lo que informó, se dice que con gran dolor a su ejército el 4 de setiembre brevemente los acontecimientos militares, que por sus informantes conoce.

De inmediato la corte portuguesa vía Rio de Janeiro, medita sobre sus consecuencias, pesa el riesgo de un enfrentamiento armado a escala internacional y actuando con prudencia acepta los hechos y deja constancia con sólo protesta formal para salvar el honor de la corona y de los militares que enfrentaron a Cevallos en la Colonia.

El gobernador de la Colonia D. Francisco José da Rocha Pita, ante una situación crítica frente al asedio y sin contar con ningún apoyo desde Rio de Janeiro, al contario negándose por falta de medios, le pide a Cevallos una capitulación honrosa atento a la jerarquía de su rango militar de Comandante en Jefe de las fuerzas portuguesas sitas en la Banda Oriental. Cevallos duro en su respuesta le niega los derechos a la capitulación y le exige la entrega de la plaza en tiempo y forma cumpliendo y haciendo honor justamente al ser el militar portugués de mayor jerarquía. *“Por el manifiesto que hice el 20 de Febrero de este año al Comandante de la Isla de Santa Catalina, Antonio Carlos Hurtado de Mendoza, debo suponer que todos los gobernadores y comandantes portugueses dependientes del Virreinato del Brasil estarán desde hace muchos días instruidos en las justas causas conque el Rey mi Señor se ha dignado enviarme a estas regiones, a tomar satisfacción de las injurias que las armas del Rey Fidelísimo han cometido contra los dominios, vasallos, tropa y pabellón español, abusando de la moderación, magnanimidad y escrupulosa buena fe del Rey. Con todo para que el Señor de la Colonia no pueda alegar ignorancia, le remito en esta carta un duplicado del mismo manifiesto, intimándole al mismo tiempo la rendición y entrega de la plaza y de la isla de San Gabriel, con sus municiones y artillería, armas, pertrechos, como también de las embarcaciones que hay en el puerto con todos los caudales y efectos que hubieren en ellos, y los que se hallasen en la plaza y la isla citada, manifestado al mismo tiempo las minas que hubiere dentro y fuera del recinto de la plaza, todo en el término de 48 horas, sin ocultación ni menoscabo alguno, y por inventario que habrá de tomarse con intervención del Intendente del ejército, en la inteligencia que de no cumplirlo todo de buena fe en el término dicho, será responsable de las desgracias que son inevitables en las plazas tomadas por fuerza. Campo delante de Colonia, 2 de Junio de 1777”. Gral Pedro d Cevallos.*

Cevallos llega a Buenos Aires el 15 de octubre de 1777 y en la ceremonia que preside el Alcalde de primer voto, quien traza el elogio de su persona al estilo retórico del momento, D. Pedro con breves palabras, que constan en las Actas Capitulares contesta de esta forma: *“Señores: Las expresiones de reconocimiento que V.SS me hacen por los servicios hechos al Rey desde luego son muy propias del amor y fidelidad que innatamente le profesan a S.M. y por ello les doy las gracias en su Real nombre, asegurándoles que por mi parte no desistiré jamás de concurrir al beneficio de esta Ciudad a cuyos adelantamientos he propendido siempre y continuaré en cuanto dependa de mis facultades”.*

Si su gestión como gobernante de Buenos Aires y activo militar en la lucha contra los portugueses es encomiable, como virrey se distinguirá por los cambios económicos, su probidad administrativa, su moral incorruptible, hasta el 26 de junio de 1778, cuando después de entregar el mando a su sucesor, D. Juan José de Vertiz y Salcedo, regresa a España, con la salud quebrantada y fallece en Córdoba el 26 de diciembre.

## Montevideo 1717-1730

El 13 de noviembre de 1717 el rey Felipe V insistió ante el gobernador de Buenos Bruno Mauricio de Zabala para que fortifique Montevideo, ante noticias de que los ingleses puedan apoderarse del puerto como base de comercio con Buenos Aires, y al respecto dice que: “Las malas consecuencias que podrían resultar pues podrían incomodar o interrumpir el comercio con ese puerto y causar otros muchos daños”. Si esto era una Orden nunca fue acompañada en darle a Zabala los medios militares ni apoyo para resolver el proyecto.

Tres años después insiste en forma muy concreta como dice en este documento: *Yo el Rey - Brigadier D. Bruno Mauricio de Zabala, mi gobernador y capitán general de la Ciudad de la Trinidad y puerto de Buenos Aires, en la Provincia del Río de la Plata. Hallándose D. Baltasar García Ros, sirviendo ese gobierno en interino, participó en cartas de 16 de enero y 11 de febrero de 1717 que en ejecución de lo prevenido en reales cédulas de 26 de enero de 1716, había hecho entrega de la Colonia del Sacramento en 11 de noviembre de dicho año de 1716 al maestre de campo D. Manuel Gómez Barboza, que con poderes bastante había ido con alguna gente para ello, si bien después había introducido Barboza pretensiones a fin de que se declarase el límite, que se destinaba a este territorio; pero que no se había determinado a ello por no expresarse en las citadas reales cédulas, ponderando los inconvenientes que resultarían, así a mi real servicio, como esas provincias, de que los portugueses consiguiesen la extensión que solicitaban, no debiéndoseles permitir más, que lo que les estaba señalado por el cap. 6 del tratado de Utrecht, que se reducía a la Colonia y territorio que cubría su cañón: que era lo mismo que tenían cuando se les desalojó de ella. En inteligencia de todo se os previno por real cédula de 18 de noviembre de 1717, expedida por la vía reservada, que os arregláseis a la instrucción, que con fecha del 12 de octubre de 1716 se os entregó en orden al modo de portaros con los portugueses, “solicitando con eficacia impedir la comunicación y comercio de Buenos Aires con los habitantes de la Colonia del Sacramento, sin permitirles más territorio que el de un tiro de cañón de la plaza”, como estaba prevenido por la citada instrucción y ordenado por despachos de 11 de octubre del mismo año, expedidos al mismo gobernador interino, cuyos duplicados se os remitieron, procurando también en tomar la providencia que fuese necesaria “para que ni Portugal ni otra nación alguna se apoderasen ni fortificasen en los parajes de Maldonado y Montevideo; solicitan- do poblarlos y fortificarlos en la forma que pudiéseris, en la inteligencia de que se encargaba al virrey del Perú, cuidase mucho no sólo de tener alistada puntualmente esta guarnición, sino de aumentarla y proveer cuanto fuese necesario para la mantención de dichos puertos, que se proponían fortificados”; procurando vos usar y hacer usar a toda la guarnición de esa plaza y vecinos de su jurisdicción, los actos de la mayor urbanidad con los portugueses, agasajándolos en todo lo que no mirase a la usurpación de terreno o contravención de lo capitulado, sin permitirles la compra ni saca de géneros algunos aunque fuesen de bastimentos, usando siempre de la fortaleza y del celo con la cortesía de las palabras y operaciones y habiendo representado después, en cartas de 10 de setiembre del año 1717, 5 de abril y 11 de julio de 1718, los recelos con que estaban de que los portugueses intentasen extenderse y apoderarse de los expresados puertos de Montevideo y Maldonado y noticias que tenían de socorro de gente, pertrechos y otros géneros que esperaban; se consideró que respecto de haberse prevenido por la citada real cédula de 13 de noviembre del año de 1717 todo lo que se debía obrar en el caso que recelases, la cual no habrías recibido, cuando escribiste las citadas cartas pues no haces mención alguna de ella, no había más que repetir, como se os repitieron las mismas órdenes, por si acaso se hubiesen extraviado y reiterar bastantemente el encargo de que se fortificasen los sitios de Maldonado y Montevideo, como se encargó también al Virrey del Perú para que atendiese con la debida puntualidad a dar cuantas providencias fueren necesarias y las pidieren los intentos de Portugal; a que añadido ahora que el embajador de*

*Portugal ha ponderado que no había cumplido el Gobernador de Buenos Aires con la entrega de dicha Colonia en la forma capitulada, respecto tener guardias a fin de que no tuviesen los portugueses más territorios, que aquéllos que cubren la artillería de la plaza, sobre lo cual uno y otro ha hecho varias protestaciones, suplicando se asignen unos y otros límites, de forma que en adelante ni los portugueses puedan entrar en las tierras de los españoles, ni los españoles en las de los portugueses a fin de evitar disturbios, que puedan acaecer: con cuyo motivo, y teniendo presentes todos los antecedentes de esta referencia, he resuelto que, por ningún pretexto se les permita cosa alguna, que exceda el uso de la plaza y territorio que cubre el tiro de cañón: pues no les toca otra cosa ni tienen derecho a intentarlo, con advertencia que el territorio de la Colonia del Sacramento, solo se debe entender lo que alcanza el tiro de una pieza de a 24 de bala, disparado de la misma plaza o lugar, a fin de arreglar de una vez este límite y no otro más. Os ordeno asimismo envíe un oficio de vuestra satisfacción, que reconozca la pieza con que se dispare, sea de a 24 y de las ordinarias, sin refuerzo particular, que no se le dé más carga que la que corresponde. (Azarola Gil, o.c. p.69-70)*

Zabala contesta su imposibilidad material de cumplir con tal orden, y en julio 4 de 1722 apela al apoyo del Cabildo de Buenos Aires para que convoque a los vecinos a poblar Montevideo, ofreciendo beneficios de tierras a quienes lo hagan. El 10 de mayo de 1723 en Aranjuez se firma una Real Orden por la que teniendo noticias de que los portugueses intentan poblar Montevideo, avisan al gobernador de Buenos Aires tomar las precauciones e impedir que ocurra, insistiendo en la fortificación de la misma para que sirva de “antemural” defensivo contra la segunda.

Ante la invasión del ejército de Manuel Freitas da Fonseca que el 22 de noviembre de 1723 ocupa el puerto de Montevideo, Zabala organiza retomarlo por las armas y lo logra, siguiendo instrucciones de Felipe V del 20 de diciembre, lo hace pacíficamente. Como dijimos antes los portugueses se retiran bajo protesta y embarcan sus tropas el 19 de enero de 1724.

Según el historiador Rego Monteiro: "*parte da culpa pelo fiasco de Montevideu deve ser imputada a Aires de saldanha que subestimou o poder dos espanhóis de, em pouco tempo reunir um grande exercito através da convocação de colonos e indígenas, e também culpou ao governador por achar que o pequeno contingente de 150 homens que mandou ao Rio da Prata, somados ao reforço de 40 soldados de Colonia seriam suficientes para vencer a resistencia dos castelhanos*".

Zabala por su comportamiento recibe el cargo de Tte. Gral., de los Ejércitos Reales el 16 de abril de 1725. En noviembre de ese año llegan los primeros pobladores oriundos de islas Canarias y de inmediato se hace el reparto de solares. El 26 de diciembre pone su firma al pie de este significativo documento.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Auto del capitán General D. Brun Zabala para el establecimiento de la nueva población de Montevideo.

“En la muy noble y muy leal ciudad de la Santísima Trinidad y puerto de Santa María de Buenos Aires a 28 de agosto de 1726 años; el Excelentísimo señor D. Bruno Mauricio de Zabala, Teniente general de los Ejércitos de S.M. Caballero de la Orden de Calatrava, y su gobernador y capitán general de estas Provincias del Río de la Plata, dijo:- que por cuanto se halla S.E. con una Real Cédula de S. M., su fecha en Aranjuez, en 16 de abril del año pasado 1725, por lo cual se sirve de aprobar la expedición, que el año antecedente se ejecutó contra los Portugueses, que intentaron ocupar el puerto de S. Felipe de Montevideo como también la creación y nueva planta de su población, dando las gracias a todas las personas que concurrieron a dicha fundación y en especial a esta ciudad, por haber concurrido con su vecindad a la sobredicha expedición: y mediante que la nueva población de aquel puerto es en conocida utilidad de esta ciudad y provincia, así para su mayor lustre y aumento, como también para seguridad y quietud de ésta: impidiendo con ella a las naciones de Europa el que se apoderen de aquella tierra, tan útil y necesaria para el bien de esta provincia: que por cuya razón se ha servido S.M. contribuir a su mayor aumento con 50 familias de gallegos y canarios, además de 400 infantes para el aumento de esta guarnición. Y siendo tan de la utilidad de esta ciudad el comercio que se debe esperar con la venida de galeones para este puerto, si se consiguiese la seguridad y población desde Montevideo, pasa S.E. a proponer al Cabildo de esta ciudad cuan conveniente y del real servicio será que las familias que se esperan de España hallen otras del país en aquel paraje, con quien comunicar y conversar inmediatamente que lleguen, y que para ello pongan de su parte el Cabildo los medios que tuviere por más convenientes, en orden a conciliar a algunas familias de las muchas que vagan en esta jurisdicción, sin tener tierras propias en que habitar, y tras que voluntariamente se quieran disponer a pasar a aquella población. Para cuyo efecto, por lo que mira a esta Ciudad, podrán nombrar Capitulares, y por lo tocante

El 20 de diciembre de 1729 cumple con las Leyes de Indias, Zabala procede a firmar ante testigos el Acta de Fundación Jurídica de San Felipe y Santiago de Montevideo, cuyo texto transcribimos: *“En la ciudad de San Felipe de Montevideo a veinte de diciembre de mil setecientos veintinueve años, Don Bruno Mauricio de Zabala, de la orden de Calatrava, teniente general de los reales ejércitos, gobernador y capitán general de esta provincia del Río de la Plata, por el rey nuestro señor don Felipe V. Por cuanto por real cédula de S.M. me dio facultad para el establecimiento, situación y población de esta ciudad y por su real despacho de 15 de julio del año próximo pasado de 1728 se aprobó por su real persona todo lo ejecutado en dicha fundación, cuyo real despacho se inserta en este libro a continuación de este auto y su original se pondrá en el archivo de esta ciudad, para principio de cuaderno de las reales cédulas que fueren concurriendo en adelante, para la perpetua memoria de esta nueva fundación y siguiente a la copia de dicho real despacho se seguirá el nombramiento de alcaldes ordinarios y demás individuos para su Ayuntamiento. Y por cuanto la ley II del libro IV, título 7 de las recopilaciones de Indias se ordena que en nuevas poblaciones el gobernador del distrito de ellas declare si la dicha población ha de ser ciudad, villa o lugar; y teniendo como derecho declarado que esta nueva población sea ciudad y que así está confirmado por S.M. y atento a la ley referida se ordena que, conforme a lo que declarare el gobernador, se forme el Concejo, República y oficiales de ella y en conformidad de la ley XIX del mismo título y libro en que se ordena que cumplido el número de los vecinos que han de ir a poblar, se elija de los más hábiles, Justicia y Regimiento; y por que ya se halla cumplido el número de las cincuenta familias que S.M. destinó para esta población y han venido a ellas de las islas. Canarias. Ciudad en el referido alguacil mayor. Item que se nombre un alcalde provincial y otro de la Santa Hermandad, para la guardia y custodia de estos campos, como se acostumbra en las demás ciudades de este gobier no. Item. que se nombren dos regidores y en el uno recaiga el oficio de fiel ejecutor y en otro de depositario general, lo que declararé al tiempo del nombramiento de dichos oficiales; y declaro que estos oficiales, que por ahora he de nombrar, han de servir sus oficios por el término de un año, que ha de empezar desde el día primero de enero y acabar en dicho día del año siguiente, en que se junten en su Ayuntamiento y elegirán nuevos alcaldes y demás oficiales en el número y calidad que va referido en la forma y método que se dará por auto que proveeré para que se observe”.*(Ibiem p 152 ss).

El 1 de enero de 1730 nombrado el primer Cabildo por un año, comienza la actividad como capital de la banda Oriental con el nombre de San Felipe y Santiago de Montevideo.

Esta fundación jurídica fue la culminación de la preocupación permanente de España por defender el dominio territorial de la Banda Oriental, cuyo primer asentamiento fue el precario Fortín de San Salvador en 1527 por el Cap. Antonio Grajeda cumpliendo órdenes de Caboto.

En el tramo que nos queda decimos que la historia política sigue, así en 1741 se entabla la lucha de puertos entre Montevideo y Buenos Aires por el comercio activo del Río de la Plata, cuando el primero con mejor calado para navíos de porte recibe el privilegio para el destino final de lo negreros y con autorización para cargar cueros secos con destino a Europa.

El 22 de diciembre de 1749 se crea por Real Cédula la gobernación de Montevideo y su jurisdicción y se designa al Tte. Cnel. José Joaquín de Viana como titular el que asume el cargo el

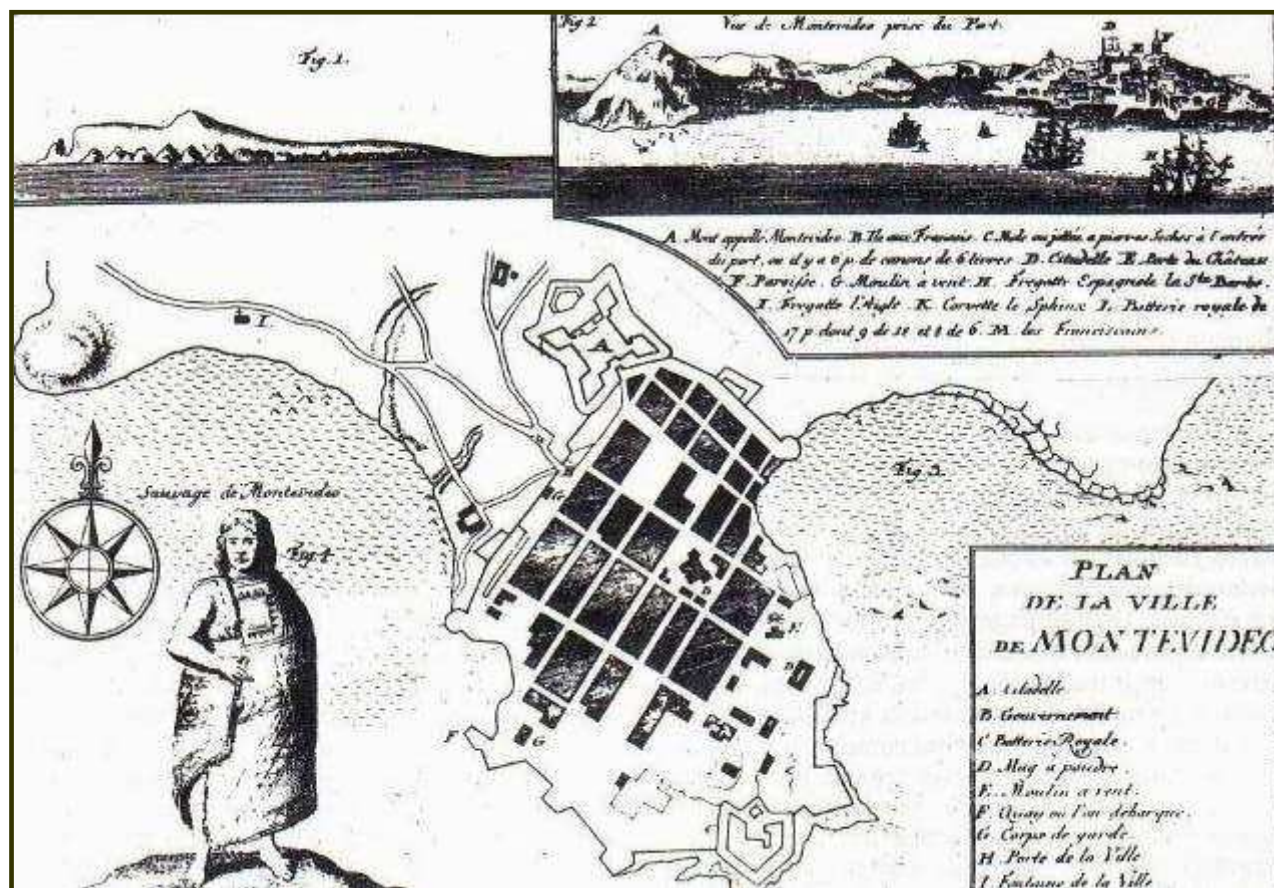
---

a la jurisdicción en falta de éstos, a las personas que le parecieren y fueren más de su satisfacción, para que corran todos los pagos, y al mismo tiempo tales personas, y los capitulares que se nombraren, hagan padrón, con individualidad de toda la vecindad de esta la ciudad y su jurisdicción, sin exceptuar a nadie, con distinción de los sujetos francos y familias que se hallen en ella, y se han venido desamparando sus vecindades y domicilios; expresando de dónde son y qué tiempo ha que se hallan en esa ciudad y su jurisdicción, por convenio al servicio de S.M. el que se ejecute esta diligencia en la forma que va expresada, y a las familias que se dispusieren a pasar a dicha población se les hará saber lo que por ahora se puede contribuir para su manutención y bienestar. Y de mandato verbal del Excelentísimo Sr. Gobernador y Capitán General de estas Provincias del Río de la Plata, firmé la presente, en esta ciudad de Santísima Trinidad y puerto de Santa María de Buenos Aires, a 7 de diciembre de 1726 años. En testimonio de veracidad- Francisco de Merlo, -Escribano público y Gobernación” (Rela, Walter. Cronología Histórica Documentada. V1 1527-1810, p. 147 ss)

14 de marzo de 1751, que permanece en el cargo hasta el 21 de enero de 1773 en que por razones de salud renuncia al cargo. La corona nombra entonces como sucesor a Joaquín del Pino que seguirá hasta 1790, pasando a virrey del Río de la Plata desde 1801 hasta 1804.

Gran parte del período de Viana que fue un gobernador ejemplar en la lucha entre portugueses y española es por la Colonia del Sacramento ya comentada y el desenlace de la puesta en vigencia a sangre y fuego del Tratado de Permuta: la guerra guaraníca ya examinada.

Digno de destacar es la fundación del Apostadero de Montevideo el 9 de agosto de 1776, cuya función es la de vigilar y defender las aguas del Atlántico Sur con base en las islas Malvinas. El puerto de Montevideo era la base naval apropiada para tan importante como estratégico cometido.



Plano de Montevideo realizado en 1763 por el francés M. Pernetty - Fuente: REYES ABADIE- VÁZQUEZ ROMERO. *Crónica general del Uruguay*. Montevideo: Banda Oriental, 1981, p.407, V.1

### 13. INFLUENCIA EUROPEA EN LA HISTORIA DEL RÍO DE LA PLATA.

Al ordenar cronológicamente los sucesos europeos en el siglo XVII pretendemos fijar la base de la tesis, demostrando la dependencia de la Colonia del Sacramento con las coronas Ibéricas en particular y con Francia e Inglaterra por su gravitación en la política, la economía, la diplomacia y la fuerza militar en Europa.

En lo que refiere a Portugal conviene insistir que desde 1641 con el firme liderazgo de Juan IV renace la vieja línea del expansionismo territorial que en el Río de la Plata significa nada menos que apoderarse de toda la Banda Oriental para convertirla en apéndice de la sureña Capitanía de San Vicente, con quien compartía límites geográficos.

D. Pedro como dijimos antes en la Europa de 1681 publica un documento que “*justificaba*” que “*essas terras aproveitadas pelos castelhanos*” eran legítimos territorios portugueses. Además anuncia sin poner freno a su política que de ser posible en un futuro cercano habría que “*tomar conta de Montevideu e a ilha de Maldonado, pontos estratégicos pela sua grande valimento*”, por que de acuerdo a la doctrina de sus antepasados no era sino volver las cosas a sus dueños naturales.

De ahí que con pleno conocimiento de beneficios y riesgos que está dispuesto a correr, en 1678 como dijimos en el capítulo primero dio concretas instrucciones a Manuel Lobo para que procediese a organizar “*uma expedição a possuir Colonia do Sacramento*”. De modo que asentarse transitoriamente en una isla como la de San Gabriel, que es según consta en “*Noticia e Justificam...*” de 1681, de “*sua propriedade*” y de inmediato pasar a tierra firme en forma definitiva en la ribera N. del río de la Plata, deja de ser una usurpación militar para convertirse en defensa de legítimos territorios “*usufruidos sem direito pela Castilha*”.

Dando cumplimiento al Tratado Provisional fue que el 25 de enero de 1683, el maestre de campo Duarte Teixeira Chaves, llega a la isla Grande de San Gabriel y se instala nuevamente en la Colonia del Sacramento, rehace las fortificaciones, aumenta el número de pobladores y la convierte en menos de dos décadas en un próspero centro de comercio mediador entre el Janeiro y Buenos Aires.

El 30 de enero de ese año da aviso al gobernador de Buenos Aires Herrera y Sotomayor que al ocupar la Colonia “lo hacía según legítimos documentos firmados por el rey de España Carlos II, Reales Ordenes del 15 de julio y 12 de noviembre de 1681, cumpliendo con la cláusula 9ª del Tratado Provisional, sobre “*devolución de la...*” y por tanto exigía que éste aceptara la misma”.

El gobernador en uso de sus facultades y cuidando las formalidades convoca a una reunión de las autoridades locales de las que recibe total apoyo militar. Como primera medida Herrera y Sotomayor envía al Tte. Gral. Juan de Pacheco de Santa Cruz a proceder con corrección a la entrega “legal” de las islas y de tierra firme en el O. la Banda Oriental lo que ocurre el 14 de febrero según consta: “*Buenos ayres 1683. Joseph de Herrera y Sotomayor / Rubricado / Archivo General de Indias. Estante 76-Cajón 2-Legajo 22. (Signatura moderna Audiencia de Charcas, Legajo. 261)*”

Como oficial de carrera que es tiene la firmeza militar necesaria, Duarte Teixeira Chaves maneja la plaza sin riesgos y para probarlo el 23 de abril firma las primeras cartas a su rey D. Pedro desde la “*Colonia do Sacramento*” dando muestras de “*sua satisfação pela legítima propriedade*”. Acompañándolo desde Río de Janeiro vino esta vez con el grado de teniente de Gobernador Cristovão Dornelas Abreu, que antes lo había hecho en 1680 con Lobo pero como oficial de menor rango.

Al retiro de Teixeira Chaves que regresa para ocupar su cargo oficial de gobernador de Río de Janeiro, Dornelas ocupó la gobernación de la Colonia de 1683 a 1689 pero por ser titular fue ascendido y recibió el título de Teniente de Maestre de Campo General. Lo curioso es que Portugal no aumenta las defensas de tierra por que sólo dejó 500 soldados con armamento corriente y no le prestó apoyo naval ni de artillería. Destituido Dornelas por su probada conducta de “*ser contrabandista e peculatório*”, D. Pedro II nombra gobernador el 15 de enero de 1689 a Francisco Naper de Lencastre cuya gestión se inició el 3 de julio de 1690 y duró hasta 1699.

Su administración se caracteriza por la probidad, la prudencia en la toma de decisiones, la preocupación por transformar la vida comercial y social de la población en una auténtica “*colônia portuguesa*”. (Documentación en la Biblioteca Nacional de Lisboa/ Sección Ultramarina)

Con Naper de Lencastre comienza una auténtica política colonialista, dejando atrás la factoría fundada por Lobo y para eso pretende extender la región hasta los arrabales de Montevideo. De acuerdo a un plan estratégico posible, proyecta construir un galpón para faena de bovinos, charquear carne y secado de cueros para mandar al Janeiro, sin importarle los límites territoriales que impone el Tratado Provisional.

No fue así con los españoles y aunque respetando la situación Herrera y Sotomayor en 1682 refuerza el puesto fronterizo en el río San Juan (5 leguas al N.), con una guardia de soldados trasladados desde Buenos Aires y cuya misión es de “*vigilancia para evitar que los portugueses robasen y faenasen vacunos fuera de los límites territoriales fijados por el Tratado para la Colonia*”. (sic)

En 1690 asume como gobernador de Buenos Aires Agustín de Robles, que dura hasta 1698 y hace una obra constructiva, además de enfrentar a una armada francesa que pretende apoderarse del río de la Plata, debe extremar los controles sobre el contrabando que los portugueses que hasta entonces a vista y paciencia de todos ejercían “*con grandes ganancias desde la Colonia o desde San Gabriel* “. Era normal cambiar azúcar, tabaco, negros esclavos, vinos y licores, por harina, carne salada y plata negociada desde el Perú que se les ofrece desde Buenos Aires.

El 9 de mayo de 1691 Robles firma un violento edito contra el comercio ilícito y además trata por todos los medios de resguardar la riqueza bovina de la Banda Oriental Colonia, que son tierras españolas, alejando las reses a buena distancia de la Colonia portuguesa. Para eso pide el apoyo de los P. Jesuitas para proceder de igual forma en sus estancias del Alto Uruguay que están protegidas por la distancia con el S.O.

Naper de Lencastre reacciona contra este edito partiendo de la base: 1. “*que Portugal tinha os mesmos direitos que Espanha sob as terras da Colonia do Sacramento*”. Basado en este principio extendió por su cuenta y riesgo hasta las bocas del río Rosario y del río Santa Lucía el trabajo de faeneros que además de cueros y carne, llenan vasijas con sebo fundido y 2. Que “*sua administração tinha probidade e decência*”, lo que a la luz de la documentación que existe es verdad.

El 10 de enero de 1694 funcionan precarios ranchos donde se guardan cueros que luego cargan legalmente los barcos portugueses que llegan al puerto de Colonia y según informa en una carta al rey D. Pedro, llegan a juntarse “*6.000 de ótima qualidade*”. En la misma insiste en la conveniencia de mantener a toda costa la Colonia en poder de Portugal, “*em o mesmo lugar*” y sin ninguna clase de reparos le dice: “*Con el comercio con los castellanos podrá por este puerto entrar en nuestro reino mucha plata...El puerto es seguro y capaz para embarcaciones grandes y pequeñas...*”

El espíritu progresista de Naper con una firme visión de estadista, lo llev a dar un paso más trascendente: “*negociar legalmente con los españoles de Buenos Aires la plata del Potosí*” ya que rechaza el objetivo “*atingir até o proprio morro, mais era possível fazer tráfico com os castelhanos*” por medios pacíficos y legales.

Es bueno conocer el informe que hizo a su corona, del que reproducimos la parte medular: “*Con el comercio con los castellanos podrá entrar por este puerto /Colonia/ en nuestro reino mucha plata, cosa que no ocurriría por primera vez y así ahora está en suspenso con los apuros de este gobernador /Manuel del Prado y Maldonado/ pero quizá mañana venga otro que incluso lo solicite porque siempre son más los que atienden sus beneficios personales que los de su rey*”. (Rego Monteiro v. bibliografía)

En ese tiempo Naper enterado de los planes militares que circulan en Rio de Janeiro para la toma de Montevideo y de Maldonado, los desaprueba por su dudoso beneficio y en cambio cada vez se afirma más ante Lisboa de las bondades naturales de “*su Colonia*” en cuanto a clima, potencia en riqueza pecuaria y comercial por la proximidad con Buenos Aires, mientras que por el trabajo de chacra aspira a convertirla en una próspera región agrícola

Empieza con tanto éxito que con una buena cosecha de trigo, los molinos se convierten en abastecedores de la población y almacenan sobrantes, además que las vides traídas de Portugal y plantadas en tierra de la Colonia dan sus frutos en forma generosa en calidad y cantidad.

También hay que reconocer que nunca descuida los asuntos religiosos, ni la evangelización, si bien mostró una particular desconfianza para con los jesuitas “*a quienes consideró sus peores enemigos por defender intereses propios y que si se rompiesen las hostilidades con España podría*

*hacérseles mucho daño impidiendo la navegación de la boca del río Uruguay, paso obligado de Buenos Aires a las doctrinas, con 7 u 8 lanchas”.*

Al contrario con los franciscanos es complaciente y les entrega una quinta en las afueras del centro poblado para que residan: “*para convento de sus religiosos, sin ningún interés que en ella se sirva a Dios*” y sigue: “*para sustento de dichos religiosos dejaré un corral que tengo en ella con doscientas vacas, otro con cuatrocientas ovejas, cerdos, conejeras, palomares, carros y bueyes mansos y todas las casas exteriores y fábricas pertenecientes a dicha quinta*”. (Carta al Reverendo Padre Provincial, Colonia 15 de marzo de 1697). Documentación en la Biblioteca Nacional de Lisboa/ Sección Ultramarina)

En un principio la explotación pecuaria se hace a escala de auto abastecimiento, pero apenas a diez años de fundada, es con Francisco Naper de Lencastre que se inicia una fecunda etapa de intensivo secado de cueros para remesar al mercado europeo que cada vez aprecia su valor, además de iniciar experimentalmente la etapa del charque con carne bovina.

### **13.1. Negociaciones entre chancillerías. 1681-1778**

Acá planteamos otra clave demostrativa de la validez de la tesis en cuanto que las cancillerías de España y de Portugal influenciadas o no circunstancialmente por otras como Francia e Inglaterra, son quienes toman bajo su responsabilidad la redacción de pactos, tratados o recursos, siempre como culminación de desentendimientos políticos, fin de luchas militares y acuerdos comerciales.

En todos los casos es en Madrid y en Lisboa donde se intenta cerrar un ciclo aunque a veces se abra otro más complejo e imprevisible en sus consecuencias como en el caso del Tratado de Permuta de 1750 que desencadena la cruenta guerra guaraníca.

Además hay que advertir que no siempre ambas o una de ellas respetan lo firmado o lo cumple parcialmente y en esos casos hay que volver sobre los pasos para evitar otra confrontación bélica bilateral o multilateral.

Una breve reseña histórica muestra que la diplomacia hispana y la lusitana antes de dirimir los asuntos relativos al Río de la Plata, han tenido una actuación frecuente, agotando las posibilidades de paz antes de pasar a mayores que los lleve a confrontación bélica con resultados inciertos.

En la cronología se registra la primera negociación entre ambas cancillerías el 31 de octubre de 1411 al firmarse de común acuerdo el Tratado de Ayllón, por el que el rey de Portugal se libera de la tutela de Castilla. Cumpliendo con la tradición de las "cortes europeas católicas" como son España y Portugal se recurre al Papa como árbitro y “juez de jurisdicción y derechos” de acuerdo a la doctrina de que el Santo Padre puede disponer "PER SE" de los territorios que ocupan los infieles y entregar su dominio “a los príncipes cristianos” a cambio de que estos propaguen la Fe cristiana en los mismos una vez conquistados.

Lo referente a Tratados firmados entre España y Portugal entre 1479 con Alcaçovas y 1529 Zaragoza esta reseñado en Bulas y Tratados, ahora corresponde entrar directamente en los que específicamente atañen a la Coloniadel Sacramento.

Es uno de los capítulos fundamentales de la historia política de la Colonia del Sacramento que comentaremos como corresponde. En general se distinguen por lo sutil, inteligente y concreto en su contenido, así como ambiguo en su lenguaje y de doble significación, trabajo de los ministros de los reinos lusitano e hispano que desde temprana hora tienen que consolidar en seis Tratados fundamentados que por su orden son: Provisional de 1681, de 1701 confirmatorio del anterior, Permuta (1750), del Pardo (1761), San Ildefonso (1777) y por último del Pardo (1778) que pone fin a la controversia entre ambos reinos.

Como intermedio se reconocen cuatro documentos: el Acta de Garantía de la reina Ana de Gran Bretaña (Hampton Court, 1713), de Paz y Amistad (Utrecht, 1715), 1725 matrimonial entre el

Príncipe D. José de Portugal y Da. María Victoria Infanta de España, el de 1763 (de París) ratificación del Tratado Definitivo con los Términos de la entrega de la Colonia del Sacramento por parte de España a Portugal.

En su conjunto forman las piezas en que la diplomacia reconoce “*Finis coronat opus*” (el fin completa la obra), en cuanto a que en los textos de cada Tratado es donde los actores representando lo que entendieron como su responsabilidad defienden lo considerado legítimo bien España, bien Portugal.

De modo que los intereses de cada corona, muestran en todas las instancias las mejores dotes para una delicada misión cuyos resultados resuelven una disputa que va más allá de la región platense. Los documentos citados son consecuencia de acontecimientos políticos inmediatos (Utrecht, el Convenio de París), donde los diplomáticos luso-hispanos cumplen una actuación destacada en función de los intereses propios, las alianzas circunstanciales, los apoyos de otras coronas.

En este capítulo, hacemos referencia solo a los cuatro más significativos para la hipótesis que defendemos y que por orden cronológico son: Provisional, Permuta, San Ildefonso y el de 1778.

### 13.1. A - TRATADO DE 1681.

No cabe duda que la insuficiencia de datos aportados por los cartógrafos de la época, enviados para el relevamiento de la región, además de coyunturas políticas y diplomáticas, entorpecen las negociaciones, y se vuelve a Tordesillas, con la conclusión de que para España la Colonia le pertenece, mientras que Portugal la defiende como “*seu legítimo direito sem discussão*” en el Tratado Provisional de 1681

Conviene detenerse en los protagonistas que participan de la firma de tan deplorable Tratado para los intereses españoles, que demuestra a las claras el estado de decadencia político-militar bajo el reinado de Carlos II. Se firma en Lisboa el 7 de mayo de 1681 y los representantes por ambas coronas con poderes de plenipotenciarios, son por España: el duque de Jovenazzo y por Portugal el marqués da Fronteira, el Duque de Cadaval, acompañado por el Obispo Fray Manuel Pereira con rango de Secretario de Estado. El 25 de mayo lo hace el propio rey de España y figura también la firma del Consejero Real D. Pedro Coloma.

Después de firmado las negociaciones siguen y duran nueve meses, hasta el 2 de febrero de 1682 con reuniones en Badajoz y en Elvas, con el propósito de resolver pacíficamente el pleito de demarcación de los territorios de América Meridional y en especial el de Colonia do Sacramento que es motivo de confrontación. En esta oportunidad España esta representada entonces por el Consejero de Indias D. Luis de Cerdeño y Monzón, asistido por consejeros y cosmógrafos y otro tanto hizo Portugal. Hay que destacar que si no se avanza y la situación queda como en los términos del tratado Provisional se imprime un folleto, cuya autoría es del prestigioso Cerdeño y Monzón, caballero de la Orden de Santiago, del Real y Supremo Consejo de Indias y Juez Comisario Plenipotenciario.

Tuvimos a la vista dos copias fieles que existen, una en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid y la otra en el Departamento de Investigación del Museo Naval de Madrid. Su título completo es: “*Manifiesto Legal, Cosmográfico e Histórico en Defensa del Derecho de su Majestad Católica,.... sobre la situación de la Colonia del Sacramento Que al margen Septentrional del Río de la Plata embió a fundar el Serenísimo Señor Príncipe Don Pedro, Gobernador y Regente del Reino de Portugal en el año pasado de Mil seiscientos y setenta y nueve.*”

Llama la atención lo estipulado en los Arts. 5º, 6º y 9º por lo explícito de las recomendaciones, que en el caso de los dos primeros es una clara alusión que no se repita la obra de los bandeirantes saqueadores y asesinos. Art.5º. “Los portugueses, que residieran en el sitio referido el tiempo que se ha declarado, se abstendrán de molestar, solicitara comerciar con los

indios de las reducciones y doctrinas que son de la obediencia de Su Majestad Cathólica”. Art.6º. “Su Alteza mandará averiguar los excesos que se han cometido por los moradores de San Pablo en las tierras y dominios de Su Majestad confinantes y los castigará severamente, haciendo con efecto restituir y poner en libertad a los indios, ganados, mulas y demás cosas que se hubieren apresado...”

En el que sigue el asunto pasa por las limitaciones para comerciar entre sí subditos de ambas coronas, según residen en este momento. Art. 9º “Las prohibiciones del comercio por mar y por tierra, así de los castellanos en el Brasil como de los portugueses en Buenos Aires, Perú y demás partes de las Indias Occidentales quedarán en su entera fuerza y vigor ; y en los transgresores se ejecutarán las penas establecidas de uno y otro reynos irremisiblemente”

Pasan veinte años y la situación en el Río de la Plata es de “statu quo” y recién en 1701 las cancillerías actúan redactando un convenio que se celebra en Alfonsa el 18 de junio con un primer artículo concluyente: “*Deseando S.M. de Portugal manifestar al rey católico cuanto ha apreciado el ver recaída la sucesión de España en subrela persona y la grande estimación que hace de su buena amistad y caunto procura interesarse en sus conveniencias y mayor seguridad de sus reinos y dominios, se obliga por este nuevo Tratado de Alianza a la garantía del testamento de Carlos II, rey católico de España, en la parte que mira a que su Majestad católica suceda y posea todos los Estados y dominios que poseía el dicho rey Carlos II; de suerte que , habiendo algún príncipe o potencia que mueva guerra a castilla o a Francia para impedir o disminuir la dicha sucesión, S.M. de Portugal negará sus puertos, así en este reino como en todos sus dominios a los vasallo y navíos , ya sean de guerra o mercantes , de los tales príncipes o potencias de manera que no puedan tener en ellos ningún género de comercio ni de acogida; antes lo que vinieran a esos puertos serán tratados como enemigos de de la corona de Portugal*”.

Esto es denunciado un año después, como consecuencia de la Alianza de Portugal con Inglaterra y por haber el rey D. Pedro demostrado su adhesión a la causa del archiduque austríaco Carlos durante la guerra de sucesión española. En el Art. 14º que interesa a esta investigación queda definida la posesión de Portugal: “*Y para conservar la firma amistad y alianza que se procura conseguir con este Tratado...*” S.M. Católica cede y renuncia todo y cualquier derecho que pueda tener en las tierras sobre que se hizo el Tratado Provisional entre ambas Coronas el 7 de mayo de 1681, y en que se halla situada la. Colonia del Sacramento; el cual Tratado quedará sin efecto y el dominio de dicha Colonia y uso del campo, a la corona de Portugal como al presente lo tiene.” En el texto portugués se lee: “*E para conservar a firme amizade e aliança que procura conseguir com este tratado , e tirar todos os motivos que podam ser contrarios para este effeito, S.M. Católica cede e renuncia...*”.

Pese a la letra, los hechos demuestran la fragilidad de aplicación del Tratado, por cuanto como comentamos oportunamente el gobernador de Buenos Aires, D. Alonso de Valdés Inclán, cumpliendo órdenes del virrey del Perú, y confiando la acción militar al sargento mayor D. Baltasar García Ros recupera la plaza en marzo de 1705.

El 19 de agosto de 1713 en Hampton- Court se promulga el Acto de Garantía de Paz entre los reyes de España y de Portugal, bajo “*Anna, pela graça de Deus, rainha de Gram-Bretahn, França e Irlanda, defensora da Fe...*”(el texto original está en latín ), donde se dice que: “*para restituir la tranquilidad a toda Europa*”... “*los reyes de España y Portugal convienen las condiciones de paz*”... “*poniendo fin a la presente guerra*”... “*España/ entregará la Colonia llamada del Sacramento u otra equivalente indemnización a voluntad del rey de Portugal...*”

Pero las alternativas de las guerras en Europa, en las que estaban involucradas España y Portugal en bandos opuestos, culminaron con la Paz de Utrecht, que representa para la primera profundos cambios políticos, económicos y en el orden internacional, en lo que respecta a sus posesiones coloniales de las Indias.

El 6 de febrero de 1715 se ajusta y firma el Tratado de Paz entre España y Portugal en el último de los Congresos de Utrecht, donde se declara “*una paz sólida y perpetua entre Su Majestad Católica, descendientes, sucesores, herederos...y su Majestad Portuguesa,etc...*” Por el Art. 6º: “Su

*Majestad Católica no solamente volverá a Su Majestad Portuguesa el territorio y Colonia del Sacramento, situada a la orilla septentrional del río de la Plata, sino...todos os derechos de soberanía...*” Por esta cesión, el Tratado Provisional quedaría sin vigor alguno y la Colonia del Sacramento volvería una vez más a poder de Portugal.

La dinámica de los acontecimientos en el Río de la Plata, demuestran que la fundación jurídica de Montevideo en 1729, los asedios a Colonia en la década inmediata como es la ruptura de hostilidades en 1735 y el fracasado sitio del gobernador Salcedo todo quede como antes. Así se resuelve en la paz firmada en París con la mediación de Gran Bretaña, de Francia y de los Países Bajos.

Este convenio que se firma el 15 de marzo de 1737, consta de 5 artículos, referidos a la libertad de los presos, nombramiento de embajadores, órdenes reales para cese de hostilidades en América, siendo los más importantes el 3º: *”que se expeditan instrucciones (órdenes) por ambos gobiernos para que cesan las hostilidades contra la Colonia del Sacramento”*, el 4º: *“que los negocios permanecieran allí en el mismo estado que tuviesen al arribo de las órdenes”* y 5º. *“que la suspensión de las hostilidades duraría hasta que se ajusten definitivamente entre España y Portugal sus diferencias con respecto a las Indias.”* Se firma expresamente como *“ajustamento das diffrenças entre as duas cortes...”*

Recordamos que es con el advenimiento al trono de España, en 1746 de Fernando VI (casado en 1729 con D. María Bárbara de Braganza, hija de Juan V], que la cuestión de límites en el Río de la Plata intenta tomar un rumbo firme. Negociaciones complejas, llegan a su fin, sustituyendo la antigua delimitación ideal y arbitraria, por una positiva que honra a sus autores.

### **13.1. B - Tratado de 1750.**

Estamos en el texto definitivo del Tratado del 13 de enero de 1750, conocido como de Madrid o de Permuta, negociado entre el Ministro de Estado de S.M. Católica, D. José Carvajal y Láncaster y el representante del rey de Portugal, el vizconde Tomás de la Silva y Téllez.

Es ratificado en febrero de 1750 y como se desprende de la lectura del artículo 1º, marca la abolición de los propósitos contenidos en la Bula del Papa Alejandro VI, el Tratado de Tordesillas, el de Zaragoza ( 1529), y por último el de Utrecht. Como está explicitado en el Art.13º España recibe con la Colonia del Sacramento “los derechos exclusivos sobre navegación en el Río de la Plata” según su prédica una llave fundamental del comercio Inter-regional que tendrán puertos de salida a través del Atlántico Sur para su producción pecuaria del interior argentino y de la Banda Oriental y la aurífera potosina, que serían negociadas en mercados europeos. El Art.14º justifica el canje por los Siete pueblos de las Misiones Orientales y el 16º fija normas del traslado de los indígenas de las prósperas estancias y reducciones guaraníes que los padres jesuitas habían fundado, con sus semovientes a la otro margen del río Uruguay.

En el Art. 15º donde se detalla la conducta de la entrega: *“Para mas plena seguridad de este tratado convinieron los dos altos contratantes de garantizarse recíprocamente toda la frontera y adyacencias de sus dominios en la América meridional, conforme arriba queda expresado, obligándose cada uno á auxiliar y socorrer al otro contra cualquier ataque ó invasión, hasta que en efecto quede en la pacífica posesión y uso libre y entero del lo que se le pretendiese usurpar ; y esta obligación, en cuanto á las costas del mar y países circunvecinos á ellas, por la banda de Su Majestad Fidelísima se extenderá hasta las márgenes del Orinoco de una y otra parte, y desde Castillos hasta el estrecho de Magallanes; y por la parte de Su Majestad Católica se extenderá hasta las márgenes de una y otra banda del río de las Amazonas ó Marañon y desde el dicho Castillo hasta el puerto de Santos. Pero por lo que toca a lo interior de la América meridional, será indefinida esta obligación, y en cualquier caso de invasión o sublevación, cada una de las dos coronas ayudará y socorrerá á la otra hasta ponerse las cosas en el estado pacífico”*. En el Art. 26 se establece que: *Este Tratado con todas sus cláusulas y determinaciones será de perpetuo vigor*

*entre las dos coronas, de tal suerte que aun en caso (que Dios no permita) que se declaren guerra, quedará firme é invariable durante la misma guerra, y después de ella, sin que nunca se pueda reputar interrumpido ni necesite de revalidarse; y al presente se aprobará, confirmará y ratificará por los dos serenísimos reyes, y se hará el cambio de las ratificaciones en el término de un mes después de su data, ó antes si fuere posible. En fe de lo cual, y en virtud de las órdenes y plenos poderes que nos los dichos plenipotenciarios habemos recibido de nuestros amos, firmamos el presente tratado y lo sellamos con el sello de nuestras armas. Dado en Madrid, á 13 de enero de 1750.*

Las esperadas bondades del Tratado de 1750 que pretenden resolver viejos pleitos que involucran la Colonia del Sacramento tiene que instrumentarse a través de dos comisiones demarcadoras de límites, una por cada corona, y para eso el 17 de enero de 1751, se le añaden cuatro artículos sobre instrucciones a ese efecto, y en el mismo día se firma por parte de los mismos representativos de S.M. Católica y de S.M. Fidelísima, otro documento relativo a las cartas geográficas que deberán ser usadas por los comisionados. Numerosas dificultades se producen para que la función de los demarcadores pueda cumplirse a satisfacción con la letra del Tratado, unas derivadas de las ya mencionadas dilaciones que los portugueses usan como arma diplomática para su beneficio, otras como es sabido por la tenaz oposición que tanto del ministro portugués Carvalho y el marqués de Pombal, quien advertía que *“no debería entregarse la Colonia del Sacramento”* a ningún precio. De ahí que la corte portuguesa presione para que se insertase un capítulo en que se defina concretamente que ante la eventual resistencia de los jesuitas, que involucra a los guaraníes cristianizados, al fiel cumplimiento del Tratado se les fuerce usando las armas si fuese necesario.

Esta actitud tan dura, no tiene eco en la corte española, debido al catolicismo del rey Fernando VI, la cláusula finalmente aunque da vueltas en la cercanía del monarca no es incluida pese ya que de eso depende la ratificación del Tratado, que sin embargo se disimula y se firma lo mismo. De todos modos, el Art. 3º del documento sellado el 17 de enero de 1751, demuestra la solidaridad de ambas coronas en cuanto a los procedimientos a seguir en caso de que los indios se opongan pacíficamente a un traslado de sus tierras actuales.

Consecuencia de esto es la guerra guaraníca y el comportamiento que les cupo a los jesuitas durante todo el proceso de evacuación de los pueblos guaraníes del que hablamos.

Digamos algunas cosas al respecto: en las comisiones demarcadoras, tiene relevancia otro aspecto propio de la era de profundización del conocimiento científico en general y en particular la región platense en este caso, dejando valiosos testimonios, pero también en aquellos donde debe intervenir la diplomacia o las fuerzas militares, para resolver problemas no siempre derivados de una correcta interpretación de sus cometidos, sino de situaciones de hecho que se pretenden convertir en derecho. La Comisión española está presidida por el marqués de Valdelirios, Consejero de Indias, nombrado por el rey D. Fernando VI como jefe, quien llegó a Buenos Aires a bordo de la fragata Jasón el 17 de febrero de 1752. Entre otros miembros conspicuos que integraron esa comisión, estuvo el alférez de navío, el andaluz, D. Francisco José Millau y Maraval, que habiendo sido alumno de Jorge Juan y Santacilia, se ocupa de los aspectos cartográficos y además escribió un libro: *“Descripción de las provincias del Río de la Plata...”*, el capitán de fragata D. Manuel Antonio Flores, también de distinguida actuación y que dejó en la famosa carta al marqués de Valdelirios de agosto de 1756, sagaces observaciones sobre la región que le es asignada para su mensura; D. Francisco de Arguedas, Atanasio Varanda, Juan Marrón, Ignacio Mendizábal y Alonso Pacheco Solís, todos los que participaron con celo y disciplina en un lapso de casi diez años (1752-1761), los altos cometidos que le confiara la corona de España.

Consecuencia de los escasos avances y de las repetidas controversias provocadas por los portugueses y que los españoles consideran como actos de *“mala fe”* fue que D. Julián de Arriaga envía nota al gobernador de Buenos Aires, D. Pedro de Cevallos, poniéndolo en antecedentes de que S.M. *“vista la conducta de los portugueses: ha resuelto que vuelvan las cosas a su antiguo estado”* la que firma en Madrid, el 24 de junio de 1760.

A su vez los lusitanos se defienden diciendo que: *”os Hespanôes attribuisem ao Marquez de Pombal a annullação do tratado de 1750., e bem sabido que foi a Espanha quem a promoveu, arrependida de haver concordado a fronteira como o Rio Grande do Sul estipulada nesse tratado”*.

Otra vez argumentan sobre el derecho legítimo de Portugal sobre las tierras de los Siete Pueblos de Misiones *“por descobrimento e adjudicação dos tratados”* y recurrieron una vez más a la letra del Provisional de 1681 y a la *“Justificam...”* tan difundida. En todo caso siguen diciendo que la corona portuguesa *“perdeu oportunidade para fazer sua por todos os meios (¿militares, diplomáticos?) a margem septentrional do Rio da Prata”*. (Archivo Biblioteca Nacional, Rio de Janeiro). Lo cierto es que el 19 de setiembre de ese año, hubo otra comunicación a Cevallos, en que se le dijo que el Tratado de 1750 quedaba sin efecto por decisión del rey Carlos III y se le dio instrucciones para proceder de acuerdo a las circunstancias. D. Julián de Arriaga (Teniente General de la Real Armada y Secretario del Despacho de Marina e Indias), insistió en las dos comunicaciones a Cevallos (enero 26), advirtiendo que dichas órdenes expresan un común acuerdo de las partes. Ese mismo día, Cevallos con la diligencia que lo caracterizaba hizo saber al P. Superior de los jesuitas Jaime Pasino la orden recibida, para que éste la trasmitiese a los Cabildos de los Siete Pueblos.

La situación estaba liquidada y el rey D. Carlos III, celebró con D. José I, el Tratado firmado en el Pardo el 12 de febrero de 1761, que anulaba *“in totum”* el de 1750. En el Art. 1º quedó expresamente comprendido que se volvía a los términos fijados en Tordesillas y en el de Utrecht. Cuando el rey de España firmó con la monarquía francesa el Pacto de Familia (1761), provocó que Portugal se aliara inmediatamente con Inglaterra.

La corte española instruyó a D. Pedro Cevallos para que atacara la Colonia del Sacramento, la reconquistara y emprendiera campaña militar a sangre y fuego contra las tierras de San Vicente al sur del Brasil, antigua posesión española *“rapiñada por los portugueses”*. Pero la Paz de París del 10 de febrero de 1763, la frenó por un artículo básico cuyo texto decía: *“Art. 2º. Las tropas Españolas y Francesas evacuarían todos los territorios, campos, ciudades, plazas y castillos de su Magestad Fidelísima en Europa, sin reserva alguna que puedan haberse conquistado por las armas de España y Francia; y los volverán en el mismo estado en que se hallaban cuando se hizo su conquista, con la misma artillería y municiones de guerra que en ellos se hallaron; y en cuanto a las colonias portuguesas en América, Africa o en las Indias Orientales, si hubiese sucedido en ellas alguna mudanza, se volverá todo a poner en el mismo pie en que estaba, y con forme a los tratados anteriores que subsistían entre las Cortes de España, Francia y Portugal antes de la presente guerra,* (tratado firmado en París a 10 de febrero de 1763). Plenipotenciarios: por parte de España, Marqués de Grimaldi, su embajador extraordinario, por parte de Francia, Duque de Coiseul, por parte de la Gran Bretaña, Duque de Bedford, por parte de Portugal, Mello y Castro, embajador en Francia.

Esto obliga a España a restituir la Colonia por lo que los portugueses entran en la plaza el 24 de diciembre de 1763. Nuevas situaciones bélicas transcurren en los cuatro años siguientes a raíz de las Instrucciones secretas del marqués de Pombal, y de la reacción de Cevallos que cuando llega a la fortaleza de Santa Teresa se entera del acuerdo preliminar de límites del 1º de octubre de 1777, en que le cupo principalísimo papel por España, al conde de Floridablanca.

### **13.1. C. Tratado de San Ildefonso (1777).**

Este tratado intenta resolver la necesidad imperiosa de entablar negociaciones pacíficas entre España y Portugal, relativas a sus posesiones en la América Meridional, ante el fracaso del Tratado de París. La muerte del rey José I el 23 de febrero de 1777, y la ascensión al trono de su hija María, con la consecuente caída del marqués de Pombal como ya dijimos, dio margen a D. Carlos III para lograr un entendimiento con su sobrina, flamante reina de Portugal.

Así llegamos al Tratado de San Ildefonso, que consta de 25 artículos, acompañados de 7 cláusulas secretas, y que conducirán a negociaciones concretas sobre tres puntos capitales para la estabilidad tan necesaria, de ambas coronas, en una Europa políticamente conflictiva.

El primer artículo afirma una alianza estable y perpetua, que no se había logrado con los anteriores, el segundo se refiere al comercio, y el último definitivo o duradero, a los límites a realizarse sobre estudios en la región en litigio.

El Tratado de San Ildefonso, se firma el 1° de octubre de 1777 y es ratificado por S.M. Fidelísima el 10 de octubre y por S.M. Católica el 11 en San Lorenzo. De su lectura se extrae como conclusión que la Colonia del Sacramento sigue siendo "*una espina clavada en la garganta de la América española desde 1680*" ahora (Art. 3°), vuelve a poder de España.

Tienen significación: el Art. 13° en cuanto atiende a la navegación de los ríos de frontera para uso común, el 17° para combatir el contrabando, el 20° que propone una sólida paz y amistad y por último el 22° indicando la expresa voluntad de S.M. Católica de "*restituir y evacuar la isla de Santa Catalina y alrededores*." Sigue en reciprocidad: "*Y su Majestad Fidelísima en correspondencia de esta restitución, promete que en tiempo alguno sea de paz o de guerra en que la corona de Portugal no tenga parte (como se espera y desea) no consentirá que alguna escuadra o embarcación de guerra o de comercio extranjeras entren en dicho puerto de Santa Catalina o en los de la costa inmediata...*".

En otro Art. se ajustaron otros problemas de litigio en cuanto armada y ejércitos, (Art. 23°), y es con ánimo positivo que lo firman el conde de Floridablanca y el ministro portugués de Sousa Coutinho.

Como en los otros tratados, éste tampoco llega a ejecutarse por cuanto las necesarias medidas que deben complementarlo, tales como el buen funcionamiento de las comisiones demarcadoras, no logran en la práctica perfeccionar el texto aludido para su fiel cumplimiento, con lo que tal vez se hubiese conseguido la paz.

En cuanto a las proyectadas tres negociaciones a que aludimos antes, se concretan en una sola, que incluía la amistad, el comercio, la neutralidad y la garantía mutua, lo que será firmado en el Pardo el 11 de marzo de 1778, y ratificado el 24 de ese mes.

En síntesis, se garantizaban recíprocamente no luchar uno contra otro por sus territorios ultramarinos, ni permitir paso tanto por sus tierras o puertos a terceros, que estuviesen en conflicto, términos a los que se adhirió Francia el 16 de julio de 1783, en documento firmado en Madrid.

El Art. 4° que asegura la mutua garantía, prevista en el Art. 15° del tratado de 1750, adquirirá importancia, cuando España entre en guerra con Inglaterra, a raíz del apoyo que aquella prestó a los insurrectos americanos de las colonias inglesas de Norteamérica.

### **13.1. D. Tratado de 1778.**

Beneficia a España con la incorporación de otras posesiones como la isla de Fernando Poó y la de Annobon, que tenían su valor por el tráfico de esclavos.

Conviene anotar que la puesta en vigor del Tratado, queda en manos de los representantes de los reyes de España y Portugal en la América Meridional, que fueron D. Pedro de Cevallos y el marqués de Lavradio, virrey del Brasil. El 21 de enero de 1778, el marqués de Lavradio recibe los instructivos que le trasmite a Cevallos, al día siguiente, haciéndole saber, además, que tenía copia de los que la corte española le remitió a él.

De momento hay tres problemas a sustanciar: 1- entrega de la isla de Santa Catalina, 2- cambio de prisioneros, 3- puesta en marcha de la demarcación a través del trabajo de las comisiones respectivas. Respecto a lo último, Cevallos es concreto y ya en viaje a España, después de haber entregado el virreinato a Vértiz, le escribe al marqués de Lavradio, el 19 de junio de 1778, lo que sigue: "*Por lo que respecta a la demarcación de límites hace mucho tiempo que están nombrados los oficiales de las partidas demarcadoras, y cuando V.E. tenga listas las suyas dará a mi sucesor*

*en este virreinato las órdenes respectivas para que en observancia del trabajo se dé principio a la ejecución de la línea divisoria”.*

La realidad es otra, puesto que Cevallos sólo había conseguido a D. Diego de Alvear y a D. Baltasar Macía, según comunicación cursada al ministro Gálvez, pero se confía en la capacidad del virrey Vértiz para llevar adelante este propósito, quien con gran diligencia pone en marcha los términos de la Real Instrucción el 6 de junio de 1778. Elabora un Plan que procura reglamentar las funciones de las comisiones, lo envía a España para su aprobación que la obtuvo el 12 de enero de 1779, y se la pasa al marqués de Lavradio para su conocimiento. Hubo demoras, faltaron instrumentos científicos, también ingenieros en número adecuado para las delicadas operaciones matemáticas, cartógrafos, ayudantes de campo, todo lo que Vértiz hace saber a la corona el 4 de setiembre de 1778.

El Plan para ejecutar la demarcación del Río de la Plata de autoría del virrey Vértiz, encuentra en los representantes portugueses en Brasil obstáculos, entre los que se invoca la complejidad del asunto y la falta de recursos humanos capacitados e instrumental científico imprescindible. Será el nuevo virrey de Brasil, D. Luis de Vasconcelos e Sousa, quien de acuerdo con las instrucciones secretas recibidas desde la corte, da largas al asunto para que jamás se logre el objetivo fijado en el Tratado de 1778.

Como comentario final digamos que llama la atención que se incluya y acepte por ambas partes el alcance del Art.13º: “Deseando sus Majestades católica y Fidelísima promover las ventajas del comercio de sus respectivos súbditos, las cuales pueden verificarse en el de que recíprocamente hicieron de compra y venta de negros, sin ligarse a contratas y asientos perjudiciales, como los que en otro tiempo se hicieron con las compañías portuguesa, francesa e inglesa, las cuales fue preciso cortar o anular...”

El Tratado es firmado por Carlos III y su sobrina “la muy alta y excelente y muy poderosa princesa doña María, reina de Portugal, de los Algarbes, etc” en el Palacio Real del Pardo el 11 de marzo de 1778, actuando en representación de España el Conde de Florida Blanca y por Portugal Don Francisco Inocencio de Sousa Coutinho. El 24 de ese mes lo refrendó por España el secretario de Estado y del despacho de Indias Don José de Gálvez.

Todos los tratados fueron consultados de la Colección Carlos Calvo, América Latina, publicada en París entre 1862-1866. Se hizo en la Biblioteca Nacional de España y en la del Palacio Real (Madrid) y las fotocopias tomadas de esa fuente para que tengan autenticidad fueron debidamente autenticadas por un Notario como exigen las normas españolas vigentes.

### **Recurso portugués y respuesta española.1776.**

Dentro de la historia diplomática que compromete a ambas cancillerías en forma activa, cabe el Recurso de Portugal por el que reclama la legitimidad de la Colonia del Sacramento utilizando argumentos históricos basados en el tradicional de que en 1502 Américo Vespucio “entró al Río de la Plata” desde el sur del Brasil concretamente desde Santa Catalina. Concretamente el Ministro portugués en Madrid Francisco Inocencio de Sousa Coutinho presenta en 1776 “*uma fundada reclamação exigiendo fixar a demarcação dos limites para América Meridional*”.

Como argumento de peso recorre la historia de Tratados firmados entre Portugal y España desde Tordesillas al de París y se apoya en veredictos conocidos, aunque en principio repite mucho de lo que esta en la “*Contestación de Portugal*” de 1681, *añadiendo lo posterior hasta la fecha en que, lo firmó.*

Metodológicamente no modificaba más que el aporte de lo que había ocurrido como hechos trascendentes en Europa y en América Meridional durante los 75 años del siglo XVIII. Guerras, tratados, períodos de paz inestables, alianzas político-militares, gestiones diplomáticas difíciles, intereses comerciales con permanente cambio de agentes: franceses, holandeses, ingleses, que codician el Río de la Plata y negocian lícita e ilícitamente con el apoyo de Portugal, son conocidos

por toda Europa y en nada cambian lo medular del texto del recurso y una vez más enfáticamente se insiste en que la Colonia era “*legítima propriedade de Portugal, os castelhanos habían-se aproveitado das terras da jurisdição de S. Vicente*”.

Está probado que en ese año de 1776 Portugal quiere evitar acciones militares que sabe siempre costosas, pero también necesita “*justificar*” las expansiones en tierras españolas del Sur del Brasil desde San Vicente que lentamente ocupa desde 1774.

Así como da por seguro la “*legítima*” propiedad de la Colonia del Sacramento que en ese momento esta bajo su dominio, exige nada menos que se le dieran por válida las nuevas y metódicas expansiones que unían el territorio de Brasil con la Banda Oriental por su frontera en toda su extensión.

Repetimos que en sustancia la relación de hechos no difieren en nada los de las viejas y añoradas “*rações e raciocínios*” de siempre. Cuando el Ministro de Portugal presenta oficialmente ese documento-base en que sutilmente, “*sugiere*”; “*lembra e não impor*”, sabe que en el fondo la resolución será finalmente política de acuerdo a intereses muy puntuales teniendo en cuenta el poderío militar-naval que cada corona tiene esta “dispuesta a arriesgar en una guerra bilateral” y además en el ámbito internacional europeo saber a ciencia cierta con que apoyos cuenta cada corona y hasta donde se mantienen o se niegan en caso de un conflicto armado.

La respuesta de la corona española es inmediata y contundente pero merece el estudio y la meditación de casi todos los ministros de Carlos III, que hacen honor a sus cargos, aunque en los hechos se confía la redacción de la respuesta a uno de ellos, el marqués Jerónimo de Grimaldi, hombre de confianza del Rey que lo acompañó en su reinado de Nápoles, de reconocido talento y lealtad. Prepara una “*Memoria*” que fue inmediatamente publicada en Londres, para que se difundiera en toda Europa, negando la legitimidad de esos actos y considerando desde 1680 que la ocupación de la Colonia del Sacramento por Manuel Lobo, cumpliendo órdenes del Príncipe Regente era lisa y llanamente una “*usurpación*”, tal el término que usó.

Concretamente el marqués de Grimaldi el 16 de enero de 1776 escribe una respuesta convertida con el tiempo en pieza diplomática recogidas en un folleto de 93 p. que reproducimos íntegro en el Apéndice. Se puede afirmar sin duda y está probado que la respuesta fue oportuna ya que entonces Portugal quería solamente saber hasta donde llegaba la reacción de Carlos III.

Pero desde hace algún tiempo España esta decidida a llevar adelante la ofensiva naval-militar del 18 de febrero de 1777 con la que el Gral. Cevallos pone fin a un siglo de confrontación. La “*Respuesta*” del marqués de Grimaldi que conceptuamos como un buen testimonio diplomático que forma parte incuestionable de la historia de la Colonia del Sacramento, tiene claridad de lenguaje, cuida la cronología que en sus 84 puntos y se convierte en un ejemplo de táctica, en el que se cuidan todos los detalles.

Siguiendo el mismo tenor y atento sólo a “fundamentos del Reclamo” estos reciben una adecuada “*respuesta*” por parte del marqués de Grimaldi en cuya Introducción la funda de tal modo que puso en el punto exacto la argumentación que desarrolla después. El marqués de Grimaldi al comienzo de su Introducción, alude a la complejidad del asunto que trata y que merece cuidadosas reflexiones. De inmediato se refiere a los ítems 5-7 para demostrar que fueron los españoles “*primeros descubridores y pobladores del Río de la Plata y de los terrenos de sus orillas...*”. Evita toda alusión a la presencia de Vespucio en el Río de la Plata en 1502, quien siguió viaje por el Atlántico Sur hasta las costas cercanas a la Patagonia argentina. De tal modo no tiene en cuenta que fue encomendada, alentada y propiciada por el rey de Portugal, como se dice en la “*Justificam*” de 1681, aunque en Europa se sabía de la expedición Froes -Juan de Lisboa de 1511-1512, fue anterior a la de Solís de 1516.

Si hubo probadas razones de Estado para que Portugal mantenga en secreto el viaje de Vespucio tan aludido la corte de Castilla estuvo siempre más preocupada por el expansionismo lusitano en el río de la Plata, que por las exploraciones.

Se mencionó en documentos oficiales de los Archivos Ultramarinos las dos carabelas fletadas por Nuño Manuel y Cristóbal de Haro, armadores reconocidos en toda Europa, que en 1514 llegaron al río de la Plata hasta el cabo Santa María (34°.21'S) las que siguiendo rumbo E-O llegaron a las proximidades de Colonia y regresando a Lisboa, sin bajar nunca a tierra firme. Eso justifica los términos: "*hallazgo*" y un "*pre-descubrimiento*" del río de la Plata, por pilotos portugueses con experiencia y no por aventureros comunes como sostiene Lisboa.

Es verdad que el primer "*asentamiento*" estable lo hace Juan Sebastián Caboto en 1527 en la costa del río San Salvador, como también que el viaje de Pero Lope de Sousa llegando hasta el Paraná e internándose en su "*boca*" como dice en el "*Diario...*" de regreso descendió con sus hombres en la isla de San Gabriel solo para aprovisionamiento de agua y leña y que más adelante capturó lobos en la isla (que llevaba ese nombre) frente a la bahía de Maldonado para alimento de la tripulación y con su carne preparar charque como aprovisionamiento.

La argumentación de que el Tratado de Tordesillas de 1494 negó "*títulos... y derechos... a los portugueses...*" es falsa, por cuanto sabemos las controversias que dieron lugar a la definición exacta de las leguas fijadas y a partir desde "*donde se medían*".

Después desde 1681 firma del Tratado Provisional hasta 1776 fecha de la respuesta hubo muchos pactos, luchas armadas en Europa y en el Río de la Plata por la Colonia, acuerdos bilaterales y multilaterales que se firmaron y no siempre se cumplieron.

Esta "Respuesta" fue obra de un ministro sagaz, prudente, duro a veces, cuidadoso al extremo en otras, tratando de demostrar con "*argumentos diplomáticos*" la falta de razón de Portugal para con sus reclamos. En cuanto a las distintas actitudes que los españoles asumen según las situaciones políticas que más de una vez la obligan a usar el poder militar contra los portugueses en ese enclave tan estratégico del O. del río de la Plata, las enumera sin demasiados comentarios.

Entrando en materia digamos que Grimaldi divide en cuatro partes el asunto y da respuesta adecuada en cada una a la "*impugnação o protesto*", 1- Cuando los portugueses intenta demostrar como los gobernadores de Buenos Aires dejaron de cumplir unos tratados y violaron otros, con el fin de probar V.E., que siempre fueron ellos los que dieron principio á todas las discordias y que al contrario los portugueses de "*aquelas regiões*" sufrieron con extrema prudencia, en observancia de las órdenes que se les había comunicado desde Lisboa.

2- Contesta el reclamo sobre cuantas acciones extravagantes se intentaron contra ellos al manifestar que nunca se ofendió, ni se quiso ofender los dominios del rey español, bien antes cedió siempre por obsequio de S. M.C. en todo aquello que podía serle justamente útil.

3- Aquí se dedica a explicar que la principal cuestión está en las tantas discusiones, que nacieron por la falta de ejecución de los tratados celebrados hasta el de París, puesto que si hubiesen sido religiosamente cumplidos por la delicada conciencia del rey, luego que se le dieron informes verdaderos y no falsos ex profeso, no solo se hubiese terminado toda contienda, sino también no podrían suscitarse otras jamás con los mismos gobernadores.

4- Aquí Grimaldi es contundente: "*V.E. afirma con gran fundamento que á ambos monarcas conviene extinguir dichas cuestiones, que los vasallos a las dos coronas recogerán abundantes y sazonados frutos, quedaría asegurada la paz*". "*con la ciencia cierta de cuales son los dominios entre ambos soberanos que S.M.F. no solo facilita los medios de que se venga en conocimiento de ellos, según los tratados existentes, sino que además está pronto para obsequiar al rey, a convenir en aquellas alteraciones que siendo justas se conformen con el servicio de S.M. F. Y con el bien de una perpetua paz y armonía*".- Es cierto que Grimaldi cuando más adelante afirma que en 1680 "*Introdujéronse los súbditos lusitanos en la márgen setentrional del Río de la Plata por los años 1680, fundando clandestinamente la Colonia del Sacramento...*" omitió deliberadamente que el piloto Cristóbal Jaques en 1521 "*foi o comandante de un dos dois navíos que em 1514 descobriram o Rio da Prata*", lo que insiste en la probada expedición de 1521, donde llega hasta la desembocadura del río Paraná.

Más grave fue la omisión (¿ex profeso?) a la expedición de Martim Affonso de Sousa e Pero Lopes de Sousa en 1531-1532, documentada públicamente en el "*Diário da navegação*" que Lisboa se encargó de difundir en Europa, por que convenía a los intereses de España y a su prestigio de pacífica potencia marinera. En cambio recuerda sí que desde 1705 hasta 1715 la Colonia fue propiedad española, sin mencionar que desde 1703 el gobernador de Buenos Aires D. Alonso Juan de Valdés Inclán tenía órdenes terminantes del virrey del Perú de reconquistar la Colonia para España, lo que se concretó en 1705 con el abandono de la plaza por las tropas portuguesas.

En cuanto al argumento de que portugueses penetran en el territorio de la Banda Oriental para "*robar ganados*" y demás, curiosamente no hace cuestión de los bandeirantes paulistas que entre 1628 y 1641 que fueron y son los mayores causantes de estragos en una campaña indefensa, con escasas guardias españolas que obedecían al gobernador de Buenos Aires.

Sigue comentando los Tratados de Utrecht y dice que el rey Felipe V "*deseoso de finalizar el ajuste de paz, le cedió en propiedad a Portugal... la Colonia...*", una vez más usa las artes diplomáticas en su favor y "*olvida*" las negociaciones entre España e Inglaterra que terminan con el Tratado de Asiento del 26 de marzo de 1713 que al pie de la letra acepta todos los beneficios que reclamó esta última en el comercio de negros con América Meridional.

La introducción de esclavos negros en el Río de la Plata a través del puerto de Buenos Aires forma parte del Tratado, fijando las normas de cantidad, destino, valor unitario y preferencias en pago de derechos.

Refiere después el intento portugués de asentarse en Maldonado y en Montevideo, pero no dice que ocurrió desde 1717 con piratas franceses como el Cap. Estebán Moreau que faenaban con la complicidad de los indígenas lugareños, ganados que pastaban en la llamada Vaquería del Mar (SE del río de la Plata), extraían cueros que cargaban en sus navíos con destino a Europa. En setiembre 10 de 1717 D. Bruno Mauricio de Zabala, gobernador de Buenos Aires dio noticia al rey de los planes que tenían los portugueses para ocupar los puertos de Maldonado primero y Montevideo después por su gran valor estratégico según dice saber "*lo harían como permanente*"

Repetimos que el 13 de noviembre Felipe V le da instrucciones de fortificar ambos puertos y evitar que portugueses "*u otra nación extranjera*" se asiente en esas tierras y que insiste en años siguientes (1719-1720) con las fortificaciones pero como nunca dio recursos materiales ni militares, Zabala debió recurrir a las fuerzas propias y a las cajas reales locales para "*componer*" tan delicada situación.

En 1721 el 10 de mayo se conoce en la Corte madrileña por noticias provenientes de Lisboa que los portugueses se proponen afincarse en Montevideo y entonces en Aranjuez se dicta una Real Orden para fundar Maldonado y Montevideo con la mayor urgencia con pobladores españoles radicados en Buenos Aires. "*Pero no puedo ya diferir el ponderar á V. E. la suma admiración que ha causado á S. M. C. el que afirme V. E. que el gobernador de Buenos Aires dudase entregar, con la Colonia, los puertos de Montevideo y Maldonado, de que V. E. dice, en el párrafo 15 de la primera parte de su Memoria, estaba antes Portugal en posesión. Baste expresar á V. E., como cosa tan manifiesta, que siempre pertenecieron ambos á la corona de Castilla; y que si tal vez se supo habían llegado á ellos, á robar ganados ó á hacer aguada, algunas naves portuguesas necesitadas de víveres, consta que los gobernadores de Buenos Aires siempre recelosos de que meditase Portugal apropiarse lo que no se le permitía, ó correspondía, al modo que se apropió el sitio donde fundó la Colonia, enviaron, en repetidas ocasiones, competente número de tropa, que, reconociendo uno y otro paraje, expulsiere de ellos á los portugueses que acaso encontrase allí*".

Los argumentos finales de Grimaldi en general son reiterativos y sólo defienden los que considera derechos inalienables de la corona española en cuanto a disponer de los territorios de la Colonia do Sacramento y "*la navegación con exclusividad en el Río de la Plata*" (Art. 13)

Destacamos tres ítems 74, 80 y 83 por ser un ejemplo acabado de sagacidad, acudiendo a un recurso tan viejo como el mundo como es "*por la Paz obtener la felicidad de los pueblos*" que

litigan por asuntos territoriales, que *"podrían"* resolverse por la vía de acuerdos que contemplen a todas las partes sin menoscabo del honor.

En cuanto a las virtudes que debe tener todo *diplomático*, el de la fidelidad a su rey lo hace también involucrando *"el cielo"* del embajador portugués ante la corte madrileña Francisco Inocencio de Sousa Coutinho. Termina su argumentación con estas palabras: *"debo lisonjarme de que á V. E. no le quede ya duda alguna en este particular, y de que comprenda no es exequible se reduzca la negociacion para el arreglo de los límites á consultar solo el tratado de Utrecht y el de Paris que lo confirma, pues estos poco ó nada conducen al principal intento. El tratado de Tordesillas, repítolo á V. E., es el que debemos consultar, y no otro alguno: todos se hallan ya cumplidos por parte de España.: la ejecucion de este es la que únicamente se ofrece no efectuada respecto á una y otra corte. V. E. reclama, en nombre de su soberano, el cumplimiento de todos en general: el rey se precia de ser el mas puntual observador de ellos, y quiere acreditarlo solemnemente en la presente ocasion; pero quiere tambien sea mútua la observancia, ya que ambos monarcas se hallan tan conformes en unos mismos principios: póngase en práctica tan felices disposiciones, cesen las desavenencias, y recobre cada corona sus países, practicando para ello lo que establece el tratado de Tordesillas"*.

Sigue:" toda esta grande obra depende de observaciones astronómicas; y sería indecoroso que en el siglo de las ciencias dudasen todavía dos naciones cultas el modo infalible de señalar los parajes por donde debe pasar el meridiano de demarcacion convenida en el tratado de Tordesillas: observaciones exactas hay hechas por astrónomos célebres: procédase pues mediante ellas y la inteligencia y luces de náuticos y geógrafos hábiles é imparciales á fijar los límites de cada dominacion, restituyéndose mutuamente cada una de las dos potencias la porcion de terreno que haya usurpado, ó que de buena fe posea, perteneciente á la otra. El rey, mi amo, se compromete y constituye en esta justísima obligacion, autorizándome para ofrecer á V. E., en su real nombre, que si algunos de los Estados que S. M. posea actualmente, resultaren comprendidos en la demarcacion de Portugal, hará se restituyan á aquella corona, con tal que S. M. F. haya de devolver y entregar á esta todos los países tocantes á la dominación de España que ocupe Portugal."

Es evidente que el Ministro Sousa Coutinho oculta con fineza hasta donde podía llegar con la reclamación, que y cuantos apoyos le daría Inglaterra a Portugal y a partir desde cuando, teniendo en cuenta que esta altura esta involucrada en un frente de difícil solución como era la lucha de las Trece Colonias de América del Norte que procuran su Independencia política.

Como bien nacido el marqués de Grimaldi se despide del ministro Sousa Coutinho con una frase diplomática: *"viva V.E. persuadido de la buena voluntad que le profesó, de mi anhelo de emplearme en obsequio de su persona y de las véras que ruego a Dios le guarde muchos años"*. Su mayor y más seguro Servidor.



Ruinas de las construcciones de Colonia del Sacramento – Circa-1890. Fuente: Museo Histórico Nacional- Uruguay.  
Al fondo isla de San Gabriel.

## 14 - CONCLUSIÓN

Llegado a este punto consideramos que es necesario resumir en forma sintética las conclusiones que se derivan de la conclusión de la tesis. Las mismas se conforman para demostrar la hipótesis planteada como objetivo de la misma. Para demostrar la propuesta de tesis, estructuramos el desarrollo de la investigación en una estructura compuesta por una Introducción que contiene los aspectos técnicos y metodológicos del plan de investigación. Preparado como ayuda al marco general del trasfondo del periodo de estudio de la tesis, una Cronología Histórica que abarca todo el período 1507-1778. Esta cronología se complementa como instrumento de trabajo una tabla sinóptica de la confrontación entre 1680-1777, la misma se conforma mostrando años por año los conflictos presentados hasta la reconquista de la Colonia por Cevallos. Al mismo tiempo incluimos la cartografía referido al espacio territorial en confrontación entre ambas coronas.

El contenido de la investigación guiada por la hipótesis se distribuye en tres capítulos que guardan entre sí una estrecha vinculación creando el eje fundamental que consolide el objetivo propuesto: mostrar todos los aspectos salientes de la confrontación en lo político, militar, económico y disputas de cancillerías que mantuvo el reinado de Portugal con el de España por la posesión y dominio de la Colonia del Sacramento. Esta cuestión se analiza, conforme a la hipótesis demostrando que su destino se dirime en lo fundamental, siempre en los centros de poder peninsulares quedando algunas resoluciones tomadas por los gobernadores de Buenos Aires y de Río de Janeiro, reservadas a resoluciones puntuales.

El conflicto sobre el espacio territorial rioplatense no es más que una derivación en el tiempo de las Bulas y Tratados firmados entre España y Portugal en el siglo XV y su aplicación sobre el terreno.

El núcleo central de este capítulo se encuentra en la diferencia de interpretación de la **Doctrina de Mare Compartiri** mantenida inteligentemente por Portugal, en tanto que España defiende la opuesta de **Mare Clausum** en todos los Tratados que firma con Portugal.

Otra conocida posición es la defendida por Inglaterra denominada de **Mare Liberum** que guía su política comercial en lo internacional, potencia también interesada en el Río de la Plata. Portugal fiel a la doctrina citada sostiene como legítimo su punto de aplicación con la fundación de

una factoría sobre tierra firme en la ribera septentrional del río de la Plata. En ese mismo período España por el contrario mantiene una cerrada oposición a toda penetración extranjera a través de su doctrina que se opusiese a la consideración de *Mare Clausum*.

El capítulo segundo está dedicado totalmente a la confrontación. Consecuente con su tradicional política de expansión territorial el Príncipe Regente Pedro ordena al gobernador de Río de Janeiro Manuel Lobo, en 1680 primero la ocupación de la isla de San Gabriel y de inmediato la ocupación de la Colonia del Sacramento.

En el Río de la Plata, España considera agresiva la reacción de Portugal y en respuesta ocurre de inmediato la del gobernador de Buenos Aires José Garro quien tomando una decisión propia y sin consultas ordena llevar a cabo un ataque militar contra el asentamiento para desalojar a las tropas portuguesas.

A su vez este acto típicamente militar fue considerado también agresivo por Portugal ya que en las *Instrucciones a Lobo el regente* había dejado en claro la pertenencia de esos territorios a su corona por ser extensión natural de la sureña Capitanía de San Vicente y en la que los castellanos habían fijado asentamientos por su cuenta.

El conflicto se agravará cuando Lisboa usando los recursos de una cancillería que siempre supo manejar con sutileza desde las dos últimas décadas del siglo XVII y gran parte del XVIII cada uno de los enfrentamientos con España, se presentó ante el mundo europeo occidental como despojada de sus derechos y presentó un alegato jurídico conocido como “*Noticia e Justificam... en 1681*” base de la reclamación portuguesa por la toma de la Colonia.

Esta es una prueba más y contundente de que la dilucidación de los acontecimientos del Río de la Plata se definía en Europa.

La repercusión fue intensa, la España de Carlos II financieramente decadente, sin mayor prestigio político ni militar entre las grandes coronas, tranzó en 1681 firmando el *Tratado Provisional* que devolvió a Portugal la Colonia del Sacramento y la isla de San Gabriel.

Con la muerte del rey de España y su testamento en favor del Borbón Felipe V, lo que ponía fin a la Casa de Habsburgo, surgió la Guerra de Sucesión consecuencia de la reclamación por considerar justo sus derechos, por parte del archiduque Carlos de Austria.

En el capítulo tercero demostramos otro sustento de la tesis sobre la confrontación entre España y Portugal, con probanzas de que las grandes decisiones políticas y militares se tomaron siempre en Lisboa y en Madrid y como anticipamos y que ya entrado el siglo XVIII bajo fuerte presión de Francia primero y más tarde por parte de Inglaterra, por entonces una potencia naval de primer orden.

Para ello destacamos seis grandes sucesos que evidencian que las decisiones siempre provienen de las coronas y no de sus representantes locales. Ellos son 1. El *Tratado de Utrecht* que rehabilitó a Inglaterra a intervenir comercialmente en el Río de la Plata desde 1713 con el comercio de negros esclavos. 2. La *fundación jurídica de Montevideo* en diciembre de 1729 como culminación de la preocupación permanente de España por defender el dominio territorial de la Banda Oriental. 3. La cruenta *guerra guaraníca*, verdadero genocidio que duró dos años, 1754-1756, consecuencia de la aplicación a sangre y fuego por los reyes de ambas coronas del Tratado de Permuta de 1750. 4. La corona conducida por Carlos III toma una decisión de alta importancia al decidir en 1776 la creación del Virreinato del Río de la Plata independizándose de Lima y con el propósito de fortalecerlo política, y militar y económicamente sus posesiones en el Río de la Plata. 5. Instalado el Virreinato, como prueba de su función en relación con la corona su virrey, Pedro de Cevallos recibe la *orden terminante de iniciar la reconquista definitiva de la Colonia, para quedar con de todo el territorio de la Banda Oriental y hacer efectiva la doctrina de Río de la Plata Mare Clausum, según consta en el Tratado de 1777* 6. La respuesta del marqués de Grimaldi fechada en Madrid en 1776 a Francisco Inocencio de Sousa Coutinho Ministro de Portugal cuando le planteó en términos muy duros la “*reclamação dos legítimos direitos de Portugal sobre a Colonia do Sacramento*”.

Con esta política militar de Cevallos se pone fin a las pretensiones de la corona portuguesa a tener un día más la posesión de Colonia poniendo fin a la confrontación y quedando ese vasto territorio definitivamente en poder de España.



Ruinas de las construcciones de Colonia del Sacramento – Circa-1890. Fuente: Museo Histórico Nacional- Uruguay.

## 15 - FUENTES CONSULTADAS

### Inéditas

- Biblioteca Nacional (Madrid),
- Sección Manuscritos / Documentos de Indias
- En 1988 se consultaron las duplicatas del Archivo General de Indias, del Archivo General de Simancas (no publicados por Bermejo de la Rica, ni por el P. Pablo Pastells S.J.
- Casa de Loyola (Madrid) en 1988 se consultó el material inédito referido a la Provincia Jesuítica del Paraguay, en particular la importante correspondencia entre el Provincial de la Compañía de Jesús en Paraguay P. Manuel Querini y sus Superiores en España para cumplir con la ejecución del Tratado de Permuta de 1750, que en los hechos significaba la evacuación de los Siete Pueblos de Misiones por los guaraníes.
- Real Academia de la Historia, Madrid / Documentos Varios./ Colonia Sacramento.
- Biblioteca Nacional (Rio de Janeiro), contiene en su Coleção Obras Raras entre otras la Duplicata dos Documentos Guardados na Biblioteca Nacional
- (Lisboa) Das colecções do Extinto Conselho Ultramarino/ Sob o Brasil séculos XVI-XVII. Tienen: Copia fiel del Inventario dos Documentos relativos ao Brasil existentes no \_

- Archivo de Marinha Ultramar (Lisboa) 1729-1747 y 1747-1755.
- También : Copia fiel Documentos relativos ao Brasil pertencentes ao Arquivo Histórico Colonial de Lisboa, ordenados em 1794.
- Biblioteca Nacional Argentina, Buenos Aires / Sección Tesoro, Copias de Archivo general de Indias, Sevilla, Contratación, Documentos relativos a...en varios vols.
- Biblioteca do Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro (Rio de Janeiro). Se consultó en \_
- 1992-96: “Papeis varios”, “Membretes”, “Cartografia portuguesa / Rio da Prata”, “Documentos históricos” sob a Colonia do Sacramento 1680- 1762.
- Secção Documentação do Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro / Documentação sob Rio- - Grande do Sul, Santa Catharina e Colonia do Sacramento, 1774-1777.
- (En la revista do Instituto primer trimestre de 1869, se publicaron 43 documentos sob a Colonia do Sacramento i de Montevideu anos 1715-1738).no integra el material citado.
- Biblioteca Nacional (Montevideo). Se consultó el original de “Noticia e Justificam do Titulo e boa fe con que se obrou a Nova Colonia do Sacramento nas terras da capitania de S. Vicente no sitio chamado de S. Gabriel nas margens do Rio da Prata /1681.
- Original del Diario da Guerra Guaranítica de Sá de Faria (completo se grabó en CD).

#### Editas.

- Bulas: de 1436 a 1514.
- Calvo, Carlos. Tratados firmados entre España y Portugal 1479-1529.
- Texto completo de las Instrucciones del Príncipe Regente D Pedro a su gobernador de Rio de Janeiro D. Manuel Lobo (1678).
- Textos completos de los Tratados firmados por España y Portugal desde 1681 a 1778.
- Archivo completo de 88 Documentos publicados por el Instituto Histórico y Geográfico Militar del Uruguay en 1938 sobre el Tratado de Permuta de 1750, publicados en 1938.
- Relación completa del Sitio español de 1762.
- Correspondencia “secreta” (sic) entre el marqués de Pombal y el marqués de Lavradio aconsejando la entrega sin resistencia de la Colonia a los españoles cuando éstos intentaran su toma por fuerzas navales y militares que se estaban preparando en Cádiz (agosto de 1776).
- Expedición punitiva de D. Pedro de Cevallos al Río de la Plata para la toma de la Colonia del Sacramento, ordenada por el rey D. Carlos III (1776-77).
- Recopilación de documentos relativos a la Colonia del Sacramento publicados por: Antonio Bermejo de la Rica, Luis Azarola Gil, P. Pablo Pastells S.J., Aurelio Porto, J. Rego Monteiro (v. títulos en bibliografía consultada).
- Memoria y Disertación histórico y geográfica sobre el meridiano de Demarcación entre los dominios de España y Portugal y los parajes por donde pasa en la América Meridional...por D. Jorge Juan y Antonio de Ulloa (1681)
- Contestación de Portugal a la disertación de D. Jorge Juan y D. Antonio Ulloa sobre el meridiano de demarcación. (1681).

- Portugal y Francia /Tratado de Alianza y garantía del Testamento del Rey D. Carlos II de España, celebrado entre Don Pedro II y Luis XIV, Rey de Francia. (1696).
- Portugal y la Compañía Real de Guinea...Asiento para la introducción de esclavos en las Indias. (1701).
- España y la Gran Bretaña/ Tratado de Comercio entre Ana, reina de Inglaterra y Carlos III como rey de España.(1707) haciendo partícipes a los Ingleses en el comercio de América española, con exclusión perpetua de los franceses.
- Tratado preliminar de paz y amistad entre las coronas de España y de Inglaterra. (1713).
- Acto de Garantía de Anna, rainha da Gram-Bretanha... para futura paz entre Portugal e Hespaña, assinado em Hamptom-Court (1713).
- Tratado de comercio y amistad ajustado entre las coronas de España y la Gran Bretaña en el Congresos de Utrecht de 1713.
- Tratado de paz y amistad ajustado entre España y Portugal en Utrecht a 6 de febrero de 1715.
- Tratado de paz, Unión, Amistad y Alianza defensiva entre las coronas de España, Francia e Inglaterra, relativos a la América española.(1729).
- España y Gran Bretaña...que consagró la libertad de los mares de América para la navegación de súbditos respectivos (1739).
- Instrução dada pelos comisarios principias de Sus Majestades Fidelísima e Católica aos comisarios para a demarcação de límites na América (1753).
- Acto reversal...ratificaçõs do tratado definitivo de paz entre Portugal e Hespaña (1763).
- Respuesta del Marques de Grimaldi, Ministro de España, a la Memoria que en enero de 1776 le presentó el de Portugal, D. Francisco Ignacio de Sousa Countinho , sobre límites en la banda oriental del Río de la Plata (1776) seguida con un apéndice de documentos importantes para la historia política y diplomática de España en relación a la legitimidad de la pertenencia a su Corona de la Colonia del Sacramento (1776)

## Bibliografia

- ABREU, Capistrano. *Capítulo de Historia Colonial*. Río de Janeiro: 1954.
- *Annaes da Biblioteca Nacional e Brasil, Rio de Janeiro. Inventário dos Documentos relativos ao Brasil existentes no Arquivo da Marinha de Ultramar de Lisboa 1616-1729*. Rio de Janeiro: 1921- 39v.
- AZAROLA GIL, Luis E. *Historia de la Colonia del Sacramento.1680-1828* Montevideo: s.d.
- *La epopeya de Manuel Lobo*. Buenos Aires;1933.
- BARBA, Enrique M. *Don Pedro de Cevallos*. Madrid: 1988.
- BAUZÁ, Francisco. *Historia de la dominación española en el Uruguay*. Montevideo: 1967. v. III.

- BERMEJO DE LA RICA, Antonio. *La Colonia del Sacramento*. Madrid: 1920.
- BEVERINA, Juan. *La Expedición de D. Pedro de Cevallos*. Buenos Aires: s.d.
- Biblioteca Nacional de España. *Tratados Internacionales de España 1598-1700*. Madrid: 2000.
- BLANCO ACEVEDO, Pablo. *El gobierno colonial*. Montevideo: 1975.
- BORGES DE CASTRO, José Ferreira. *Collecção de Tratados....celebrados entre a Corôa de Portugal e as mais potencias desde 1640 até ao presente*. Lisboa: 1856.
- CABRAL, Sebastião. *Descrição Coorgraphica...da Colonia do Sacramento*. Montevideo: 1965.
- CALMÓN, Pedro. *História do Brasil*. Rio de Janeiro: 1961 6v.
- CALVO, Carlos. *América Latina. Colección histórica de los Tratados...desde 1493 hasta nuestros días*. París: 1862-66. 11v
- CAPURRO, Fernando. *La Colonia del Sacramento*. Montevideo: 1928.
- CARBIA, R.D. *Historia eclesiástica del Río de la Plata*. Buenos Aires: 1914.
- CARDIEL, José S.J. *Compendio de História del Paráguay 1780*. Buenos Aires: 1984.
- CASTRO, Eugenio de A. *Expedição de Martim Affonso de Sousa*. Rio de Janeiro: 1932.
- CÉSAR, Guilhermino. *Contrabando no Sul do Brasil*. Porto Alegre: 1978.
- CORTESÃO, Jaime (org). *Antecedentes do Tratado de Madrid Jesuitas e Bandeirantes no Paraguai*. Rio de Janeiro: 1955.
- Tratado de Madrid, antecedentes- *Colonia do Sacramento 1669-1749*. Rio de Janeiro: 1969.
- *Diario de Navegação de Pero Lopes de Sousa*. Río de Janeiro: 1960. 6a. ed.
- Portugal ae Monumenta Chartographic. Lisboa: 1987. 8 v.
- CONI, Emilio. *Historia de las vaquerías en el Río de la Plata 1555-1750*. Buenos Aires: 1914.
- CORONA BARATECH, C.E. *Notas para un estudio de la sociedad en el Río de la Plata durante el virreinato*. Sevilla: 1951.
- DA VEIGA CABRA, Sebastián. *Descrição Corográfica e Coleção Hiistórica Do Continente da Nova Colonia do Sacramento*. Montevideo: 1965.
- DE ANGELIS, Pedro. *Colección de Documentos relativos a la historia antigua y moderna del Río de la Plata*. Buenos Aires.: 1836. v 5
- DEL CASTILLO, Alejandro. *Tratados, Convenciones y Declaraciones de Paz y de Comercio que han hecho con las potencias estrangeras los Monarcas Españoles de la casa Borbón desde el año 1700 hasta el día, puestos en orden e ilustrados muchos de ellos en la historia de sus respectivas negociaciones por D. Alejandro del Castillo que ha sido el Primer Secretario de Estado y del Despacho*. Madrid, 1843. Imprenta de Alegría y Charlain. 908p.
- DÉ LA SOTA, Juan M. *Historia del territorio Oriental del Uruguay*. Montevideo: 1965.
- ESTEVES PEREIRA, Francisco, M. *O descobrimento do Rio da Prata*. Porto: 1922. En: *História da Colonização Portuguesa do Brasil*. V.2

- FERREIRA DA SILVA, Silvestre. *Relação do Sitio da Colonia do Sacramento*. Lisboa: 1745.
- FURLONG, Guillermo. S.J. *Misiones y sus pueblos guaraníes*. Buenos Aires: 1962.
- GUEDES, Max Justo. Dir. *História Naval Brasileira*. Rio de Janeiro: 1975. v.1-2
- FERRAND DE ALMEIDA, Luis. *A Colonia do Sacramento na epoca da sucessão de Espanha*. Coimbra: 1973.
- GOLIN, Tau. *A Guerra Guaranítica*. Passo Fundo: Ediupf, 1998.
- GONZÁLEZ, Melitón. *Límite oriental del territorio de Misiones*. Buenos Aires. 1882 - 2v.
- GUEVARA, José S.J. *Historia del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán*. Buenos Aires: 1969.
- HENIS, Tadeo Xavier. *Rebelión y guerra de los pueblos guaraníes*. Buenos Aires: 1969.
- HERNÁNDEZ, Pablo S.J. *Organización social de las doctrinas de las guaraníes de la Compañía de Jesús*. Barcelona: 1913.
- *História da Colonização Portuguesa do Brasil*. Porto: 1921. 3 v.
- Instituto Geográfico Militar. *Documentos relativos a la ejecución del Tratado de Límites de 1750*. Montevideo: 1938.
- LAGUARDA TRÍAS, Rolando *Río de la Plata por Américo Vespucci*. Montevideo: 1982
- *El Predescubrimiento del Río de la Plata por la Expedición Portuguesa de 1511-1512*. Lisboa: 1973.
- *Viaje de Pero Lopes de Sousa al Río de la Plata*. Montevideo: 1985.
- MATTOSO, Antonio G. *História de Portugal*. Lisboa: 1993.
- PORTO, Aurelio. *História das Missões Orientais do Uruguay*. Rio de Janeiro: 1943.
- PRADO, Caio. *A formação do Brasil*. Colonia. São Paulo: 1942.
- REGO MONTEIRO, A *Colonia do Sacramento*. Río de Janeiro: 1935 2v.
- *A dominação espanhola no Rio Grande do Sul, 1763-1777*. Rio de Janeiro: 1979.
- RELA, Walter. Francisco Millau. *E1 manuscrito de 1772*. Montevideo: 1989.
- *Escritos de geógrafos, naturalistas y cronistas de la segunda mitad del siglo XVIII relativos al Río de la Plata*. Madrid: Instituto de Cooperación Iberoamericana; Madrid: 1989.
- *Alabanza de D. Pedro de Cevallos por la feliz expedición al Plata 1776-77*. Montevideo: 1992.
- *Uruguay / Cronología Histórica Documentada*. New York: 2000 v.1 Banda de los charrúas. Colonización española 1527-1811 v. 1º.
- *Colonia del Sacramento. 1678-1778*. Colonia (ROU): 2003.
- *Colonia del Sacramento*. Documentario. Montevideo: 2003.
- *España en el Río de la Plata. Descubrimiento y Poblamientos 1516-1588*. Montevideo: 2001.

- *Exploraciones portuguesas en el Río de la Plata 1512-1531*. Porto Alegre:2003
- *Hernandarias criollo asunceno*. Montevideo: 2003.
- *Colonia de Sacramento, 1678-1778*. Montevideo:2005.
- Revista do Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro. Rio de Janeiro: 1902.
- RIVERÓS TULA, Antonio. *Historia de la Colonia del Sacramento 1680-1830*. Montevideo: 1959.
- ROCHA POMBO. *História do Brasil*. São Paulo: 1941.
- RODRIGUES, Honório. *História da História do Brasil. Historiografia Colonial*. São Paulo: 1979.
- SÁ, Simão Pereira de. *História topográfica e bélica da Colonia do Sacramento*. Porto Alegre: 1963.
- SÁ E FARIA, José Custodio de. *Diário da Expedição e demarcação das América Meridional e das Campanhas das Missoês do Rio Uruguai*.
- SIDERI, Sandro. *Comércio e poder: colonialismo informal nas relações anglo-portuguesas*. Lisboa: 1970.
- VELHINHO, Moisés. *Fronteira*. Porto Alegre: 1975.
- VIANNA, Hélio. *Jesuítas e bandeirantes no Uruguay*. Rio de Janeiro: 1970.
- VILLALOBOS, S. *Comercio y contrabando en el Río de la Plata, 1700-1811*. Buenos Aires: 1965.
- WALKER, Geoffrey. *Política española y comercio colonial*. Barcelona: 1979.

